



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-12204-DCP-2500

Bogotá D.C. lunes, 22 de abril de 2019

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en las etapas de **Seguimiento**, en el marco del proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, solicito el inicio del proceso de Consulta Previa, mediante radicado EXTMI11-0006577 del 21 de septiembre de 2011, con las comunidades étnicas certificadas a través del acto administrativo No. 462 del 9 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** en cuya área de influencia, esta Dirección certifico la presencia del Resguardo Indígena Mesay en la jurisdicción del departamento de Caquetá.

La Dirección de Consulta Previa garantizando el derecho de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio N° 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que se realizará la reunión de Consulta mencionada en el marco del proyecto del asunto.

Esta reunión se realizará en la etapa de *Seguimiento*, y contará con la participación de los miembros y autoridades representativas de las comunidades étnicas, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, autoridades civiles, ambientales y departamentales que han sido convocados y los delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

En virtud de lo anterior, se convoca a las siguientes personas:

Nombre y apellido	Cargo	Comunidad / Entidad
RUMUALDO HUITOTO	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MESAY
RUFINA ROMAN	CAPITANA	RESGUARDO INDIGENA MESAY
ALVARO PACHECO ALVAREZ. (O quien haga sus veces)	GOBERNADOR	DEPARTAMENTO DE CAQUETA contactenos@caqueta.gov.co ofi_juridica@caqueta.gov.co
GERMAN ALEXANDER ALMARIO DIAZ	PROCURADOR REGIONAL	PROCURADURÍA REGIONAL DE CAQUETA regional.caqueta@procuraduria.gov.co
JAIME ALBERTO ESCRUCERIA DE LA ESPRIELLA	DEFENSORÍA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO iescruceria@defensoria.gov.co
GERNEY CALDERON PERDOMO	DEFENSORA REGIONAL	DEFENSORIA REGIONAL DEL CAQUETA gcalderon@defensoria.gov.co
DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONÍA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA diana.castellanos@parquesnacionales.gov.co
JULIA MIRANDA LONDOÑO	DIRECTORA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA direccion.general@parquesnacionales.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América.

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

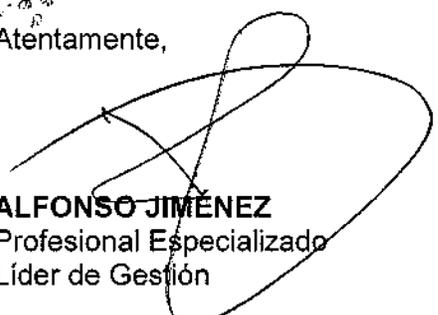
Fecha	Hora	Actividad	Comunidad	Lugar de reunión
Lunes, 13 de mayo de 2019	9:30 p.m.	Reunión de Consulta Previa, Etapa de Seguimiento	RESGUARDO INDIGENA MESAY	Araracuara Casa Sra Rufina Roman

El funcionario de la Dirección de Consulta Previa en calidad de gestor de este proyecto es Maryi Lorena Sarmiento Hortua.

Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3148191568, o al correo electrónico maryi.sarmiento@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar con éxito este proceso consultivo

Atentamente,



ALFONSO JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Líder de Gestión

Elaboro: Maryi Lorena Sarmiento H.
Reviso y Aprobó: Alfonso Jiménez
T.R.D. 2500.250.16
PROY-00516

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Resguardo Andoque de Aduche, zona de Araracuara, Departamento de Caquetá

Fecha: 12 de Mayo de 2019 Hora: 2:20 p.m.

Lugar: Casa Señora Rufina Roman

Proyecto: “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		SI	No
Preconsulta	24/09/2011	x	
Apertura	09/02/2012 10/02/2012	x	
Formulación de acuerdos con gobierno del resguardo actualmente derogado	29/05/2012	x	
Protocolización con gobierno del resguardo actualmente derogado	31/05/2012		x
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo con Gobierno colegiado actualmente derogado	27/10/2012	x	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo con Gobierno colegiado actualmente derogado	18/11/2012	x	
Formulación de Acuerdos con Gobierno colegiado actualmente derogado	18/11/2012	x	
Seguimiento a los acuerdos y modificación de acuerdos con gobierno actualmente vigente	25/08/2017	x	
Protocolización	26/08/2017	x	
Seguimiento de Acuerdos	12/05/2019	x	
Cierre de Consulta	12/05/2019	X	

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	RUMUALDO HUITOTO	CACIQUE GOBERNADOR	RESGUARDO INDÍGENA MESAY
	RUFINA ROMAN	DELEGADA DE ACOMPAÑAMIENTO	RESGUARDO INDÍGENA MESAY
	ARESMO ANDOQUE SUAREZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA MESAY
	JUAN ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA MESAY
	EDILMA MACUNA MIRAÑA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD AMENAE	RESGUARDO INDÍGENA MESAY
	LUZ MERY HUITOTO	DELEGADA DE	RESGUARDO INDÍGENA



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

		AUTORIDAD TRADICIONAL	MESAY
	PRICILA ANDOQUE	PARTICIPANTE	
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	AYDA GARZÓN	DIRECTORA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ÁNGELA RINCÓN	DELEGADA DE NIVEL CENTRAL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	FERNANDO DÍAZ	COORDINACIÓN DE RELACIONAMIENTO INDÍGENA PROYECTO GEF 6	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	EDWIN PAKI	CONTRATISTA DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ARTURO VARGAS	TÉCNICO DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	CONTRATISTA – CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
	UDVER ARLEY CAÑAS JAMIOY	DELEGADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DELEGADA PARA GRUPOS ÉTNICOS REGIONAL AMAZONAS

AUSENTES		JUSTIFICADO SI X NO
1	Procuraduría	NO
2	Gobernación del Caquetá	NO
ORDEN DEL DÍA		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Palabras de la autoridad tradicional 2. Instalación de la Reunión (Ministerio del Interior y la Comunidad) 3. Verificación Lista de Convocados 4. Presentación de los asistentes 		

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

5. Desarrollo de la Reunión:
 - 5.1 Recuento del proceso de consulta previa por parte de PNN
 - 5.2 Lectura y revisión de los acuerdos pactados.
6. Varios
7. Lectura, aprobación y firma del acta.

DESARROLLO
<p>PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN, EL MISMO ES APROBADO POR TODOS LOS ASISTENTES.</p> <p>1. Palabras de la autoridad tradicional</p> <p>La autoridad tradicional Romualdo Huitoto de la Comunidad da la bienvenida a los asistentes, manifiesta su alegría al respecto de la realización de esta reunión</p> <p>2. Instalación de la Reunión.</p> <p>Siendo las 2:20 p.m. del día 12 de mayo de 2019, en la casa de la Sra. Rufina Roman, ubicada en el Resguardo Andoque de Aduche, zona de Araracuara, Departamento de Caquetá, se dio inicio a la reunión de Seguimiento y Cierre del proceso de Consulta Previa con el Resguardo Indígena Amenanae Mesay, en el marco del Proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Mesay Amenanae -.</p> <p>La delegada del Ministerio del Interior, solicita a la comunidad los siguientes permisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener soporte y constancia de la presente reunión. (la comunidad autoriza) ✓ Autorización para el registro filmico y fotográfico de la reunión por parte del Ministerio del Interior. (la comunidad autoriza). <p>La señora Rufina Roman será la traductora en esta reunión, para la comunidad.</p> <p>La delegada de la Dirección de Consulta Previa Maryi Lorena Sarmiento Hortua, saluda a los asistentes informa que el objetivo de la reunión de hoy es realizar la Etapa de Seguimiento y Cierre, en el marco del proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Amenanae Mesay. Igualmente invitan a los asistentes de la comunidad a que pregunten y participen en la reunión, que es la manera de aclarar las dudas que se puedan tener.</p> <p>3. Verificación de la lista de Invitados</p> <p>Se realiza la verificación de la lista de invitados, basados en la convocatoria realizada por parte de la</p>

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior OFI19-12204-DCP-2500 del 22 de abril de 2019, para realizar la presente reunión de Consulta Previa. Se concede la palabra a cada uno de los asistentes a la reunión, con el fin de que realicen su respectiva presentación.

4. Presentación de los asistentes

- ✓ Presentación de la Delegada del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa
- ✓ Presentación de los integrantes de la Junta Directiva del Resguardo Amenanae Mesay (se anexa listado de asistencia).
- ✓ Presentación del Delegado de la Defensoría
- ✓ Presentación de los Delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN

5. Desarrollo de la Reunión:

5.1 Recuento del proceso de consulta previa por parte de PNN

Arturo Vargas inicia la presentación del recuento del proceso de consulta previa, y aclara que no solo se debe hacer sobre el tema de la consulta, ya que este proceso ha requerido que diferentes instituciones participen para que la ejecución de este proceso de consulta sea efectivo.

Amenanae Charco de Niño Dios, eran los mismos por medio de las resoluciones 040 se certificaba la existencia del resguardo Amenanae Charco del Niño Dios y la resolución 025 certificaba la existencia del resguardo Mesay, dentro del mismo territorio. Al empezar el proceso de consulta en 2012 se repitió nuevamente la situación y fue necesario hacer el llamado a resolución de conflictos del Ministerio del Interior para resolver dicha situación, donde Don Remualdo, se denominaba como autoridad del resguardo y había otra autoridad que se adjudicaba la misma gobernanza, gobiernos que en su momento no estaban de acuerdo.

El Cacique Romualdo aclara que por mucho tiempo se creía en los documentos del otro gobierno y no en la palabra del señor Romualdo.

Ministerio del Interior decide frenar el proceso de consulta con este resguardo hasta que no se resolviera dicha situación. Para saber PNN con quien debía continuar el proceso de consulta previa.

Se resuelve que la autoridad del resguardo como tal es Don Remualdo Huitoto, ya que son a quienes originariamente se les tituló el territorio, él, su familia y descendientes. En ese momento estaba en Puerto Santander la familia Suarez que se relacionaba con la familia de Don Rumualdo Huitoto. Con don Remualdo y la representante de la familia Suarez, Laura Suarez, se resuelve hacer un gobierno colegiado, y se continúa con el proceso de consulta hasta llegar a la protocolización de acuerdos.

Se inician actividades de acuerdo a los planes de trabajo que se plantearon en vía de cumplir dichos acuerdos, incluso para que esta familia se volviera a reubicar en el territorio del resguardo. Se aclara que actualmente esa familia no está en el territorio del resguardo.

Don Romualdo da a conocer a diferentes instituciones que la autoridad colegiada no está funcionando

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

porque no se siente representado.

Se hace una visita por parte de una delegación del municipio de Solano, Defensoría y la ONU, quienes revisan la situación del Gobierno Colegiado y resuelven que se debe revisar nuevamente, y el proceso de consulta previa debe detenerse nuevamente.

En 2015 viene una comisión delegados de la Mesa Regional amazónica, Derechos Humanos, Resolución de Conflictos del Ministerio del Interior y en ese espacio se define que la figura de autoridad del resguardo, donde se expresa explícitamente que esta en cabeza de los señores don Sefiro, don Javier y don Remualdo, y todos sus descendientes, donde después de haber 90 familias y alrededor de 200 personas, se paso a 10 familias las cuales son los miembros actuales del resguardo Amenanae Mesay.

También se definió que debería existir una persona que acompañara a estos abuelos con las gestiones a diferentes instituciones y demás asuntos que requieran, es así como se nombra a la señora Rufina Roman como acompañante. También se definió que el señor Rogelio Mendoza presidente del CRIMA acompañara a los abuelos, ya que estas dos personas son uitotos y tienen un buen relacionamiento con las autoridades tradicionales del resguardo.

Se pregunta a la DCP que se debe hacer sobre la consulta previa adelantada con el resguardo y se resuelve hacer una revisión de acuerdos, modificación y revisión de avance sobre los acuerdos nuevamente pactados, teniendo en cuenta todas las peculiaridades que se han dado dentro del proceso de consulta.

Se anota que hay autorización a la autoridad presente para toma de decisiones, por medio de razón verbal.

5.2. Lectura y revisión de los acuerdos

Se hace lectura del acta anterior, del 25 y 26 de agosto de 2017

Y se pasa a la revisión de cada uno de los acuerdos:

Lectura y Revisión del acuerdo numero 1

“La unidad de PNN y las autoridades tradicionales del resguardo propenderán por el respeto a los conocimientos tradicionales, mediante la definición de mecanismos de gestión de la biodiversidad y los conocimientos asociados.”

La autoridad tradicional menciona que ese trabajo se ha hecho con tranquilidad en ocasiones anteriores, y solicita a PNN de su exposición para el hacer sus observaciones.

Se informa que en un espacio interno del resguardo, donde ellos identificaron unas actividades que eran importantes poderlas desarrollar, para avanzar no solo en los acuerdos, sino en sus proceso propios para afianzar su proceso como gobierno propio.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Se plantea un ejercicio que las autoridades ya habían empezado a construir con la ONG, ACT y es una recuperación de la memoria histórica antes de ser contactado y durante el proceso de contacto, y las autoridades manifestaron a PNN que era un trabajo muy importante que debían continuar, pero no para hacer un documento para publicar, sino un documento base de consulta para los propios miembros de la comunidad. Se inicia su desarrollo en noviembre de 2017, donde las autoridades tradicionales con el acompañamiento de la señora Rufina se hacen conversatorios para la recuperación de la memoria, y de estas reuniones se produce un documento. Documento que esta en castellano y en lengua propia, el cual esta siendo utilizado para la trasmisión del conocimiento con sus propios descendientes, PNN participa prosciando estos espacios.

También se ha desarrollado otra actividad que fue proponer a PNN la necesidad de hacer un encuentro entre los descendientes del resguardo, que estén en Araracuara y en otros lugares del país. El cual se desarrolló en 2018, en donde descendientes de los tres abuelos se reúnen acá en Araracuara y conversaron sobre el documento que se cito en el párrafo anterior. Una de las conclusiones que se dieron dentro de la reunión, es que ese documento es la base del Plan Cultural de Manejo Ambiental. Se presentan evidencias de la reunión que se hizo entre autoridades en 2018, se muestra el documento de memoria realizado pero no es un documento publico, decisión que toman los miembros del resguardo y los descendientes de los mismos, razón por la cual no se anexa al acta. Se aclara que es un documento en fase inicial, y que la idea es complementarlo, aprovechando el conocimiento de los abuelos.

La Defensoría pregunta que con respecto a los actos administrativos de cambio de autoridades, este seria el primer seguimiento de los acuerdos y propone puntualizar cuales son los puntos o criterios para el cumplimiento del acuerdo.

La señora Rufina Roman, aclara que la comunidad se considera una comunidad en contacto inicial. Ya que el relacionamiento con la cultura occidental no ha sido fácil para ellos. También se informa que el joven que se venia preparando para suceder la autoridad en el resguardo fallece y deja de nuevo a los tres abuelos solos en su proceso de gobierno. Como son una comunidad en contacto inicial el proceso fue muy cuidadoso en mirar que es lo que las autoridades tradicionales buscaban.

Se informa a los asistentes que se hizo un acuerdo con el Resguardo Andoque de Aduche, para que los abuelos pudieran construir sus viviendas en ese territorio, pero que las actividades que se realizan para el fortalecimiento del resguardo no se realiza en ese territorio.

Las autoridades expresan que ellos deciden es para su propia gente y no para otros.

El señor Rumualdo, hace aclaraciones, y dice que no estudio con lápiz y participo en las 90 reuniones de la comunidad alrededor del país y entiende como se están apoyando entre indios y blancos. Y que la sabiduría de los blancos se vuelve fastidiosa para los indígenas, los estudiosos son los mas viciosos y borrachos, no sirven son picaros. El por eso mas o menos le jala a esa colaboración no del todo, porque no se cumple bien. Y que esas personas que hicieron parte del gobierno anterior los han llenado de calumnias, menciona que uno al él nunca lo va encontrar fumando vicio, tomando trago o con hechicería y cree en uno solo que es el mas poderoso. Menciona que los tres abuelos estuvieron con el Ministerio del Interior en Bogotá y no le dieron nada y que en este momento no se debe hablar de nada que no se



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

vaya a cumplir y no nos engañemos. Y lo que no se vaya a dar no se diga nada, para que después no se diga que no hay plata. Y que el único que ha cumplido es PNN y ACT Colombia. Y que en estas reuniones se sea serio y se haga con cariño y amor y sea real. Porque todos somos gente educada, bautizada y legal.

Teniendo en cuenta la aclaración del abuelo, se explica porque en el seguimiento anterior se solicito que no se hicieran promesas de proyectos que generaran falsas expectativas.

En conversación de la comunidad, se concluye y manifiesta que el acuerdo uno se ha cumplido, lo que no quiere decir que en el futuro se deban detener proyectos en los cuales se trabaje en el fortalecimiento que allí se menciona.

La Defensoría solicita se aclare cuales son los anexos de evidencia que se presentan.

Los cuales son: Acta del encuentro de descendientes, las acta donde se hace la reconstrucción de la memoria histórica y acta de reunión interna donde se encuentra el plan de trabajo

Lectura y revisión del acuerdo numero 2.

“El resguardo Mesay participara en programas y proyectos orientados a temas de conservación y ordenamiento ambiental que se adapten a los manejos que la comunidad del resguardo hace de su territorio”

La explicación que se da de las dos partes es que el documento de reconstrucción de la memoria histórica, es considerado y entendido por la comunidad como la base para el desarrollo del fortalecimiento de su participación en los programas y proyectos que se realicen para la conservación y ordenamiento ambiental.

La comunidad manifiesta que el acuerdo esta cumplido

Lectura y revisión del acuerdo numero 3

“En el área de ampliación PNN reconoce y respeta los usos ancestrales, culturales y tradicionales que el resguardo hace y hará en el futuro”

Ese reconocimiento se dio en las resoluciones de PNN 1038 de 2013 y 2173 de 2014 y es reconocido y entendido por la comunidad.

La comunidad manifiesta que el acuerdo esta cumplido

Lectura y revisión del acuerdo numero 4

“Las autoridades del resguardo Mesay están de acuerdo con los limites de ampliación del parque y los objetivos de conservación propuestos en el PNN SCH. Todas las actividades a realizar en el marco del proceso consultivo serán socializadas y concertadas con las autoridades tradicionales del resguardo



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Mesay Amenae del Yari”

En los objetivos de conservación y los límites del PNNSCH se encuentran en las resoluciones anteriormente mencionadas. Se solicitó a el Cacique Romualdo que los acompañara en los recorridos de reconocimiento del territorio y siempre se ha buscado y se busca que haya este acompañamiento.

PNN manifiesta que entrega como evidencia los informes de recorridos.

La autoridad tradicional manifiesta que estuvo en el recorrido de Puerto Abejo. Después de hacer un recuento sobre las malas actuaciones de la familia Suarez, menciona que el nombre abusivo que le pusieron por medio de la resolución 025 es Resguardo Mesay y que esa resolución no la han echado para atrás.

Y pregunta si se habla de ampliación sobre boca de mochilero y boca de agua blanca y no quiere problemas con Andoque. En lo que se ratifica su posición anterior sobre no querer ampliación. También explica que hay que tener mucho cuidado con el territorio porque muchas naciones están pendientes de este territorio y si no se cuida todo se va a privatizar.

Se pregunta por parte de la DCP si los recorridos hacen parte del proceso de consulta previa

La señora Rufina Roman, aclara que los que se acordó es que cualquier actividad, así se realice en zonas alejadas al territorio del resguardo se debe socializar e informar con la comunidad del resguardo Mesay.

Se pregunta por parte de la delegada del a DCP que en ese sentido y si hasta la fecha considera que el acuerdo ha sido cumplido, a lo que la comunidad manifiesta que el acuerdo si ha sido cumplido hasta la fecha.

Lectura y revisión del acuerdo numero 5

“PNN apoyara la gestión y formulación participativa de proyectos para la consecución de recursos con organizaciones de carácter Nacional e internacional para programas y proyectos que estén encaminados a la conservación y ordenamiento ambiental de las zonas de interés de las partes y proyectos que fortalezcan los usos y costumbres y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades pertenecientes a los clanes Enokaya del Yari y el clan Amenan+ del Yari”

Para este punto PNN argumenta que el contenido dentro del proyecto GEF 5 se tiene contemplado un Plan de Pueblos Indígenas – PPI exclusivo para el resguardo Mesay, apoyando la gestión que ha requerido la nueva organización del resguardo para hacer todas sus gestiones. De la misma manera es que esos recursos que llegaron de esos proyectos se utilizaron para mejorar la calidad de vida de los abuelos con la construcción de viviendas en coordinación de ACT. Pensando también con la intención que la población tiene de retornar a su territorio. Se busca proyectar lo que hace falta dentro del GEF 6 y se espera con el tiempo, al ritmo de la comunidad lograrlo realizar. Se anexa el PPI como evidencia

La señora Rufina Roman complementa que se han generado espacios para conseguir recursos, como



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

las reuniones con CORPOAMAZONIA.

PNN manifiesta que en la reunión de comunidad que se hizo el 24 de marzo de 2019 se trabajo con este resguardo sobre las actividades que hacen falta y se anexa copia del acta de esa reunión.

Defensoría pregunta que proyectos se priorizan y quien define esa negociación.

La señora Rufina Roman aclara que en esa reunión se hizo una revisión de los avances de las actividades del proyecto GEF 5 y se acordó que se trabajaría después por resguardos, en la evaluación del GEF 5 y socialización y elaboración del plan de trabajo del GEF 6.

Defensoría pregunta que es lo que se entiende por plan de retorno.

Se explica que se refiere a la ocupación del resguardo asignado, por cinco familias de los descendientes y de las autoridades tradicionales el único que esta pensando en regresar es el señor Romualdo.

Puede ser que mas adelante cuando los abuelos vean que ya esta ocupado, las autoridades piensen en ocupar el resguardo.

La delegada de la DCP pregunta si la comunidad considera si el acuerdo se a cumplido, la comunidad responde que si se ha cumplido.

Lectura y revisión del acuerdo numero 6

“Todas las investigaciones y actividades que se hagan por parte de PNN al interior del resguardo deberán reconocer, respetar y proteger el conocimiento tradicional y ancestral y solo podrá ser usado para los fines que se concerten entre las partes”

Rufina Roman manifiesta que en este punto también se toma el documento de reconstrucción de la memoria histórica como parte del cumplimiento.

PNN amplia señalando la expedición científica de la cual se hizo notificación a la comunidad y se socializaron los alcances de lo que se iba a desarrollar, se dio la participación de una persona del resguardo para acompañar la expedición que se desarrollo y una vez se tengan los resultados se entregaran y se socializaran con la comunidad.

La delegada de la DCP pregunta si hay mas proyectos programados y PNN responde que no.

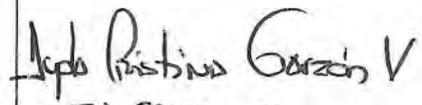
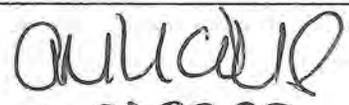
La delegada de la DCP pregunta si la comunidad considera que el acuerdo esta cumplido, a lo que la comunidad responde que si.

Se acuerda entre las partes de que en caso de que se den nuevos proyectos se cumpla con el mismo proceso de notificación, socialización, acompañamiento y entrega de resultados.

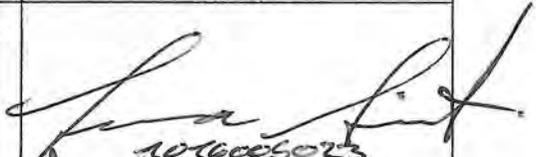
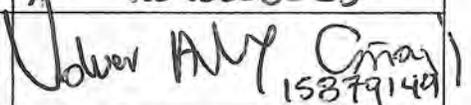
La comunidad recomienda que haya una mayor articulación del conocimiento tradicional y el



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY AMENANAE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	 51698201
AYDA GARZÓN	DIRECTORA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	 51665707
ÁNGELA RINCÓN	DELEGADA DE NIVEL CENTRAL - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	 52079909
ARTURO VARGAS	TÉCNICO DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	 79699501

POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	 1076005023
UDVER ARLEY CAÑAS JAMIOY	DELEGADO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO	 153791491





El futuro es de todos

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

TEMA O EVENTO: CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA MESAY, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

CIUDAD: RESGUARDO ANDOQUE #A Lucho.

LUGAR: Casa de doña Rufina Roman

FECHA: 12 de mayo de 2019

HORA INICIO: 2:20 p.m

HORA FINAL: 7:04 p.m.

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Romaldo Hurtoto	15875251	Mesay	Gobernador CACIQUE			
	Arzsmo Andoque S.	Indocomentada.	Mesay	Miembro			
	JOAN ANDOQUE	15875272	Mesay	Miembro			
	Edilma Macoma H.	1133124268	Mesay	Miembro			
	Rafina Roman	52586009		ASOCIADO acompañamiento Mesay		rafaelroman@guano.gov.co	
	Luz Mary Hurtoto.	1147956219	Mesay	delegada autoridad tradicional			
	Ornela Jota Urán	52099909	PNNC	PROF. ORNELA URAN	3132400 ext. 3421	ornela.uran@pnn.gov.co	
	Luz Estina Corzo V	51665707	PNN SCLT	JEFE AREA Protej DT	3105449083	luzestina.corzo@pnn.gov.co	
	Diana Castellanos H	51698201	Parque	Americana	3203010666	dianacastellanos@pnn.gov.co	
	Fernando A Yarz D	79765098	PNN-GEF-6	Coordinador	1053782086	Fernando.yarz@pnn.gov.co	

R. MESAY

Trabajo de memoria con abuelos de los Clanes Amananae

Acuerdos de Consulta-Previa en visita de seguimiento con Minitinterior e Agosto de 2018

Apoyo al encuentro de descendientes de los clanes Amananae y Enokayi del Yari

Enero a marzo de 2018
19 jornadas de trabajo de 2 a 3 horas con 3 abuelos de los clanes

Convocar descendientes, concretar apoyo de minitinterior

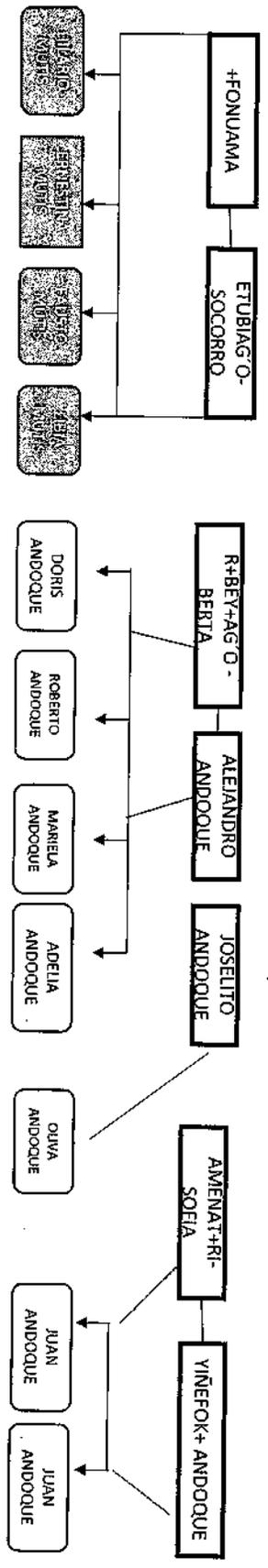
Documento memoria en Kichito y español con pautas culturales de uso y manejo del territorio tradicional en las cuencas de los ríos Yari y Mesay

consultar con la población descendiente posibles vías para ocupar el territorio e incluir un trabajo de recuperación e identidad

Apoyar la reunión fue compromiso de Minitinterior en 2016. Sin embargo a finales de 2017 manifestó no tener recursos de la vigencia. Pidió gestión de apoyo para financiar el encuentro

PLAN DE TRABAJO 2018

NACIDOS DESPUES DE CONTACTO



Acta de reunión de revisión de planes de trabajo GEF 5 y socialización GEF 6
23 de Marzo de 2019
Araracuara, Caquetá

Participantes

Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete
Resguardo indígena Andoque de Aduche
Resguardo indígena Nonuya de Villazul
Resguardo indígena Mesay
Resguardo indígena Puerto Sábalo – Los Monos
Resguardo indígena Monochoa
Concejo Regional Indígena del Medio Amazonas

Objetivo

Revisar los avances de los planes de trabajo del proyecto GEF 5 y socializar el proyecto GEF 6.

Desarrollo

Se da inicio a la reunión por parte de Rufina Román como secretaria del Crima, quien aclara que esta se realiza en el marco de la solicitud realizada por las autoridades, en la junta de autoridades del mes de noviembre en donde el Crima facilitaría y acompañaría la solicitud y la realización del evento, en este espacio con la presencia de parques nacionales se define que la actividad contaría con la participación de los representantes y autoridades de los resguardos Aduche, Nonuya de Villa Azul, Mesay, Monochoa y Puerto Sábalo los Monos, para revisar y socializar el trabajo específico con Parques Nacionales. Aclara también que la convocatoria no es exclusiva para las comunidades afiliadas a la organización, sino que es un espacio de hermandad de la gente de centro.

De esta manera se da la apertura formal del evento, dando paso a la participación de las instituciones presentes. El funcionario de Parques Nacionales Arturo Vargas solicita la presentación de asistentes y una vez finalizada propone la construcción de la agenda del día, en donde se definió el siguiente orden:

- 1- Presentación general de participantes.
- 2- Presentación general del GEF 5.
- 3- Trabajo por resguardos que incluye el recordar acuerdo de la consulta previa, las líneas de los Planes de Pueblos Indígenas, y la revisión de las acciones desarrolladas en este marco.
- 4- Plenaria con la presentación de cada uno de los grupos de trabajo.
- 5- Presentación del proyecto GEF 6.
- 6- Definición de ruta de trabajo.
- 7- Socialización de la construcción del puesto de investigación de Puerto Abeja (Avance en la construcción de la infraestructura).
- 8- Socialización de la convocatoria para trabajo de operario con Parques Nacionales.

Parques Nacionales recalca lo dicho por la secretaria general del Crima referente a que la realización de un espacio conjunto de trabajo con todos los resguardos aporta a fortalecer los procesos de la gente de centro para el trabajo mancomunado como región y reconoce la importancia de acompañamiento del Crima en estas actividades y es una manera para conocernos y acercarnos desde un principio de respeto y reconocimiento mutuo. Recuerda a los participantes que este proceso se ha realizado en el marco de los acuerdos de la consulta previa para la ampliación del Parque Chiribiquete, realizado conjuntamente con el Ministerio del Interior y los diferentes resguardos desde el 2009 y protocolizado en el 2012. Posteriormente en el año 2013 se realiza la expedición de la resolución de ampliación del Parque y a finales del año 2014 se incluyen en la resolución los acuerdos, definiendo acciones para avanza en el cumplimiento de los mismos, los cuales incluyen la necesidad de contar con una fuente para su financiación. De esta manera el proyecto GEF recoge los acuerdos en acciones generales propuestas por cada uno de los resguardos en la formulación de sus planes de trabajo; hace la claridad de que con los

resguardos con los que no se protocolizaron acuerdos se buscaron alternativas para definir una ruta de trabajo. Recuerda también que algunas de las acciones propuestas no se desarrollaron en los tiempos estipulados debido a motivos de fuerza mayor, tales como los problemas de orden público que afectan la zona o la suspensión de los vuelos.

En el año 2017, desde la iniciativa de las autoridades se realiza una reunión para viabilizar las actividades propuestas y se inicia con la implementación de la ruta de trabajo en los diferentes resguardos a través de los planes anuales acordados con los resguardos.

Posteriormente se inicia el trabajo por grupos de la revisión de las actividades desarrolladas en el marco de las líneas de los PPI. Para este fin se distribuyen los asistentes en grupos de trabajo por cada uno de los resguardos, dando tiempo para que se haga un análisis de los avances en dichas líneas, las cuales son:

- 1- Derechos al territorio y derechos ambientales
- 2- Autodeterminación y gobernabilidad
- 3- Conocimiento tradicional

En la línea de derechos al territorio y derechos ambientales los objetivos son:

- Promoción de los derechos de los PIA's
- Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial
- Promoción de medidas de acceso, uso y usufructo de territorios considerados ancestrales
- Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas

En la línea de autodeterminación a la gobernabilidad los objetivos son:

- Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación
- Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblo indígenas

En la línea de derechos al territorio y derechos ambientales los objetivos son:

- Protección del conocimiento tradicional

Los avances por cada resguardo son:

Andoque de Aduche

- Apoyo a la propuesta de ampliación
- Consolidación de mapas con los puntos cartográficos
- Taller explicativo de planes de manejo ambiental y de ordenamiento territorial
- Construcción de la estructura del Plan cultural de Manejo Ambiental
- Avances en los dos primeros temas del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Descripción de tubérculos importantes en la dieta
- Participación en el conversatorio de alternativas económicas
- Apoyo a congresos y salidas
- Implementación de un centro de documentación
- Entrega de peque y ralladora
- Participación en cursos de sistemas
- Diplomados
- Apoyo al transporte para el congreso de mujeres realizado en junio del 2018
- Informe de la primera expedición
- Socialización de la segunda expedición

Nonuya de Villazul

- Delimitación del área de protección de PIA's y avances en la reglamentación de usos
- Apoyo para recorridos por el límite del área de PIA's



- Apoyo al trámite de corrección de límites
- Sistematización de avances del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Taller de construcción de insumos para el Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Inventario de semillas e identificación del nombre
- Participación en el conversatorio de alternativas económicas
- Apoyo a congresos y salidas
- Implementación de un centro de documentación
- Entrega de peque
- Participación en cursos de sistemas
- Diplomados
- Apoyo al transporte para el congreso de mujeres realizado en junio del 2018
- Informe de la primera expedición
- Socialización de la segunda expedición

Mesay

- Salidas de gestión reunión con Min interior en el marco de protección especial
- Proceso Incoder – ANT
- Elaboración del documento y encuentro para la reconstrucción de la memoria histórica
- Fortalecimiento de procesos organizativos
- Revisión de proceso de consulta previa (ajuste de acuerdos Min interior)

Monochoa

- Apoyo a actividades internas para capítulo ambiental del Plan de Manejo
- Construcción de cartografía para Plan de Manejo

Puerto Sábalo – Los Monos

- Apoyo a la propuesta de ampliación
- Estudio de mercurio

Posteriormente se llevó a cabo la plenaria, en la cual cada grupo presentó ante los demás el resultado de su trabajo. En este espacio los participantes de las comunidades anotan la importancia de la realización de este espacio para el conocimiento de los estados de avance de los diferentes procesos y su retroalimentación. En este espacio también se presentaron las actividades pendientes, las cuales son:

Puerto Sábalo – Los Monos

- Acceso de formación y capacitación
- Socialización de resultados del estudio de mercurio
- Apoyo y gestión interinstitucional
- Iniciativa de Charapa
- Apoyo a soberanía alimentaria como aportes a la función ecológica desde a educación la salud y el ciclo de vida
- Retomar el plan de manejo ambiental desarrollado con ACT
- Encuentro de resguardos para temas de alternativas económicas

Monochoa

- Cartografía, recopilaciones y caracterización
- Concluir el plan de manejo ambiental
- Trabajo de revisión de áreas de interés común.

Mesay

- Revisar documento base de memoria histórica
- Continuar con el proceso para la derogación de la resolución 025
- Fortalecimiento gobernanza, apoyo para la gestión

- Fortalecimiento a la soberanía alimentaria

Andoque de Aduche

- Planificación de actividades para la continuación del apoyo a la construcción del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Apoyo en la asesoría legal
- Fortalecer el conocimiento tradicional a partir de lo que se tiene en la chagra
- Entrega de materiales para apoyo al proceso de chagras

Nonuya de Villazul

- Planificación de actividades para la continuación del apoyo a la construcción del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Recorridos de reconocimiento el territorio (límite de PIA's)
- Reunión de sistematización inventario de semillas
- Recorrido a las chagras con los estudiantes de Peña roja y Villazul
- Encuentro de mujeres con el resguardo Mirití
- Capacitación en liderazgo y formulación de proyectos

Finalizado este ejercicio se dio paso a la introducción para el ejercicio de socialización del GEF 6 que se realizara en cada uno de los resguardos.

El proyecto GEF Corazón de la Amazonía es una iniciativa pública que tiene como objetivo mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de conservar la biodiversidad y prevenir la deforestación. GEF 6 es una financiación adicional que busca darle continuidad al GEF 5, por lo que conserva los mismos componentes, pero esta vez en el componente 3 se desarrolla el tema indígena de los resguardos del medio Caquetá, liderado por Parques Nacionales. Las actividades están establecidas para un periodo de 18 meses; todavía no se ha definido qué acciones se van a desarrollar ya que se espera que estas sean concertadas con cada uno de los resguardos para trabajar en las áreas de interés común.

Se recomienda profundizar en los temas incluyendo todos sus componentes y preferiblemente contar con un profesional que maneje a profundidad la temática y pueda dar respuesta a las inquietudes que surjan, adicionalmente solicitan enviar un paquete de documentos que sirvan de insumos para la socialización que se adelante con las comunidades.

Se socializó el estado de avance de la construcción de la cabaña.

Y se socializa el proceso de selección de hojas de vida para el cargo de operario u operaria para el trabajo con parques nacionales.

Conclusiones y recomendaciones

- Las autoridades de las comunidades reunidas definen que se debe realizar un espacio de seguimiento y evaluación de los acuerdos de consulta previa. Este espacio debe ser convocado por el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos establecidos y las autoridades de las comunidades solicitan establecer un mecanismo para dar cumplimiento de esta labor con la presencia de todas las instituciones garantes.
- Con el fin de realizar un ejercicio de planeación de las actividades a continuar se realizará una reunión en cada uno de los resguardos en donde se socializarán los componentes y las líneas del GEF 6 de con la participación de las autoridades y la comunidad de cada uno de ellos. Se define mayo como la fecha para poder realizarlo. El encargado por Puerto Sábalo será Yuber Ortiz y se desarrollará en Coemaní. Por Aduche el encargado será Alexander Andoque, por Villazul será Didier Moreno, por Monochoa Heriberto Rodríguez y por Mesay Rufina Román.

- El ejercicio desarrollado en esta jornada no es para tomar decisiones sino para identificar los temas en los que se avanzó y en los que se debe seguir avanzando, que marcan el rumbo hacia donde seguimos. Para el caso del resguardo Puerto Sábalo los monos se precisa que no hubo presencia de todas las autoridades por lo cual se hace necesario el desarrollo del ejercicio en el resguardo.
- Las acciones desarrolladas están enmarcadas en el GEF 6 según la particularidad de cada resguardo
- En la planeación GEF 6 cada resguardo decidirá sus acciones según los marcos de relacionamiento.
- Para el caso de los resguardos en los cuales se cerró consulta sin acuerdo, pero se ha trabajado en el marco de los preacuerdos se requiere consultar al Ministerio del Interior sobre los pasos a seguir.

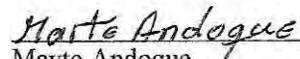
En la evaluación interna que hacen las comunidades se destaca la importancia de estos espacios de reflexión conjunta y se plantea la necesidad de realizar este ejercicio mínimo dos veces en el término de la duración de la iniciativa, la disposición de este espacio en términos logísticos estará a cargo del CRIMA.

Las autoridades recomiendan que el acompañamiento a los procesos adelantados en la iniciativa GEF siempre cuenten con personal de Parques Nacionales Naturales en cumplimiento del relacionamiento establecido a partir de la vecindad en el marco de la ampliación de Serranía de Chiribiquete.

En constancia de conformidad se firma a los 24 días del mes de marzo del año 2019.

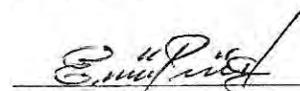


Edilio Andoque
Gobernador encargado

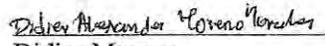


Mayte Andoque
Gobernadora encargada

Omar Castro
Gobernador



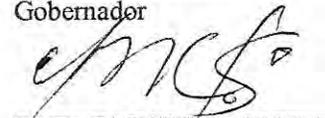
Eduardo Paki
Autoridad tradicional



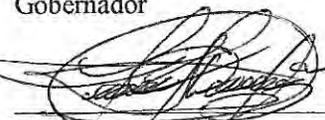
Didier Moreno
Gobernador



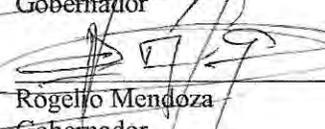
Jhony Albino Ranoque
Gobernador



Jaime López
Gobernador



Fidel Ortiz
Gobernador



Rogelio Mendoza
Gobernador

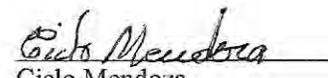
José Daniel Suárez
Gobernador



Floriano Sueroque
Gobernador



Herberto Rodríguez
Gobernador



Cielo Mendoza
Gobernadora

LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO: Reunión revisión planes de trabajo GEF 5 socialización GEF 6
 LUGAR: Arayaocora
 OBJETIVO: Revisar los planes de trabajo GEF 5 Socializar GEF 6 Identificar iniciativas GEF 6

FECHA: 23 Marzo 2019
 HORA INICIO: 9:30am
 HORA FIN:
 ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO: PUVJ

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/VEREDAS/GRUPOS/OTROS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
JUAN RODRIGUEZ M.	P.N.N.S.C.M.	COORDINATORIA			<i>Juan Rodriguez</i>
Eladio Vargas.	P.N.N.S.C.M.	Contabilista			<i>Eladio Vargas</i>
Nestor Andrade M	Aduche	Lider			<i>Nestor Andrade</i>
Elias campo Rodriguez	Aduche	Participante			<i>Elias Campo</i>
Maximo Torres	Perilla	Participante			<i>Maximo Torres</i>
DAVID SUAREZ S.	EL GUACANAYO	Secretaria			<i>David Suarez</i>
Refina Roman S	CLAYNA	Anciano			<i>Refina Roman</i>
Lamiro Henandez	C. Tirivito	Anciano			<i>Lamiro Henandez</i>
Camilo Goirina	C. Tirivito	Participante			<i>Camilo Goirina</i>
Georgina Andara R.	ADUICHE	Participante			<i>Georgina Andara</i>
Alba Mercedes	ADUICHE	Fiscal			<i>Alba Mercedes</i>
Luis Sefiro Ojoto	R. Mesoy	Secretaria			<i>Luis Sefiro Ojoto</i>
Celia Umise		Secretaria			<i>Celia Umise</i>
Juan Nicolas Mendoza	Menchocha	Secretaria		3115809488	<i>Juan Nicolas Mendoza</i>
Alc. Rodriguez Mendez	Coment de Mendez	Part. grupo			<i>Alc. Rodriguez Mendez</i>
Yolkeba Ruiz Foruzma	pto. Sabalo-Minos	Anciano			<i>Yolkeba Ruiz Foruzma</i>
Arnoldo Gomez	C. Monchocha	Anciano			<i>Arnoldo Gomez</i>
Cialo Mendoza	C. Amnento	Coordinador			<i>Cialo Mendoza</i>
Roque Aranda C	Guanoaya	Secretaria			<i>Roque Aranda</i>
Emelicio Nakora Q	COMA - Monchocha	S. Social		3113049212	<i>Emelicio Nakora</i>
Guaylino Hualong R.	ADUICHE	Anciano			<i>Guaylino Hualong</i>
Isabel Cristina Henandez	Presidente de mesa	Participante			<i>Isabel Cristina Henandez</i>
Lerny Yanni Brindley	Berlin	Participante			<i>Lerny Yanni Brindley</i>
Efrin Jomas Cedrigan	Amnento	Participante		3116822088	<i>Efrin Jomas Cedrigan</i>
José Davis Suarez B	CHUKIKIT	Coordinador		3115152279	<i>José Davis Suarez</i>
Zork Shirley Garcia M.	EL GUACANAYO.	Lider		3214479088	<i>Zork Shirley Garcia</i>
Celmira Falloa	C. Guoimorayo	Fiscal			<i>Celmira Falloa</i>
Heinrich Rodriguez	C. Guoimorayo	Coordinador			<i>Heinrich Rodriguez</i>

	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ENTRE LA AUTORIDAD DEL RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI Y LA DAIRM DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Lugar: DIRECCION DE ASUTOS INDIGENAS ROM Y MINORIAS – MINISTERIO DEL INTERIOR
BOGOTA D.C.

Fecha: 14 Y 15 de diciembre de 2015

ASISTENTES			
N	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	RUMALDO HUITOTO HUITOTO	AUTORIDAD TRADICIONAL Y GOBERNADOR DEL RESGUARDO	RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI
2	RUFINA ROMAN	LIDER DESIGNADA POR LAS AUTORIDADES RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI (POR SU AFINIDAD FAMILIAR Y CLANISTICA) <i><u>Enokaya+</u></i>	RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI
3	BEN HUR TETEYE BOTYAY	DAIRM-AUTO 004	MINISTERIO DEL INTERIOR
4	RAFAEL ALMONACID MARQUEZ	DAIRM-AUTO 004	MINISTERIO DEL INTERIOR

DESARROLLO
<p>Agenda</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REVISION DE LOS ACUERDOS. 2. REUNION CON EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS 3. REVISIOND E LA RUTA PARA INICIAR LAS ACCIONE EN LA VIGENCIA 2016.



MININTERIOR

**REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS
COMPROMISOS ENTRE LA AUTORIDAD DEL
RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO
DIOS, MESAI Y LA DAIRM DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR**

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente desde:
16/12/2014

DESARROLLO

14 de diciembre del 2015

1. REVISION DE LOS ACUERDOS

Siendo las 10:00 am del 14 de diciembre del 2015, el señor ROMUALDO UITOTO autoridad tradicional del Resguardo Amenanae Charco Del Niño Dios, Mesai y la señora RUFINA ROMAN líder Designada por las Autoridades Resguardo Amenanae Charco del Niño Dios, Mesai por su Afinidad Familiar y Clanística **Enokaya+** se reúnen con los funcionarios de la dirección de asuntos indígenas con el fin de iniciar la ruta de trabajo conforme a los acuerdos y compromisos de las actas 1) del 18 de junio del 2014 suscrita en la ciudad de Bogotá en la Dirección de Asuntos Indígenas, y el acta 2) del 20 al 22 de abril del 2015 suscrita en la sede del Crima, en el resguardo de Aduche - Araracuara, también con acompañamiento de la DAIRM.

Como primera paso, se hace una revisión de las actas y se identifica en el acta del 18 de junio del 2014 un compromiso de la DAIRM del Ministerio del Interior el cual indica:

...La DAIRM buscara los medios para atender las necesidades más apremiantes como chagra y manutención de los mayores y acudirá a lo ordenado en el auto 004 para este fin, tales como el programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas y el plan de salvaguarda correspondiente al pueblo Uitoto....

Luego de la revisión de las actas, la autoridad hace un recuento del proceso junto con la lideresa Rufina Román, definiendo así con los funcionarios una reunión el día 15 de diciembre con el Director de Asuntos Indígenas.

15 de diciembre 2015

2. REUNION CON EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS

Siendo las nueve de la mañana con presencia del director de la DAIRM, doctor Pedro Santiago Posada, se le presentan los resultados de la reunión del día anterior, y el director afirma tener presente el tema de los mayores y de las dificultades históricas que han sufrido desde el primer contacto.

Razón por la cual, el próximo año se iniciaran las acciones en el marco de las competencias de la Dirección de Asuntos indígenas, como acciones de gobierno con el clan **enokaya+ del yari** contactados aproximadamente hace 40 o 50 años en la jurisdicción de Araracuara.

Así mismo hace la recomendación a los funcionarios del Auto 004 que lideraran el proceso que se debe hacer priorización de aquellas comunidades, clanes o pueblos que tengan mayores necesidades para ser atendidas y coordinar reuniones interinstitucionales para una atención integral en el marco de la implementación de Programas y Proyectos para esta población.

3. RUTA DE TRABAJO EN LA VIGENCIA 2016.

- a. Tramites administrativo de la DAIRM (**ENERO-FEBRERO 2016**)
- b. Notificación a la autoridad del resguardo de la fecha de inicio de las actividades con el Resguardo Amenanae Charco Del Niño Dios, Mesai o **Enokaya+ del Yari. (MARZO 2016)**

Anexos:
Transcriptor:
Ministerio del Interior

Firmas del acta:



RUMALDO HUITOTO HUITOTO

AUTORIDAD TRADICIONAL GOBERNADOR

RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI ENOKAYA+ DEL YARI

	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ENTRE LA AUTORIDAD DEL RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI Y LA DAIRM DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014



RUFINA ROMAN

LIDER DESIGNADA POR LAS AUTORIDADES
 RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI ENOKAYA+ DEL YARI



BEN HUR TETEVE BOTYAY

DAIRM-AUTO 004
 MINISTERIO DEL INTERIOR



RAFAEL ALMONACID MARQUEZ

DAIRM-AUTO 004
 MINISTERIO DEL INTERIOR

RESGUARDO INDIGENA UITOTO AMENANAE (CHARCO DEL NIÑO DIOS)
ACTUAL RESGUARDO MESAY

ACTA

REUNION DE LOS ULTIMOS CONTACTADOS DEL PUEBLO UITOTO CLANES ENOKAYA+ Y
AMENAN+ CON SUS DESCENDIENTES.

FECHA: Noviembre 15,16 y 17 de 2018

LUGAR: Araraquara, caseta de Rufina Román

Siendo las 2pm del día 15 de noviembre del año 2018, se da inicio a la reunión convocada por el gobernador Rumaldo Huitoto y los abuelos Javier Huitoto y Céfiro Huitoto.

AGENDA

1. Saludo de Bienvenida y objetivo de la reunión. Rumaldo, Céfiro y Javier.
2. Espacio para saludos y expectativas. Todos los participantes
3. Contextualización del proceso: Rufina Román
4. Presentación de los trabajos realizados
5. Acuerdos y compromisos

PRIMER DIA

1. El gobernador de la comunidad señor Rumaldo Huitoto, saluda a todos los participantes y agradece la participación de cada uno a esta reunión, seguidamente los abuelos Javier y Céfiro saludan en idioma a sus hijos, nietos, sobrinos y cuñados, expresan su alegría con lágrimas y se abrazan unos a otros, repiten una y otra vez que están muy contentos de volverse a encontrar con sus descendientes y sus hijos. En idioma los abuelos Céfiro y Javier, manifiestan que precisamente este era el objetivo de la reunión, encontrarse y conversar tranquilamente, conocer a los hijos de sus descendientes y hablar sobre el futuro de su territorio (Resguardo), contar los trabajos realizados y saber el interés de sus descendientes.
2. Los participantes manifiestan que se encuentran muy animados y dispuestos a conversar y esperan que de esta reunión salgan todos contentos y agradecen a los tres mayores por la invitación y la gestión que realizaron para reunirlos, en especial Fausto Mutis se expresa diciendo "hace más de veinte años no los veía a ustedes mis tíos, ya veo que están viejitos, siempre soñé con volver a verlos, también ver a mis hermanos y cuñados, veo que hay muchos niños y jóvenes que son mis sobrinos, todavía tenemos gente, eso me pone muy

**RESGUARDO INDIGENA UITOTO AMENANAE (CHARCÓ DEL NIÑO DIOS)
ACTUAL RESGUARDO MESAY**

contento, pero aquí falta todavía gente los hijos de mi tío Rufina y de mi tío Javier. De la reunión espero que sea de mucho provecho y miremos cómo vamos a seguir hacia adelante este es un primer paso, yo no los abandone tíos, me fui desplazado, ustedes saben lo que me pasó, ahora estoy con ustedes porque Parque Nacionales facilitó mi viaje, cuando me lo faciliten nuevamente voy a estar con ustedes, pero vamos a seguir hablando, ahora hay mucha tecnología y pueden hacerme llegar la información de lo que estén trabajando, también quiero decirles que tengo hijos y mujer, vivo en pedrera en una comunidad al frente de pedrera y trabajo con Parque Puré”.

Después de la intervención del señor Fausto Mutis, todos acuerdan llamar por celular a los descendientes que también fueron convocados, estos descendientes se encuentran en Florencia como es el caso de la señora Gulomar Mutis y Amparo Huitoto que vive en Bogotá; ellas dan a conocer que tienen familias e hijos, trabajan y los vuelos no son constantes, razón por el cual no fue posible participar de la reunión, esperan que en una próxima reunión puedan participar, recomiendan que puedan llegar a buen entendimiento entre todos y cuidar el territorio donde ellas nacieron y crecieron.

SEGUNDO DIA

3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROCESO RESGUARDO AMENANAE-MESAY.

Se da inicio del paso a paso del proceso, de la cual se tienen todas las actas organizadas en dos archivos, en el primer archivo todo el proceso sobre la legitimidad de las autoridades del resguardo, primeros acercamiento con Parques Nacionales, solicitud para el acompañamiento del grupo de resolución de conflicto por el ministerio del Interior. El segundo archivo, actas de seguimiento a los acuerdos protocolizados con parques nacionales, seguimiento y visitas a territorio del grupo de resolución de conflicto, reconocimiento a los tres mayores Rumaldo Huitoto Huitoto, Javier Huitoto y Cefiro Huitoto, como autoridades legítimas del resguardo Amenanae- Mesay. También se aclara que las resoluciones 040 y 025 no son dos resguardos. El proceso de derogación de la resolución 025-Resguardo Mesay, fue solicitada por los mayores a través del grupo de resolución de conflicto del ministerio del Interior para ser presentada ante el Incoder hoy Agencia Nacional de Tierras, de este proceso no se ha tenido ningún Informe de avance. Se informa sobre los acuerdos después de la depuración de censos y acuerdos para el sistema general de participación el cual desde el año 2015 no se hace la inversión ni retro de la misma, para todos estos procesos que se adelantan con

**RESGUARDO INDIGENA UITOTO AMENANAE (CHARCO DEL NIÑO DIOS)
ACTUAL RESGUARDO MESAY**

los mayores quienes son autoridades del Resguardo, hay un grupo de acompañantes como es el corregidor de turno y Rogelio Mendoza, para el caso de Rufina Román, los mayores solicitaron el acompañamiento, de esto reposa acta. Este grupo se conforma con el fin de evitar que se vuelva a presentar la mala experiencia vivida por los mayores en todo los aspectos, también se reitera que se centra la prioridad a los tres mayores de todo programa y proceso que se adelante.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS Y GESTION

- Construcción de las tres casas para los mayores, Rumaldo, Céfiro y Javier. Estas casas fueron donadas por ACT y Parques Nacionales. Es un gesto Humanitario.
- Dotación de implementos de casa (colchón, hamacas, etc). Donación de ACT como gesto humanitario
- Revisión y ajuste a los acuerdo protocolizados, Parques Nacionales- Ministerio del Interior grupo de consulta previa y autoridades del resguardo Amenanae-Mesay. Apoyado por Parques Nacionales
- Gestiones ante las oficinas del Ministerio del interior: auto 004 salvaguarda, pias, grupo de resolución de conflicto y registro. Apoyado por parques nacionales.
- Desplazamiento hacia solano Caquetá, para el registro del cuerpo de cabildo y posterior registro ante el ministerio del interior- apoyado por parques nacionales.
- Apoyo a los mayores Céfiro y Otilia en materia de salud y programa adulto mayor. Apoyo de parques nacionales.
- Se socializa el Documento de recopilación de la memoria histórica y tejido de vida de los abuelos Céfiro, Rumaldo y Javier Huitoto, este trabajo está escrito en idioma Uitoto con el fin de no perder la narrativa propia y en español, es un trabajo que queda como herencia “ para que el corazón no olvide”. Apoyo de Parques Nacionales.
- Encuentro de los últimos contactados del pueblo Uitoto, clanes Amenan+ y Enokaya+ del yarí con sus descendientes. Apoyo de Parques Nacionales.

TERCER DIA.

5. ACUERDOS Y COMPROMISOS

- Cinco familias descendientes, acuerdan retornar a su resguardo entre los meses de febrero a mayo, su primera actividad es hacer chagras para sembrar comida; para adelantar esta

**RESGUARDO INDIGENA UITOTO AMENANA E (CHARCO DEL NIÑO DIOS)
ACTUAL RESGUARDO MESAY**

actividad se hace necesario contar con un medio de transporte fluvial, alimentos y herramientas. Se buscará apoyo ante instituciones y ongs.

- El señor Hilario Mutis se compromete a hacer la primera chagra en el resguardo para la segunda semana de febrero de 2019, con sus propios medios.
- Se acuerda por unanimidad que los recursos del sistema general de participación se utilizaran para la cofinanciación en la construcción de viviendas y actividades pertinentes que se adelante en la comunidad. Durante el año 2019 se buscará cofinanciación y para el año 2020 se realizará la inversión del S. G. P. teniendo en cuenta que la prioridad es garantizar el bienestar de los tres mayores.
- Para avanzar en las actividades planeadas los descendientes presentes en la reunión se comprometen en entregar a la señora Rufina Román para los meses de enero y febrero de 2019, documento de desafiliación y paz y salvo de la comunidad en la que actualmente viven y el censo de sus familias para la afiliación y actualización del censo del resguardo y posteriormente se actualizará el censo de la comunidad ante el ministerio del interior, los demás integrantes de descendientes ausentes se afiliaran paulatinamente. Se aclara que la no hacen entrega en los meses acordados de los censos familiares y documentos solicitados, retrasa las actividades contempladas y la gestión.
- En común acuerdo los descendientes de los mayores presentes en esta reunión solicitan a la señora Rufina Román su continuidad de apoyo, asesoría, enlace y acompañamiento en todas las actividades a los tres mayores, solicitud aceptada por la señora Román.
- La asamblea general acuerda seguir manteniendo el cuerpo de cabildo vigente para el año 2019.
- Todos acuerdan que el documento socializado de la memoria histórica de los últimos contactados del Yarí, Se utilizara como base para la construcción del plan de manejo cultural y ambiental del resguardo. Los tres abuelos buscan fortalecer y transmitir el conocimiento cultural a sus descendientes, continuando con la ampliación de este documento.
- Todos los trabajos que se hayan realizado antes y después a esta reunión, no se podrán publicar ni utilizar para ningún fin, sin antes ser socializado ampliamente y autorizado por los tres abuelos, sus descendientes y grupo de acompañantes, en una reunión de asamblea general.

RESGUARDO INDIGENA UITOTO AMENANAE (CHARCO DEL NIÑO DIOS)
ACTUAL RESGUARDO MESAY

- Se gestionará en la medida de las posibilidades lo requerido para el desplazamiento de Fausto Mutis, desde la Pedrera a Araracuara, mínimamente dos veces al año, para acompañar el proceso de retorno y seguimiento a los compromisos de esta reunión.
- Gestionar para la realización de las reuniones de seguimiento a los compromisos de esta reunión.
- Enviar oficio a la Agencia Nacional de Tierras, o derecho de petición solicitando el estado de avance de la derogación de la resolución 025 resguardo Mesay.
- Enviar por whatsapp al señor Fausto Mutis, el acta de la presente Reunión.

La reunión se da por terminada a las 6pm, del día 17 de noviembre de 2018.

Elaboró:


RUFINA ROMÁN SÁNCHEZ
Apoyo Autoridades Indígenas
Resguardo Amenanae- Mesay.

 <p>TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN</p>  <p>MININTERIOR</p>	ACTA NOMBRE DE ACTA	Código: SI-G1-F12
		Versión: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Nombre: Seguimiento Acuerdos y Problemática Resguardo Amenae Charco del Niño Dios.

Lugar: DAIRM- SALA DE JUNTAS

Fecha: 05-12-2016

Hora 09:00 am a 13:00 pm

ASISTENTES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESANTA A
1	María del Rosario Caicedo	Profesional Especializado	Consulta Previa
2	Luz Carime Falla	Contratista	DDPP
1	Teresa de Huertas	Asesora DAIRM	Dirección de Asuntos Indígenas
2	Rufina Román	Apoyo a la Comunidad	Resguardo Amenae-Charco del Niño
1	Viviana Rebolledo	Coordinadora Grupo de Promoción de Derechos de Pueblos Indígenas, Rom y Minorías	Dirección de Asuntos Indígenas
2	Nidia Pulido	Profesional Especializado	Dirección de Asuntos Indígenas
1	Bernardo Pinilla	Coordinador Auto 004	Dirección de Asuntos Indígenas
2	Carlos Ariel Guerrero		Dirección de Asuntos Indígenas
1	Jacobo Rodriguez	Apoyo a la Comunidad	Resguardo Amenae-Charco del Niño
2	Rafael Almonacid	Contratista	Dirección de Asuntos Indígenas
1	Lizbeth Bastidas Jacanamijoy	Subdirectora	Agencia Nacional de Tierras
2			

INVITADOS		
1	Parques Nacionales	
2	ACT	

AUSENTES		JUSTIFICADO SÍ X NO
1		
2		

ORDEN DEL DÍA

Presentación de los asistentes a la reunión.

Seguimiento a acciones y problemática que aqueja al resguardo Amenane charco del Niño dios

DESARROLLO

- Una vez realizado el recuento de la problemática que tienen los mayores del resguardo Amanae charco del niño dios frente a la suplantación de autoridad, explotación minera, ejecución de los recursos del SGP, determinar el censo, los malos manejos del Resguardo Amenane charco de dios de las autoridades anteriores, la falta de claridad que tienen las instituciones frente a las resoluciones de creación del resguardo.
- Se expresa una preocupación mayor de las instituciones frente a la falta de claridad sobre quien es la

	ACTA NOMBRE DE ACTA	Código: SI-G1-F12
		Versión: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

autoridad del resguardo amenane-charco del niño dios ya que para este resguardo se tienen dos resoluciones una de constitución la 040 de 1988 de y otra de cambio de nombre del resguardo la 025 de 2001. Al tener estas dos resoluciones la familia Guerrero está haciendo uso de esta última como si fueran ellos las autoridades del resguardo creando confusión frente a las instituciones que realizan actividades en beneficio comunidades indígenas, teniendo ellos los beneficios que debería ser para los mayores del resguardo de amenae charco del niño dios. Suplantando la autoridad.

- Auto 004- Se realizará el seguimiento a las acciones en el marco del fortalecimiento del gobierno propio para el CLAN ENOKAYA+ DEL YARÍ contactados aproximadamente hace 40 o 50 años en la jurisdicción de Aracuara.
- se revisan los compromisos pendientes del acta del **14 y 15 de diciembre de 2016**, entre los cuales se encuentra "acciones en el marco de las competencias de la Dirección de Asuntos indígenas, como acciones de gobierno con el clan **enokaya+ del yari** contactados aproximadamente hace 40 o 50 años en la jurisdicción de Aracuara."
- Retomando la problemática, se recuerda la vital importancia de iniciar las acciones de fortalecimiento lo antes posible toda vez que lo que se busca es fortalecer el gobierno del clan **enokaya+ del yari**, y poder solucionar la situación de vulnerabilidad de los últimos sabedores y descendientes que se encuentran en riesgo de extinción física y cultural.
- La señora Rufina Román y el abuelo Rinaldo Huitoto se definirá la priorización de acciones en el marco del fortalecimiento del gobierno propio.
- El delegado del Auto 004 informa que es importante que a este proceso se sumen los funcionarios de la oficina de Asuntos ambientales de la DAIRM ya que son los encargados de pueblos en aislamiento y en contacto inicial, no obstante como Auto 004 pueden iniciar con algunas acciones que incidan en el fortalecimiento del gobierno propio.
- En este sentido la señora Rufina Román enviará la propuesta técnica y financiera, de la reunión en la cual se convocará a los últimos descendientes del clan **enokaya + del yari** como primera acción en el marco del fortalecimiento del gobierno propio

ACUERDOS

ACCIONES	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Se realizará una verificación frente a la explotación minera, solicitudes de proyectos mineros que está afectando a las comunidades que habitan en Aracuara Caquetá y	Gestión de Verificación	Dirección de Consulta Previa	Seguimiento Continuo

	ACTA NOMBRE DE ACTA	Código: SI-G1-F12
		Versión: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

verificar el fallo de tutela que los favorece.			
Se realizará la aclaración y posterior anulación de la resolución 025 de 2001 para evitar la suplantación de autoridad del resguardo y dar claridad a todas la instituciones a quienes pertenece el resguardo Amenane – charco del Niño dios	Aclaración y Posterior Anulación de la Resolución 025 de 2001	Agencia Nacional de Tierras	
Se realizará el acompañamiento para la depuración censal del resguardo, se enviará a las Instituciones un resumen de la problemática del resguardo para que se tenga claridad frente a las acciones y compromisos de la reunión, seguimiento a la ejecución de los recursos del SGP, acompañamiento y seguimiento de los compromisos adquiridos		Ministerio del Interior	
Enviar la propuesta técnica y financiera de la reunión	Marco lógico	Rufina Román	6 DE DICIEMBRE DE 2016
Coordinar con la oficina encargada del tema de PIAS y Pueblos en contacto inicial.	Gestión	Rafael Almonacid	

Anexos: acta y listado de asistencia

	ACTA NOMBRE DE ACTA	Código: SI-G1-F12
		Versión: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

Nombre: SEGUIMIENTO ACUERDOS ACCIONES DE GOBIERNO CON EL CLAN ENOKAYA+ DEL YARÍ CONTACTADOS APROXIMADAMENTE HACE 40 O 50 AÑOS EN LA JURISDICCIÓN DE ARARACUARA

Lugar: Bogotá, D.C DAIRM

Fecha: 05/12/2016

Hora: 12:00M a 2:50pm

ASISTENTES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Rufina roman		Gobernador del clan enokaya+ del yari
2	Rumaldo Huitoto		clan enokaya+ del yari

INVITADOS			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Arturo Vargas	Profesional	PNN PARQUES NACIONALES
2			

AUSENTES		JUSTIFICADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
1		
2		

ORDEN DEL DÍA	
1. revision acuerdos acta del 14 y 15 de diciembre de 2016	
2. Ruta de trabajo 2017	

DESARROLLO	
1.	<p>Siendo las 12:00 m del 5 de diciembre de 2016 se da inicio a la reunión de seguimiento a las acciones en el marco del fortalecimiento del gobierno propio para el CLAN ENOKAYA+ DEL YARÍ contactados aproximadamente hace 40 o 50 años en la jurisdicción de Araracuara.</p> <p>se revisan los compromisos pendientes del acta del 14 y 15 de diciembre de 2016, entre los cuales se encuentra <i>“acciones en el marco de las competencias de la Dirección de Asuntos indígenas, como acciones de gobierno con el clan enokaya+ del yari contactados aproximadamente hace 40 o 50 años en la jurisdicción de Araracuara.”</i></p> <p><i>Retomando la problemática, se recuerda la vital importancia de iniciar las acciones de fortalecimiento lo antes posible toda vez que lo que se busca es fortalecer el gobierno del clan enokaya+ del yari, y poder solucionar la situación de vulnerabilidad de los últimos sabedores y descendientes que se encuentran en riesgo de extinción física y cultural.</i></p>
2.	<p>Con la señora Rufina Román y el abuelo Rumaldo Huitoto se inicia una discusión sobre qué tipo de acciones serían pertinentes como primera acción en el marco del fortalecimiento del gobierno propio.</p> <p>El delegado del Auto 004 informa que es importante que en este proceso se sumen los funcionarios de la oficina de Asuntos ambientales de la DAIRM ya que son los encargados de pueblos en aislamiento y en contacto inicial, no obstante como Auto 004 podemos iniciar con algunas acciones que incidan en el fortalecimiento del gobierno propio.</p> <p>En este sentido se define una primera acción que además de fortalecer el gobierno permita coordinar acciones con las instituciones que se encuentran implementando en la zona.</p>

	ACTA NOMBRE DE ACTA	Código: SI-G1-F12
		Versión: 02
		Vigente desde: 02/11/2016

En este sentido la señora Rufina enviará la propuesta técnica y financiera de la reunión en la cual se convocará a los últimos descendientes del *clan enokaya+ del yari*, como primera acción en el marco del fortalecimiento del gobierno propio.

ACUERDOS

ACCIONES	PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Enviar la propuesta técnica y financiera de la reunión	Marco lógico	Rufina Roman	6 DE DICIEMBRE DE 2016
Coordinar con la oficina encargada del tema de PIAS y Pueblos en contacto inicial.	Gestión	Rafael Almonacid	

Anexos:

Transcriptor: (Nombre, cargo)

CONVOCATORIA PARA PRÓXIMA REUNIÓN (OPCIONAL)

LUGAR: DAIRM

FECHA: 5/12/2016 DE 12:00M a 2:50pm

Firmas de los responsables de aprobar el Acta
Nombre Completo: RAFAEL ALMONACID



RUMALDO HUITOTO HUITOTO

AUTORIDAD TRADICIONAL GOBERNADOR

RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI ENOKAYA+ DEL YARI



RUFINA ROMAN

LIDER DESIGNADA POR LAS AUTORIDADES

RESGUARDO AMENANAE CHARCO DEL NIÑO DIOS, MESAI ENOKAYA+ DEL YARI



RAFAEL ALMONACID MARQUEZ

DAIRM-AUTO 004

MINISTERIO DEL INTERIOR



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI.G1.F12
 Versión: 02
 Vigencia desde: 02/11/2016

TEMA O EVENTO: Reunion Red. Almonaca charcho niños dos - ALMONACA
 ORGANIZADO POR: DAIRM. Ministerio del Interior
 CIUDAD: Bogotá - D.C. LUGAR: Sede de Santos DAIRM.
 FECHA: 05 de noviembre 2016 HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Abel Rodríguez	56.016.251	D. Consejo P.	Prof. Exp.	3805	manuel.rodriguez@mininterior.gov.co	[Firma]
2	Ale Karime Fallón	36302460	DDPCAC	Contratista	2970	bz.fallon@mininterior.gov.co	[Firma]
3	Julia de la Cruz	41540167	DAIRM - MI	Asesora	2676	stefaniverdes@mininterior.gov.co	[Firma]
4	Diego Roberto	15.875.251	Gobernador Mesas				[Firma]
5	Refugio Rojas	52586009	apoyo comunidad mesas			maferosomanu@mininterior.gov.co	[Firma]
6	Viviana Rebolledo	27983897	DAIRM	Coordinadora	2621	vrebolledo@mininterior.gov.co	[Firma]
7	Bernardo Trilla E	80200108	DAIRM	Coord. Auto. ADM		manuel.pardo@mininterior.gov.co	[Firma]
8	Carlos Amal Guevara	18291815	DAIRM	Contratista	2308	carlos.guevara@mininterior.gov.co	[Firma]
9	Jacobo Rodríguez	6567578	Apoyo Comunidad		3204590844		[Firma]
10	Rafael Almonacid M	801977636	DAIRM - AUTODM	Coordinador	2326	almonacid@mininterior.gov.co	[Firma]
11	Diego Aristizabal	80198984	ACT.	Contratista	310245077	diego.aristizabal@mininterior.gov.co	[Firma]

	ACTA DE REUNIÓN	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

No Acta: 001	Dependencia: PNN Serranía de Chiribiquete	Fecha (dd/mm/aaaa): 25/06/2016
------------------------	---	--

EQUIPO DE TRABAJO:

Cruz Arturo Vargas
 Luz Adriana Rodríguez
 Rufina Román
 Daniel Aristizabal
 Rumaldo Huitoto
 Edevaldo Mendoza
 Javier Huitoto
 Céfiro Huitoto Huitoto
 Otilia Umire
 Rogelio Mendoza
 Yenny Almario

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Revisión Plan de Trabajo Resguardo Mesay

TEMAS A TRATAR:

1. Socialización de la recopilación Historia Resguardo Mesai de Amenanae - relacionado con el contacto inicial.
2. Análisis y definición de prioridades para la atención de los abuelos
3. Revisión Plan de Trabajo - PPI
4. Seguimiento a acuerdos

RESUMEN TEMAS TRATADOS:

No. Tema	Resumen
1.	Se inicia el desarrollo del tema por el delegado de ACT, presentando el avance de la recopilación histórica que se ha construido con aportes de los ancianos Rumualdo, Céfiro y Javier en reuniones anteriores. Ellos deciden tomar un tiempo prudencial para revisar y mambear el documento escrito y definir en sus propios espacios si este debe ser un documento interno y de fortalecimiento de su clan o si este quiere darse a conocer fuera de su comunidad, sobre todo por el manejo de elementos espirituales. Esto requiere de una ruta o paso a paso teniendo en cuenta que en el texto se mencionan personas que ya no existen. De igual manera mencionan la importancia de la espiritualidad para ellos y que se debe consultar con sus espíritus y pedir permiso y posterior aprobación. En las sesiones de revisión ACT apoyaran con la alimentación.
2.	En relación a la definición de actividades prioritarias dada la situación por la que se encuentran pasando los ancianos de esta comunidad, Daniel Aristizabal manifiesta que ACT tiene 20.000.000 disponibles para la construcción de tres viviendas para los ancianos Rumualdo, Javier y Céfiro, según la cotización que han realizado el presupuesto alcanza

	ACTA DE REUNIÓN	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

	para dos viviendas y se requieren 4.000.000 más para la construcción de la otra vivienda, lo cual será cubierto por el proyecto GEF Corazón de la Amazonia como apoyo en insumos y materiales para terminar su adecuación. Se acuerda solicitar este apoyo en la adecuación con 1 mes de anterioridad.
3.	<p>Arturo propone realizar la revisión del PPI del resguardo Mesay y priorizar algunos temas de interés de la comunidad que se pueden desarrollar en coordinación con ACT, teniendo en cuenta que el PPI se construyó a partir de los acuerdos en el marco de la consulta previa con el resguardo y de los cuales se programaron actividades puntuales y en recorridos para conocer las tierras del resguardo se ha apoyado con combustible y alimentación.</p> <p>Se menciona que a partir del cambio de la estructura de gobierno del resguardo se propone revisar y reformular el plan de trabajo en donde quedaron priorizadas otras acciones de mayor alcance que dada las condiciones actuales de esta comunidad no se podrían desarrollar, por ejemplo la ampliación del resguardo en su momento era prioridad, ahora la prioridad es brindar atención para los ancianos, eso incluye construcción de viviendas. También se da a conocer que se estará realizando un recorrido para el reconocimiento del territorio e identificar sitios de interés y de paso ir a “Puerto Abeja” con el objetivo de ver el estado del sitio ya que en relación a la actividad turística que se está realizando dependiendo del estado del terreno se ha pensado en construir un puesto de control arriba del raudal Masaca.</p> <p>A partir de lo que se observe en el recorrido se realizará una sesión con los ancianos de la comunidad para definir otras actividades que se requieran para garantizar sus derechos y su supervivencia.</p>
4.	<p>Arturo manifiesta que aunque se han realizado actividades específicas en el marco de los acuerdos con el resguardo Mesay+, se debe realizar seguimiento a acuerdos y construir un plan de trabajo para darle continuidad, la convocatoria se debe hacer con tres meses de anticipación para solicitar el acompañamiento del ministerio del interior.</p> <p>Asi mismo se menciona que los equipos de sistemas para el resguardo ya se compraron y solo falta tramitar la donación, para lo cual se requiere hacer llegar copia de la resolución, acta de posesión y copia de la cedula del gobernador – Rumualdo Huitoto. Rufina menciona que por autorización del gobernador los equipos permanecerán en su casa mientras se define el lugar definitivo donde se instalaran con los paneles solares- La instalación de equipos se realizará en la segunda semana de julio 2016.</p>

COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTA REUNIÓN

Actividad	Responsable de la ejecución	Fecha de Ejecución
1.		
2.		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTERIORES

Actividad	Responsable del Seguimiento	Fecha de Ejecución del compromiso	Estado (Finalizado, en ejecución, sin iniciar)
1.			
2.			

	ACTA DE REUNIÓN	Código: GAINF_FO_05
		Versión: 2
		Vigente desde 26/10/2011

ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA

NOMBRE Y APELLIDO	ÁREA -DEPENDENCIA-ENTIDAD	FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

Listado de Asistencia

		LISTA DE ASISTENCIA		Código: GAINF_FO_05			
				Versión: 2			
				Vigente desde 26/10/2011			
OBJETIVO DEL EVENTO: REUNION PLAN DE TRABAJO RESERVO MESAT			ENCARGADO DEL EVENTO				
			Nombre: _____ Grupo, Oficina, Dirección Territorial o Área Protegida: _____				
NOMBRE DEL CONFERENCIISTA		TIPO DE REUNION:		Video conferencia <input type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/>			
LUGAR DE LA REUNION		FECHA: 25 JUNIO 2016		HORA INICIO: _____ HORA FIN: _____			
PARTICIPANTES							
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O AREA FUNCIONAL, VEREDA U. OTROS	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Español para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Luz Adriana Rodríguez P	GEF en FPN	ladriguez@patnacionalcolomb.org	3208396834			
2	Yenny Almarín Artundaga	PNN Chimbiquí	yennyalmarin0205@gmail.com	3209232099	X		
3	Eduardo Alvarado	Rao Amacoez		320329863			
4	Javier Utrata	Rao Mesay Amuarani			X		
5	Rogelio Tondozo S	CEIMA	preocrima@grma.com	320940000			
6	Rafaela Salas S	apoyo eng. Mesay	rafaelasalas@yaho.com	3125639051	X		
7	Daniel Aristizábal	ACT	danielaristizabal@actcolomb.org	2851150	X		
8	Luis Alfredo Utrata Utrata	Déo Mesay Amuarani			X		
9	Ortiz Umire	Rao Mesay Amuarani			X		
10	Romulo Utrata	Rao Mesay Amuarani			X		
11	Arturo Ospina Paez	PNN Chimbiquí	arturoospina@yaho.com	314285460	X		
12							
13							
14							
15							
16							

 <p>Libertad y Orden Ministerio del Interior</p>	<p>Reunión – Conflicto representatividad del Resguardo Uitoto de Amenanae (charco del Niño Dios) hoy Mesai</p>	Código: SI-AS-P-01-F01
		Versión: 01
		Fecha: 22/11/2008

Araracuara-Caquetá, 20, 21 y 22 de abril de 2015

Lugar: Sede CRIMA- Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas –Zona de Resguardo Amenanae Charco del Niño de Dios.

~ Participantes:

Nº	Nombre	Representa a:
1	ANTONIO JACANAMIJOY	Ministerio del Interior
2	Carlos Guerrero Gómez	Ministerio del Interior
3	Rafael Losada	Director Territorial Incoder Caquetá
4	Néstor Cachaya	Incoder Caquetá Gestión Asuntos Étnicos
5	Herman Mendoza	MPC Derechos Humanos
6	Rogelio Mendoza	Presidente CRIMA
7	Hernando Castro	Delegado de la MPC
8	Alejandro luna	Inspector de Policía y Representante de la Alcaldía de Solano
9	Mayores Huitoto	Céfiro Huitoto. Romualdo Huitoto y Javier uitoto
10	José Vicente Suarez	
11	Rufina Román	Integrante Equipo Indígena plan de Salvaguarda Huitoto
12	Arcadio Andoke Andoke	Gobernador Resguardo Andoke de Aduche

DESARROLLO

Se da inicio a la reunión haciendo una presentación de cada uno de los participantes y dando a conocer los antecedentes de las reuniones realizadas en los años 2012, 2013 y 2014 por las DAIRM y los compromisos adquiridos haciendo énfasis en la reunión del 18 de junio de 2014 en la que se determinan aspectos sumamente importantes para la pervivencia de los mayores del resguardo Amenae sobre;

- **Gobernabilidad**

Los mayores Céfiro Romualdo y Javier Uitoto son las autoridades tradicionales del Resguardo de Amenai – Charco del Niño Dios por tanto los representantes legales y quienes controlan el territorio en su administración por lo que a partir de la fecha no habrá gobierno “colegiado”.

- **Territorio**

Los Mayores Céfiro Romualdo y Jaime Uitoto aceptan que el Consejo Regional del Medio Amazonas- CRIMA los proteja para lo cual el Cacique del Resguardo de Aduche y autoridad Tradicional del CRIMA Hernando Fisi Andoke ofreció que de ser necesario les entregaría tierras para su usufructo, a sus vez los mayores definen que ellos quieren establecer sus viviendas y chagras correspondientes en el resguardo Amenani- Charco de Dios

- **DAIRM – Ministerio del Interior**

La DAIRM buscara los medios para atender las necesidades más apremiantes como chagra y manutención de los mayores acudirá a lo ordenado en el auto 004 para este fin tales como el Programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Plan de Salvaguarda correspondiente al Pueblo Uitoto, desagregara del censo a las familias que no hacen parte histórica del censo tradicional del resguardo Amananai - Charco del Niño Dios, solicitara mediante oficio a las entidades correspondientes la inclusión en el Programa Adulto mayor a los Mayores Céfiro, Romualdo Javier Uitoto y demás mayores de la zona de Araracuara Caquetá en coordinación con la Defensoría del Pueblo.

- **INCODER**

Ante la solicitud de los mayores respecto del cambio de nombre al Resguardo, el Instituto se compromete a la revisión del expediente que dio lugar a la modificación de la resolución inicial y a verificar en campo (Resguardo), lo señalado por los mayores, al igual que a realizar una revisión de linderos del resguardo. Una vez realizada estas acciones, se procederá a adelantar la acción jurídica pertinente.

- **Salud.**

Se verificara en campo a que EPS están Afiliados

A fin de dar seguimiento a los acuerdos se propuso una reunión con las partes que firman este acuerdo en Araracuara Caquetá entre los días del 16 al 24 de Agosto de 2014. Posteriormente, se les informa que debido a los acontecimientos de fuerza mayor (accidente aéreo en Araracuara) que ellos conocen no se pudo cumplir con la visita programa para agosto de 2014.

El Señor gobernador de Aduche en su intervención solicita la presencia de los Gobernadores intervinientes en el conflicto

Posteriormente, el señor Marceliano Guerrero, asegura que nunca ocupó el resguardo de los mayores tampoco gastó sus recursos tal como se ha dicho a las instituciones y manifiesta su preocupación puesto que después de que los mayores recibieran a la comunidad "aliada a fin según ellos protegerlos" la situación ha empeorado.

El Señor Jose Suarez manifiesta en su intervención que él se limitara solamente a escuchar la reunión y que después de llevar la información a su comunidad, se manifestara.

Los funcionarios del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, señalan que teniendo en cuenta que en las intervenciones las autoridades indígenas se observa una gran confusión respecto de las resoluciones (N. 040 de 1988 y 025 de 2001), realizaron una breve presentación de los antecedentes jurídicos de la constitución del resguardo, explicando que la resolución inicial número 040 de 1988 del Incora, fue modificada por la Resolución número 025 del 2001 emanada del Incoder, a través de la cual solo se realizó el cambio de nombre concluyendo que desde el punto de vista jurídico, las dos resoluciones (40 y 25), no son diferentes, en razón a que la número 025 solamente cambió el nombre del resguardo manteniéndose vigente en todo su contenido lo descrito en la resolución número 40.

Las autoridades presente del Pueblo Andoke manifiestan sus preocupaciones de lo que viene aconteciendo en el Plan de Salvaguarda Huitoto, ya que desconocen el trámite que se le está dando, solicitan de manera urgente una reunión en zona con personal del Ministerio que adelanta estas actividades.

Seguidamente, el mayor Romualdo expresa la necesidad de promover el cambio de nombre del resguardo Amenanae (Charco del niño dios) -hoy Mesai-, ya que este último nombre reconoce a otra comunidad indígena en el departamento del Amazonas, es decir, según sus palabras, ya tiene dueño, y esto había generado problemas hace algunos años, por lo que presenta como propuesta el nombre ENOCAYA+, y realiza un breve recuento de su historia. En este sentido, la señora Rufina Román a quien agradecemos su presencia pues ella fue la persona que colaboró como interprete entre lo que aconteció en la reunión y los ancianos UITOTO asimismo en la visita al resguardo manifiesta que el nombre que solicitan los mayores se cambie de manera definitiva es ancestral. Frente a esta situación el INCODER realiza la salvedad respecto de posibles inconvenientes que se podrían presentar en el futuro y la necesidad de documentar la tradición del nombre "ENOCAYA+".

Los Mayores Romualdo, Javier y Céforo en su intervención dan a conocer que mediante acta han definido sancionar a las personas Laura Suarez y José Suarez con destitución definitiva del resguardo y dejan cuatro familias censadas de la lista de los "Aliados", estos determinaron su afiliación en reunión interna (se adjunta acta de fecha de 22 de febrero de 2015) firmado en Puerto Santander Amazonas. Así mismo, dan a conocer una agresión física realizada por el señor José Suarez en contra de Romualdo del cual existe una denuncia ante el Corregidor de Puerto Santander - Amazonas (adjunto); preguntados sobre los documentos donde aparecen las firmas de los mayores; Céforo y Javier Uitoto de fecha 22 de marzo de 2015, bajo la formalidad de Derecho de Petición con radicado EXTMI 150016154 de 14 de marzo abril de 2015 de la DAIRM del Ministerio del Interior y acta de elección del 06 de enero de 2015, manifiestan que sus firmas si son de ellos pero que les hicieron firmar con argumentos que no coincidían en lo plasmado en los documentos antes mencionados y que ello no conocieron realmente lo que estaban firmando; manifiestan los mayores que en otros documentos la señora Laura Suarez les ha pedido autorización para retirar recursos de adulto mayor.

En su intervención la señora Laura Patricia hace un recuento de lo acontecido con los Mayores Romualdo Céforo y Javier, su abandono por muchos años, que motivó que la comunidad que ella representaba en su momento decidiera ayudarlos aliándose, manifiesta que...

condición cambian de parecer cada día, "como hoy dicen una cosa mañana cambian de opinión", asimismo manifestó su descontento por nuestra presencia ya que ella había solicitado al Dr Pedro que no fuéramos delegados para esta comisión, ante esto se le informo a ella y los delegados de las familias "Aliadas" detalladamente los antecedentes desde la primera visita de los Doctores: Carlos Ariel Ruiz y Gloria Teresa Cifuentes de Huertas quienes elaboraron un reporte detallado, al que posteriormente se le hicieron algunos alcances, acta de fecha de 18 de junio de 2014, solicitud de destitución de la Sra Laura, derecho de petición y demás documentos, se hizo referencia que el resguardo fue constituido para las 62 personas que contempla el censo padrón, se hizo un llamado de atención fraterna para que dar salidas al conflicto, sin dejar desprotegidos a las familias que en su momento se llamaron las Familias " Aliadas"

Conclusiones /Compromisos

1. Acta de 18 de Junio de 2014: Los mayores Céfiro, Javier y Romulado Uitoto ratifican las decisiones plasmadas en acta del 18 de junio de 2014. por lo que solicitan a las autoridades sus gestiones para el fiel cumplimiento de lo allí descrito.
2. Cambio de Nombre: Los mayores Céfiro Javier y Romualdo solicitan que se realice el cambio de nombre del resguardo a: ENOCAYA+, para lo cual el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, se compromete a realizar el día 21 de abril de 2015, visita de campo al resguardo Amenanae (Charco del niño dios) –Hoy Mesay, con el fin de verificar en terreno, la importancia para la comunidad del rio Mesay, este último argumento que sirvió de base para el cambio de nombre realizado a través de la Resolución número 025. De igual, forma se revisara el expediente correspondiente a la Resolución número 025, para explorar la acción jurídica correspondiente que permita un posible cambio de nombre, siempre que este sea legalmente viable.
3. Representación: Los mayores han definido que un sobrino de ellos de nombre: Javier Uitoto Makuna sea el representante legal del resguardo con acompañamiento de los mayores; Céfiro Javier y Romualdo, sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha Javier Uitoto Makuna tiene 16 años determinan que el representante del resguardo AMENANAE a partir de la fecha sea ROMULADO UITOTO, y solicitan el acompañamiento de la señora Rufina Román Sánchez, por su familiaridad con el Klan ENOKAYA+ (Mafafa - Roja) de los mayores, el señor Alejandro Luna, en calidad de Inspector de Policía de Araracuara y del señor Rogelio Mendoza Gómez presidente del CRIMA.
4. Recursos SGPRI: En conjunto con al representante legal presentaran el contrato de ejecución de los recursos a la Alcaldía de solano Caquetá de acuerdo a la prioridad de los Mayores.
5. Visita de Campo: El día 21 de abril de 2015, se procedió a visitar la zona del resguardo en compañía de los mayores y funcionarios del INCODER encontrándose que desde la visita anterior no han habido avances en el manteniendo de las chagras mostradas. De igual forma, el INCODER realizo la verificación de los linderos, sobre la margen del rio Yari, estableciendo que el resguardo Amenanae (charco del niño dios) –hoy Mesay-, no tiene relación directa con el afluente del mismo nombre (Mesay).
6. Territorio: Los Mayores aceptan el ofrecimiento del Cacique Hernando Ficci Andoke de quedarse en el

7. Representación cambio de Nombre y recursos SGPRI: Se desplazará una delegación a la Alcaldía de Sólano del 4 al 8 de mayo de 2015, a fin de finiquitar lo aquí determinado.
8. Adulto Mayor: Se verificara cuantas personas del Resguardo, están vinculadas al programa y en caso de estar vinculadas cuantos pagos han recibido hasta la fecha, compromiso que queda a cargo del Inspector de Policía de Araracuara.
9. Se harán las gestiones económicas necesarias a fin de que se realice una reunion con presencia de las demás familias de los Mayores Cefiro Javier y Romulado que están dispersan en otros resguardos
10. Las familias "Aliadas" deciden iniciar un proceso propio para el establecimiento de un "Cabildo del Pueblo Uitoto " en Puerto Santander Amazonas, solicitan se les facilite los tramites de manera urgente obviando la realización del Estudio etnológico en consideración que ellos son indígenas
11. Los Mayores que actualmente están recibiendo apoyo del programa Adulto mayor seguirán recibiendo el apoyo correspondiente
12. Los cultivos actuales que sembraron en mingas serán cosechadas en mingas de igual manera con supervisión del Inspector de Policía, la Sra. Rufina Román y el CRIMA , a partir de la cual los Mayores sembraran sus chagras de manera autónoma.

Una vez terminada la reunión y la visita de campo , se realiza la correspondiente lectura del acta, para lo cual dan fe las personas asistentes, cuyos nombres se adjuntan, en el correspondiente registro de asistencia.



LISTA DE ASISTENTES

Código: SI-G-01-F-02

Versión: 05

Fecha elaboración:
19/11/2012

Vigencia desde:
20/11/2012

MA O EVENTO

Reunión Codo y memoria

ORGANIZADO POR:

DAIBU.

EDAD

Amacoro - Coquetá

LUGAR:

Cuma.

CHA

22-4-2015

HORA INICIO:

HORA FINAL:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Roberto Meléndez	DAIBU.	Contratista	2722400	RobertoMelendez@amc.gov.ve	[Firma]
Alexandra Luna	Alcaldía	Inspector	310886090	alunaguaita@yahoo.com	[Firma]
ROSA ROSA	INCODESA	Profesional	312041111	rosarosa@incode.gov.ve	[Firma]
NESTOR A. CACHAYA	INCODESA	Profesional	3134611010	ncachaya@incode.gov.ve	[Firma]
Herman Mercedes	ANCOOP Secretarías	Secretario	911164541	Romay@yubou.com	[Firma]
Humberto Caba	MPA	Delegado	320310578	humberto68@yellow.com	[Firma]
Alejandro Andujar	ADUCHE	GOBERNADOR	320932382	comunidadguacamayo@gmail.com	[Firma]
Orlando Castro Suarez	Guacamayo	Gobernador	320971322		[Firma]
Alfonso Fajardo	17525262	Tesorero			[Firma]
Shan el Fajardo	MESAY	Secretario			[Firma]
DAVID Garcia Suarez	DAVID	Asesor	320567155	dagocas1001@hotmail.com	[Firma]
Diego Roberto Castro	CRIMIA	Secretario	3142866239	jaque82@hotmail.com	[Firma]
derbacio Guerrero F.	Mesay	Autónomo			[Firma]
Graciela Mendez	4464024	Observador			[Firma]
Shirley Garcia M.	Guacamayo	Lider	3215533970		[Firma]
Liliana Quiñones	pedagogo Mesay	Lider			[Firma]
Luis Sergio Huilota	ANCIANO ENOCALAN	ANCIANO	3142002712	lscayaso@gmail.com	[Firma]
JACK SUAREZ H				mircozapata@hotmail.com	[Firma]
Mrs Zaida Acosta		Varios	313537015		[Firma]
Leonel Suarez Castro Amara					[Firma]
CONSUELO NAVARREZ		ANCIANO	3115071814		[Firma]
JOSE V. SUAREZ					[Firma]



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI19-12208-DCP-2500

Bogotá D.C. lunes, 22 de abril de 2019

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en las etapas de **Seguimiento** en el marco del proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, solicito el inicio del proceso de Consulta Previa, mediante radicado EXTM111-0006577 del 21 de septiembre de 2011, con las comunidades étnicas certificadas a través del acto administrativo No. 462 del 4 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** en cuya área de influencia, esta Dirección certifico la presencia del Resguardo Indígena Miriti Parana, en la jurisdicción del departamento de Amazonas.

La Dirección de Consulta Previa garantizando el derecho de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio N° 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que se realizará la reunión de Consulta mencionada en el marco del proyecto del asunto.

Esta reunión se realizará en la etapa de *Seguimiento*, y contará con la participación de los miembros y autoridades representativas de las comunidades étnicas, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, autoridades civiles, ambientales y departamentales que han sido convocados y los delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

En virtud de lo anterior, se convoca a las siguientes personas:

Nombre y apellido	Cargo	Comunidad / Entidad
LUCIANO YUCUNA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD MAMURA
MÁXIMO MATAPI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD JARIYE
ALIRIO MATAPI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD BELLAVISTA
FAUTINO MATAPI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD PUERTO LIBRE
GERMÁN TANIMUCA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD WACAYA
JOEL YUCUNA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD PUERTO GUAYABO
CIRO MATAPI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD PUERTO NUEVO
JOSÉ RAMÓN LETUAMA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD OIYACA
JOSÉ ITANO	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD PUERTO CASTAÑO
ANDRÉS MATAPI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA -

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

		COMUNIDAD VILLANUEVA
BELISARIO TANIMUCA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD QUEBRADA NEGRA
RODRIGO YUCUNA	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA - COMUNIDAD PUERTO LAGO
VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA (O quien haga sus veces)	GOBERNADOR	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS despacho@amazonas.gov.co
FELIX ANTONIO ORTIZ DAVID	PROCURADOR REGIONAL	PROCURADURÍA REGIONAL DEL AMAZONAS regional.amazonas@procuraduria.gov.co
JAIME ALBERTO ESCRUCERIA DE LA ESPRIELLA	DEFENSORÍA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO jescruceria@defensoria.gov.co
AURA CARMENZA NAVIA ZUÑIGA	DEFENSORA REGIONAL	DEFENSORIA REGIONAL DEL AMAZONAS anavia@defensoria.gov.co
DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONÍA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA diana.castellanos@parquesnacionales.gov.co
JULIA MIRANDA LONDOÑO	DIRECTORA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA direccion.general@parquesnacionales.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

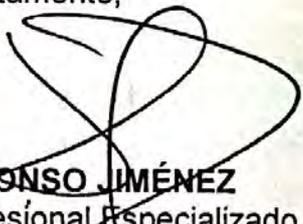
Fecha	Hora	Actividad	Comunidad	Lugar de reunión
Lunes, 6 de mayo de 2019	9:30 p.m.	Reunión de Consulta Previa, Etapa de Seguimiento	RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA	Pto Nuevo Maloca Casique Rodrigo <i>CIRO MALAPI</i>

El funcionario de la Dirección de Consulta Previa en calidad de gestor de este proyecto es Maryi Lorena Sarmiento Hortua.

Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3148191568, o al correo electrónico maryi.sarmiento@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar con éxito este proceso consultivo

Atentamente,


ALFONSO JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Líder de Gestión

Elaboro: Maryi Lorena Sarmiento H.
Revisó y Aprobó: Alfonso Jiménez
T.R.D. 2500.250.16
PROY 00516

Ministerio del Interior.

ACTA DE REUNION DE CONSULTA PREVIA EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA MIRITI-PARANA, CODIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

COMUNIDAD PUERTO NUEVO, RESGUARDO INDIGENA MIRITI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

FECHA: 6 y 7 DE MAYO 2019 HORA: 10:00 P.M.

LUGAR: MALOCA DEL TRADICIONAL CIRO MATAPI

PROYECTO: "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE" CODIGO INTERNO PROY-00516 A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

ETAPA	SURTIDA
PRECONSULTA	13/12/2011 . . . Si
APERTURA	09/02/2012 . . . Si 10/02/2012
ANALISIS E IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y FORMULACION DE MEDIDAS DE MANEJO	18/04/2012 . . . Si
FORMULACION DE ACUERDOS	19/04/2012 . . . Si
PROTOCOLIZACION	20/04/2012 . . . Si
SEGUIMIENTO	09/03/2016 . . . Si
SEGUIMIENTO	06/05/2019 . . . Si 07/05/2019.
CIERRE DE CONSULTA	07/05/2019 . . . Si

CONVOCATORIA REALIZADA POR PARTE DE LA DIRECCION DE CONSULTA PREVIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR OFI 19-12208-DCP-2500 DEL 22 DE ABRIL DE 2019. SE CONCEDE LA PALABRA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES A LA REUNION CON EL FIN DE QUE REALICEN SU RESPECTIVA PRESENTACION.

7

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD.
RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA

JUCIANO YUCUNA CAPITAN COMUNIDAD MAMURA
 MAXIMO MATAPI CAPITAN COMUNIDAD JARIYE
 ALIRIO (YUCUNA MATAPI) CAPITAN COMUNIDAD BELLAVISTA.
 FAUTINO MATAPI CAPITAN COMUNIDAD PUERTO LIBRE.
 GERMAN TANIMUCA CAPITAN COMUNIDAD (WUAYACA) WUACAYA
 JOEL YACUNA CAPITAN COMUNIDAD PUERTO GUAYABO
 CIRO MATAPI CAPITAN COMUNIDAD PUERTO NUEVO
 JOSE RAMON LETUAMA CAPITAN COMUNIDAD OIJACA
 JOSE ITANO CAPITAN COMUNIDAD VILLANUEVA
 BELISARIO TANIMUCA CAPITAN COMUNIDAD QUEBRADA NEGRA .
 RODRIGO YUCUNA CAPITAN COMUNIDAD PUERTO LAZO

ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL
PROYECTO - PNN

DIANA CASTELLANOS MENDEZ DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA.
 JULIA MIRANDA LONDONO DIRECTORA.

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES

MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA DIRECCION DE CONSULTA PREVIA -
 MINISTERIO DEL INTERIOR.
 UDNER ARLEY CAÑAS JAMIOY DEFENSORIA DEL PUEBLO -
 DELEGADA PARA GRUPOS ETNICOS
 REGIONAL AMAZONAS.

AUSENTES

JUSTIFICACION

PROCURADURIA NO
 GOBERNACION AMAZONAS NO

ORDEN DEL DIA

1. PALABRAS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL
2. INSTALACION DE LA REUNION (MINISTERIO DEL INTERIOR - COMUNIDAD)
3. VERIFICACION LISTA DE CONVOCADOS.
4. PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.
5. DESARROLLO DE LA REUNION.
 - 5.1 RECUENTO DEL PROCESO DE CONSULTA POR PARTE DE PNN.
 - 5.2 REVISION DE LOS ACUERDOS PACTADOS.
6. VARIOS.
7. LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

— — — —

SIENDO LAS 10:00 P.M. DEL DIA 6 DE MAYO DEL 2019, EN LA MALOCA DEL TRADICIONAL CIRO MATAPI, EN EL RESGUARDO DE MIRITI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, SE DIO INICIO A LA REUNION DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDIGENA MIRITI - PARANA', EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE" CON CODIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN, CON LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES Y AUTORIDADES DEL PNN, RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y MINISTERIO DEL INTERIOR.

INICIALMENTE SE DA UNA EXPLICACION A LA COMUNIDAD POR PARTE DE PNN E INSTITUCIONES DEL MOTIVO POR EL CUAL SE LLEGO A LAS 9:30 P.M., LO CUAL SE DEBIO AL MAL TIEMPO, LO CUAL IMPIDIO QUE EL TRANSPORTE AEREO LLEGARA A LA HORA PROGRAMADA.

A CONTINUACION SE PROCEDE A HACER LA RESPECTIVA PRESENTACION DE PARTICIPANTES.

- 1. AYDA GARZON DIRECTORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE.
- 2. DIANA CASTELLANOS DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA.
- 3. ANGELA RINCON DELEGADA NIVEL CENTRAL -
- 4. ARTURO VARGAS TECNICO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE.
- 5. FERNANDO DIAZ COORDINADOR DE RELACIONAMIENTO INDIGENAS - GEF6

SE PRESENTA EL DELEGADO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO:

T. UOVER ARLEY CAÑAS JAMIOY, DELEGADO PARA LOS ASUNTOS ETNICOS, REGIONAL AMAZONAS.

SE PRESENTAN LAS AUTORIDADES DEL RESGUARDO MIRITI

COMUNIDAD PUERTO LAGO	RODRIGO YUCUNA, AUTORIDAD TRADICIONAL.
COMUNIDAD QUEBRADA NEGRA	AUSENTE
COMUNIDAD VILLANUEVA	ANDRES MATAPI, CAPITAN
COMUNIDAD PUERTO CASTAÑO	JOSE ITANO, CAPITAN
COMUNIDAD OIYAKA	ALBINO LETUAMA, DELEGADO
COMUNIDAD PUERTO GUAYABO	JOEL YUCUNA TANEMOCA, CAPITAN
COMUNIDAD GUAYACA	AUSENTE.
COMUNIDAD Pto. Libre	FAUSTINO MATAPI, AUTORIDAD TRADICIONAL.
COMUNIDAD A BELLAVISTA	AUSENTE.
COMUNIDAD NAMURA	FELIX MATAPI, DELEGADO (REPRESENTANTE LEGAL ACIMA)
COMUNIDAD JARILLE	MAXIMO MATAPI, CAPITAN.
COMUNIDAD SANTA ISABEL	AUSENTE
COMUNIDAD PUERTO NUEVO	CIRO MATAPI, AUTORIDAD TRADICIONAL



SE PREGUNTA POR PARTE DE LA COMUNIDAD, CUAL SERIA EL ORDEN DEL DIA PARA MAÑANA, SE LEE LA PROPUESTA POR LA DELEGADA DE LA DCP.

ARTURO VARGAS HACE UN BREVE RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA QUE SE HA LLEVADO A CABO DESDE 2011. HACIENDO ALUSION A LA RUTA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS PROTOCOLIZADOS TAMBIEN MENCIONA LA ULTIMA REUNION DE SEGUIMIENTO DONDE SE PROPUISO EN PRIMERA INSTANCIA UN SEGUIMIENTO ANUAL, PERO DESPUES DE MUTUO ACUERDO SE DECIDIO QUE FUERA CADA AÑO Y MEDIO O DOS AÑOS, ESTO NO SE LOGRO REALIZAR DEBIDO A LA DIFICULTAD PARA COORDINAR AGENDAS. CLARIFICA QUE EL DIA DE MAÑANA SE REVISARA ACUERDO POR ACUERDO, PARA VER QUE ACCIONES SE HAN VENIDO AVANZANDO, LO CUAL SE DEBE HACER DE MANERA CONJUNTA. REITERANDO QUE NO ES UN PROCESO NUEVO.

A PARTIR DE ESTO SE SOLICITA POR PARTE DE LA COMUNIDAD QUE AL ORDEN DEL DIA SE AGREGUE UN RECUENTO MAS DETALLADO DEL PROCESO, EL CUAL ES AGREGADO EN EL PUNTO 5.1.

SE TERMINA LA REUNION A LAS 10:30 P.M.

SE INICIA LA REUNION EL 7 DE MAYO DE 2019 A LAS 8:44 A.M.

SE DA A CONOCER, O SE REITERA EL ORDEN DEL DIA, ACORDADO LA NOCHE ANTERIOR.

LA DELEGADA DE DIRECCION DE CONSULTA PREVIA MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA, SALUDA A LOS ASISTENTES, INFORMA QUE EL MOTIVO DE ESTA REUNION ES REALIZAR LA ETAPA DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROYECTO "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUE" CON CODIGO INTERNO PROY-00516 A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN, RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA'. IGUALMENTE INVITA A LOS ASISTENTES DE LA COMUNIDAD A QUE PREGUNTEN Y PARTICIPEN EN LA REUNION, QUE ES LA MANERA DE ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PUEDAN TENER.

EL SEÑOR PABLO TANIMUCA SE PRESENTA E INFORMA A LOS ASISTENTES QUE FUNGIRA COMO MODERADOR PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA REUNION.

A CONTINUACION SE SOLICITA POR PARTE DE LA DELEGADA DE LA DCP QUE SE PRESENTEN LAS MUJERES ASISTENTES A LA REUNION.
(SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA)

SEGUIDAMENTE SE PREGUNTA A LA COMUNIDAD SI ESTA DE ACUERDO CON REALIZAR EL PUNTO 5. DESARROLLO DE LA REUNION, YA QUE LOS PUNTOS DE ANTERIORES SE REALIZARON EN LA NOCHE DE AYER, A LO CUAL LA COMUNIDAD MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO.

(5. DESARROLLO DE LA REUNION:

5.1)

PALABRAS DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL MARCELINO MATAPI, QUIEN MANIFIESTA ESTAR PRESENTE PARA TENER EN CUENTA LOS ACUERDOS E INVITA A LOS PRESENTES A ESTAR ATENTOS PARA QUE NO SE PASE NADA POR ALTO.

5. DESARROLLO DE LA REUNION:

5.1 RECUENTO DEL PROCESO DE CONSULTA POR PARTE DE PNN

ANGELA RINCON INICIA LA EXPOSICION Y PREGUNTA SI HACE FALTA TRADUCTOR Y SE NOMBRA AL SEÑOR RODRIGO PARA LA TRADUCCION AL YUCUNA.

EN 2011, HACE 8 AÑOS, PNN TIENE SU PRIMER ACERCAMIENTO CON ACIMA, DONDE SE EXPRESO EL INTERES DE PNN PARA EXTENDER EL PARQUE Y QUE PNN Y EL RESGUARDO SERIAN VECINOS. ESTOS ACERCAMIENTOS FUERON EN PRINCIPIO REUNIONES INFORMALES.

EN 2012 SE HACE FORMAL LA PRESENTACION ENTRE LAS PARTES Y TAMBIEN LA PRESENTACION FORMAL DEL PROYECTO DE AMPLIACION. EN ESTE MOMENTO SE PREGUNTA A LAS COMUNIDADES CUANDO SERIA POSIBLE INICIAR EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA, PARA DAR AUIO AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO PUBLICO.

SE DA LA PRIMERA REUNION DE CONSULTA PREVIA EN 2012, DONDE NUEVAMENTE SE EXPLICA EL PROYECTO Y SE ACUERDA LA METODOLOGIA PARA LA RUTA A SEGUIR, ES DECIR, LA RUTA METODOLOGICA.

EN ABRIL DE 2012 SE HACE LA SIGUIENTE REUNION DE CONSULTA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DELEGADA DE LA DCP MARTA LUCIA DIAZ. AQUI SE DISCUTIERON LOS 5 OBJETIVOS DEL AREA PROTEGIDA Y COMO PODRIAN TRABAJAR EN CONJUNTO PNN Y COMUNIDADES.

SE LOGRAN UNOS ACUERDOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA COMUNIDAD COMPARTIA LOS 5 OBJETIVOS DEL AREA PROTEGIDA.

EN ESTA REUNION TAMBIEN SE DEFINIO EL COMITE DE SEGUIMIENTO EL CUAL ESTA CONFORMADO POR:

- DELEGACION DEL PNN
- AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES
- MINISTERIO DEL INTERIOR.

CON EDGAR CASTRO, QUE EN ESE MOMENTO ERA EL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA, SE REALIZARON PLANES DE TRABAJO QUE SE DESARROLLARON DURANTE 2013 Y 2014.

PARALELAMENTE SE REALIZO EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON OTROS 6 RESGUARDOS, MOTIVO POR EL CUAL HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2013 SALE LA RESOLUCION 1038 DONDE SE AMPLIA EL PARQUE, EN ESTA RESOLUCION NO SE INCLUYERON LOS ACUERDOS CON LAS COMUNIDADES, RAZON POR LA CUAL EL 6 DE AGOSTO DE 2014 SALE LA RESOLUCION 1273, DONDE SE INCLUYEN TODOS LOS ACUERDOS.

ARTURO VARGAS - PNN MENCIONA QUE A PARTIR DE 2013 SE EMPIEZA A ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO.

SE INICIA CON LAS REUNIONES DE ACIMA, DONDE SE ESTIPULARON LAS ACTIVIDADES QUE PERMITIERAN VER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, NO SOLO DE LAS INSTITUCIONES, SINO TAMBIEN DE LAS AUTORIDADES Y LA COMUNIDAD.

SE ESTABLECEN TAMBIEN LOS SEGUIMIENTOS A LOS ACUERDOS EN CABEZA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, PRIMERO SE ACUERDAN DE MANERA ANUAL, LO CUAL NO FUE POSIBLE DEBIDO A LA COORDINACION DE AGENDAS Y POR OTRO LADO A QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARON EN TIEMPOS MAS LARGOS A LOS ESTABLECIDOS

PARA 2016 SE ACUERDA CON EL RESGUARDO MIRITI, HACER LOS SEGUIMIENTOS SOBRE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES.

EN LA MAÑANA DE Pto. LAGO SE HACE LA REUNION DE CONSULTA PREVIA CON AUTORIDADES DE LAS COMUNIDADES, DELEGADOS DE PNN Y DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. DONDE SE REVISARON LOS ACUERDOS PROTOCOLIZADOS, MISMOS ACUERDOS QUE SE REVISARAN EL DIA DE HOY.

SE HACE LECTURA DEL 9 DE MARZO DE 2016.

10:10 AM. DESCANSO PARA REFRIGERIO

10:30 AM. SE RETOMA REUNION.

5.2 REVISION DE LOS ACUERDOS PACTADOS.

SE PROSIGUE CON LA REVISION DE LOS ACUERDOS QUE AUN NO TRENEN EL 100% DE CUMPLIMIENTO.

ACUERDO 3. (EN LA ANTERIOR REUNION TENIA UN CUMPLIMIENTO DEL 60%).

→ ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO CONJUNTO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LAS AUTORIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO MIRITI PARANA, POSTERIOR A LA AMPLIACION DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE. ESTE PLAN DE TRABAJO DEBERA CONTEMPLAR ACCIONES PRECISAS QUE PERMITAN AVANZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL AREA EN LOS SITIOS DE INTERES ENTRE LAS PARTES Y EL APOYO A ALGUNOS TEMAS O ASPECTOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL RESGUARDO MIRITI PARANA.

→ SE REVISAN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN REALIZADO DESDE 2016, CON RESPECTO AL AVANCE DEL PLAN DE MANEJO CULTURAL PARA LA ELABORACION DEL MISMO, SE RECOJE EL PLAN DE MANEJO ESTRUCTURADO DE LA ORGANIZACION ACIMA, EL CUAL SE TOMA COMO BASE, PARA VER QUE HACE FALTA, PARA QUE LAS COMUNIDADES LOGREN LA CONSTRUCCION DE DICHO DOCUMENTO.

- Puntos Claves:

- Ajuste de la cartografía de las comunidades del Resguardo Miriti
- Construcción de línea de tiempo sobre todos los procesos que se han realizado en el Resguardo con ACIMA.

SE MENCIONA QUE ERA NECESARIO QUE LAS COMUNIDADES SUPIERAN DE LOS AVANCES E INCLUIR IDEAS DE LAS COMUNIDADES QUE SE FUERAN GENERANDO, PARA LO CUAL SE NUCIERON REUNIONES DE SOCIALIZACION POR PARTE DEL GRUPO DE TERRITORIO.

ADEMAS SE REALIZO UNA ZONIFICACION CON EL OBJETIVO DE CONSOLIDAR LA INFORMACION PARA EL PLAN DE MANEJO CULTURAL.

LA DEFENSORIA SOLICITA EL PLAN DE TRABAJO, PARA PODER REALIZAR DE MANERA MAS EFECTIVA LA REVISION DE ACUERDOS.

EL SEÑOR RODRIGO YUCUNA MANIFIESTA QUE EL ACUERDO 3 SE ENCUENTRA EN EVALUACION POR PARTE DE LAS AUTORIDADES TANTO DE LA COMUNIDAD, COMO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MINISTERIO PUBLICO. NOMBRA EL TEMA DE MUJERES Y DE POLITICA PUBLICA A LOS CUALES LE HACE FALTA. Y QUE SI NO ESTA AL 100% SE DEBE SEGUIR TRABAJANDO PARA PODER DEJAR A SUS HIJOS ALGO SOLIDO, YA QUE ELLOS SON LOS QUE VAN A SEGUIR CON LA GOBERNANZA.

Y PREGUNTA CUAL ES LA METODOLOGIA A SEGUIR, SI SE VA A REVISAR EL ACUERDO 3 O EL PLAN DE TRABAJO.

LA DELEGADA DE LA DCP, RESPONDE QUE SE REQUIERE EL PLAN DE TRABAJO PARA VERIFICAR LAS ACTIVIDADES QUE DAN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS

DEFENSORIA MANIFIESTA QUE REQUIERE ESTA INFORMACION PARA SABER COMO SE HACE EL CUMPLIMIENTO DEL 40% FALTANTE.

PNN ACLARA QUE SE ACORDO CON ACIMA QUE CADA AÑO SE REALIZARIA UN PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS.

ESTAS ACTAS HASTA EL AÑO 2016 SE ANEXARON AL ACTA DE CONSULTA PREVIA DEL SEGUIMIENTO ANTERIOR A ESTA ACTA SE ANEXARAN LOS PLANES DE TRABAJO ANUALES ACORDADOS DEL 2016 EN ADELANTE (2017, 2018 Y 2019)

DEFENSORIA HACE LA RECOMENDACION A LAS PARTES PARA REALIZAR EL PLAN DE TRABAJO PARA QUE EL ACUERDO TENGA UNOS OBJETIVOS MAS CLAROS, TENDIENDO EN CUENTA QUE EN LAS CONCLUSIONES Y VARIOS DEL ANTERIOR ACTA, DICE QUE "... SE CIERRA ESTE ACUERDO CON LA ~~ETE~~ ELABORACION DEL PLAN CULTURAL DE MANEJO AMBIENTAL DE ACIMA.

PNN ~~MA~~ MENCIONA QUE HAY VARIOS ACUERDOS QUE NO TIENEN PLAZOS FIJOS, DEBIDO A QUE LOS RECURSOS NO SE TIENEN APALANCADOS PARA COMPROMETER LOS TIEMPOS.

DEFENSORIA REITERA SU POSICION SOBRE TERMINAR EL PLAN DE TRABAJO COMO ESTA EN EL ACUERDO 3.

EL SEÑOR PABLO TANIMUCA INFORMA QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO ACUERDO HACE FALTA UN RECORRIDO Y LA APROVACION DEL MISMO.

COMUNIDAD MANIFIESTA QUE ES IMPORTANTE DEBATIR ANTES DE CERRAR.

EL CAPITAN FAUSTINO MATAPI DICE QUE MUCHAS VECES EL GOBIERNO HACE COMPROMISOS QUE NO CUMPLE, EL COMPROMISO SE CUMPLE HASTA QUE SE DE LO QUE NECESITA EL PUEBLO Y QUE PNN SOLO PUEDE APOYAR, NO HACER LOS PROYECTOS. POR LO MISMO PIDE CLARIDAD, YA QUE HAY GRAN PREOCUPACION POR EL PARQUE, DICE QUE LA SELVA ESTA VIVA GRACIAS A LAS COMUNIDADES. Y PREGUNTA SI ES QUE SE TIENE QUE HACER DAÑO A LA NATURALEZA PARA QUE EL GOBIERNO PONEA ATENCION.

LAS AUTORIDADES TRADICIONALES, HAN DISCUTIDO ~~ERAD~~ CON PNN ASUMIENDO LA COMO AUTORIDAD AMBIENTAL Y SON EN REALIDAD LA COMUNIDAD QUE ESTA ACA QUIEN CUIDA Y LA COMUNIDAD NO TIENE PARTICIPACION. QUIZAS HAGA FALTA ESCRIBIR COMO FUNCIONA LA AUTORIDAD ACA, PARA QUE LOS DEMAS SEPAN COMO FUNCIONA.

LA COMUNIDAD ES MUY SANA, NO HAY CULTIVOS Ilicitos, MINERIA NI NADA, SE PIENSA QUE A FUTURO NO SE QUIERE DAÑAR A LA JUVENTUD Y QUE EN VEZ DE GUERRA, DEBERIA HABER MAS SALUD Y EDUCACION, POR ESO SE INVITA A PNN QUE SI HA CUMPLIDO CON EL MANEJO DE LA NATURALEZA. ES IMPORTANTE QUE TODOS HABLEMOS Y SE CONCLUYA CUAL ES LA RUTA A SEGUIR.

EL PLAN DE VIDA ES MUY LENTO Y PEDIRIA ~~(que)~~ A NOMBRE DE TODA LA COMUNIDAD QUE SE HAGA UN SEGUIMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD CONSIDERAN QUE ESE ES UN PUNTO QUE SE PUEDE RETOMAR EN VARIOS

SE RETOMA ENTONCES CUALES SON LOS PUNTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 3.

- RECORRIDO ALTO MIRITI

- CARTOGRAFIA

- PLANEACION DE ACTIVIDADES: 1. RECORRIDO PROGRAMADO
2. VALIDACION DEL INSTRUMENTO.

FERNANDO DIAZ REALIZA LA PRESENTACION DE LOS AVANCES E INVITA A LA COMUNIDAD A QUE PARTICIPE Y COMENTE LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE HAN PARTICIPADO.

EN PRINCIPIO NOMBRA LA CONSTRUCCION DE LA CARTOGRAFIA PARA LAS 13 COMUNIDADES Y LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TIEMPO DEL PROCESO ORGANIZATIVO Y TERRITORIAL DE ACTMA., LA CUAL TAMBIEN SE ESTA UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA DIDACTICA EN LAS ESCUELAS.

AL RESPECTO DEL TRABAJO DESARROLLADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, LA SEÑORA JANET TANIMUCA INFORMA QUE:

2013 - LAS MUJERES ACORDARON COMO PLANEAR.

2016 - SE REUNEN LAS MUJERES Y CADA UNA TENIA PROPUESTAS

2017 - SE TRABAJA EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS SEMILLAS ALREDEDOR DE LA CHAGRA Y FUNCIONO AL 100%.

2018 - EN ABRIL SE TERMINO EL PROYECTO Y A ESTA MALOCA SE TRAJERON LOS PRODUCTOS Y SE HIZO CIERRE CON ACTIVIDAD CULTURAL. TAMBIEN SE EXPERIMENTO CON LOS PRODUCTOS, HACIENDO DIFERENTES TIPOS DE HARINAS PARA VER SI SE PODRIAN VENDER, PARA QUE NO HAYA TANTA NECESIDAD DE COMPRAR COMIDA DE LOS BLANCOS.

SE FORTALECE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEMILLA, BUSCANDO EN LAS COMUNIDADES DONDE ESTA LA SEMILLA Y SE INTERCAMBIA CON OTRAS COMUNIDADES.

SE REALIZAN 13 CHAGRAS COMUNITARIAS CON EL FIN DE FORTALECER LA SOBERANIA ALIMENTARIA.

TAMBIEN HAY UN FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO QUE VA EN VIA DE FORTALECER LA GOBERNABILIDAD.

FERNANDO DIAZ INFORMA QUE TAMBIEN SE HAN HECHO CAPACITACIONES PARA EL MANEJO DE TECNOLOGIA. SE HA DOTADO EL PANEL SOLAR CON TODO EL EQUIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO, UNA IMPRESORA, UNA CEDE COMO CENTRO DE DOCUMENTACION, ~~UN BOTE~~ Y UN MOTOR PARA AREA DE TERRITORIO.

SE HAN HECHO RECORRIDOS QUE APORTAN PUNTOS DE DE GPS PARA LA PROTECCION DE ZONAS INTANGIBLES.

LA CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO CULTURAL, (PARA EL) DEL CUAL HACEN FALTA DOS ACTIVIDADES YA PROGRAMADAS, UN RECORRIDO Y LA VALIDACION DEL DOCUMENTO.

TAMBIEN SE HIZO UN P ESTUDIO DE SALUBRIDAD Y MANEJO DE BASURAS.

SE MANIFIESTA QUE EL PLAN DE MANEJO CULTURAL ADEMÁS DE TENER VALIDEZ POR SI MISMO, SE INTEGRO AL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ACIMA - SOTA

PNN HACE ENTREGA DIGITAL DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO CULTURAL, EL CUAL SERA SOCIALIZADO PARA VALIDACION. ESTE DOCUMENTO SE ANEXA AL ACTA.

12:00 m. RECESO DE ALMUERZO.

1:30 p.m. SE RETOMA LA REUNION.

PNN EXPONE EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 (SE ANEXA AL ACTA) EN ESTOS PLANES SE ESTABLECEN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

EL DELEGADO DE LA DEFENSORIA SOLICITA QUE SE PRECISE QUE EL PLAN DE TRABAJO SE HIZO A TRAVES DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA ORGANIZACION ACIMA QUE COMPRENDEN LAS VIGENCIAS DEL 2013 AL 2019, ES DECIR QUE EL PLAN DE TRABAJO SE SUBSUMEN EN 7 PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA ORGANIZACION ACIMA COMPONENTE TERRITORIO.

ASI MISMO SOLICITA QUE LAS PARTES ACLAREN SI LOS TRABAJOS REALIZADOS ENTRE LAS PARTES DESDE EL 2016, HASTA LA VIGENCIA 2019 EFECTIVAMENTE LOGRAN CUMPLIR CON EL 40% FALTANTE Y POR LO TANTO LOSA LA ELABORACION DEL PLAN CULTURAL DE (ACIMA) MANEJO AMBIENTAL DE ACIMA.

UNA AUTORIDAD, EL CAPITAN RODRIGO YUCUNA EXPONE QUE LOS ACUERDOS ESTAN REVISADOS HASTA EL 2016 Y QUE ES A PARTIR DE MARZO DE 2016 QUE SE REQUIERE REVISION DE LOS ACUERDOS.

PNN ACLARA QUE LA VALIDACION DEL PLAN DE MANEJO CULTURAL Y AMBIENTAL NO HACE PARTE DEL ACUERDO No. 3, SINO QUE ESTABLECIA BRINDAR APOYO A LA ELABORACION DE DICHO DOCUMENTO, DEL CUAL SE HACE ENTREGA POR MEDIO DIGITAL AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y COMUNIDAD. REITERAN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL EJERCICIO DE VALIDACION DEL DOCUMENTO ES (RESPONZA) UN ASUNTO DE LA COMUNIDAD, Y SIN EMBARGO PNN CONTINUARA APOYANDO DICHO EJERCICIO Y ACLARA QUE EL APOYO A LA ELABORACION DEL DOCUMENTO SE HIZO DE MANERA EPECTIVA.

FELIX MATAPI YUCUNA, PRESIDENTE DE ACIMA MANIFIESTA QUE EL PLAN DE MANEJO CULTURAL Y AMBIENTAL NO ES DE PNN SINO DE ES DE ACIMA.

LA DELEGADA DE LA DCP PREGUNTA SI LAS AUTORIDADES INDIGENAS Y LA COMUNIDAD PRESENTE CONSIDERA QUE EL ACUERDO No. 3 HA SIDO CUMPLIDO POR PARTE DE PNN. CADA UNA DE LAS AUTORIDADES PRESENTES PLANTEA SU PUNTO DE VISTA SOBRE EL ACUERDO No. 3.

1. COMUNIDAD INDIGENA Pto. LAGO: EL CAPITAN TRADICIONAL RODRIGO YUCUNA HACE UN RECUENTO DE LAS ACCIONES QUE VIENEN ADELANTANDO DESDE EL AÑO 2016, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE PNN. DICE QUE EL MUNDO BLANCO NO LOGRA COMPRENDER EL PENSAMIENTO DE MANEJO CULTURAL Y AMBIENTAL QUE TIENEN LOS CONCEDEDORES TRADICIONALES SOBRE EL TERRITORIO. PLANTEA QUE SE DEBE CONTINUAR TEJIENDO LA RELACION INTERCULTURAL ENTRE LAS PARTES, Y QUE APESAR DE HOY ESTAR CONSOLIDADO EL PUNTO 3, SE DEBE SEGUIR TRABAJANDO EN CONJUNTO.
2. COMUNIDAD INDIGENA DE VILLANUEVA: EL CAPITAN INDIGENA ANDRES MATAPI CONSIDERA QUE SE HAN CUMPLIDO LOS ACUERDOS Y QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN PNN SON PERSONAS CONFIABLES Y QUE SE DEBE CONTINUAR TRABAJANDO EN CONJUNTO
3. COMUNIDAD INDIGENA Oiyaka: EL CAPITAN ALBINO LETUAMA DICE QUE LOS QUE SABIAN SOBRE CONSERVACION AMBIENTAL ERAN LOS PUEBLOS INDIGENAS Y NO LAS INSTITUCIONES Y QUE EN LO RELACIONADO CON EL ACUERDO No 3 CONSIDERA QUE TODO SALIO BIEN.
4. COMUNIDAD INDIGENA Pto. GUAYABO: EL CAPITAN JOEL YUCUNA MANIFIESTA QUE EL TRABAJO DE PNN Y ACIMA SE HA VENIDO FORTALECIENDO, PERO QUE HAY COSAS QUE FALTAN, PUES ES UN TRABAJO A LARGO PLAZO Y PODER MOSTRAR Y CONSERVAR EL TERRITORIO ^{QUE} SE RECONOZCA SU FORMA PROPIA DE VIVIR POR PARTE DEL ESTADO REQUIERE DE MAS TRABAJO.
5. COMUNIDAD INDIGENA Pto. CASTAÑO: EL CAPITAN JOSE ITANO CONSIDERA QUE HA COSAS DEL TRABAJO EN CONJUNTO QUE HACEN FALTA, PERO RESPECTO AL ACUERDO 3 PIENSA ESTA CUMPLIDO.
6. COMUNIDAD INDIGENA Pto. Libre: LA AUTORIDAD TRADICIONAL FAUSTINO MATAPI MANIFIESTA QUE FALTA LA SOCIALIZACION DEL DOCUMENTO FINAL Y QUE ESTE DEBERA SER ENTREGADO A LAS COMUNIDADES.

7. COMUNIDAD INDIGENA MAMURA: EL CAPITAN (E) FELIX MATAPI, CONSIDERA QUE LOS COMPROMISOS SE HAN CUMPLIDO Y QUE EL TRABAJO SE HA HECHO DE MANERA GRADUAL. DICE QUE HAY UNA DIFICULTAD DE PUNTUALIDAD, POR LO CUAL EL AVANCE ES MUY LENTO, ADEMÁS QUE NO HAY UN MONTO ESTABLECIDO PARA EL APOYO.
8. COMUNIDAD INDIGENA JARIYE: EL CAPITAN MAXIMO MATAPI CONSIDERA QUE SE HA NOTADO EL TRABAJO. ENTIENDE QUE HAY ACUERDOS QUE SE CUMPLIERON Y OTROS QUE NO. PREGUNTA A PNN POR QUE NO SE PUEDE APOYAR EL TRABAJO DE LOS MAYORES, SI HAY APOYO CON FONDOS PARA OTROS PROYECTOS EN EL TERRITORIO DE ACIMA.
9. COMUNIDAD INDIGENA PTO. NUEVO: LA AUTORIDAD TRADICIONAL CIRO MATAPI CONSIDERA QUE ES UN TRABAJO QUE PNN DESDE UN PRINCIPIO DIJO QUE IBA A APOYAR EL SECTOR, SOBRE TODO EN GOBIERNO A LAS AUTORIDADES. POR LO CUAL ACEPTARON LA AMPLIACION DE PARQUE CHIBIRIQUETE PARA AYUDAR A PROTEGER Y CONSERVAR LA NATURALEZA. CON EL PARQUE SE COORDINO COMO HACER EL TRABAJO EN CONJUNTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ACIMA NO TENIA PRESUPUESTO, Y PNN DIJO QUE APOYARIA LOS PROYECTOS, SIEMPRE RESPETANDO LA AUTONOMIA DEL RESGUARDO. SE DEBIA ENTREGAR LA CARTOGRAFIA Y CREE QUE HACE FALTA LA DE LA CABECERA, AREA QUE QUEDO COMO INTANGIBLE. CONSIDERA QUE ESTE TRABAJO ES UN AVANCE FUNDAMENTAL QUE PERMITIRA EL RECONOCIMIENTO DEL GOBIERNO Y PNN. DICE QUE PNN HA APOYADO EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 3.

LA DELEGADA DE LA DCP PREGUNTA A LA COMUNIDAD, SI DESPUES DE LO DICHO POR CADA UNA DE LAS AUTORIDADES ¿SI SE (A)GEE) APRUEBA EL CUMPLIMIENTO AL 100% DEL ACUERDO No. 3? A LO CUAL LAS AUTORIDADES MANIFIESTAN POR UNANIMIDAD QUE APRUEBAN EL CUMPLIMIENTO AL 100% DEL ACUERDO No. 3.

PNN MANIFIESTA QUE COMO INSTITUCION ESTAN INTEREZADOS EN SEGUIR TRABAJANDO EN FUTUROS PROYECTOS QUE FORTALEZCAN LA CONSERVACION Y EN LOS EXISTENTES. APOYARA^A EL RESGUARDO EN TODAS LAS AREAS EN LAS QUE SEA COMPETENTE Y TENGA CAPACIDAD LEGAL Y PRESUPUESTAL. MAS ADELANTE SI LA COMUNIDAD CONSIDERA SE PODRA REALIZAR LA FORMALIZACION DE PROCESOS DE TRABAJOS CONJUNTOS.

PNN TAMBIEN MENCIONA QUE CUANDO SE HACE UN CIERRE DE CONSULTA PREVIA, NO QUIERE DECIR QUE SE TERMINE EL RELACIONAMIENTO LOGRADO ENTRE LAS PARTES, POR EL CONTRARIO LA IDEA ES QUE DICHA RELACION NO SE TERMINE Y CONTINUE A PERPETUIDAD.

LA COMUNIDAD MANIFIESTA SU ALEGRIA A LO EXPRESADO POR PNN.

- REVISION DEL ACUERDO No. 5 →

PNN EXPLICA QUE UNA DE LAS ZONAS INTANGIBLES DEL PARQUE Chiribiquete colinda con el RESGUARDO Miriti. DE MUTUO ACUERDO SE ASUME COMO ZONA PROTEGIDA, POR LO CUAL PNN LA REGLAMENTA COMO ZONA INTANGIBLE A TRAVES DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE (EL DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE SE ANEXA AL ACTA)

ADICIONALMENTE PNN GESTIONO ANTE LA AERONAUTICA CIVIL Y LA FAC LA EXPEDICION DE LA RESTRICCION DEL ESPACIO AEREO SOBRE EL POLIGONO DEL PARQUE NACIONAL Chiribiquete PARA LA REALIZACION DE SOBREVUELOS A BAJA ALTURA. (DOCUMENTO SE ANEXA AL ACTA).

CON EL RESGUARDO Nonuya de Villamazul y el RESGUARDO de Miriti, SE REALIZO UNA REUNION PARA SOCIALIZAR A LAS COMUNIDADES DE Miriti, CUALES SON LAS ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO PARA LA PROTECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO. DE ESTE EJERCICIO SE DERIVA LA DEMARCAcion DE UN POLIGONO DE LA PARTE NORTE DE ESTOS RESGUARDOS COMO ZONA INTANGIBLE, PARA EVITAR EL CONTACTO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO. ESTO HACE PARTE DEL PLAN DE MANEJO CULTURAL Y AMBIENTAL DEL RESGUARDO Miriti, Y EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL RESGUARDO Nonuya Villa Azul. (SE ANEXA ACTA DE DICHA REUNION).

LA COMUNIDAD PREGUNTA COMO SE HACE PARA MONITOREAR ESTOS TERRITORIOS. PNN DICE QUE GRACIAS A LA TECNOLOGIA DE IMAGENES SATELITALES SE HA LOGRADO MONITOREAR LAS PRESIONES QUE PUEDAN EXISTIR EN EL TERRITORIO, PERO QUE HASTA LA FECHA NO HAN IDENTIFICADO AMENAZAS.

LA COMUNIDAD MANIFIESTA QUE AL NORTE SI EXISTEN AMENAZAS, SEGUN LAS NOTICIAS Y LAS REDES SOCIALES. PNN DICE QUE ESE SECTOR TAMBIEN ES ZONA INTANGIBLE Y SE ESTAN TOMANDO LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA DETENER ESA SITUACION.

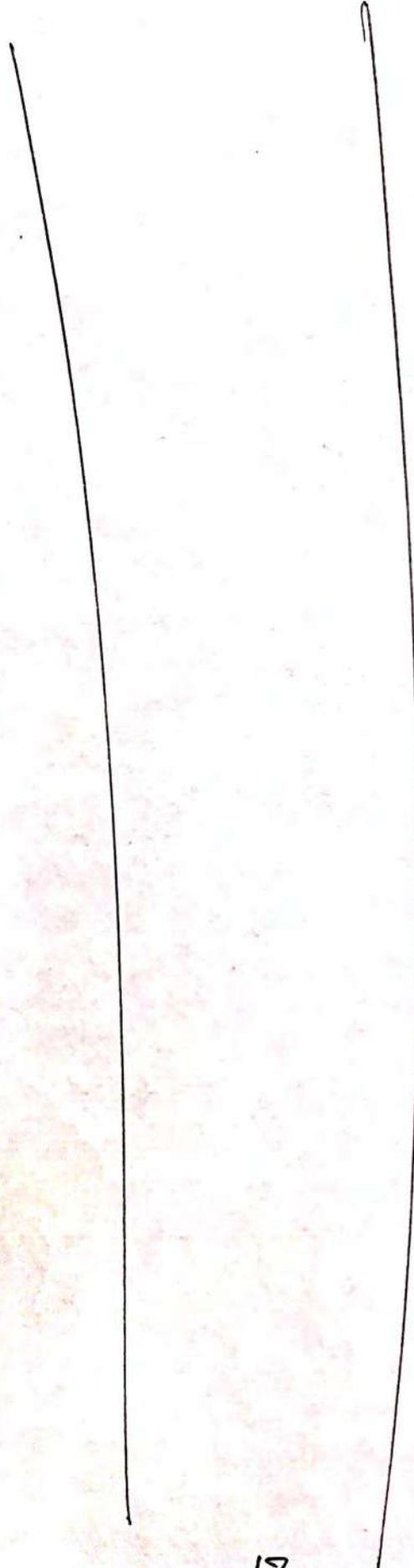
POR EL LADO DEL RIO MESAY QUE ES OTRA ZONA DEL PARQUE Chiribiquete DONDE SE ESTAN REALIZANDO ALGUNAS ACTIVIDADES NO HAY REGISTRO O EVIDENCIA DE LA PRESENCIA DE PUEBLOS AISLADOS, EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUN REGISTRO DE ESTOS PUEBLOS, SE DETENDRAN TODO TIPO DE ACTIVIDADES PARA NO PONERLOS EN RIESGO.

PNN HACE UN RECuento DE COMO SE HA AVANZADO EN LA CONSTRUCCION DE LA POLITICA PUBLICA Y EL MARCO NORMATIVO PARA LA PROTECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO Y REITERA QUE LA INSTITUCION QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR EL MARCO NORMATIVO Y LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA EN MENCIÓN, ES EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN CABEZA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS ETNICAS. PROCESO MATERIALIZADO MEDIANTE EL DECRETO 1232 DEL 17 DE JULIO DE 2018 (EL DECRETO SE ANEXA AL ACTA)

ESTE DECRETO RECLAMANTA LOS COMITES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCION DE LOS PUEBLOS EN AISLAMIENTO Y ESTADO NATURAL. COMITES QUE ESTAN ENCARGADOS, SEGUN EL DECRETO, DE DESARROLLAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA. SIN EMBARGO PNN EXPONE QUE EN LA RESOLUCION 0156 DEL 23 DE ABRIL DE 2018 ESTABLECIÓ QUE EN ESOS PLANES DE CONTINGENCIA DEBEN INTEGRARSE FORAS LAS SENTENCIAS DE LAS CORTES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE REFIERAN A LA PROTECCION DE PUEBLOS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO O ESTADO NATURAL (SE ANEXA LA RESOLUCION)

LA DELEGADA DE LA DCP Y EL DELEGADO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO PREGUNTAN A LA COMUNIDAD SI LO EXPUESTO Y LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS POR PNN FUERON DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR LAS PARTES Y SI SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS ACUERDOS, A LO CUAL LA COMUNIDAD MANIFIESTA QUE SI ESTA DE ACUERDO CON EL INFORME DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR PNN, POR LO CUAL APRUEBAN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS 5 ACUERDOS PACTADOS.

6. VARIOS



17.

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

7. LECTURA, APROBACION Y FIRMA DEL ACTA.

SIENDO LAS 8:22 P.M. DEL DIA 17 DE MAYO DE 2019, SE DA POR FINALIZADA LA REUNION DE SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA CON EL RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUE" CON CODIGO INTERNO PROJ-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN, DESPUES DE LEIDA EL ACTA ES APROBADA POR TODOS LOS ASISTENTES.

LOS ASISTENTES A ESTA REUNION SON QUIENES FIRMAN EL LISTADO DE ASISTENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA PRESENTE ACTA.

ANEXOS: LISTADO DE ASISTENCIA Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE MENCIONAN ANEXOS EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE ACTA.

TRANSCRIPTORES: MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA. (MINISTERIO DEL INTERIOR)

FIRMA DE LOS RESPONSABLES

POR EL RESGUARDO INDIGENA MIRITI PARANA

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
MAXIMO MATAPI YUCUNA	CAPITAN DE LA COMUNIDAD JARIYE	Maximo Matapi 15878337
FELIX MATAPI YUCUNA	CAPITAN (E) DE LA COMUNIDAD MAMURA	Felix Matapi 15-875-812. John
FAUSTINO MATAPI TANIMUCA	CAPITAN COMUNIDAD PUERTO LIBRE	Faustino Matapi 151880-211

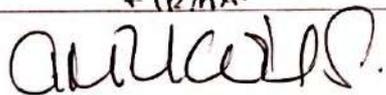
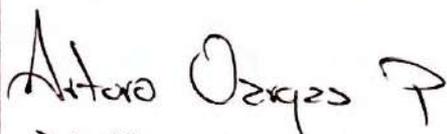
18



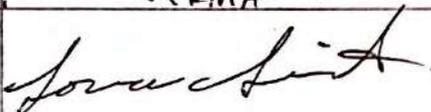
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
JOEL YUCUNA TANIMUCA	CAPITAN COMUNIDAD PUERTO GUAYABO	<i>Joel Yucuna</i> CC. 2.452534.005
CIRO MATAPI YUCUNA	CAPITAN COMUNIDAD PUERTO NUEVO	<i>Ciro Matapi</i> 15886249
ALBINO LETUAMA YUCUNA	CAPITAN (E) COMUNIDAD Oiyaka	<i>Albino Letuama</i> 1121200059
JOSE ITANO TUYUCA	CAPITAN COMUNIDAD PUERTO CASTAÑO	<i>Jose Itano</i> 15.848272
CARLOS ANDRES MATAPI LETUAMA	CAPITAN COMUNIDAD VILLA NUEVA.	<i>Carlos Matapi</i> 15880304
RODRIGO YUCUNA MATAPI	CAPITAN COMUNIDAD PUERTO LAGO.	<i>Rodrigo Yucuna</i> CC 15887580

Por la ENTIDAD Ejecutora del Proyecto.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO - ENTIDAD	FIRMA
DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA - PNN	<i>Diana Castellanos</i> 51698201
AJDA GARZON	DIRECTORA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE Chiriquete. - PNN 19.	<i>Ajda Garzon</i> 51665707.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO - ENTIDAD	FIRMA.
ANGELA RINCON	DELEGADA NIVEL CENTRAL - PNN	 52079909.
ARTURO VARGAS	TECNICO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DEL CHIRIBIQUETE - PNN	 34699501

POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

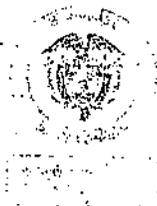
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO - ENTIDAD	FIRMA.
MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION DE CONSULTA PREVIA - CONTRATISTA.	 .106005023.
UDVER ARLEY CAÑAS JAMIOY	DEFENSORIA DEL PUEBLO DELEGADA PARA GRUPOS ETNICOS REGIONAL AMAZONAS - FUNCIONARIO.	 15879149.

MINISTERIO DEL INTERIOR - REUNION DE CONSULTA PREVIA EN ETAPA DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACION NOCTE Y SUE DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SECUNDA DE CHIEBIBAUETE" CON EL RESCUEBO INDIGENA MIRITI PAEANA

Ciudad: COMUNIDAD PUERTO NUEVO, RES. IND. MIRITI PAEANA. DPO. AMAZONAS ORGANIZADO POR: DIRECTORA DE CONSULTA PREVIA
 Fecha: 7 Mayo 2019 Hora Inicio: 8:44 am. Hora Final:

Nombre	Cedula	Comunidad/Organización	Cargo	Telefono	Correo	Firma
1 Joel Yucuna Temirua	1131.534.005	Puerto Nuevo	Autoridad			
2 Jose Darysela	C-76.87087	Puerto Nuevo	capitan			
3 Andru Hafani	15880304	Villa Nueva	capitan			
4 Anis Yubana	1171200059	Puerto Nuevo	capitan	3118350005		
5 Andri Malapi P.	91791.454761	Pto Nuevo	partipante			
6 Ney Ernesto Malapi	1122296739	Pto Nuevo	partipante			
7 Celso Chavira L.	1131524172	Pto. Nuevo	partipante			
8 Marcelano Malapi	15880341	Pto Nuevo	Tradicional			
9 Eric Malapi	15880218	Pto Nuevo	capitan			
10 Sergio Jarama	15885258	Pto Nuevo	bo cente.			
11 Herminia Yucuna	40170290	Pto nuevo	participante			
12 Celia Roman	1121202486	Pto nuevo	participante			
13 Welbarto Malapi	1126324103	Pto nuevo	participante	3125877974	wmalapi@comail.com	
14 Enith Yucuna Malapi	41051442	Pto Nuevo	participante			
15 Maximo Malapi	15883337	Puerto Nuevo	capitan	3209513296	maximo.malapi@gmail.com	
16 Gaspar Jarama	15885962	Puerto Nuevo	capitan			

	Nombre	Cedula	Comunidad/Organización	Cargo	Telefono	Correo	Firma.
1	Aracely Pineda	15880211	Pto Lobo	Problemas basicos	3134212939		
2	Bermejo P.	412.110.100	Pto Uba	Participante			Bermejo
3	Felix Nalson	15815.812	Namuri	Coordinador General	3124608343		Felix
4	Yuzaida Yucuna	1514451.555	Namuri				Yuzaida
5	Gertrudis Yucuna	41.059.798	Pto Guarabo ACMA	Lideresa			Gertrudis
6	Taneth Taminea	41057496	Pto Lago	SEGMIA	3142806491		Taneth S.
7	Nator Yucuna.	15878.333	Pto Puerto				Nator
8	Thomy Andream	112119555	Comunidad Pto Lag	Investigador	3118755506		Thomy
9	Arthro Daga Pae	79164701	Trochimigete	TE Ranchos	3143460584		Arthro Daga
10	Dany Osellano Pae	51698201	Parque Nacional	Director Regional Ambiental	3203010666		Dany
11	Neider Yague-Farekade Yucuna	1.193.585.239	Pto Guarabo	Secretario General ACMA.	3208115957		Neider
12	Rodriga Yucuna	15881380	Pto Lago	Auxiliar			Rodriga
13	Pablo Taminea	15876554	Pto Guarabo ACMA	S. Taminea	3118431511		Pablo
14	Arthro Daga Pae	52079909	RUNC- EPS	Problemas basicos	35324160 Ext. 3121		Arthro Daga
15							
16							



240

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1038**

(21 AGO 2013)

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 11 del Decreto reglamentario 2372 de 2010, y el artículo 2 numeral 14 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente; conservar las áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Constituyente en el artículo 63, atribuyó a los Parques Naturales las mismas prerrogativas de los bienes de uso público: *inalienables, imprescriptibles e inembargables*; calificados como áreas de especial importancia ecológica, de donde se deriva un deber más estricto de conservación del Estado, ya que únicamente son admisibles usos compatibles con su conservación, según pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia C-649 de 1997, posteriormente reiterado en Sentencia C-746 de 2012.

Que con la promulgación de la Ley 2ª de 1959 “*Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.*”, se adoptó por primera vez la figura de Parque Nacional Natural con el fin de conservar la flora y la fauna nacionales y se establecieron los principios básicos para su creación, declarando de utilidad pública las zonas establecidas como tales. (Artículos 13 y 14 de la Ley 2ª de 1959)

Que los artículos 308 y 309 del Decreto Ley 2811 de 1974 –Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente–, señalan que es Área de Manejo Especial la que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables y que su creación deberá tener objetos determinados y fundarse en estudios ecológicos y económico-sociales,

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alinda y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

siendo el Sistema de Parques Nacionales una de las categorías que se comprenden bajo las áreas de manejo especial.

Que el artículo 327 del Decreto Ley 2811 de 1974, define el Sistema de Parques Nacionales Naturales como *"el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional que, en beneficio de los habitantes de la nación y debido a sus características naturales, culturales o históricas, se reserva y declara comprendida en cualquiera de las categorías que adelante se enumeran"*.

Que el artículo 328 ibídem, establece entre las finalidades del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la de conservar valores sobresalientes de fauna y flora, paisajes o reliquias históricas, culturales o arqueológicas, para darles un régimen especial de manejo, fundado en una planeación integral, con principios ecológicos; y evitar su deterioro por la alteración de los sistemas culturales de conocimiento y manejo asociados con ellos, contribuyendo a la preservación del patrimonio de la humanidad.

Que el artículo 329 ibídem, establece que el Sistema de Parques Nacionales Naturales tendrá los siguientes tipos de áreas: Parque Nacional, Reserva Natural, Área Natural Única, Santuario de Flora, Santuario de Fauna y Vía Parque.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 329 ibídem, Parque Nacional es aquella área de extensión que permite su autorregulación ecológica y cuyos ecosistemas en general no han sido alterados sustancialmente por la explotación u ocupación humana, y donde las especies vegetales de animales, complejos geomorfológicos y manifestaciones históricas o culturales tiene valor científico, educativo, estético y recreativo nacional y para su perpetuación se somete a un régimen adecuado de manejo.

Que mediante el Decreto 622 de 1977, el Gobierno Nacional reglamentó parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974, estableciendo las reglas aplicables a las áreas que conforman el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que mediante el Acuerdo No. 0045 del 21 de septiembre de 1989 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- se reservó, alindó y declaró como Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete, el cual se aprobó mediante Resolución Ejecutiva No. 120 del 21 de septiembre de 1989, expedida por el Ministerio de Agricultura.

Que conforme a los artículos 11 del Decreto reglamentario 2372 de 2010 y 2º numeral 14 del Decreto Ley 3570 de 2011, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reservar, delimitar, alindar y declarar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que a Parques Nacionales Naturales de Colombia le compete a la luz de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4 del Decreto Ley 3572 de 2011, adelantar los estudios necesarios para reservar, alindar, delimitar, declarar y ampliar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la política ambiental colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alinda y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8º, promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas; la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; la recuperación de especies amenazadas y, el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como estrategias de conservación *in situ*.

Que mediante la Decisión VII/28, la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica, aprobó el Programa de Trabajo de Áreas Protegidas, el cual señala que el establecimiento, gestión y vigilancia de las áreas protegidas debe realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y tribales, respetando sus derechos de acuerdo con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables. Al mismo tiempo alienta al establecimiento de áreas protegidas que beneficien a las comunidades locales, respetando, preservando y manteniendo sus conocimientos tradicionales; el establecimiento de políticas e instrumentos con la participación de las comunidades locales, para facilitar el reconocimiento legal y la administración eficaz de las áreas conservadas por las mismas, de manera que se logre el objetivo de conservar tanto la diversidad biológica, como los conocimientos, innovaciones y prácticas de dichas comunidades.

Que el Sistema de Parques Nacionales Naturales se inscribe dentro de las áreas protegidas del país, por lo que el Convenio de Diversidad Biológica, constituye un marco vinculante para el desarrollo de dicho Sistema.

Que en el marco del referido Convenio, el país asumió el compromiso internacional de consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas y la declaratoria de área públicas es una acción estratégica para ello, que además ha sido planteada en las Bases del actual Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para Todos", el cual identificó en lo referente a la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, como diagnóstico la necesidad de avanzar en la consolidación de un SINAP completo, representativo ecológicamente y eficazmente gestionado y la protección de especies estratégicas y adicionalmente en sus lineamientos y acciones estratégicas, concertar estrategias especiales de manejo en áreas protegidas con grupos étnicos.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el CONPES 3680 de 2010 "Lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas"; el cual dentro de sus objetivos específicos contempla el de "Aumentar la representatividad ecológica del sistema, a partir de la declaratoria o ampliación de áreas protegidas que estén localizadas en sitios altamente prioritarios, que consideren así mismo elementos para mejorar la conectividad e integridad ecológica y que asegure la generación de servicios ambientales (...)".

Como acción estratégica para el cumplimiento de este, se propone adelantar acciones que permitan contar con un Sistema Nacional de Áreas Protegidas representativo ecológicamente, que supone la creación de áreas protegidas en los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades.

Que de conformidad con el artículo 38 del Decreto 2372 de 2010, la declaratoria de áreas protegidas se hará con base en estudios técnicos, sociales y ambientales, que deben aplicar a criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales.

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, en desarrollo de lo establecido en el Decreto 3572 de 2011, adelantó las actividades tendientes para la elaboración de los estudios y documentos necesarios que permiten la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y elaboró el documento denominado "*Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete Propuesta de Ampliación*", el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que el documento denominado "*Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete Propuesta de Ampliación*" recoge los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales que sustentan la declaratoria de la mencionada área del Sistema, los cuales se sintetizan así:

"Conectividad Biogeográfica"

De acuerdo con datos del ORAM, (IGAC, 1999), basados en estudios a través de sensores remotos y atendiendo a variables climáticas, el área del PNN Chiribiquete hace parte de la gran Unidad de paisaje Megacuenca de sedimentación de la Amazonia, igualmente, presenta porciones representativas pertenecientes al Cratón Guayanés.

En consecuencia con lo anterior, Cortés et al. (1998)¹, estima que la flora de los bosques bien desarrollados del sector norte del Parque Nacional Chiribiquete podría compartir casi tres cuartas partes de las especies con la región Amazónica; casi la mitad con Guyana central, occidental y la región Andina; y una tercera parte con la Orinoquía. Con respecto a la vegetación baja y arbustiva asociada con afloramientos rocosos, Chiribiquete comparte casi la mitad de sus especies con Guyana central y una tercera parte con la región de la Amazonia y Guyana oriental.

El área de ampliación funciona como punto de contacto entre las dos provincias biogeográficas de la Amazonia y la Guyana; así mismo, se constituye en el nodo central de un corredor altitudinal que se extiende desde la cima de la cordillera oriental de los Andes hasta el área basal en la zona de Leticia sobre el río Amazonas; de otro lado, se corresponde con el extremo occidental de un corredor horizontal que se extiende hasta la frontera colombo-brasilera, en la confluencia de los ríos Apaporis y Caquetá.

La ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, junto con el PNN Yaigojé-Apaporis, propende por la protección de un área continua incluida en tres distritos biogeográficos y en cuatro centros de endemismo, pertenecientes a las provincias biogeográficas de la Guayana y de la Amazonia². Dentro de la Provincia de la Guayana ocupa, junto con el actual PNN Chiribiquete y la zona austral del PNN Yaigojé-Apaporis³, parte del distrito biogeográfico Yari-Mirití, que se extiende desde el piedemonte, en el sector Guayabero-Losada, hasta la frontera colombo-brasilera, entre los ríos Apaporis y Yari y Apaporis y Caquetá. Dentro de la Provincia de la Amazonia, ocupa parte del distrito biogeográfico del Caguán, que va desde el piedemonte, en el sector del alto río Caguán, por todo el interfluvio de los ríos Yari y Caquetá, desde la boca de los ríos Orteguzza y Yari. A su vez, el sector occidental del área de ampliación forma parte del centro de endemismo del Caguán, actualmente no protegido, y del centro de endemismo del Guaviare. Los sectores sur y sureste están incluidos dentro del centro de endemismo Mesay-Mirití, junto con los resguardos del Mirití y de Nonuya-Villazul y la zona sur del PNN Yaigojé-Apaporis cuya zona norte pertenece al centro de endemismo del Vaupés. La serranía de Chiribiquete misma está inserta en el centro de endemismo de Chiribiquete⁴.

¹ Citado en Ministerios de Ambiente, Cultura y Fundación Puerto Rastrojo, 2005 Op cit.

² Hernández-Camacho et al, 1992.

³ La zona septentrional de este PNN corresponde al distrito Complejo Vaupés.

⁴ Hernández-Camacho, op cit.

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

(...)

Representatividad Ecosistémica

Desde la escala nacional, la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete implica lograr mayor representatividad de ecosistemas amazónicos, aspecto de especial trascendencia para abordar temas como la preservación de dinámicas culturales que representan relaciones estrechas entre sociedad y naturaleza o la conservación de espacios naturales prioritarios y la adaptabilidad al cambio climático.

Si bien, puede decirse que en la escala nacional, los ecosistemas amazónicos están bien representados, la ampliación del área protegida permite aumentar representatividad para las unidades: Helobionomas_Distrito Biogeográfico Caguán Florencia- Provincia Biogeográfica de la Amazonia en un 7.97%; Litobionomas- Distrito Biogeográfico Caguán Florencia -Provincia Biogeográfica de la Amazonia en un 15.69%; Peinobionomas -Distrito Biogeográfico Caguán Florencia, Provincia Biogeográfica de la Amazonia 4.91%; Zonobionoma Húmedo Tropical- Distrito Caguán Florencia -Provincia Biogeográfica de la Amazonia 10.02%; Helobionomas- Distrito Complejo Vaupés de la Provincia Biogeográfica de la Guyana en 0.25%; Zonobionoma Húmedo Tropical _ Distrito Complejo Vaupés de la Provincia Biogeográfica de la Guyana en 0.02%; Helobionomas_Distrito Biogeográfico Yari-Mirití de la Provincia Biogeográfica de la Guyana en 11.17%; Litobionomas_Distrito Biogeográfico Yari-Mirití Provincia de la Guyana en un 0.41%; Zonobionoma Húmedo tropical del Distrito Biogeográfico Yari_Mirití Provincia de la Guyana en 18.49%. Los porcentajes han sido calculados con base en el mapa de Ecosistemas Marinos, Costeros y Continentales de Colombia, (IDEAM, et al 2007). (Indicador representatividad PNN 2011-2012).

La Unidad de Peinobionomas del Distrito Biogeográfico Caguán-Florencia de la Provincia Biogeográfica de la Amazonia con un 4.91%, se incluiría como nueva en el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

(...)

Riqueza y Singularidad

(...)

En la zona de ampliación se ha registrado la presencia de 274 morfoespecies y 900 especies de plantas. La comparación de estas con el listado de aquellas determinadas hasta especie y registradas dentro del PNN Serranía de Chiribiquete (FPR, 2003), indica que tan solo 261 se han registrado en los dos lugares. Esta alta complementariedad (diversidad beta) se observa también en el caso de la vegetación casmófitas que crece sobre afloramientos rocosos.

En efecto, la vegetación asociada a tepuyes, en dos lugares del área de ampliación, apenas comparte el 16% de sus especies con la vegetación de los tepuyes muestreados dentro del PNN Chiribiquete. Dejando claro que los muestreos deben incrementarse, los resultados mencionados reflejan la importancia de conservar el área de ampliación, en la que además se registraron dos especies, de los géneros *Tococa* y *Annona*, posiblemente nuevas para la ciencia, y de siete registros nuevos para el país.

Los registros existentes de mamíferos indican la importancia del área para la conservación de al menos 13 especies amenazadas de las cuales una se encuentra en la categoría En Peligro (EN), dos especies en la categoría Vulnerable (VU). Otras dos especies en la categoría Casi Amenazado (NT) y cinco especies son

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

consideradas como Preocupación Menor (LC) según las categorías de amenaza de IUCN (Rodríguez-Mahecha et al. 2006). En el Apéndice I de CITES de Colombia se incluye al perro de agua y a tres especies de felinos. Todas las otras especies, antes mencionadas, están incluidas en el Apéndice II (Roda et al. 2003).

Para el área propuesta de ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete se cuenta con el registro de 145 especies de aves, de las cuales al menos nueve cumplen con alguno de los criterios establecidos para áreas de importancia para la conservación de las aves (AICA). Si bien en la actualidad el PNN Serranía de Chiribiquete se reconoce como un AICA, se considera conveniente extender esta nominación hacia el área de influencia al Sur y al Sureste del parque. Esta apreciación se refuerza por la presencia del Águila arpía (*Harpia harpyja*), especie amenazada que necesita de territorios extensos para su viabilidad poblacional, de siete de las 36 especies de rango restringido (criterio A3) pertenecientes al Bioma de la Amazonía Norte en Colombia (AMN) y de 1 especie perteneciente al Área de Endemismo de Aves Bosques de Arenas blancas de Orinoco Negro (EBA 065). Adicional a lo anterior el área de ampliación incluye la única especie endémica para la amazonia colombiana (*Chlorostilbon olivaresi*) y 20 especies de aves bajo algún grado de amenaza, de las cuales dos están en el apéndice I (*Harpia harpyja* y *Ara Macao*) y 18 en el apéndice II de CITES.

El inventario de herpetofauna, en el área propuesta para ampliación, incluye 41 especies de reptiles y 49 especies de anfibios. Entre las serpientes se registra la presencia de *Rhinobothryum lentiginosum* cuyos ejemplares son raros en colecciones colombianas. De las especies de reptiles, la anaconda (*Eunectes murinus*) y la tortuga charapa (*Podocnemis expansa*), ambas registradas en la parte baja del río Mesay, están incluidas en las categorías casi amenazada (NT) y en peligro (EN), respectivamente (Castaño-Mora, 2002), y la serpiente *Coralis hortulianus* de la familia Boidae se encuentra en el Apéndice II de CITES (2010).

Entre los anfibios cobra importancia la presencia de dos especies, pertenecientes a los géneros *Ctenophryne* y *Leptodactylus*, potencialmente nuevas para la ciencia, y el registro de dos especies típicamente amazónicas (*Adelophryne diastola*, *Hypsiboas micorderma*), y de una especie típicamente guayanesa (*Otophryne pyburni*), cuya presencia amplia, hacia el occidente, sus respectivos rangos de distribución geográfica. Todas las especies de anfibios registradas se encuentran categorizadas como Preocupación Menor (LC), nivel más bajo de riesgo de extinción decretado por la IUCN (2010) y dos especies de ranas, *Epipedobates femoralis* y *Dendrobates ventrimaculatus* de la familia Dendrobatidae, son de interés comercial por lo que se encuentran dentro del Apéndice II de CITES (2010).

De los resultados obtenidos se concluye que es de gran importancia proteger el área estudiada ya que presenta un mosaico de paisajes guyaneses y amazónicos, que proveen una gran variedad de hábitats singulares en muy buen estado de conservación para la fauna de estas dos grandes provincias biogeográficas. En particular, las sabanas arenosas arboladas en afloramientos rocosos albergan especies restringidas a este tipo de hábitat como *Leptodactylus* sp. nov., *Scinax* sp. y *Kentropix striata*, presentes en zonas cubiertas por pastos y arbustos, y *Eleutherodactylus vilarsi* y *Leptodactylus stenodema*, presentes en los varillales. En adición a lo anterior, el hallazgo de especies nuevas de los géneros *Ctenophryne* y *Leptodactylus* hace que el área sea irremplazable, pues éstas especies no se encuentran dentro de alguna otra área protegida ni han sido reportadas para alguna otra localidad fuera de la estudiada.

Los ríos Yari, Yavilla, Mesay y el alto río Apaporis corresponden a los cuatro ríos principales del área de ampliación. En la cuenca baja de los ríos Yari y Yavilla y en la cuenca media del río Mesay, se ha registrado un total de 133 especies de peces de las cuales 78 (59%) corresponden a especies de consumo, aprovechadas por las comunidades indígenas que habitan en la cuenca media del río Caquetá. Entre estas,

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

dos especies (*Colossoma macropomum* y *Zungaro zungaro*) figuran en las listas rojas de IUCN, en las categorías NT y EN, respectivamente (Mojica et al, 2002).

De las 133 especies, 11 (8%) han sido registradas en los tres ríos, 36 (27%) en dos de los tres ríos y 86 especies (65%) en tan solo uno de los tres ríos. La comparación de este listado con un listado de cerca de 220 especies registradas en la cuenca media y baja del río Apaporis (Arbeláez, 2009), indica que de las 133 especies capturadas en la zona de ampliación, 34 especies (27%), se registran en las dos cuencas.

(...)

Las cuencas altas de los ríos Apaporis y Yari, en los dos casos, están separadas de su cuenca inferior por un conjunto de raudales y chorros, por tal motivo, es muy posible que dichos cauces accidentados operen como barreras geográficas para la fauna acuática, como lo indican la presencia de una subespecie de babilla endémica del alto río Apaporis (*Caiman crocodylus apaporiensis*) y la ausencia de toninas y de tortugas del género *Podocnemis* en la cuenca alta de estos dos ríos. En ambos casos, el trecho de chorros y raudales culmina en un extenso complejo de lagos, relativamente aislados del resto de la cuenca y cuya ictiofauna requiere ser estudiada. Estos complejos de lagos pueden ser de gran importancia para la reproducción de recursos hidrobiológicos como ocurre en el lago del Acuario cuya ubicación, dentro del PNN Serranía de Chiribiquete es similar a la de los lagos antes mencionados y en donde se ha observado la acumulación de miles de peces en proceso de desove.⁵

En el área propuesta para ampliación se ha registrado un total de 209 especies de mariposas que incluyen al menos seis posibles nuevas especies (pertenecientes a los géneros *Dyscophellus* (2), *Euselasia*, *Graniia*, *Memphis* y *Phocides*), siete nuevos registros para el país y 30 nuevos registros para la Amazonia colombiana⁶. Las Familias más ricas en especies son *Nymphalidae* y *Riodinidae* seguidas por *Theclinae* y *Euselasiinae*. La alta riqueza de riodínidos es siempre un indicador del buen estado de conservación de un ecosistema amazónico, apreciación que, en el caso del área de ampliación, se confirma por la, también, alta riqueza de las familias *Theclinae* y *Euselasiinae*. La comparación con un listado de las especies registradas en el PNN Chiribiquete, realizada por Fagua et al, en 2002, indica que tan solo 86 de las 207 especies se han encontrado en este Parque y en el área de ampliación propuesta.

(...)

La ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete contribuye, además, a la protección de dos componentes ecológicos, únicos a la región amazónica:

1. El complejo de lagos interconectados del alto Yari, con una extensión de cerca de 39.000 Ha, tan solo comparable dentro de la Amazonia colombiana, con la del complejo de lagos de la cuenca del Cahuinari. Además, está relativamente aislado de la cuenca media y baja del río Yari por la presencia de una cadena de chorros y raudales (Chorros de la Gamitana, de Torres y de Santander y el raudal del Tiburón).
2. El sector alto del río Apaporis, el segundo río después del Magdalena, más largo que nace y muere en Colombia, con una longitud total de 1.540 km⁷, y cuyo sector inferior está incluido en el PNN Yaigojé-Apaporis. Este río constituye un referente esencial en la concepción indígena del territorio tradicional y sus numerosos chorros y raudales, además de corresponder a

⁵ Von Hildebrand, P. 2000.

⁶ Von Hildebrand, P. 2011.

⁷ Domínguez, 1975.

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

Sitios Sagrados, constituyen barreras geográficas para la distribución de varias especies acuáticas o semi-acuáticas como los grandes bagres (de los géneros *Brachyplatystoma*, *Pseudoplatystoma* y *Zungaro*), el manatí (*Trichechus inunguis*), la tortuga charapa (*Podocnemis expansa*), los delfines de agua dulce (*Inia geoffrensis*) y una sub-especie de babilla, endémica del alto Apaporis (*Caiman crocodylus apaporiensis*). Con el área de ampliación este río quedará protegido en toda su longitud.

Integridad Ecológica y Estado

Análisis de estado de conservación

Conforme a la aplicación de la metodología definida por Parques Nacionales Naturales para el análisis de estado de conservación en áreas del sistema, y una vez consolidados los resultados dados por las unidades de análisis y los indicadores de estado; se identifica que el área presenta un alto estado de integridad, acorde a la disposición espacial de la cobertura, relieve y composición estructural del paisaje, con altos niveles de heterogeneidad, continuidad espacial, conectividad y bajos niveles de transformación, propios de los bosques húmedos Tropicales que cubren las planicies estructurales de la Amazonía; cumpliendo de esta manera a su vez, con la función de barrera natural para la preservación de las características y condiciones propias de las unidades correspondientes a los herbazales y arbustales propios del relieve montañoso colinado que caracterizan las formaciones propias denominadas tepuyes, consolidados como una serie de parches naturales que en su gran conjunto se forman como un gran corredor biológico y cultural, cuya función es la de permitir el flujo de materia, energía y especies de sur a norte a través del paisaje y el manejo ancestral del territorio dado por la culturas indígenas que relacionan el manejo del territorio con estas formaciones.

El análisis de integridad ecológica se abordó para el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, considerando como valores objeto de conservación solo elementos de filtro grueso, relacionados con los ecosistemas de bosque denso, arbustales y herbazales encontrados en el área, tomando como referencia las unidades de análisis las coberturas de la tierra según metodología y leyenda Corine Land Cover Colombia a escala 1:100.000, para los años 2002 y 2007.

El análisis de estado de conservación para el área de ampliación, muestra una matriz boscosa muy predominante y que por su alto grado de conectividad sugiere que es la cobertura que controla la dinámica del paisaje, ejerciendo un grado de control mayor que cualquier otro elemento. Por tal motivo, el área de ampliación es una medida que garantiza y contribuye a la conectividad estructural y funcional de la región, partiendo de la base que los bosques son el elemento que mayor aporta a que el área protegida y la zona de ampliación arrojen resultados bastante deseables de estado de conservación y de integridad ecológica.

(...)

Los atributos ecológicos y los indicadores de estado e integridad ecológica para el área de ampliación, arrojan unos resultados que demuestran que en un área como la propuesta se podrá conservar de mejor manera la biodiversidad y los servicios ecosistémicos mediante un manejo del paisaje más conveniente según cada uno de los elementos que componen la región.

Servicios Ecosistémicos

La protección de las subzonas hidrográficas Alto Yari (2%), Tunia o Macayá (11%), Alto Apaporis (17%), Bajo Yari (21%), Medio Yari (50%), Ajaju (64%), Mesay (85%), Luisa (87%) y Cuñare (100%) y la inclusión de dos grandes complejos de lagos (madreviejas

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

del río Yari y del río Ajaju) contribuyen a salvaguardar los procesos de **regulación hídrica regional** y, por ende, la **capacidad de amortiguación** de los efectos regionales de la variabilidad climática.

Lo anterior tiene importantes consecuencias en evitar inundaciones de asentamientos indígenas y destrucción de cultivos de subsistencia en los resguardos indígenas y en el mantenimiento del régimen de crecientes y bajantes actuales de ríos como el bajo Yari y el medio Caquetá, fundamentales para garantizar la reproducción efectiva de la tortuga charapa (von Hildebrand et al., 1998), entre otros aspectos.

En el área de ampliación, la protección de cerca de un millón y medio de hectáreas de bosques, representa una iniciativa estratégica fundamental para ordenar el dinámico proceso de avance de la frontera agrícola que, desde el occidente y el oriente, se expande hacia el PNN Serranía de Chiribiquete y que amenaza con destruir, la ya disminuida, conectividad andino-amazonense.

A su vez, esta gran zona se constituye en un importante núcleo de bosque prístino protegido como aporte a la **mitigación de los efectos negativos** del cambio climático, tanto por su capacidad para regular el régimen diario, mensual y anual de lluvias y de temperatura, como también por evitar el escape a la atmósfera de cerca de 323 millones de toneladas de carbono incluidas en la biomasa aérea lo cual corresponde, según los estimativos del IDEAM (Phillips et al., IDEAM 2011), al 9% del total del dióxido de carbono equivalente almacenado en el bosque húmedo tropical de la Amazonia colombiana.

Por otra parte, la protección de estos bosques y sus subproductos (bejucos, cargueros, elementos para construcción de viviendas y canoas, frutos, entre otros) y de la vegetación de tepuyes, especialmente rica en plantas de uso medicinal, garantiza la **oferta de estos elementos de vital importancia** para la supervivencia cotidiana de las poblaciones indígenas locales (Walschburger y von Hildebrand, 1988).

(...)

Valores Culturales

El área de ampliación propuesta incluye un conjunto de chorros y raudales que juegan un papel fundamental en la "subienda" de peces de escama y varios lagos y complejos de "madreviejas" en donde estos peces desovan. Incluye, además, numerosos salados (Wilms, 2001) interconectados por "caminos de danta", utilizados por varias especies de mamíferos y aves para obtener sales y/o para desintoxicarse ingiriendo arcillas finas propias de estos lugares (Naranjo, 1995). La protección de todos estos lugares garantiza que se mantenga la **oferta en peces y animales de cacería** para las poblaciones indígenas locales que basan buena parte de su supervivencia en estas prácticas.

Los salados, los cerros y los raudales incluidos en el área de ampliación, junto con las representaciones artísticas de alto contenido histórico y simbólico, asociadas a estos, constituyen valores culturales de gran importancia no solo dentro de las cosmovisiones de los grupos indígenas vecinos, en particular en cuanto a sus maneras tradicionales de manejo del mundo, sino también como patrimonio cultural del país. Los dos primeros, son **lugares sagrados**, protegidos por dueños espirituales, en donde los chamanes negocian los animales de cacería y el uso de plantas medicinales a cambio de las almas de las personas muertas. En los abrigos rocosos de los cerros se encuentran pictografías, en algunos casos con cientos de motivos pintados por indígenas en 4 grandes momentos temporales: 19,000 AP a finales del Pleistoceno; 5600 AP en el Holoceno, entre 1500 y 1375 AP y la última entre 805 y 600 AP (Castaño-Urbe, 2006). Este autor plantea que el **conjunto de pictografías del Chiribiquete es único y original, y es "uno de los más extraordinarios conjuntos patrimoniales del país y que amerita un cuidado especial"**.

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

Los raudales y chorros corresponden a hitos del pensamiento chamánico y a sitios estratégicos tradicionales para proteger el territorio. En las rocas de numerosos chorros existen petroglifos, de edad incierta, con múltiples tipos de figuras antropomorfas, zoomorfas o abstractas, que algunos grupos indígenas interpretan como marcas de rutas seguidas en el proceso de poblamiento de la región y de los límites entre territorios ancestrales. Otros grupos los interpretan como expresiones mitológicas de la creación del mundo. Reichel (1978) menciona la urgencia de localizar y proteger estos petroglifos que no solo se están borrando de manera natural sino que son sujetos de actos vandálicos afectando de esta forma estos monumentos artísticos de nuestro patrimonio". Asociadas a algunos chorros, incluidos en el área de ampliación, se encuentran extensiones de terras pretas o antrosoles, suelos formados por grupos indígenas ya extintos, cuyo estudio es importante para entender las características de asentamientos antiguos y reconstruir formas antiguas de utilización del entorno natural y de los suelos.

Como parte muy importante de la riqueza cultural y étnica de la región existen algunas referencias a la posible presencia de grupos indígenas en aislamiento de la sociedad mayoritaria en tres o cuatro sectores del área de ampliación propuesta para el PNN Serranía de Chiribiquete: -un grupo Carijona, entre los ríos Ajaju y Macaya; - un grupo Carijona o Murui, entre los ríos Luisa y Yari; - un grupo Urumi en la parte alta de los ríos Mirití, Yavilla y Metá; y - un grupo Murui entre los ríos Cuemaní y Sainí. Franco (2011) menciona que se requiere delimitar con precisión y proteger los territorios ocupados por estos grupos, con el fin de propender por su supervivencia respetar su derecho a mantenerse en aislamiento voluntario, frente a cualquier presencia de extraños y la realización de actividades extractivas, de investigación, proselitista o económica de cualquier tipo.

(...)

Es por esta razón que la protección de las áreas donde existen indicios de la presencia de grupos indígenas aislados son el fundamento del objetivo de conservación No 4 de la propuesta de ampliación del PNN Chiribiquete."

Que es importante resaltar, que el área objeto de la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete coincide con parte de la Zona de Reserva Forestal Protectora de la Amazonía de la Ley 2 de 1959. Para esta reserva forestal, en aplicación del Principio de Precaución, mediante la Resolución 1518 de 2012 de este Ministerio, se estableció entre otras medidas, la suspensión temporal de la recepción y trámite de solicitudes de sustracción de ésta con destino a las actividades mineras.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- adoptado mediante la Ley 21 de 1991, hace parte del ordenamiento jurídico colombiano, en virtud de los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de 1991, insta a los Gobiernos a que desarrollen medidas que protejan los derechos de comunidades indígenas y tribales.

Que el artículo 6º del Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, establece el compromiso de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 7º del Convenio, se le debe reconocer a las comunidades locales el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Que en cumplimiento del artículo 13º ibídem, se debe respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Que de acuerdo con los artículos 14 y 15 ibídem, el Estado Colombiano debe tomar las medidas para salvaguardar el derecho a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellas, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia; proteger especialmente los derechos de estos pueblos a participar en la utilización, administración, y conservación de los recursos naturales existentes.

Que desde el mes de mayo de 2010, Parques Nacionales Naturales de Colombia inició una serie de acciones orientadas a lograr un acercamiento con las comunidades y autoridades indígenas, particularmente con los resguardos que se encuentran en el área de influencia del sector sur de la propuesta para la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, que para la época se encontraban afiliados al Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas - CRIMA, exponiendo la intención de ampliación del Parque Nacional Natural y los argumentos que la sustentan, con el propósito de establecer las alianzas necesarias para la conservación y desarrollo sostenible del área de interés ubicada entre el límite sur del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y los resguardos afiliados al CRIMA, así como para conocer sus opiniones y posiciones respecto a dicha medida.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante el oficio SUT-008800 del 8 de septiembre de 2011, solicitó a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior certificar la presencia de grupos étnicos reconocidos en el polígono de la posible zona de ampliación.

Que la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 462 del 4 de noviembre de 2011, certificó que únicamente se registra la presencia de los siguientes resguardos indígenas en zona de influencia del área de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete: Yaguará II, Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesai, Monochoa, y Puerto Zabalo los Monos.

Que conforme a lo anterior, en el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2011 y el 18 de noviembre de 2012, bajo la orientación y coordinación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se surtió la consulta previa con pleno respeto de los derechos y garantías de los grupos étnicos certificados, cumpliéndose con la metodología acordada con las comunidades; protocolizándose acuerdos con los resguardos Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Yaguará II, Aduche y Mesai; y en ausencia de acuerdos con los resguardos Puerto Zabalo los Monos y Monochoa.

Que algunas de las comunidades indígenas consultadas tienen interés en solicitar la ampliación de sus resguardos; ante lo cual, en virtud del buen relacionamiento y de los principios de respeto, buena fe, transparencia y cooperación que debe existir entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y los grupos étnicos consultados,

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

en la medida de lo posible, Parques Nacionales Naturales de Colombia apoyará dichas iniciativas.

Que las comunidades de los Resguardos Yaguará II, Miriti Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche, Mesai, estuvieron de acuerdo con la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, tal y como consta en los acuerdos suscritos con estas comunidades.

Que las comunidades de los Resguardos Puerto Zabalo los Monos y Monochoa, no estuvieron de acuerdo con la propuesta de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, argumentando como razón la espera de los resultados del Plan de Salvaguarda del Pueblo Huitoto ordenado por la Corte Constitucional, mediante Auto 004 de 2009 de la Sentencia T-025-04 de esa alta Corte. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia SU-039 de 1997, manifestó: *"Cuando no sea posible el acuerdo o la concertación, la decisión de la autoridad debe estar desprovista de arbitrariedad y de autoritarismo; en consecuencia debe ser objetiva, razonable y proporcionada a la finalidad constitucional que le exige al Estado la protección de la identidad social, cultural y económica de la comunidad indígena. En todo caso deben arbitrarse los mecanismos necesarios para mitigar, corregir o restaurar los efectos que las medidas de la autoridad produzcan o puedan generar en detrimento de la comunidad o de sus miembros. (...) Es necesario que se presenten fórmulas de concertación o acuerdo con la comunidad y que finalmente ésta se manifieste, a través de sus representantes autorizados, su conformidad o inconformidad con dicho proyecto y la manera como se afecta su identidad étnica, cultural, social y económica"*.

Que la consulta previa realizada con las comunidades indígenas de los Resguardos Puerto Zabalo los Monos y Monochoa, al igual que con las comunidades de los demás resguardos objeto de la misma, se realizó con total apego a la Constitución, a las leyes y a la jurisprudencia constitucional sobre la materia, respetándose y garantizándose en todo momento los derechos de estos grupos indígenas.

Que la presente medida administrativa es adoptada bajo los principios de razonabilidad, objetividad y proporcionalidad, como quiera que una vez analizados los argumentos presentados por las comunidades de los Resguardos Puerto Zabalo los Monos y Monochoa para estar en desacuerdo con la medida, se observa que el fundamento de la negativa no se relaciona con la ampliación del área protegida como tal, sino que obedece a un proceso completamente independiente como lo es el Plan de Salvaguarda del Pueblo Huitoto ordenado por la Corte Constitucional, en razón al desplazamiento forzado y exterminio de que son objeto algunos grupos étnicos.

Que dicho Plan de Salvaguarda se encuentra sujeto a una temporalidad a largo plazo, lo cual ante las presiones de que es objeto el territorio, tales como la colonización relacionada con implantación de cultivos, la expansión de la ganadería, el desarrollo de actividades de pequeña minería ilegal, etc; puede implicar un grave riesgo para la conservación del área, que también resulta ser un territorio de gran importancia para los pueblos indígenas que habitan la región y que en razón del interés general debe protegerse por constituir un área de especial importancia ecológica.

Que igualmente, la presente medida administrativa es adoptada desprovista de arbitrariedad y autoritarismo, si se tiene en cuenta que además de que la consulta previa se surtió con respeto de todos los derechos y garantías de los pueblos indígenas y que la misma siempre tuvo como objetivo llegar a acuerdos con las

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

comunidades, Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó previo a la consulta, acercamientos y relacionamientos con las comunidades indígenas habitantes de la región, con el fin de conocer sus pretensiones y sus opiniones, las cuales fueron consideradas a la hora de desarrollar el proceso de ampliación del área protegida.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia a través del oficio No. 20132100006701 del 23 de enero de 2013, remitió al Ministerio de Minas y Energía, el documento denominado "*Parque Nacional Natural Chiribiquete Propuesta de Ampliación*", que contiene la información síntesis para la ampliación de área protegida y la correspondiente información cartográfica en formato digital para el respectivo concepto previo.

Que mediante oficio No. 2013029480 del 10 de mayo de 2013, el Ministerio de Minas y Energía, remitió a Parques Nacionales Natural de Colombia, el concepto previo no vinculante sobre la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, el cual fue emitido en vigencia de la Ley 1382 de 2010, para la época modificatoria del artículo 34 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, llegando a las siguientes conclusiones:

"3.1. En el área objeto de este concepto no se encuentran títulos mineros, solicitudes de propuesta de contrato de concesión, ni propuestas de legalización de minería tradicional. Adicionalmente, solo se reporta una superposición del área objeto de ampliación en apenas 0.03% con las áreas declaradas de reserva estratégica minera.

3.2. Respecto de proyectos de generación de energía eléctrica, la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME, reportó que se tienen identificados proyectos en fase de planeación, pero cuya ubicación corresponde a los municipios del área de influencia de los proyectos, y no se cuenta con las coordenadas exactas.

3.3. De acuerdo a lo informado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ANH, "sobre el área objeto de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete no se superpone a la fecha a ninguna área contratada para exploración - producción (E&P) ni evaluación técnica (TEA)."

Que tal y como se evidencia en el mencionado concepto, específicamente en el numeral 3.1., la zona objeto de ampliación no es en la actualidad de interés minero.

Que no sobra recordar que la Corte Constitucional en Sentencia C-339-02 en referencia al análisis de constitucionalidad del artículo 34 de la Ley 685 de 2001, manifestó: "*Se hace necesario para la Corte señalar que la autoridad minera tiene el deber de colaborar con la autoridad ambiental, pero que este deber de colaboración no limita ni condiciona el ejercicio de la competencia de la autoridad ambiental quien es la que puede establecer las zonas de exclusión; por esta razón en la parte resolutive se condicionará la exequibilidad del inciso segundo del artículo 34 de la ley 685 de 2001.*"

Que conforme a los artículos 13 de la Ley 2 de 1959, 6 del Decreto reglamentario 622 de 1977 y 39 del Decreto reglamentario 2372 de 2010, el proceso de declaratoria de un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales, requiere de previo concepto emitido por la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante oficio No. 20132100030681 del 2 de mayo de 2013, envió a la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el documento técnico que sustenta la

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alinda y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, con el fin de que el mismo fuera revisado y se emitiera el correspondiente concepto técnico.

Que la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, mediante concepto número 113/13 del 20 de junio de 2013 dirigido a la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, manifestó lo siguiente:

"Una vez analizado y discutido el documento por parte de la Comisión Permanente de Parques Nacionales Naturales de la Academia consideramos que es importante avalar la solicitud de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.

(...)

La ampliación del Parque implica lograr mayor representatividad de ecosistemas amazónicos, aspecto de especial trascendencia para abordar temas como la preservación de dinámicas culturales que representan relaciones estrechas entre sociedad y naturaleza o la conservación de espacios naturales prioritarios y la adaptabilidad al cambio climático.

Estos 1.48 millones Ha. propuestos como ampliación, actualmente cuenta con una presión que se deriva de la ampliación de la frontera de colonización que se avanza hacia el PNN Serranía de Chiribiquete y amenaza con destruir, la ya disminuida, conectividad andino-amazonense, así mismo está relacionada con la implantación de cultivos no lícito, expansión de la ganadería, desarrollo de actividades de pequeña minería ilegal, mediana minería a través de concesiones del Estado, y con la exploración y explotación de hidrocarburos, ya que en un primer escenario libre de presiones relacionadas con la explotación del subsuelo, se transforma en un área de gran interés para la exploración de hidrocarburos, con zonas categorizadas como áreas reservadas y áreas disponibles por la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH las cuales se extienden hasta los límites del parque, exceptuando su límite austral, y en un área en la cual existen 5 solicitudes de legalización de explotaciones de minerales como oro, plata, platino, cobre y plomo, ubicadas en una franja de 25 a 60 Km del límite sur y sur occidental del PNN Serranía de Chiribiquete; de otro lado, de una condición en donde los límites de la frontera agrícola estaban definidos por los ríos Caguan, Unilla y Vaupés, a una distancia de 80 Km, hacia el occidente y de 60 Km, hacia el nororiente y oriente del PNN Serranía de Chiribiquete, se pasó a un escenario en el cual los frentes de colonización sobrepasaron estos límites y en la actualidad se observan zonas desforestadas y transformadas en potrero a cerca de 30 Km al occidente y a cerca de 5 Km nororiente-oriente de los límites del Parque.

Por lo anterior, Señor Presidente, los integrantes de la comisión permanente de Parques Nacionales Naturales consideramos que existen todos los elementos, acordes con la ruta de declaratoria de nuevas áreas protegidas establecidas por la Unidad de Parques Nacionales Naturales que desde lo Biológico, Social, Económico y Cultural, permite que el pleno de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales avale dicha ampliación."

Que con fundamento en lo expuesto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia, agotó las formalidades señaladas en la ley para ampliar un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reservar, delimitar, alindar y declarar como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare en extensión aproximada de un millón cuatrocientos ochenta

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

y tres mil trescientos noventa y ocho coma siete hectáreas (1.483.398.7 ha). La descripción del polígono de la ampliación es la siguiente:

Ampliación sur:

Se inicia en la desembocadura del Río Macaya sobre el Río Apaporis, donde se localiza el punto 1 (punto 5 del PNN Actual), a partir de este punto se continúa por el Río Apaporis aguas abajo por su margen izquierda en una distancia aproximada de 218.2 Km donde se localiza el punto 2 frente a la desembocadura de una quebrada sin nombre sobre el Río Apaporis, de este punto se continúa hasta encontrar dicha desembocadura en la margen opuesta donde se ubica el punto 3, partiendo de este punto se continúa por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda en distancia aproximada de 7 Km hasta encontrar la desembocadura del primer afluente sobre dicha margen donde se localiza el punto 4, partiendo de este punto se continúa por dicho afluente sin nombre aguas arriba por su margen izquierda hasta sus cabeceras en sentido sur en distancia aproximada de 12.5 Km donde se ubica el punto 5, punto desde el cual se continúa en sentido franco sur y en distancia aproximada de 2.3 Km hasta encontrar la divisoria de aguas entre los ríos Apaporis y Mirití-Paraná donde se ubica el punto 6, partiendo de este punto se continúa por dicha divisoria de aguas en sentido sureste, continuando luego por la divisoria de aguas entre los ríos Mesay y Mirití-Paraná en sentido sur en distancia aproximada de 39.7 Km, colindando con el Resguardo Mirití-Paraná (Resolución 0104 de 1981) donde se localiza el punto 7, a partir de este punto se continúa por la divisoria de aguas entre los ríos Mesay y Caquetá en sentido este y distancia aproximada de 26.7 Km hasta localizar el punto 8, ubicado sobre la proyección del cauce de una quebrada sin nombre afluente del Río Yavillari sobre la divisoria de aguas entre los ríos Mesay y Caquetá.

Por el sur: partiendo del punto 8, se continúa por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda en dirección general norte y distancia aproximada de 16.1 Km hasta su desembocadura sobre el Río Yavillari donde se localiza el punto 9, partiendo de este punto se continúa por el Río Yavillari aguas arriba por su margen izquierda y en distancia aproximada de 14,4 km hasta sus cabeceras donde se localiza el punto 10, de este punto se continúa en sentido este y en distancia de 0,7 Km y azimut de $261^{\circ}27'$ aproximados hasta las cabeceras de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 11, desde este punto se continúa por dicha quebrada aguas abajo por su margen izquierda en distancia aproximada de 32 Km hasta su desembocadura sobre el Río Yavillari donde se localiza el punto 12; partiendo de este punto se continúa por el Río Yavillari aguas abajo por su margen izquierda y distancia aproximada de 9 Km hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 13, de este punto se sigue por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda y en distancia aproximada de 5.4 Km hasta sus cabeceras donde se localiza el punto 14, de este punto se continúa en línea recta con una distancia de 0.8 Km y azimut $243^{\circ}46'$ aproximados hasta la cima del cerro del Diablo donde se localiza el punto 15; de este punto se continúa en distancia de 5,2 Km y azimut de $212^{\circ}46'$ aproximados en línea recta hasta las cabeceras de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 16, desde este punto se continúa por dicha quebrada aguas abajo por su margen izquierda y en distancia aproximada de 8.9 Km hasta encontrar su desembocadura sobre el Río Mesay donde se localiza el punto 17, desde este punto se continúa por el Río Mesay aguas abajo por su margen izquierda y en distancia aproximada de 17.5 Km hasta el punto 18 localizado frente a la desembocadura de una quebrada sin nombre, punto desde el cual se continúa hasta la desembocadura de dicha quebrada en la margen opuesta donde se localiza el punto 19, de este punto se continúa por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda y distancia

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

aproximada de 8.8 Km hasta sus cabeceras, continuando hasta su proyección sobre la divisoria de aguas entre los ríos Mesay y Yari en azimut aproximado de 305°10' donde se localiza el punto 20, desde este punto se continua por la divisoria de aguas entre los ríos Mesay y Yari en sentido este y en distancia de aproximada de 56.7 Km hasta encontrar el punto 21, desde el cual se continua en línea recta en distancia de 3.5 Km y azimut 220° aproximados en sentido sureste hasta las cabeceras de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 22; desde este punto se continua por esta quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda en distancia aproximada de 6.4 Km hasta su desembocadura sobre un afluente directo del Río Yari donde se localiza el punto 23, a partir de este punto se continua en línea recta en sentido este (azimut 270°) y distancia aproximada 22.5 Km hasta el encuentro con una quebrada sin nombre donde se ubica el punto 24; de allí se continua en línea recta en distancia de 10.2 Km y azimut 335° aproximados en sentido general noroeste hasta encontrar la margen derecha aguas abajo del Río Yari, donde se ubica el punto 25; desde este punto se continua aguas arriba por el margen izquierda del Río Yari en distancia aproximada de 24,7 Km hasta encontrar la desembocadura del Río Luisa donde se ubica el punto 26; de allí, se continúa en línea recta franco sur (Azimut 180°) en distancia aproximada 6.8 Km hasta el cruce con una quebrada sin nombre donde se ubica el punto 27, desde donde se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba margen izquierda en distancia aproximada de 5.9 Km hasta sus cabeceras, continuando hasta su proyección sobre la divisoria de aguas entre el Río Luisa y el Río Yari donde se localiza el punto 28; de este punto se continúa en distancia aproximada de 1.7 Km por la divisoria de aguas entre el Río Luisa y el Río Yari en sentido sureste, donde se ubica el punto No 29, continuando luego en sentido general oeste por las divisorias de aguas entre el río la Luisa con los ríos Cuemani, directos Caquetá Medio y Caguan Bajo en una distancia aproximada de 163.5 Km hasta encontrar cruce de la proyección de una quebrada sin nombre afluente del Río Caguán sobre la divisoria de aguas entre el Río Caguán y el Río Luisa donde se localiza el punto 30.

Por el occidente: partiendo del punto 30, se continua en línea recta en distancia de 15.1 Km y azimut 51°10' aproximados hasta el cruce sobre la divisoria de aguas entre la Quebrada Huitoto y el Río Luisa donde se localiza el punto 31, desde este punto se continua por dicha divisoria en sentido noroeste, continuando luego por la divisoria entre el río Caguan Bajo y el Río Luisa y la divisoria entre el Río Caguan Bajo y el Río Alto Yari hasta encontrar el cruce con la proyección de una quebrada sin nombre afluente del Río Yari donde se localiza el punto 32, desde este punto se continua hasta la cabecera de la quebrada sin nombre en azimut aproximado de 322°54' hasta las cabeceras de dicha quebrada sin nombre y por esta aguas abajo por su margen izquierda hasta su desembocadura sobre el Río Yari donde se localiza el punto 33, de este punto se continua hacia su proyección en la margen opuesta del Río Yari donde se localiza el punto 34, desde este punto se continua por el Río Yari aguas abajo siguiendo su margen izquierda en distancia aproximada de 136.2 Km hasta la desembocadura del Río Tajisa donde se localiza el punto 35, desde este punto se continúa aguas arriba por el Río Tajisa por su margen izquierda en distancia aproximada de 47.9 Km donde se localiza el punto 36 (Punto 12 del PNN Actual), de allí se continua en sentido franco sur en distancia aproximada de 4.2 Km hasta encontrar las cabeceras de uno de los afluentes del Caño Los Huitotos donde se localiza el punto 37; desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda hasta su desembocadura sobre el Caño Los Huitotos en distancia aproximada de 34.5 km donde se localiza el punto 38, desde este punto se continua por el Caño Los Huitotos aguas abajo por su margen izquierda hasta su desembocadura sobre el Río Yari en distancia aproximada de 7.8 Km donde se localiza el punto 39 (punto 11 del PNN Actual).

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

Por el norte: partiendo del punto 39 se continua hacia su proyección en la margen opuesta del Río Yari donde se localiza el punto 40, desde este punto se continua por el Río Yari aguas abajo siguiendo su margen derecha hasta encontrar el punto 41 en distancia aproximada de 41.3 Km, localizado frente a desembocadura de un caño sin nombre próximo al Salto Rafael (punto 10 del PNN Actual), desde este punto se continua hasta encontrar dicha desembocadura en la margen opuesta donde se localiza el punto 42, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen derecha hasta sus cabeceras en distancia aproximada de 20,3 Km donde se ubica el punto 43 (punto 9 del PNN Actual), de este punto se continua en línea recta en distancia de 1.8 Km y azimut $64^{\circ}47'$ aproximados hasta encontrar las cabeceras de una quebrada sin nombre afluente del Río Sararamano donde se localiza el punto 44, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda en distancia aproximada de 2,7 Km hasta encontrar su desembocadura sobre el Río Sararamano donde se localiza el punto 45, desde este punto se continua por el Río Sararamano aguas abajo por su margen derecha hasta encontrar su desembocadura sobre el Río Mesay donde se localiza el punto 46, desde este punto se continua por el Río Mesay aguas abajo por su margen derecha en distancia aproximada de 182.1 Km hasta el punto 47, localizado frente a la desembocadura del Río Cuñare, de este punto se continua hasta dicha desembocadura en la margen opuesta donde se localiza el punto 48, desde este punto se continua por el Río Cuñare aguas arriba por su margen derecha hasta encontrar la desembocadura del Río Amú en distancia aproximada de 21,4 Km donde se ubica el punto 49, desde este punto se continua por el Río Amú aguas arriba por su margen derecha hasta la encontrar la desembocadura del Río Nimaya en el punto 50 y distancia aproximada de 49.1 Km, desde este punto se continua por el Río Nimaya aguas arriba por su margen derecha hasta encontrar la desembocadura del Río Gunare en distancia aproximada de 31.5 Km donde se ubica el punto 51 (punto 7 del PNN Actual), desde este punto se continúa por el Río Gunare aguas arriba por su margen derecha hasta sus cabeceras en distancia aproximada de 29.8 Km donde se localiza en el punto 52 (punto 6 del PNN Actual), desde este punto se continua en línea recta en distancia de 7.5 Km y azimut de 61° aproximados donde se localiza el punto 1, punto inicial y de partida.

Ampliación norte:

Por el norte: Tomando como punto de partida el punto más Noroccidental del área correspondiente a la desembocadura de una quebrada sin nombre sobre el Río Tunía o Macayá donde se localiza el punto 1, se continua al punto localizado en la margen opuesta frente a dicha desembocadura donde se localiza el punto 2, desde este punto se continua por el Río Tunía o Macayá aguas abajo por su margen izquierda en distancia aproximada de 25.3 Km donde se localiza el punto 3.

Por el oriente: desde el punto 3 se continúa en sentido franco sur y en distancia aproximada de 29.1 Km hasta encontrar las cabeceras del Caño Macuje donde se localiza el punto 4 (punto 2 del PNN Actual), desde este punto se continua por el Caño Macuje aguas abajo por su margen izquierda hasta encontrar su desembocadura sobre el Río Ajaju donde se localiza el punto 5 (Punto de partida del PNN Actual) en una distancia aproximada de 64.1 Km.

Por el sur: desde el punto 5, se continua por el Río Ajaju aguas arriba por su margen derecha y en distancia aproximada de 102.8 Km donde se localiza el punto 6, localizado frente a la desembocadura del Río Yaya-Ayaya, desde este punto se continua hasta dicha desembocadura donde se localiza el punto 7, desde este punto se continua por el Río Yaya-Ayaya aguas arriba por su margen izquierda en una

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

distancia aproximada de 32.1 Km donde se localiza el punto 8 (13 del PNN Actual), punto desde el cual se continua en sentido franco Sur (Azimut 180°) y distancia aproximada de 9.8 Km hasta encontrar la divisoria de aguas entre los Ríos Ajaju y Yari donde se ubica el punto 9.

Por el occidente: desde el punto 9, se continúa por la divisoria de aguas entre los Ríos Ajaju y Yari en sentido general noroeste en distancia aproximada de 14.1 Km hasta encontrar el cruce con la proyección sobre la divisoria de una quebrada sin nombre afluente del Río Yaya-Ayaya donde se localiza el punto 10, punto desde el cual se continua en línea recta hasta las cabeceras de dicha quebrada sin nombre en distancia de 0.3 Km y azimut de 23°19' aproximados donde se localiza el punto 11, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por la margen izquierda en distancia aproximada de 3.4 Km hasta su desembocadura en el Río Yaya-Ayaya donde se localiza el punto 12, desde este punto se continua por el Río Yaya-Ayaya aguas abajo por su margen izquierda en una distancia aproximada de 7.6 Km hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 13; desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda en trayecto aproximado de 12 Km hasta sus cabeceras donde se localiza el punto 14, partiendo de este punto, se continúa en línea recta en sentido franco norte (azimut 0°) y distancia aproximada de 2 Km hasta encontrar el Río Ajaju donde se localiza el punto 15, desde este punto se continua por el Río Ajaju aguas arriba por su margen izquierda y en distancia aproximada de 37.9 Km hasta encontrar la desembocadura de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 16, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda en una distancia aproximada de 9.2 Km y dirección general noreste hasta la desembocadura de una quebrada sin nombre donde se ubica en punto 17, de este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda hasta encontrar sus cabeceras donde se localiza el punto 18 en distancia aproximada de 29.3 Km, de este punto se continúa en línea recta en sentido general noreste y en distancia aproximada de 0.8 Km y azimut de 79°13' hasta las cabeceras de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 19, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda y distancia aproximada de 3.1 Km hasta su desembocadura sobre una quebrada sin nombre donde se ubica el punto 20, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda y en distancia aproximada de 5.2 Km hasta su desembocadura sobre una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 21, desde este punto se continua por dicha quebrada sin nombre aguas arriba por su margen izquierda en distancia aproximada de 2.9 Km hasta sus cabeceras donde se localiza el punto 22, de allí se continúa en línea recta en dirección general este en distancia de 1.7 Km y azimut de 92°20' aproximados hasta las cabeceras de una quebrada sin nombre donde se localiza el punto 23, desde este punto se continua por la mencionada quebrada sin nombre aguas abajo por su margen izquierda y distancia aproximada de 13.5 Km hasta su desembocadura sobre el Río Tunia o Macayá, punto de partida y cierre del polígono donde se localiza el punto 1.

PARÁGRAFO. El área total del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete es aproximadamente de dos millones setecientos ochenta y dos mil trescientas cincuenta y tres coma seis hectáreas. (2.782.353.6 ha). La información cartográfica usada para la descripción y delimitación del área de ampliación, se basó en la cartografía oficial del IGAC a escala 1:100.000 con vigencia 2012, la capa de zonas y subzonas hidrográficas fuente IDEAM vigencia 2012 y la capa de resguardos indígenas fuente IGAC, vigencia de diciembre de 2012.

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alinda y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

ARTICULO SEGUNDO. La ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete queda comprendida dentro de los límites relacionados a continuación:

Ampliación Norte del PNN Serranía de Chiribiquete

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-73.21783468	1.65068188
2	-73.21734524	1.65120520
3	-73.09033801	1.60169847
4	-73.09027767	1.33867172
5	-72.88502858	1.07685327
6	-73.18801550	0.96654596
7	-73.18800616	0.96591274
8	-73.32913783	1.03567629
9	-73.32913783	0.94737126
10	-73.37643186	1.02083334
11	-73.37562796	1.02270827
12	-73.37017837	1.04906690
13	-73.33973255	1.04327477
14	-73.37811211	1.12619999
15	-73.37811211	1.14362130
16	-73.42547786	1.28727555
17	-73.36385094	1.31601577
18	-73.29968168	1.51320758
19	-73.29264073	1.51455364
20	-73.28853990	1.53789834
21	-73.31173107	1.56369489
22	-73.29685455	1.58032113
23	-73.28221540	1.57971344

Ampliación Sur del PNN Serranía de Chiribiquete

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-72.23276476	0.76460855
2	-71.54349223	0.13221332
3	-71.54593424	0.13286543
4	-71.56214753	0.13368678
5	-71.57823465	0.03517325
6	-71.57823504	0.01478177
7	-71.71048537	-0.23377782
8	-71.86250782	-0.27018198
9	-71.87340870	-0.17413235
10	-71.84358671	-0.07617275
11	-71.84996844	-0.07713874
12	-72.09388635	-0.13039851
13	-72.11428646	-0.07858156
14	-72.15116753	-0.10262720
15	-72.15766827	-0.10585136
16	-72.18265720	-0.14494358

"Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare"

17	-72.23271432	-0.10621955
18	-72.30343407	-0.14784848
19	-72.30449344	-0.14644291
20	-72.36519848	-0.15393645
21	-72.65759495	-0.03867295
22	-72.67770930	-0.06280691
23	-72.70429117	-0.09262454
24	-72.90583291	-0.09262454
25	-72.98783637	-0.05304950
26	-73.14567825	0.04253205
27	-73.14567846	-0.01842998
28	-73.18683954	-0.03343603
29	-73.17916870	-0.04416667
30	-73.92541227	0.18020502
31	-73.84541667	0.29041667
32	-74.01295800	0.58799227
33	-73.99267513	0.63923665
34	-73.99183142	0.63946723
35	-73.52008395	0.42032646
36	-73.35679211	0.57665995
37	-73.35679671	0.53879239
38	-73.28063075	0.27577887
39	-73.29029600	0.23354488
40	-73.28876848	0.23255109
41	-73.17460889	0.15636417
42	-73.17319674	0.15577127
43	-73.07673840	0.25931794
44	-73.06274116	0.26594781
45	-73.05411956	0.27978598
46	-72.92237252	0.26276544
47	-72.34950012	0.09600537
48	-72.35028636	0.09611268
49	-72.40161961	0.17860238
50	-72.27502601	0.34127416
51	-72.26608338	0.49988822
52	-72.29123135	0.73204601

PARAGRAFO: El área fue calculada con el Sistema de referencia Magna-Sirgas origen oeste.

ARTICULO TERCERO. Los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete son los siguientes:

1. Mantener la integridad ecológica de ecosistemas del extremo occidental de la Provincia Biogeográfica de la Guyana, para contribuir a la perpetuación de especies endémicas y/o amenazadas y de los procesos ecológicos que sustentan la continuidad entre los biomas de los Andes, la Guyana y la Amazonia.
2. Mantener la función de los ecosistemas presentes en el área, para garantizar

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

(1) la capacidad de amortiguación de los efectos de la variabilidad climática a través de la regulación hídrica en las cuencas de los ríos Apaporis (Tunia), Yari y bajo Caquetá y (2) la regulación climática a nivel regional, mediante el mantenimiento de los bosques, como aporte a la adaptación y mitigación al Cambio Climático Global.

3. Preservar zonas en las que las interacciones medio natural/sistemas culturales, han dejado vestigios arqueológicos de importancia para el patrimonio material e inmaterial del país y generando manifestaciones culturales de significancia espiritual y mitológica para los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yari, Apaporis e Itilla.
4. Conservar áreas donde existen indicios de la presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, que no han tenido contacto permanente con la sociedad nacional, con el fin de facilitar su condición de aislamiento.
5. Mantener la capacidad de los ecosistemas para generar la oferta natural demandada por fuera del área protegida por parte de comunidades locales y, en especial, por los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yari, Apaporis e Itilla.

ARTÍCULO CUARTO. Parques Nacionales Naturales de Colombia coordinará acciones con las autoridades indígenas de los resguardos objeto de la consulta previa, que permitan la planeación y manejo de las áreas de interés entre las partes, de acuerdo con el uso material e inmaterial de los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yari, Apaporis e Itilla.

PARÁGRAFO. En el evento en que se llegare a crear un nuevo resguardo aparte de los consultados, en el interior o colindante con el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, se procederá a implementar el ejercicio de coordinación aquí plasmado.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, quedan prohibidas las actividades diferentes a las de conservación, educación, recreación, cultura, recuperación y control, en especial las contempladas en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto reglamentario 622 de 1977 y las normas que lo modifiquen y sustituyan.

ARTICULO SEXTO. De conformidad con lo consagrado en el artículo 63 de la Constitución Política de Colombia, el área que se reserva, delimita, alindera y declara mediante la presente resolución es inalienable, imprescriptible e inembargable.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acto administrativo respeta el ejercicio del derecho a la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes de orden civil, agrario y demás que sean aplicables, sin perjuicio del cumplimiento de la función social y ecológica inherente y la limitación en los usos que se imponen de acuerdo al área protegida que se crea con este acto administrativo.

ARTICULO OCTAVO. Para los terrenos baldíos que quedan incorporados dentro del área declarada como Parque Nacional Natural, deberá darse apertura a la matrícula inmobiliaria a nombre de la Nación - Parques Nacionales Naturales de Colombia, de

“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare”

conformidad con el artículo 57 de la Ley 1579 de 2012 y demás disposiciones que lo reglamenten, aclaren, modifiquen y/o adicione.

ARTÍCULO NOVENO. En relación con los predios de propiedad privada o colectiva dentro del área declarada como Parque Nacional Natural, deberá inscribirse la presente resolución en los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria, bajo el código de calificación registral 0345 – Afectación por Causa de Categorías Ambientales o el que lo modifique, sustituya o derogue.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución deberá fijarse en el despacho de las gobernaciones de Caquetá y Guaviare y en la alcaldía de los municipios de Calamar (Guaviare), Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguan y Solano (Caquetá); en la forma prevista por el artículo 55 del Código de Régimen Político y Municipal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Comunicar la presente resolución a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Noroeste Amazónico –CDA, y a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Notarios de los municipios de Calamar (Guaviare), Cartagena del Chairá, San Vicente del Caguan y Solano (Caquetá); y comuníquese e inscribase en las Oficinas de Registros de Instrumentos Públicos de los mencionados municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2372 de 2010.

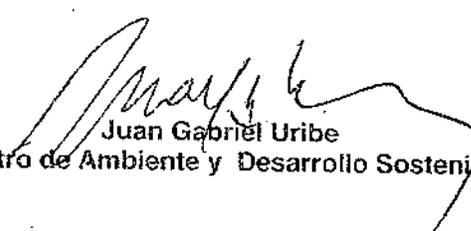
ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Comunicar la presente resolución al Ministerio de Minas y Energía, al Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS, al Instituto Colombiano Agustín Codazzi –IGAC, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH y a la Agencia Nacional Minera – ANM

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. El documento técnico “Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete Propuesta de Ampliación” hace parte integral de la presente resolución y reposa en la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO 2013


Juan Gabriel Uribe
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Beatriz Josefina Niño Erndara/ Jaime Andrés Echeverría Oficina Asesora Jurídica PNN
Zaira Lozano Bechara/ Oficina Asesora Jurídica MADS
Revisó: Constanza Alvesta/ Jefe Oficina Asesora Jurídica PNN
Revisó: Camilo Alexander Rincón Escobar/ Jefe (e) Oficina Asesora Jurídica MADS
Aprobó: Nubia Miranda Londoño/ Directora General PNN
Adriana Soto Carrero/ Viceministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 1273

(06 AGO 2014)

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de las facultades legales del artículo 306 de la Ley 1437 y del artículo 287 de la ley 1564 de 2012

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 1038 del 21 de agosto de 2013 este Ministerio reservó, delimitó, alindero y declaró como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare".

Que para la expedición del precitado acto administrativo, se surtió el proceso de consulta previa de conformidad con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, la Constitución, las leyes y la jurisprudencia constitucional sobre la materia, con las comunidades de los resguardos Yaguará II, Miriti Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche y Mesai.

Que producto de la consulta previa mencionada, Parques Nacionales Naturales de Colombia suscribió una serie de acuerdos con las comunidades referidas, en los que se plasman entre otras cosas, el consentimiento de ellas frente a la ampliación del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete.

Que conforme a lo anterior, las comunidades de los resguardos Yaguará II, Miriti Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche y Mesai, le solicitaron a este Ministerio incluir de manera expresa, en la resolución de ampliación del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete, los acuerdos planteados en el marco del proceso de consulta.

Que con base en lo anterior, Parques Nacionales Naturales de Colombia envió los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa y elaboró el documento 20141300042061 del 15 de julio de 2014, en el que indica de manera específica el alcance de alguno de los acuerdos suscritos, frente al ámbito de sus funciones y competencias.

Que de esta manera, se transcriben a continuación los acuerdos señalados, incluyendo los alcances mencionados por Parques Nacionales Naturales en el oficio referido:

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2012"

"Acuerdos suscritos el día 20 de abril de 2012 con las comunidades del Resguardo Miriti Paraná:

1. Las trece (13) comunidades del resguardo Miriti Paraná están de acuerdo con la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
2. Las trece (13) comunidades que conforman el resguardo Miriti Paraná (que a la fecha pertenecen a la asociación ACIMA) están de acuerdo con los límites y los 5 objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete planteados para la ampliación del mismo.
3. Elaborar un plan de trabajo conjunto entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades indígenas del resguardo Miriti Paraná, posterior a la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. Este plan de trabajo deberá contemplar acciones precisas que permitan avanzar el cumplimiento de los objetivos del área en los sitios de interés entre las partes y el apoyo a algunos temas o aspectos del Plan de Ordenamiento Territorial del resguardo Miriti Paraná.
4. Incluir los principios de relacionamiento en los considerandos en la resolución de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
5. En caso en que los grupos aislados decidan tener contacto con la sociedad de forma permanente, se deberán tomar las acciones necesarias para titular sus territorios bajo la figura de resguardo."

"Este punto del acuerdo, se debe entender como el apoyo que brindará Parques Nacionales Naturales de Colombia a las comunidades indígenas que se encuentran en situación de aislamiento al interior o en la zona de influencia directa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, respecto a la gestión, generación y organización de la información para la presentación de los documentos ante los entes encargados para el desarrollo de dicha iniciativa."

"Acuerdos suscritos el día 29 de mayo de 2012 con las comunidades del Resguardo Nonuya de Villazul"

1. Las comunidades del Resguardo Nonuya de Villazul están de acuerdo con la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete
2. Las comunidades del Resguardo Nonuya de Villazul están de acuerdo con los límites propuestos de ampliación, se resalta la importancia que en los 21,2 kilómetros de colindancia con el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, el Resguardo Nonuya de Villazul ejercerá función amortiguadora.
3. Las comunidades del Resguardo Nonuya de Villazul están de acuerdo con los 5 objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete planteados para la ampliación del mismo.
4. Elaborar un plan de trabajo conjunto entre Parques Nacionales Naturales y las autoridades indígenas del Resguardo Nonuya de Villazul posterior a la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete una vez

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

saiga la resolución. Este plan de trabajo deberá contemplar acciones precisas que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos del área en los sitios de interés entre las partes.

5. Las comunidades del Resguardo Nonuya de Villazul aprueban el artículo de coordinación conjunta: "Corresponde a Parques Nacionales Naturales de Colombia coordinar acciones con las autoridades indígenas de los Resguardos Mirití-Paraná y Nonuya de Villa-azul que permita la planeación y manejo de las áreas de interés entre las partes de acuerdo con el uso material e inmaterial de los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yari, Apaporis e Itilla."

Parágrafo: En el evento a(sic) que se llegare a crear un nuevo Resguardo aparte de los ya mencionados al interior o colindante con el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, se procederá a implementar el ejercicio de coordinación aquí plasmado.

Las actividades amortiguadoras serán construidas conjuntamente cuando se expida la resolución de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete según lo estipulado en el Decreto 2372 de 2010."

"Respecto a las actividades amortiguadoras a que se refiere el párrafo del acuerdo 5, se deberá entender como el apoyo técnico e institucional que brindará Parques Nacionales Naturales de Colombia al Resguardo Nonuya Villazul, respecto a la participación de las comunidades en la definición de las actividades amortiguadoras y el cumplimiento de la función amortiguadora (artículo 31 del Decreto 2372 de 2010) del parque, con las entidades públicas que tengan competencia en el territorio para estos fines."

"Acuerdos suscritos el día 27 de julio de 2012 con las comunidades del Resguardo Yaguará II:

1. El Resguardo Yaguará II está de acuerdo con la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
2. El Resguardo Yaguará II está de acuerdo con los límites y objetivos propuestos en la iniciativa de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete.
3. Aunar esfuerzos entre el Resguardo Yaguará II y Parques Nacionales Naturales con el fin de acordar acciones puntuales que permitan avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación del área en los sitios de interés entre las partes de la zona norie del Parque Nacional Serranía de Chiribiquete.
4. La Resolución de la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete debe contemplar los derechos de los pueblos indígenas entorno al respeto por los usos culturales y tradicionales que tiene la comunidad.
5. Incluir en los considerandos de la Resolución de ampliación del parque, el interés de la comunidad de Ampliación del Resguardo Yaguará II a través de las entidades competentes."

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

"Acuerdos suscritos el día 21 de septiembre de 2012 con las comunidades del Resguardo Andoke de Aduche"

1. En el área de ampliación, Parques Nacionales Naturales reconoce y respeta los usos ancestrales, culturales y tradicionales que el resguardo hace y hará en ese territorio.
2. El Resguardo Andoke de Aduche está de acuerdo con los objetivos y límites propuestos por Parques Nacionales Naturales Serranía de Chiribiquete
3. En la iniciativa de la ampliación del Resguardo Andoke de Aduche por parte de las autoridades tradicionales, Parques Nacionales Naturales apoyará con la gestión, generación y organización de la información para la presentación necesaria de los documentos ante los entes encargados (INCODER, Mesa Nacional de Tierras) para el desarrollo de dicha iniciativa.
4. Parques Nacionales Naturales apoyará con la gestión para la consecución de recursos con organizaciones de carácter nacional o internacional, para proyectos que estén encaminados a la conservación del área de interés de las partes.
5. La información que se genere a partir de las investigaciones entre comunidades y Parques Nacionales Naturales solo se utilizará para los fines que se concertaron con las autoridades indígenas del Resguardo Andoke de Aduche.

"Este acuerdo deberá entenderse en el sentido que la utilización de la información producto de las actividades de investigación que se realicen de manera conjunta entre las comunidades indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el área protegida y que tengan relación con la territorialidad del pueblo Andoke, solo se utilizará en la implementación de las estrategias de manejo contempladas en el instrumento de planificación y manejo del parque, previo a la concertación realizada entre las dos autoridades (Parques Nacionales Naturales de Colombia y a las Autoridades indígenas del Resguardo Andoke Aduche)."

6. Las investigaciones y otras actividades que se hagan en el área de ampliación deben reconocer, respetar y proteger el conocimiento tradicional y ancestral que tienen las comunidades indígenas en los territorios indígenas

"Con referencia a este acuerdo, las actividades de investigación que se realicen en el sector del parque que involucre la territorialidad del pueblo Andoke y que hayan sido convenidos previamente, deberán realizarse de manera concertada entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Autoridades indígenas del Resguardo Aduche, para lo cual se definirán instancias de manera conjunta entre la autoridad ambiental y la autoridad pública de carácter especial. Lo anterior, deberá ser contemplado en el Plan de Manejo del área protegida.

Asimismo, en los casos que se requiera, se garantizará por parte de

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

Parques Nacionales Naturales de Colombia el derecho fundamental a la consulta previa de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, por ejemplo, cuando los proyectos de investigación se pretendan realizar por terceros.

7. Incluir en los considerandos de la Resolución de Ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, la aspiración de ampliación del Resguardo Andoke de Aduche a través de las entidades competentes.

8. La Resolución de la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete debe contemplar los derechos de los pueblos indígenas entorno al respeto por los usos culturales y tradicionales que tiene la comunidad."

"Acuerdos suscritos el día 18 de noviembre de 2012 con las comunidades del Resguardo Mesai:

"1. La Unidad de Parques Nacionales Naturales y las autoridades tradicionales del resguardo propenderán por el respeto a los conocimientos tradicionales mediante la definición de mecanismos de gestión de la biodiversidad y los conocimientos asociados, garantizar la protección integral del conocimiento tradicional, procesos de investigación y acceso a recursos genéticos e incluyendo la acción de zonificar e investigar en el área de la Ampliación relacionada con el Resguardo Mesai (Amenanae del Yari).

2. Participación de los miembros del Resguardo en programas, proyectos, monitoreo, control, vigilancia en el área de ampliación y en el área de amortiguación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, en la medida que se pueden captar recursos para los mismos en temas relacionados con conservación y ordenamiento ambiental.

"Con referencia a la participación de los miembros del Resguardo en programas, proyectos, monitoreo, control y vigilancia en el área de ampliación, se debe entender que dicha participación se encuentra sujeta a la definición de las estrategias de manejo del área ampliada y que influye directamente tanto material como espiritualmente en el Resguardo Mesai (Amenanae del Yari), así como a la consecución de recursos que permitan desarrollar dichas actividades donde se integre la comunidad de dicho resguardo.

Por otra parte, respecto a la participación de los miembros del Resguardo en programas, proyectos, monitoreo, control y vigilancia en el área de amortiguación, deberá entenderse como el apoyo técnico e institucional que brindará Parques Nacionales Naturales de Colombia al Resguardo Mesai, respecto a la participación de las comunidades en la (sic) actividades amortiguadoras y el cumplimiento de la función amortiguadora (artículo 31 del Decreto 2372 de 2010) del parque, con las entidades públicas que tengan competencia en el territorio para estos fines."

3. En el área de ampliación, Parques Nacionales Naturales reconoce y respeta los usos ancestrales, culturales y tradicionales que el resguardo hace y hará en ese territorio.

Por lo cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

4. Las autoridades del Resguardo Mesai están de acuerdo con los límites de ampliación y los objetivos de conservación propuestos por Parques Nacionales Naturales.

5. En las iniciativas territoriales del resguardo Mesai por parte de las autoridades tradicionales, Parques Nacionales Naturales apoyará con la gestión, generación y organización de la información para la presentación necesaria de los documentos ante los entes encargados (INCODER, Mesa Nacional de Tierras) para el desarrollo de dicha iniciativa en coordinación y acuerdo con las autoridades del Resguardo Aduche.

6. Parques Nacionales Naturales apoyará la gestión para la consecución de recursos con organizaciones de carácter nacional o internacional, para programas, proyectos que estén encaminados a la conservación y ordenamiento ambiental de las zonas de interés de las partes.

7. La información que se genere a partir de las investigaciones entre el resguardo Mesai (Amenaneo del Yari) y Parques Nacionales Naturales solo se utilizará para los fines que se concierten con las autoridades del Resguardo Mesai.

"El alcance de este acuerdo debe entenderse en el sentido que la utilización de la información producto de las actividades de investigación que se realicen de manera conjunta entre las comunidades indígenas y Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el área protegida y que tengan relación con la territorialidad del Resguardo Mesai, solo se utilizará en la implementación de las estrategias de manejo contempladas en el instrumento de planificación y manejo del parque."

8. Las investigaciones y otras actividades que se hagan en el área de ampliación deben reconocer, respetar y proteger el conocimiento tradicional y ancestral que tienen las comunidades indígenas en los territorios indígenas.

"Respecto a este acuerdo, las actividades de investigación que se realicen en el sector del parque que involucre la territorialidad del resguardo Mesai y que hayan sido convenidos previamente, deberán realizarse de manera concertada entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Autoridades Indígenas del Resguardo, para lo cual se definirán instancias de manera conjunta entre la autoridad ambiental y la autoridad pública de carácter especial. Lo anterior, deberá ser contemplado en el Plan de Manejo del área protegida."

Asimismo, en los casos que se requiera, se garantizará por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia el derecho fundamental a la consulta previa de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, por ejemplo, cuando los proyectos de investigación se pretendan realizar por terceros."

9. Incluir en los considerandos de la Resolución de Ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiriquete, las aspiraciones territoriales del

"Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013"

Resguardo Mesai (Amenanae del Yari) a través de las entidades competentes.

10. La resolución de la ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete debe contemplar los derechos de los pueblos indígenas entorno al respeto por los usos culturales y tradicionales que tiene la comunidad."

Que frente a los mencionados acuerdos, es pertinente señalar que Parques Nacionales Naturales de Colombia en el marco de sus competencias, realizará todas las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan del proceso de consulta previa.

Que los actos administrativos como manifestación de la voluntad de la administración, pueden ser susceptibles de modificaciones en virtud del principio de eficacia, el cual tiene en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011 señala que: "En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1564 de 2012, Código de Procedimiento Civil, establece en su artículo 287, que cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la Litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad.

Que así las cosas, y con el fin de atender la solicitud de las comunidades, al margen de la fuerza vinculante y obligatoria que tiene la protocolización de los acuerdos suscritos con Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y las Comunidades Indígenas, a través del presente acto administrativo se adicionarán los considerandos de la Resolución 1038 del 21 de agosto de 2013, con el fin de citar de manera expresa dichos acuerdos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar la Resolución 1038 de 2013 en el sentido de incorporar a la misma los considerandos del presente acto administrativo, en los cuales constan los acuerdos suscritos por Parques Nacionales Naturales de Colombia con los Resguardos Yaguará II, Mirití Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche y Mesai, en el marco del proceso de consulta previa surtido para la reserva, delimitación, alinderación y declaración como parte del Parque Nacional Natural la Serranía de Chiribiquete un área en los departamentos de Caquetá y Guaviare, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, Parques

Por la cual se adiciona la Resolución 1038 del 21 de Agosto de 2013

Nacionales Naturales de Colombia, en el marco de sus competencias, deberá dar cumplimiento a los acuerdos celebrados con las comunidades y en consecuencia realizará todas las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que se derivan del proceso de consulta previa

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar, la presente resolución a las comunidades de los resguardos Jaguará II, Miriti Paraná, Nonuya de Villazul, Aduche y Mesa

ARTÍCULO CUARTO. Por Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizar los actos propios de las disposiciones contenidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y modifica la Resolución 1038 de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 de Julio 2014.

LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Publicada en el Diario Oficial No. de

Elaboró: Álvaro José Henao Mera - Abogado Oficina Asesora Jurídica MADS
Revisó: Jaime Andrés Echaveina - Abogado Oficina Asesora Jurídica Parques Nacionales Naturales
Revisó y aprobó: Camilo Alexander Rincón - Asesor Oficina Asesora Jurídica MADS
Aprobó: Constanza Anzures Cepeda - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADS
Julia Miranda Londoño - Directora de Parques Nacionales Naturales de Colombia

**PLAN DE MANEJO
2018 - 2023**

PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**

AGOSTO, 2018

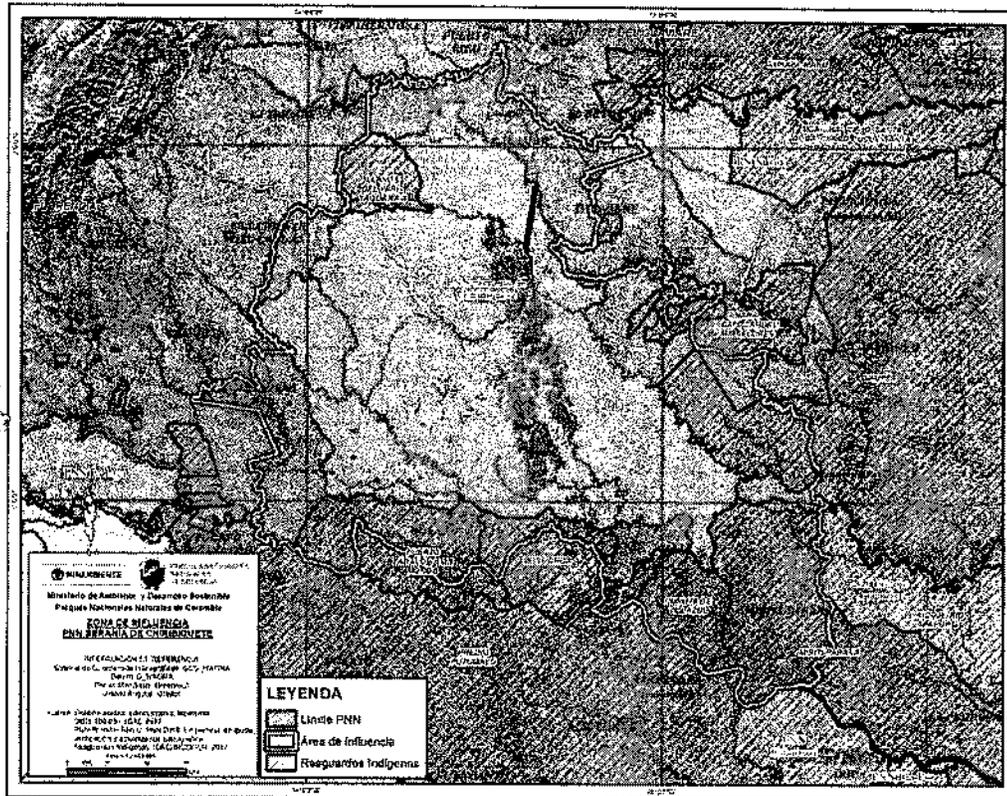


Figura No. 5. Zona de Influencia del PNN Serranía de Chiribiquete.

2.1.1 Aspectos Biogeográficos

De acuerdo con Ramirez (2007), la biogeografía comprende el estudio de las distribuciones presentes y pasadas de los organismos, con un contexto evolutivo. La mayor unidad jerárquica de la biogeografía lo constituye la región biogeográfica, esta división refleja los patrones de similitud biológica a escala global y, dentro de ellas, se pueden diferenciar progresivamente provincias, distritos, comarcas, elementos de paisaje y teselas, siendo esta última la unidad tipológica elemental.

En general, la cuenca amazónica es un mosaico de hábitats y unidades de paisaje y vegetación, del cual la Amazonia colombiana es tal vez la más representativa y diversa, y es considerada como uno de los más importantes centros de especiación del Neotrópico, particularmente algunos sectores como la zona occidental, el piedemonte cordillerano y la zona de transición entre Amazonia y Orinoquía, que albergan importantes centros de diversidad y endemismo de especies (García H., 2007).

En su contexto amplio presenta una cobertura de materiales sedimentarios terciarios, interrumpida por afloramientos más o menos aislados, cerros y mesas cuya antigüedad se extiende desde el Precámbrico hasta el Ordovícico. Gran parte de los depósitos sedimentarios de la Amazonia occidental son, en general, depósitos de

origen fluvio-lacustre, que junto con el diseño de ramificación de cauces fluviales y presencia de paleo deltas sugiere la existencia de un gran lago de agua dulce denominado Lago Amazonas, que habría ocupado una vasta porción de la Amazonia durante el Pleistoceno Superior y el Holoceno. Esta hipótesis es coherente con modelos de especiación y dispersión, donde los ríos han desempeñado un papel muy importante como barreras ecogeográficas que favorecieron la especiación en la periferia del área que habría ocupado dicho lago. Sin embargo, en contraposición se presentan sedimentos atribuidos al Cuaternario registrados, entre otros, para las vegas del curso medio e inferior del río Apaporis, el río Caquetá y varios de sus tributarios, así como considerables porciones del río Putumayo. (Hernández J. *et al.*, 1992)

El PNN Serranía de Chiriquete y su zona de influencia presenta dos provincias y siete distritos biogeográficos, según la delimitación hecha por Parques Nacionales a partir de lo definido por Hernández J. *et al.* (1992), como se puede apreciar en la Figura 6 de la siguiente página. En su conjunto la región presenta ecosistemas de excepcional riqueza biológica y es uno de los pocos lugares en donde confluyen naturalmente elementos de fauna de cuatro provincias biogeográficas (Guayana, Amazonia, Andes y Orinoquia), por lo que el área se comporta como un enclave biogeográfico en el que convergen especies de orígenes diferentes.

La **Provincia biogeográfica de la Guayana** muestra relación con la geología del Escudo Guayanés. Los estudios indican que la Serranía de Chiriquete estuvo en contacto con los Escudos Guayanés y Brasileño, que son las áreas más antiguas de Suramérica. También parece que estuvo en contacto con partes muy antiguas de la región preandina del norte de Colombia (Chocó y región del Magdalena).

La riqueza biológica de estas tierras, su elevado grado de endemismo y su estado pristino, unidos a su peculiar topografía han convertido esta región neotropical en una de las áreas prioritarias de preservación de biodiversidad a nivel global (Rull V., 2004). Uno de los rasgos fisiográficos más característicos de esta provincia son los denominados "tepuyes", que en la lengua indígena más extendida de Guayana significa "brotes de piedra" (Huber, 1987). Se trata de montañas tabulares desarrolladas sobre areniscas y cuarcitas precámbricas suprayacentes al Escudo de Guayana, que junto con el Escudo Brasileño forman el núcleo ígneo metamórfico primigenio del continente suramericano, heredero del supercontinente de Gondwana⁸. Estos tepuyes se encuentran en Venezuela, Brasil, Guayana y Colombia⁹ y poseen una biota muy diferenciada del de cualquier otro bioma en el planeta.

⁸ Berry *et al.*, 1995 En: Rull V., 2004

⁹ Steyermark, 1986 En: Rull V., 2004

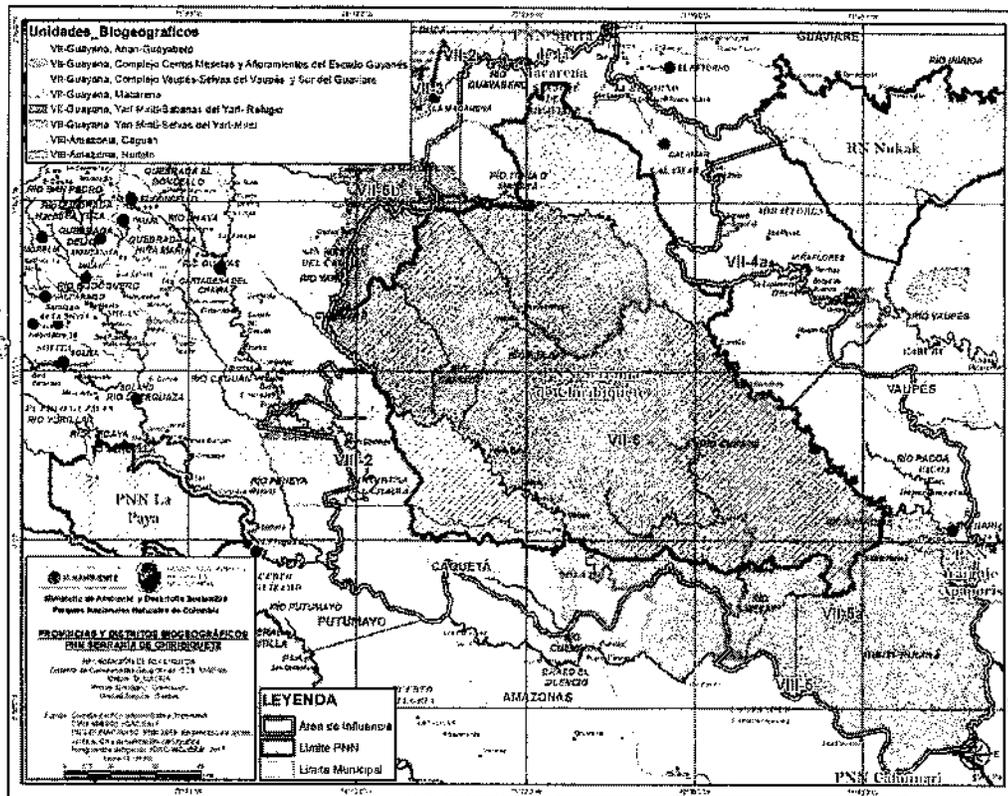


Figura No. 6. Provincias y Distritos biogeográficos en el PNN Serranía de Chiriquete y su zona de influencia

Su compleja topografía habría proporcionado un aumento considerable de la diversidad durante las glaciaciones, debido en gran parte a la migración vertical de especies montanas y no solo de especiación alopátrica¹⁰, como predice la hipótesis de los refugios (Rull V., 2004). Son un área de diversificación dinámica más que un centro de especiación estable; la elevada biodiversidad y el alto grado de endemismo deben verse bajo la perspectiva de cambio climático (periodos alternos de glaciares-interglaciares) en un ambiente extraordinariamente heterogéneo. Además, estas montañas podrían haber actuado como "bombas de especies" para las llanuras circundantes, ya que las repetidas migraciones verticales podrían haber dispersado nuevas especies a través de las tierras bajas y medias, incrementando así su diversidad (Fjeldså & Lovett, 1997). Es importante destacar el potencial de contribución de las laderas de los tepuyes en la evolución de la biota, tanto de las tierras altas como de las llanuras, por su posición altitudinal intermedia. Estos ambientes parecen haber sido cruciales para garantizar el flujo genético y evitar la extinción tanto en las épocas glaciares, como en los interglaciares. (Rull V., 2004).

Estudios panbiogeográficos¹¹ de la zona realizados por Cortes & Franco (1997) establecen que Araracuara y Chiriquete pertenecen a la Formación Araracuara y constituyen un continuo biogeográfico que se refleja en las

¹⁰ Especiación alopátrica: aquella que se presenta por aislamiento geográfico.

¹¹ La panbiogeografía enfatiza el papel de la localidad y del lugar en la historia de la vida. Definición de Cañas, D. 2007. Presentación.

- Necesidades de generación de conocimiento y manejo de información

El PNN Serranía de Chiribiquete presenta dos avances en su proceso de generación de conocimiento: el primero se desarrolla en la década de los 90, en asocio con la Fundación Puerto Rastrojo; y, el segundo en el marco de la consultoría del Proyecto Chiribiquete - GIZ, que incorpora la ampliación del área protegida y los nuevos enfoques en materia de gestión de la conservación *in situ*, con el fin de avanzar en el conocimiento de las Prioridades Integrales de Conservación - PIC y sustentar las decisiones de manejo en el marco de los objetivos de conservación del área protegida.

Para el Plan de Investigaciones del año 2006, en asocio con la Fundación Puerto Rastrojo, se realizó una revisión minuciosa de todo tipo de documentos, en los que se mencionaba el área protegida como referente de información primaria. Este barrido abarcó documentos generados entre los años 1847 y 2002. Así mismo, se organizó la información en tres dimensiones temáticas: Biofísica, Económica y Sociocultural; además de clasificarlos en subtemas y sectorizarlos por subcuenca, hasta la de orden 6.

Este ejercicio permitió conocer la cobertura de información por sectores y los vacíos de información para el área protegida. Los documentos acopiados fueron incluidos en una base de datos bibliográfica en formato Isis. Cada documento fue acopiado físicamente, numerado en un sistema consecutivo de entrada y entregado en su momento a la Dirección Territorial Amazonia-Orinoquia. Como resultado se identificaron las líneas temáticas con mayores vacíos de información y se clasificaron como de interés, según el ámbito de gestión -SINAP y SPNN-, y grado de prioridad, de la siguiente manera (Franco *et al.* y PNN SCH, 2006):

- Línea temática 1: Representación de ecosistemas de la Amazonia colombiana en las áreas protegidas
- Línea temática 3: Conectividad biológica en el paisaje
- Línea temática 5: Caracterización del contenido de biodiversidad (a nivel de especies) en los diferentes ecosistemas de la región amazónica
- Línea temática 10: Valoración de la biodiversidad y los servicios ambientales.

Cabe resaltar que para el resultado de este ejercicio se tiene como referencia el PNN Serranía de Chiribiquete antes de su ampliación, por tanto su alcance va enfocado a los anteriores objetivos de conservación.

Respecto a la propuesta desarrollada en el marco del Proyecto Chiribiquete GIZ, el equipo del PNN Serranía de Chiribiquete, con el apoyo de la Dirección Territorial Amazonia (DTAM) y el nivel central de Parques Nacionales, presentó un documento con el desarrollo de las líneas de investigación y monitoreo, referenciando la información disponible o en construcción que se identificó para las actividades de investigación definidas. Cabe aclarar que ésta no responde a una revisión exhaustiva de información bibliográfica, pero se encuentra articulada con los procesos en curso, y de igual forma aporta a la identificación de los posibles actores con fortalezas técnicas.

El equipo del PNN Serranía de Chiribiquete ha venido adelantando un ejercicio interno de compilación de documentos referentes a estudios realizados en el área protegida, la cual se ha incluido en una base de datos,

donde se especifica la referencia bibliográfica, un resumen y un conjunto de descriptores o palabras clave, complementando el ejercicio con el acopio físico del documento en la sede administrativa de San José del Guaviare.

Con la finalidad de complementar la información que aporte al reconocimiento de las Prioridades Integrales de Conservación PIC del PNN Serranía de Chiribiquete, se deberá realizar la articulación y actualización de las propuestas de Plan de Investigación existentes para el área protegida, así como el fortalecimiento de las alianzas institucionales y sociales con pueblos indígenas y campesinos, con quienes se ha generado en este proceso publicaciones científicas y nuevas preguntas con relación al funcionamiento de las selvas amazónicas y la construcción de territorialidad con base en sus cosmovisiones.

- Búsqueda de reconocimiento y valoración social de la importancia del AP

El conocimiento y reconocimiento que tiene el PNN Serranía de Chiribiquete a nivel de actores locales y regionales es diferenciado y ha estado influenciado por la posibilidad del equipo de trabajo del área protegida de hacer presencia en su zona de influencia. Esta presencia se ha centró inicialmente y durante varios años en el sector de gestión Norte, específicamente en veredas del Municipio de Calamar, donde se cuenta con una sede operativa y con apoyo del personal de la sede administrativa de San José del Guaviare; aunque también se adelantaron algunas acciones para visibilizar el área protegida en instituciones educativas del Municipio de Solano y en instancias departamentales del Caquetá, específicamente en la ciudad de Florencia.

La participación del PNN Serranía de Chiribiquete en la conformación y consolidación de instancias locales y departamentales de carácter ambiental ha permitido que se adquiriera una posición de liderazgo, que ha sido reconocida a nivel municipal en Calamar, El Retorno, Solano y a nivel departamental en el Guaviare y Caquetá. El trabajo en estas instancias, sumado al trabajo con instituciones educativas en zona rural de los municipios mencionados, ha estado dirigido a dar a conocer el área protegida, la importancia del uso sostenible de la oferta ambiental y la necesidad de proteger el medio ambiente, mediante cambios en la relación sociedad-naturaleza y la adopción de principios de actuación personales (cambios de actitud y de prácticas).

La Serranía de Chiribiquete es un referente territorial para las comunidades de la región, aunque no es el único aspecto relevante del área protegida y su zona de influencia. Sin embargo, la valoración social sobre esos otros aspectos (especialmente los servicios ecosistémicos), de gran importancia en el PNN Serranía de Chiribiquete, no han sido suficientemente estudiados, divulgados y posicionados entre los actores locales y regionales, a pesar del relacionamiento existente con las entidades departamentales y municipales, y con las autoridades ambientales regionales, con las cuales se desarrollan acciones de apoyo a las líneas estratégicas que implementa el PNN Serranía de Chiribiquete orientadas a minimizar las presiones sobre la zona de influencia del área protegida y de generar cambios de actitud frente al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y así prevenir futuras amenazas al área protegida.

En este proceso, el PNN Serranía de Chiribiquete adelantó un ejercicio de caracterización para conocer mejor la manera como se relacionan las comunidades de colonos campesinos e indígenas (resguardos Itilla, Jericó y Manaye) con su entorno en zona de influencia del área protegida en las veredas más cercanas a su límite en los municipios de Calamar y Solano, ya que la mejor manera de relacionarse con los otros es conocerlos y entenderlos en sus dinámicas territoriales, ayudándolos incluso a reconocerse a sí mismos en su territorio y a fortalecer sus

iniciativas de organización en torno a temas ambientales, lo cual ha posicionado a Parques Nacionales al generar confianza entre las comunidades, que consideran a la institución un aliado estratégico.

Con la ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete se acercan los límites del área protegida a los frentes de colonización, especialmente en los ejes Calamar-Miraflores y Caguán, y los resguardos indígenas localizados en el sector de gestión Sur. Sin embargo, el sector de gestión Miraflores sigue siendo un espacio en el que el personal del área protegida no ha podido hacer presencia y donde hay un gran desconocimiento mutuo; mientras que con los resguardos del sector de gestión Sur, gracias al proceso de consulta previa para la ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete, se han intercambiado conocimientos y visiones del territorio que han permitido, incluso contar con Prioridades Integrales de Conservación, que han surgido de este relacionamiento.

Por último, en ejercicio adelantado por el equipo del PNN Serranía de Chiribiquete se identificaron y priorizaron las líneas de acción en las cuales se deben enfocar las acciones de educación ambiental de acuerdo con los objetivos de conservación del área protegida. Las líneas de acción son las siguientes: a) Apoyo a la Educación Formal; b) Propiciar la Coordinación interinstitucional; y c) Relacionamiento con las comunidades ubicadas en zona de influencia del área protegida. Estas líneas tendrán su desarrollo en el capítulo de Estrategias Transversales en lo relacionado con la concientización de actores locales y regionales sobre la relevancia del área protegida en el contexto amazónico colombiano.

3.4 Respuesta institucional y social a los requerimientos de administración y manejo del área protegida en el plan de manejo.

A partir de los resultados del Análisis de Efectividad de Manejo de Áreas Protegidas con Participación Social (AEMAPPS) desde el año 2004 a 2016 para el PNN Serranía de Chiribiquete, se describe a continuación las fortalezas y debilidades que han incidido en el logro del manejo efectivo del área protegida bajo las temporalidades de análisis de corto, mediano y largo plazo.

LARGO PLAZO - MISIONAL

La aplicación de los ciclos de efectividad de largo plazo para el PNN Serranía de Chiribiquete presenta fluctuaciones en los periodos analizados del 80% en el año 2004, al 92% en el año 2016, incluyendo un avance del 100% para las diferentes variables en los años 2010, lo que indica que el área protegida se encuentra en un buen estado de conservación y por tanto, en un alto nivel en el logro de los Objetivos de Conservación (Tabla 7). Un factor que incide en éstos resultados es que como parte de la metodología hasta el año 2015, sólo se analiza el estado de los valores objeto conservación, con la actualización de la herramienta, adicionalmente se analiza el comportamiento de las presiones y de los servicios ecosistémicos.

Cabe destacar que hasta el año 2012, el área protegida no contaba con un monitoreo estructurado, que permitiera tener datos que dieran una respuesta más acertada sobre su integridad ecológica. A partir de 2016 el área ha avanzado en el análisis de variación de las presiones que inciden en el sector cuatro del área protegida como son la minería ilegal, mediante la incursión de población que después de dejar la actividad por la presión ejercida por la fuerza pública, ha establecido nuevos asentamientos humanos y con ello la tala y quema de bosque, ampliando la frontera agrícola a través de la ganadería extensiva y, un avance en la deforestación por extracción de maderas

selectivas, que puede poner en riesgo la vulnerabilidad del área donde presuntamente habitan los pueblos en aislamiento voluntario, aumentando con esto la posibilidad de contacto.

Por otra parte, la información disponible sobre integridad y el análisis realizado por medio de imágenes y análisis multitemporales evidencia que el área se encuentra en un excelente estado y alimentan la línea base para cada uno de los VOC identificados. Es necesario, sin embargo, avanzar en el análisis situacional de los servicios ecosistémicos al interior del área protegida teniendo en cuenta que las acciones se han concentrado en la zona de influencia del PNN.

En general, el PNN Chiribiquete no reporta cambio alguno en las condiciones de conservación y estado de los elementos de biodiversidad del área considerados objetos de conservación, siendo esto consecuente con la información disponible para el área protegida. Esta condición podría variar teniendo en cuenta las dinámicas de ocupación fuera del área, principalmente en el departamento del Guaviare. Así mismo es relevante tener en cuenta las condiciones actuales, para futuras ampliaciones del área protegida y contribuir con esto a la conservación y conectividad de los ecosistemas presentes en la zona y aportar con esto a la protección de los pueblos indígenas en aislamiento.

Tabla 6. Resultados AEMAPPS de largo plazo del PNN Serranía de Chiribiquete.

Indicador	Análisis de efectividad de largo plazo						
	2004	2006	2010	2011	2012	2013	2016
Año	Porcentaje de avance						
Nivel del logro de los objetivos de conservación del área protegida	80 %	80%	100%	-	100%	20%	92%

MEDIANO PLAZO - ESTRATEGICO

En el análisis de efectividad de mediano plazo, el área protegida alcanzó en el 2016 un porcentaje de 59%, evidenciando un potencial de manejo favorable dado el nivel de legitimidad social con el que cuenta el área debido a su reconocimiento parte de actores imprescindibles, de sus objetivos de conservación, de la función pública de la conservación y el aporte social, cultural, económico y ambiental que de ella se derivan.

Actualmente, el área cuenta con avances en la participación de actores, en el reconocimiento y relacionamiento entre la autoridad tradicional y la autoridad ambiental y, mecanismos formales de coordinación. En este sentido, se encuentra en desarrollo los acuerdos enmarcados en la consulta previa referente a planes de pueblos indígenas acordados con cinco resguardos, además del desarrollo de actividades específicas con dos resguardos con quienes no hubo acuerdos de consulta.

El Parque ha venido desarrollando las diferentes estrategias de manejo contempladas en el plan de manejo, teniendo en cuenta la coordinación con las diferentes instituciones que tienen que ver con la conservación del área.

EM1. Estrategia de coordinación interinstitucional a nivel nacional, regional y local que permita el posicionamiento de los Objetivos de Conservación del PNN Serranía de Chiribiquete y su rol en el ordenamiento territorial y las políticas públicas para la Amazonia colombiana, con el fin de que aporten al mantenimiento y mejoramiento de la conectividad estructural y funcional regional, de los servicios ecosistémicos para mitigar impactos por el Cambio Climático Global y variabilidad climática en la región, y a la protección de pueblos indígenas en aislamiento.

El Estado colombiano está comprometido en la generación de un modelo de desarrollo para la región amazónica colombiana que se base en actividades económicas bajas en carbono, aproveche sosteniblemente la gran diversidad biológica de la región y mantenga los servicios ecosistémicos que prestan las coberturas naturales. El énfasis está puesto en los departamentos de Caquetá y Guaviare, ya que son los que presentan las mayores tasas de intervención sobre dichas coberturas, y es en ellos donde se encuentra el PNN Serranía de Chiribiquete.

La existencia de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia y su zonificación por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la presencia de grandes resguardos indígenas y de áreas protegidas de carácter nacional y regional, frente a intereses de desarrollo sectoriales (agropecuario, infraestructura, hidrocarburos, minería) en los dos Departamentos mencionados, permite vislumbrar la necesidad imperiosa de generar escenarios e instancias formales de concertación y coordinación entre las diferentes autoridades (ambientales, sectoriales, administrativas, territoriales, especiales indígenas, etc.), y de éstas con la sociedad civil, que apunten a brindar las bases para un modelo de desarrollo regional sostenible bajo en emisiones de carbono, para lo cual es necesario que se genere conocimiento pertinente, se eleve el valor del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y se establezcan con claridad los diferentes intereses sobre el territorio, como insumos para la negociación y concertación entre los actores mencionados.

Las Gobernaciones de Caquetá y Guaviare, con sus municipios involucrados, las autoridades ambientales (CDA, Corpoamazonia, Parques Nacionales, Anla, MADS), las agencias sectoriales (ANH, ANM, ANI, INCODER -hoy ANT, URT, ADR-, UPRA) y sus respectivos Ministerios, las autoridades indígenas, el IAvH, el Sinchi, el Ideam y las universidades en la región deberán, en el marco del Programa Visión Amazonia 2020, deben generar las condiciones para un trabajo interinstitucional que permita tener, como Estado, una posición y unas propuestas claras ante las diferentes comunidades, gremios y demás actores sociales de la región. El MADS es el ente gubernamental llamado a convocar y liderar este ejercicio, y el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia puede ser un buen instrumento para avanzar en esa dirección.

El sector ambiental deberá adelantar una propuesta de ordenamiento ambiental del territorio que sirva de base para la negociación y concertación con los representantes sectoriales gubernamentales y privados, las autoridades territoriales y las autoridades especiales indígenas. Esta propuesta tendría que identificar las áreas en las que se adelantarían procesos tendientes a la declaración de áreas protegidas en diferentes categorías, definir una regulación más detallada de la zonificación ambiental de la ZRF de la Amazonia -estableciendo dicha regulación como determinante ambiental-, y posicionar el papel de las áreas protegidas nacionales y regionales existentes en el mantenimiento de la conectividad estructural y funcional de la región. Parques Nacionales debe mantener un rol proactivo en este proceso, en su condición de coordinador del Sinap, y aportar a que haya un fortalecimiento de las autoridades regionales y locales, con miras a que asuman con mayor efectividad sus compromisos.

La ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete, como parte de la apuesta estatal para la conservación de la Amazonia colombiana, refuerza el papel de esta área protegida como núcleo relevante en el ordenamiento territorial y en la definición de políticas públicas a implementar en la región, especialmente las dirigidas a la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, a la generación de un modelo de desarrollo sostenible y bajo en emisiones de carbono, y al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de esta región del país. Sin embargo, la atomización tanto de las iniciativas del Estado como de otras entidades que podrían apoyar el desarrollo de las mismas, produce un bajo o incluso nulo impacto frente a la magnitud de los retos que se deben abordar en lo regional y lo local, generando consecuencias negativas frente a las comunidades y la pérdida de recursos económicos. Por ello, uno de los retos es el de coordinar las diferentes iniciativas que se formulen en torno al área protegida, con el fin que estas causen un impacto real sobre las situaciones que promueven el avance de las diferentes presiones en la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, que puedan presentar algún riesgo para las Prioridades Integrales de Conservación definidas.

En este sentido, hay dos aspectos que la presente estrategia debe atender de manera oportuna y rigurosa, ya que permitirán materializar el posicionamiento del área protegida y sus objetivos de conservación. El primero se refiere al conocimiento que se debe generar sobre los servicios ecosistémicos, especialmente los de regulación (climática, hídrica, captura CO₂) y soporte (procesos ecológicos dependientes de las conectividades ecosistémicas y funcionales) que presta el PNN Serranía de Chiribiquete, en relación con su caracterización, cuantificación y valoración integral, que permitan dimensionar el aporte del área protegida a la viabilidad del modelo de desarrollo verde que se propone en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. El segundo aspecto tiene que ver con el Modelo de Gestión requerido por una mega reserva como es el PNN Serranía de Chiribiquete, si se quiere que funcione como un elemento integrador que congregue a los diferentes actores con intereses legítimos en la región -no solo como núcleo de conservación-, y que asegure un manejo efectivo del área protegida, con espacios e instancias de concertación y resolución de conflictos.

De acuerdo con el punto anterior, el manejo efectivo del PNN Serranía de Chiribiquete no es, ni puede ser, una responsabilidad del equipo humano asignado al área protegida por parte de Parques Nacionales, ni siquiera puede ser una responsabilidad exclusiva de Parques Nacionales, sino que debe hacer parte de los compromisos y responsabilidades compartidas por los diferentes actores con intereses en la región. De allí que el Proyecto GEF Corazón de la Amazonia contemple como uno de sus resultados, precisamente, lograr un manejo efectivo del PNN Serranía de Chiribiquete bajo el liderazgo de Parques Nacionales, pero como parte de una visión mucho más amplia sobre la Amazonia colombiana. Esto implica que Parques Nacionales deberá abrir espacios formales que les permitan a los demás actores aportar al manejo del área protegida y al logro de sus objetivos de conservación; además de consolidar los mecanismos existentes para articular su gestión con los demás procesos regionales, entre ellos, la determinación conjunta de zonas con función amortiguadora, requeridas por el PNN Serranía de Chiribiquete en los municipios de su zona de influencia.

La estrategia estará enfocada a la gestión nacional, regional y local que requiere adelantar Parques Nacionales para posicionar los Objetivos de Conservación y el rol del PNN Serranía de Chiribiquete en el ordenamiento de la Amazonia colombiana, tomando como ejes del discurso su razón de ser: el mantenimiento y mejoramiento de la conectividad estructural y funcional regional, los servicios ecosistémicos para mitigar impactos por Cambio Climático Global y por variabilidad climática, la protección de pueblos indígenas en aislamiento y el significado histórico-cultural de la Serranía de Chiribiquete, tanto para los pueblos indígenas como para las comunidades

campesinas asentadas de la región. En este sentido, dicha gestión tendrá varios frentes de trabajo que implicarán un gran esfuerzo para garantizar la coherencia de las acciones con diferentes actores y en diferentes instancias.

Uno de los frentes de trabajo tiene que ver con las políticas ambientales para la Amazonia colombiana⁹², las cuales tienen un referente en lo que el Gobierno Nacional ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: reducir a cero la deforestación neta en la Amazonia para el año 2020 -con énfasis en Guaviare y Caquetá-, estabilizar la colonización y fortalecer a los gobiernos locales de las comunidades indígenas y al sistema regional de áreas protegidas. Parques Nacionales, y en especial la Dirección Territorial Amazonia, tienen que jugar un papel preponderante en las discusiones que sobre estas políticas regionales se realicen, ya que los objetivos del Plan Estratégico Territorial y del PNN Serranía de Chiribiquete dependen en gran medida de las decisiones que se tomen en estos procesos.

Como se anotó en el contexto regional, el desafío es aportar a la definición y promoción como Estado de un enfoque político que permita la conservación de la Amazonia bajo el esquema de un desarrollo especial en el que se prioricen sus condiciones naturales y más que la explotación de sus recursos, se valore el mantenimiento de su integridad para el bien público y se posibilite la supervivencia y tradiciones de las culturas asociadas. Y en este contexto la subregión Chiribiquete juega un importante papel, dadas las condiciones de conservación y su estratégica posición biogeográfica.

Por ello, la Dirección Territorial Amazonia considera estratégico el establecimiento y consolidación de corredores ecológicos altitudinales y latitudinales, donde confluyen elementos bióticos de las tres provincias biogeográficas Andina-Guyana-Amazónicas que contribuyen a la conectividad de ecosistemas andinos, amazónicos y orinocenses. Es de resaltar la importancia para la viabilidad de estos corredores la gestión en las subregiones⁹³ Piedemonte andino amazónico, Norte y Oriente amazónico, para las cuales el PNN Serranía de Chiribiquete juega un papel central al posibilitar la continuidad de procesos, dinámicas y flujos naturales entre estas subregiones, que funcionan como grandes ecotonos. En la Figura 14, se observan los posibles corredores de conectividad entre el PNN Serranía de Chiribiquete y otras áreas del SPNN en la región que resultan del análisis realizado por la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS, 2014).

También se debe avanzar en el fortalecimiento de los gobiernos locales de las comunidades indígenas y del sistema regional de áreas protegidas, mediante la concreción de esquemas de gobernanza y gobernabilidad sobre el territorio, superando falencias y debilidades que se han presentado en las intervenciones de las diferentes autoridades con competencias sobre el ordenamiento y manejo del territorio y sus recursos. Estos esquemas deben propiciar articulaciones y complementariedades entre los diferentes actores institucionales y sociales, con el fin de

⁹² Entre otras: el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático; la regionalización de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos - PNGIBSE; los Planes de Acción en Biodiversidad para la región - PARBSAC; el Conpes para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Sinap y las prioridades regionales (Sirap) y subregionales (Sidap y otros subsistemas temáticos) de conservación; la Estrategia Nacional para la Conservación y Sostenibilidad ambiental, cultural y económica de la Amazonia Colombiana - ECDSA; la regulación ambiental o lineamientos de manejo de la Zona de Reserva Forestal que desarrolle la zonificación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 1925 de 2013; las decisiones de manejo para las áreas protegidas existentes en área de influencia del PNN SCH; y las estrategias complementarias de conservación y ordenamiento ambiental del territorio que apuntan a la conectividad involucrando resguardos indígenas.

⁹³ Para la Dirección Territorial Amazonia, las subregiones en que ha dividido su jurisdicción, se entienden como áreas geográficas y temáticas que son necesarias para la gestión de la Dirección Territorial, y que son definidas por los procesos existentes, las condiciones operativas y los elementos espaciales que las articulan.

asegurar una visión compartida sobre el desarrollo de la región. En particular el trabajo con las autoridades y organizaciones indígenas se trata en la Estrategia de Manejo EM3.

Además, la posible presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento en el PNN Serranía de Chiribiquete y su zona de influencia, en el actual contexto de formulación de una política pública para la protección de estos pueblos y de pocas certezas sobre cómo y quiénes deben asumir el tema, implica que el manejo del área protegida debe privilegiar la intangibilidad de las zonas en las que presuntamente se encuentran estos pueblos. Con el fin de tratar de asegurar que no se presenten contactos indeseados. Este tema se desarrolla con más detalle en la Estrategia de Manejo EM4.

Otro frente de trabajo es el relacionado con la concertación intersectorial que permita lograr una visión compartida de hacia dónde debe apuntar el desarrollo de los diferentes sectores con intereses en la región, involucrando de manera efectiva a los entes territoriales en dicha concertación, teniendo como uno de los insumos la propuesta de ordenamiento ambiental que se mencionó antes, y con un criterio central dirigido a los aportes desde lo sectorial a la adaptación al Cambio Climático Global y a propuestas de planeación sectorial asociadas a la mayor frecuencia de condiciones climáticas extremas.

El trabajo conjunto entre las autoridades ambientales (CDA, Corpoamazonia, MADS y Parques Nacionales), los entes territoriales, institutos de investigación (Sinchi e IAvH) y el Ideam, para entender las dinámicas que llevan a la ocupación, uso y transformación de la ZRF de la Amazonia y sus áreas sustraidas, y para responder de manera adecuada desde decisiones de ordenamiento integral del territorio a las mismas, es una tarea necesaria aunque insuficiente para lograr un modelo de desarrollo sostenible para la región. Sin embargo, darle relevancia al abordaje y resolución de las causas directas y subyacentes de la deforestación en la ZRF de la Amazonia, incorporando las propuestas de solución de los conflictos socioambientales en los instrumentos de planificación de las entidades del orden nacional, regional y local, es necesario para avanzar en ese sentido.

Los recursos que los sectores puedan aportar vía regalías, compensaciones, inversión forzosa (1%), inversión social voluntaria, entre otros, deberían ayudar a: 1) la reconversión de sistemas productivos hacia sistemas sostenibles -incluidos los propuestos para mecanismos REDD-, que detengan la deforestación en la ZRF de la Amazonia, especialmente en zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete; 2) la materialización de los intereses regionales de conservación, mediante el apoyo a la declaración y manejo de áreas protegidas; y, 3) los procesos de ordenamiento ambiental que generan determinantes para el ordenamiento territorial y el desarrollo sectorial, que tengan en cuenta aspectos de conectividad y de adaptación al Cambio Climático Global. Sobre el punto 1) se hablará más en detalle en la Estrategia de Manejo EM2.

El tercer frente tiene que ver con la Visión Estratégica de la Amazonia, como política marco para el desarrollo de la Amazonia colombiana, que debe generar las orientaciones, las instancias y los instrumentos para la intervención integral en la región, que permita estabilizar la colonización en la ZRF de la Amazonia y avanzar hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono. Un reto importante será poner límites a la ocupación y usos no adecuados a la oferta ambiental en la ZRF de la Amazonia, con el fin de asegurar los propósitos principales por los que fue establecida esta Reserva, es decir, el desarrollo de la economía forestal y la conservación del patrimonio natural del país.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelanta estudios para solicitar sustracción de áreas en la ZRF de la Amazonia, con el fin de estabilizar las zonas de colonización, por lo que es necesario estar pendientes de la

evolución de este proceso, ya que las dinámicas de ocupación y uso en dichas zonas no siempre responden a las lógicas gubernamentales que se pretenden desarrollar y se corre el riesgo de que las sustracciones no detengan la expansión de la colonización sino que la dinamicen. Dos temas relevantes serán: definir criterios adecuados para sustentar las sustracciones y velar por el cumplimiento de los propósitos para los cuales sean aprobadas las sustracciones en la ZRF de la Amazonia. El uso y manejo adecuado de la Zona de Reserva Campesina de Guaviare -la más grande del país-, donde es prioritario el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen estas figuras, además del ajuste de requisitos para formalización de la propiedad -hoy día se sigue aplicando la Ley 200 de 1939-, que permita la permanencia del bosque como base del desarrollo económico campesino en la Amazonia colombiana, puede ser una oportunidad para aportar a la estabilización de las zonas de colonización.

EM2. Estrategia de Ordenamiento Ambiental para la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia en zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, que involucre el desarrollo de Sistemas Sostenibles para la Conservación, que ataquen los factores de insostenibilidad de los sistemas productivos colonos campesinos existentes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos de función amortiguadora que tiene el área protegida y el mantenimiento de sus servicios de provisión, de la mano con las autoridades regionales y locales, involucrando a las comunidades y sus organizaciones de base.

La ZRF de la Amazonia es una importante área de bosque natural que alberga diversidad de ecosistemas naturales y especies amazónicas, y que casi rodea todo el PNN Serranía de Chiribiquete, de donde se intuye que su ordenamiento puede cumplir con una importante función amortiguadora para el área protegida. La ZRF de la Amazonia en la actualidad presenta un acelerado proceso de deforestación y deterioro ambiental; diversos análisis y estudios han identificado que las prácticas productivas y extractivas, así como la ampliación de la frontera de ocupación, facilitadas por la construcción y mejoramiento de vías rurales, son los principales motores de deforestación en esta reserva, que presenta los índices más altos de deforestación del país.

En el área de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete se referencian dos ejes principales de colonización y de intervención: el eje Caguán (al occidente del área protegida) por la cuenca del río Caguán, en jurisdicción de los municipios de Cartagena del Chaira y Solano (Departamento de Caquetá); y el eje Calamar- Miraflores en jurisdicción de los municipios del mismo nombre en el Departamento del Guaviare.⁹⁴ Como se explica en el Componente Diagnóstico, en estos dos ejes de colonización la actividad económica principal es la ganadería extensiva doble propósito y se desarrollan otras dinámicas productivas y extractivas, como: el cultivo de coca, la minería ilegal y la extracción de madera legal e ilegal, asociadas a otras actividades, como: la pesca, la agricultura de pancoger y algunos cultivos con fines comerciales de pequeña escala, como: el maíz, el plátano y la yuca; configurando así los sistemas de producción y extracción típicos de la zona.

Es importante señalar que el MADS emitió la Resolución 1925 de 2013, por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la ZRF de la Amazonia, establecida por Ley Segunda de 1959, en los departamentos del Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones. Esta zonificación es un insumo importante, pero presenta contradicciones ya que algunas zonas tipo (A), definidas para conservación, se encuentra con una fuerte intervención. Estas decisiones de regulación que parecen tomadas lejos de la realidad en el territorio hacen más difícil los procesos de ordenamiento ambiental en lo local.

En este contexto y como marco para el Objetivo Estratégico 2 y de su respectivo Objetivo de Gestión, se define la presente estrategia cuyo desarrollo exige la concertación y coordinación eficaz de los tres niveles de gestión de Parques Nacionales (central, territorial y área protegida), y a su vez Parques Nacionales debe demandar y motivar la acción decidida y coordinada de las diversas instituciones del Estado, en sus distintos niveles de gestión (nacional, regional, y local) que tienen competencia en la zona. Así mismo, es esencial la participación de las comunidades locales y organizaciones de base que las representan y la concertación con las mismas, sin lo cual es inviable un proceso de ordenamiento ambiental del territorio a nivel local.

La concertación y coordinación de acciones para el ordenamiento ambiental del territorio con los diferentes actores deberá contemplar algunos aspectos o elementos claves, como: la función amortiguadora; la incidencia y construcción de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial; el desarrollo de sistemas sostenibles para la conservación; el fortalecimiento organizativo y la educación ambiental, orientadas durante los próximos años a frenar los motores de deforestación identificados y al ordenamiento ambiental de la ZRF de la Amazonia y de la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete.

La función amortiguadora es un elemento clave para el trabajo de ordenamiento ambiental en zonas de influencia de las áreas protegidas, y de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del decreto 2372 de 2010 está orientada a: *atenuar y prevenir las perturbaciones sobre el área protegida, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dicha área; armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación del área protegida; y, aportar a la conservación de elementos naturales y culturales relacionados con dicha área.* La conservación debe entenderse de manera integral, lo cual incluye aspectos como preservación, restauración y uso sostenible.

Es importante resaltar que se cuenta con tres propuestas iniciales de zona con función amortiguadora para los municipios de Cartagena del Chairá en Caquetá y Calamar y Miraflores en Guaviare; precisamente en los dos ejes de mayor intervención anteriormente mencionados que corresponden a los sectores de gestión Caguán, Norte y Miraflores, respectivamente. En Cartagena del Chairá los objetivos de función amortiguadora se orientan a atenuar y prevenir los impactos de las dinámicas de ganadería extensiva, extracción ilegal de madera y cultivos de uso ilícito en los núcleos 1 y 2 (cuenca baja del río Caguán) que son los poblados más cercanos al área protegida en la zona occidental y en donde ya existe una intervención de la zona de reserva forestal. En el caso de Calamar los objetivos de función amortiguadora están orientados a atenuar y prevenir los impactos de las dinámicas de ganadería extensiva, extracción ilegal de madera y cultivos de uso ilícito en las cuencas de los ríos Itilla y Unilla sobre la Zona de Reserva Forestal, y a aportar en la conectividad Andes-Amazonia fuertemente amenazada en la actualidad.

En el caso de Cartagena del Chairá la propuesta fue socializada y concertada con Corpoamazonia e incluida en el nuevo PBOT del municipio. En el caso de Calamar y Miraflores se avanzó en la construcción de la propuesta, la cual debe ser socializada y discutida con las instituciones locales y regionales que tienen competencia en la zona. De igual manera las tres propuestas deberán ser socializadas y concertadas con las comunidades locales. En el caso de Solano está pendiente la construcción de la propuesta.

El PNN Serranía de Chiribiquete, con el apoyo de la DT Amazonia, debe profundizar en las propuestas anteriormente mencionadas, y hacer un trabajo periódico y planificado de posicionamiento, socialización y discusión con las instituciones locales y regionales (alcaldías, gobernaciones, corporaciones), así como con las

comunidades locales, organizaciones comunitarias y sociales que las representan (juntas de acción, asociaciones, resguardos). Así mismo, las zonas con función amortiguadora deben posicionarse como determinantes ambientales para el ordenamiento territorial. Los lineamientos políticos y técnicos resultado del trabajo de función amortiguadora deberán ser tenidos en cuenta como un insumo esencial y transversal para el trabajo en los siguientes elementos de la estrategia.

Los Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial son herramientas importantes para incidir y contribuir en el ordenamiento ambiental de la ZRF de la Amazonia, en la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete. Los instrumentos en los que se pretende aportar, desde el interés de conservación del área protegida, son: los Planes y Esquemas Básicos de Ordenamiento territorial y Planes de Desarrollo de los municipios de Solano, Cartagena del Chairá y San Vicente del Caguán en Caquetá y de Calamar y Miraflores en Guaviare; Los Planes de Acción de las dos Corporaciones de Desarrollo Sostenible (Corpoamazonia y CDA), Planes de Ordenamiento y Planes de desarrollo de los departamentos de Caquetá y Guaviare, Plan de Manejo de Distritos de Manejo Integrado en la zona de influencia. Además de estos instrumentos es importante avanzar en la creación de nuevas figuras de ordenamiento territorial para la Zona de Reserva Forestal de la Amazonia que prioricen en la conservación de los bosques naturales y de los ecosistemas estratégicos que pueden cumplir una función amortiguadora para el PNN Serranía de Chiribiquete.

Como lo plantea la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS, 2014), Corpoamazonia y CDA tienen una oportunidad significativa para orientar esfuerzos que les permitan conciliar sus objetivos misionales de desarrollo sostenible y preservación ambiental, incluyendo una participación activa de los entes territoriales. En este sentido, son estas Corporaciones de Desarrollo Sostenible quienes tienen un rol significativo en la definición de estrategias que permitan enfocar esfuerzos en las áreas que se han identificado en términos de corredores de conectividad. En la actualidad, los corredores de conectividad adolecen de cualquier figura jurídica que genere restricciones en el uso del suelo y es por esta razón que una propuesta de figura común de ordenamiento que incluya la protección de los corredores de conectividad, tendría un impacto significativo.

Por otra parte, el desarrollo de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC) hace parte de la estrategia de ordenamiento ambiental, lo cual es muy pertinente para el contexto de la ZRF de la Amazonia en la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, teniendo en cuenta que las presiones están directamente relacionadas con los usos productivos y extractivos bajo modelos productivos insostenibles. La implementación de SSC debe estar articulada a la suscripción de acuerdos de uso del suelo con los actores locales, orientados a la conservación de las áreas adyacentes y zonas que cumplen una función amortiguadora para las áreas protegidas, contribuyendo de manera eficaz en el ordenamiento productivo y ambiental del territorio.

Lo SSC incluyen tres aspectos básicos: la planificación de sistemas de producción, el fortalecimiento organizativo y la articulación institucional. Los modelos productivos que se definan en el marco de SSC deberán contemplar los siguientes componentes: autosuficiencia alimentaria, generación de ingresos y conservación-restauración, contribuyendo a la reconversión de los sistemas productivos actuales, al desarrollo de sistemas productivos sustentables y al ordenamiento del territorio.

En este tema que está directamente relacionado con las presiones a la ZRF de la Amazonia en zona de influencia del área protegida, es muy importante mantener una coordinación con las instituciones locales regionales y nacionales que permita la gestión de programas y proyectos de desarrollo sostenible, de alternativas productivas

sustentables y la reconversión de sistemas productivos, de acuerdo a criterios agroecológicos. Sin proyectos y recursos que garanticen la soberanía alimentaria y la generación de ingresos para las familias es imposible frenar la dinámica productiva y extractiva que se vive en la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete.

Así mismo, es importante dialogar y coordinar con los gremios y asociaciones de productores en el territorio, así como incidir en las políticas públicas de desarrollo (planes de desarrollo departamental y municipal), planes de vida y planes de desarrollo alternativo de las comunidades locales, y en los diferentes programas y proyectos productivos y extractivos que se desarrollan en la zona.

El fortalecimiento organizativo es otro aspecto central para el ordenamiento ambiental y productivo, ya que la organización social es la base de los procesos de desarrollo sostenible y sustentable. La organización posibilita lograr acuerdos con las comunidades en su conjunto y la coordinación de las acciones en el territorio; la organización social permite la participación de grupos sociales, la representatividad comunitaria y posibilita la realización e implementación de los acuerdos a que haya lugar. La asociatividad favorece la comercialización y posibilita la demanda de servicios técnicos, administrativos, organizativos con otras instituciones del sector agropecuario y alianzas o acuerdos con otros actores; generando así posibilidades para un desarrollo sostenible y sustentable en el marco del ordenamiento ambiental y productivo.

La Educación ambiental ha sido una de las acciones más importantes en la gestión local del PNN Serranía de Chiribiquete y se orienta a promover conocimientos sobre la importancia del área protegida, sus funciones, servicios y potencialidades; generar valores ambientales y culturales en la población enfocados en el rescate y promoción de las prácticas culturales y de las relaciones armónicas que han existido entre los campesinos e indígenas con la naturaleza; generar confianzas con las comunidades locales y acuerdos de uso del territorio en el área de influencia armonizando el desarrollo sostenible con la conservación; y, generar acuerdos de trabajo con las instituciones locales de acuerdo a los objetivos comunes de conservación.

El PNN Serranía de Chiribiquete debe gestionar escenarios de intercambio de experiencias sobre los procesos de conservación y desarrollo sostenible que existen en la región y ayudar a potencializar estos procesos. Así mismo, se deben fortalecer los espacios de formación y capacitación con las comunidades de la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, con herramientas pedagógicas que permitan una mayor participación y apropiación de estos temas. El trabajo de educación ambiental se ajustará al plan estratégico de acción de este Plan de Manejo, con el fin de lograr un mayor impacto en las acciones y avanzar en acuerdos de uso y conservación del territorio con las comunidades e instituciones locales.

Para el desarrollo de esta estrategia es importante mencionar y tener en cuenta el proyecto GEF Corazón de la Amazonia, el cual tiene como objetivo; *mejorar la gobernanza y promover el uso sostenible de la tierra con el fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en la Amazonia*. Este proyecto tiene una relación directa con la estrategia y es una oportunidad para el desarrollo de algunos de los elementos y acciones planteadas anteriormente ya que incluye acciones de ordenamiento territorial, gobernanza ambiental y alternativas productivas sostenibles en áreas de influencia y zonas con función amortiguadora del PNN Serranía de Chiribiquete.

Los actores principales a involucrar en el desarrollo de esta estrategia son: las comunidades locales campesinas, colono-campesinas e indígenas y sus organizaciones de base (juntas de acción comunal, núcleos, asociaciones de juntas municipales, asociaciones campesinas, resguardos); organizaciones sociales productivas y gremiales

(Asoes, comités municipales de ganaderos, Asoheca, Fedecacao, otras); las instituciones locales y departamentales con competencias en la ZRF de la Amazonia (alcaldías municipales, Corpoamazonia, CDA, Gobernación del Caquetá, Gobernación del Guaviare), instituciones nacionales (MADS, Incoder -hoy ANT, URT, ADR-, Sinchi, Ideam), y Agencias de cooperación y ONG que actúan en el territorio.

Todos los elementos anteriormente mencionados no se pueden ver aislados, ya que están interrelacionados y deben trabajarse de manera articulada y sincronizada desde un enfoque sistémico y holístico, por ello la metodología deberá contemplar diversos escenarios y acciones que permitan la planeación, desarrollo y seguimiento integral de la estrategia. Entre dichos escenarios se mencionan los siguientes:

- Escenarios propios de Parques Nacionales: a nivel del equipo del PNN Serranía de Chiribiquete y a nivel de coordinación entre los diferentes niveles de gestión de Parques Nacionales, en especial con los equipos o personas encargadas de los temas de ordenamiento territorial; para ello se proponen los siguientes escenarios: comités locales, comités y talleres de ordenamiento territorial, entre los diferentes niveles de gestión.
- Escenarios de coordinación con los demás actores involucrados, en donde Parques Nacionales aporte e incida de acuerdo a sus lineamientos políticos y técnicos en las decisiones referentes al ordenamiento ambiental y el desarrollo sostenible de la ZRF de la Amazonia y la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, como son: Sinap, Sirap, Sidap, Consea, Cidea, CMDR de los municipios involucrados, consejos territoriales de planeación, entre otros.
- Escenarios y acciones en los territorios intervenidos en donde habitan y hacen uso del suelo las comunidades locales, en las zonas que cumplen con función amortiguadora y en general en la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete.
- Escenarios de decisión nacional sobre la ZRF de la Amazonia, en donde es necesario incidir y actuar de manera coordinada con los diferentes niveles de gestión de Parques Nacionales.

EM3. Estrategia conjunta Parques Nacionales-Autoridades indígenas para la coordinación de la función pública de conservación al sur del PNN Serranía de Chiribiquete (Eje Sur), en el marco de los lineamientos para Estrategias Complementarias de Conservación de la DT Amazonia, que permita avanzar en los compromisos mutuos asumidos en la consulta previa de la ampliación del área protegida realizada en 2013, con miras al cumplimiento de sus objetivos de conservación, sus requerimientos de función amortiguadora, el mantenimiento de los servicios de provisión, el aporte a la conectividad regional, y el fortalecimiento de la gobernanza sobre los territorios tradicionales.

Como parte del proceso de ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete, Parques Nacionales inició desde el 2010 una serie de acciones orientadas a lograr un acercamiento con las comunidades y autoridades indígenas, particularmente con los resguardos que se encuentran en el sector Eje Sur de la zona de influencia del PNN Serranía de Chiribiquete, los cuales se encuentran afiliados al Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas - Crima, al igual que en el 2011 con las autoridades indígenas del Resguardo Miriti, afiliadas a la Asociación de Capitanes Indígenas del Medio Amazonas - Acima, y con las autoridades del Resguardo Yaguará II; con el propósito de establecer las alianzas necesarias para la conservación, manejo y uso de áreas que son importantes

tanto para las autoridades indígenas como para Parques Nacionales. En este sentido, el acercamiento y alianza con las comunidades y autoridades indígenas de los siete resguardos indígenas ha sido una prioridad.

Una vez desarrollados estos acercamientos, en diciembre de 2011, bajo la coordinación de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se dio inicio formalmente el proceso de Consulta Previa con las autoridades de los siete resguardos y el acompañamiento de las organizaciones Crima y Acima. Como resultado de la consulta previa fueron definidos acuerdos de manejo, en donde están planteadas algunas acciones que de manera coordinada entre las autoridades ambientales, las autoridades y comunidades indígenas es necesario desarrollar.

Un punto importante es lo que tiene que ver con los acompañamientos por parte de Parques Nacionales, otras entidades públicas y privadas en la construcción e implementación del Plan de Manejo Ambiental de los resguardos indígenas, que permitan mejorar su gobernabilidad y aportar al cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales, incidiendo positivamente en el ordenamiento ambiental de la zona de influencia del área protegida en el sector Eje Sur, la cual no coincide en buena medida con resguardos indígenas de la Amazonia.

Teniendo en cuenta el proceso que se está desarrollando, la presente estrategia estará orientada principalmente a atender los siguientes puntos:

- Coordinar con las autoridades indígenas de cada uno de los resguardos y de las organizaciones de la zona, respecto a la función de conservación de las áreas que han permitido que el uso de los recursos naturales y el mantenimiento de la cultura se mantenga presente para las diferentes generaciones, y que aporte al cumplimiento de los objetivos de conservación del PNN Serranía de Chiribiquete.
- Aportar en la construcción de los planes de manejo ambiental o los instrumentos equivalentes que sean definidos por parte de las autoridades de los resguardos indígenas desde su visión, teniendo en cuenta que el territorio es un área que tiene significancia cultural para los pueblos que están actualmente constituidos como resguardos indígenas.
- Definir conjuntamente criterios y la ruta para la identificación de las áreas, su reglamentación e implementación de acciones que contribuyan al cumplimiento de la función amortiguadora requerida por el PNN Serranía de Chiribiquete.

EM4. Estrategia de prevención y atención de contingencias por posible contacto de pobladores locales con miembros de Pueblos en Aislamiento, que permitan minimizar el riesgo que implica para estos Pueblos dichos contactos.

De acuerdo a los estudios adelantados en la región, el PNN Serranía de Chiribiquete y su zona de influencia muestran indicios de presencia de tres grupos o segmentos indígenas en aislamiento. Considerando su situación de extremo grado de vulnerabilidad frente a eventuales contactos o respecto a las afectaciones territoriales causadas por terceros, el Estado colombiano ha acogido las recomendaciones presentadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas de Derechos Humanos del año 2012 en el documento "Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay", y se encuentra en la actualidad diseñando la política pública para los pueblos indígenas en situación de aislamiento, en cumplimiento de la Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010-

ANEXO 2. PLANEACIÓN 2017

PLAN DE TRABAJO 2017 RESGUARDO MIRITÍ

PARANÁ

GOBIERNO Y AUTONOMÍA

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA EJECCIÓN	PRODUCTO	REQUERIMIENTO	Observaciones
Seguimiento a los acuerdos y programación 2017	PNN- ministerio del Interior	Octubre 17 2017	Acta de seguimiento a acuerdo	8,000,000	Valor estimado
Congreso de seguimiento y evaluación de ACIMA	Coordinación General ACIMA PNN cofinancia con ACIMA y GAIA	Por definir	Acta de Congreso de ACIMA 2017	PNN apoya con: 200 galones de gasolina: \$2,780,000. 12 pintas de aceite: \$158,000 12 tarros de grasa: \$74,000 12 bujías: \$84,000 TOTAL: \$ 3,106,000	Para hacer más eficiente el espacio, se sugiere que PNN ayude a construir la agenda y apoye metodológicamente su desarrollo.
Participación de secretarios de territorio en la mesa del eje Caquetá y en la mesa regional amazónica.	PNN apoyará únicamente la movilidad del secretario desde su comunidad hasta la Pedrera en caso de que la reunión sea en esa dirección o el desplazamiento hacia la región del CRIMA	Por definir	Propuestas presentadas por el secretario	Pendiente	Apoyar no sólo con la movilidad sino también técnicamente para la discusión de propuestas regionales dependiendo de la agenda que se vaya a desarrollar.

PLAN CULTURAL DE MANEJO AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Reunión de sistematización de plan de manejo	Secretaría de Territorio PNN	Por definir	Borrador de plan de manejo ambiental según contenido acordado con PNN. Propuesta de acciones a desarrollar por las autoridades tradicionales	Gasolina + víveres: \$2,400.000	Se debe contar con el apoyo profesional para este punto
Recorrido pata socialización de avance de PCMA	Secretaría de Territorio PNN	Por definir	Documento de PM retroalimentado y validado por las comunidades.	Gasolina + víveres + bujías: \$2.800.000	
Recorrido alto Mirítí	PNN-Comité de Territorio	Por definir	Localización y caracterización de sitio de manejo especial en zona colindante con el PNN-Ch	Gasolina + víveres: \$2.400.000	
Socialización de proceso de investigación propia y avance del grupo de territorio	PNN-Comité de Territorio -GALA	3-7 de abril	Propuesta unificada de plan de manejo articulando el modelo de Gata y el modelo del grupo de territorio.	80 galones de gasolina: \$400.000	Se haría en el marco de una actividad de GALA que fue aplazada
FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES ALREDEDOR DE LA CHAGRA					
Taller de capacitación en registro y sistematización de información	Secretaría de Territorio Coordina dora Grupo de mujeres PNN-Consultoras mujeres	Junio	Avance en el documento de sistematización	Combustible 200 galones: \$2.780.000+12 tarros de grasa: \$74.000+12 pintas de aceite 40: \$168.000.+Remesa: \$5.000.000+2 señoras cocina * señoras: \$300.000+Paso chorro: \$50.000: \$8.356.000	Supremamente costoso y con resultados poco claros. Cinco millones de remesa para 15 personas durante 4 días es demasiado.

Recorrido del grupo de mujeres de las 11 comunidades para la recuperación del sistema tradicional de chagras.	Secretaría de Territorio Coordinadora SEGMA PNN	3a semana de abril	Documento preliminar con resultados y registros del proceso.	Combustible 80 galones= \$200.000+Productos de la región: \$700.000+Remesa: \$1.300.000: \$3.200.000	Dependiendo de esta primera reunión revisar nuevamente la planeación y adjudicar el desarrollo y las bonificaciones a resultados tangibles.
Encuentro cultural	Grupo de Territorio y Grupo de mujeres. PNN cofinancia con ACIMA y GATA.		Registro de la presentación de resultados del proceso de fortalecimiento de las chagras e intercambio de productos.	PNN apoya con: 200 galones de gasolina: \$2.780.000. Lubrificantes: \$336.000 TOTAL: \$ 3.116.000	Revisar el alcance de este encuentro.
Bonificaciones al Comité de territorio	PNN	Contra entrega de productos	Cumplimiento de programación con resultados documentados.	\$5.000.000	El pago de la bonificación se hará en la medida en que haya resultados y avances del documento de Plan Cultural de Manejo Ambiental. El grupo de territorio propuso el incremento de este monto a 6 millones de pesos, por lo cual se acordó consultarlo con la DTAM y con la coordinación general del proyecto antes de dar una respuesta formal. Sin embargo, y en vista de que entrará a apoyar un profesional, la dedicación del CT será menor que en 2016 por lo cual un incremento no se justifica.
TOTAL APROXIMADO				35,700,000	

Matriz de programación de acciones PPI en resguardos _ 2018. Proyecto Corazón de Amazonia

ACTIVIDAD	ORIGEN DE PROGRAMACIÓN	FECHA	RUTA	RESULTADO	OBSERVACIONES
Recorrido de socialización de avances, sensibilización de impactos de un PCMA, consulta de escenario deseado: de evaluación de condiciones generales de salud con profesional ambiental	Congreso de ACIMA (Oct-2017) y ratificación de acciones	Noviembre de 2017	pedrera	Cartografía Pro Libre	Las tareas se han cumplido a lo largo del proceso. En el taller de Cocotal se hizo evaluación de lo avanzado y se determinó reunir experiencias de los trabajos adelantados por los tradicionales. Se busca incorporar una profesional para un estudio de saneamiento ambiental (en gestión)
Trabajo con el grupo de territorio y tradicionales y búsqueda de información secundaria respecto a impactos ambientales de los productos industriales: listado de riesgos	consideradas en en reuniones de planeación de PPI		pedrera		
Recorrido de socialización de avances, recopilación de insumos; sensibilización de impactos de un PCMA; consulta de escenario deseado y de evaluación de condiciones generales de salud con profesional ambiental*	Acordada en octubre, en el congreso de ACIMA, con autoridades, grupo de territorio y PPI y hacen parte de acciones consideradas en reuniones de planeación de PPI para la construcción de PCMA	febrero segunda semana (1mes)	Recorrido y trabajo participativo, de 3 días, por 11 comunidades de ACIMA, con grupo de territorio, profesional de PPI y profesional en Ingeniería Ambiental**	Mas insumos para sistematización en el PCMA, mayor conocimiento sobre el significado del Plan, inventario de valoraciones sobre escenarios de vida deseado: estado de salud y de riesgo de las comunidades.	Se ha definido que las tareas propuestas para el recorrido hacen parte de la necesidad de vincular participativamente a la población y como una vía para profundizar en el diseño de estrategias de implementación e impacto del instrumento. No se tiene confirmación de la participación de la profesional que hará el estudio ambiental y de salud
Recorrido alto Miriti	En Congreso de ACIMA de Oct-2017 y en ratificación de la acción acordada en reuniones anteriores de planeación de PPI	abril (1 al 10)	Alto Miriti con personas y conocedores propuestos por las autoridades	Cartografía, información sobre estado del área, reconocimiento de sitios culturales y de bienes ambientales; observaciones sobre posible presencia de PIAS	El grupo para el recorrido sera conformado por miembros de las comunidades que convoca el grupo de territorio. Se buscará la vinculación de cartógrafo. Participa el profesional PPI y PN
Encuentro de tradicionales, payés, grupo de territorio, profesional de PPI y autoridades	En Congreso de ACIMA de Oct-2017 y ratificada como una acción prevista para el PCMA, en reuniones de planeación de PPI	Abril, después de recorrido por el alto miriti, 12 y 13 de abril	Encuentro en los días siguientes al recorrido, en una comunidad (por definir). Participan tradicionales, payés, grupo de territorio PN y PPI	Recomendaciones, propuestas de manejo en áreas de interés común con PN y de medidas de protección de PIAS	Con información resultado del recorrido
Estudio para un diagnóstico de salud y de saneamiento básico en las comunidades del Miriti.	Ingeniería de una profesional en Ingeniería Ambiental y a solicitud de líderes de Acima	Segunda semana de febrero (25 días)	El estudio se realizará en visita de 3 días por 11 comunidades. Se hará en el recorrido que realizará el grupo de territorio y el profesional PPI	Acciones y políticas para lograr la meta y mantener la Saludabilidad	Se espera que PPN encuentre la forma de vincular a la profesional
Socialización de avances y validación de PCMA con tradicionales.	Programaciones PPI y ratificada en Congreso de ACIMA de octubre de 2017	Junio (1 y 2)	Encuentro de tradicionales, grupo de territorio, PPNNSCH y PPI en una comunidad de ACIMA, por definir (3 días)	Presentación, revisión y validación de la estructura general, contenido y recomendaciones de ajuste final al PCMA.	Previamente es necesario hacer llegar copia en físico para las comunidades

RESGUARDO MIRITÍ-PARANÁ, ACIMA

Encuentro para definición de propuestas de acuerdo en el manejo y la protección de áreas comunes y con presencia de PIAS	Programaciones PPI y ratificada en Congreso de ACIMA de octubre de 2017	junio	A continuación de la reunión de presentación, revisión, validación e incorporación de recomendaciones de ajuste al PCMA	Se definen y acuerdan pautas de manejo y medidas de protección para áreas de interés común con presencia de PIAs entre PINNSCH y ACIMA	
Recorrido de socialización de resultados finales del PCMA	Ruta y estructura del PCMA, diseñado por el grupo de territorio, ACIMA, PPI	agosto	comunidades	documento oficial referendado validado	
Reunión con Ministerio para seguimiento a los Acuerdos de Consulta Previa con el resguardo Miriti y	Protocolización de Acuerdos de Consulta Previa Acordados entre el R. Miriti y PINNSCH	Fecha por definir	reunión en una comunidad con participación de ACIMA y autoridades de comunidades	Visto bueno en el cumplimiento de los acuerdos	
Reunión de evaluación y seguimiento de la actividad de Mujeres de Chagra de las comunidades de ACIMA	Acuerdo de ACIMA y PPI en Reunión de seguimiento de 2015	25 de enero de 2018	Por definir espacio	Resultados sistematizados y entrega de última bonificación de la actividad	
Encuentro cultural de la Actividad de Mujeres de Chagra	Reunión de seguimiento de 2015	25 de febrero de 2018		Presentación de muestras, hallazgos, impresiones, e intercambio de la experiencia	Se espera la participación de invitados y el Banco Mundial

Handwritten notes and signatures in the top left margin.

Handwritten notes and signatures in the middle left margin.

Handwritten notes and signatures in the bottom left margin.

PLAN CULTURAL DE MANEJO AMBIENTAL, RESGUARDO INDÍGENA MIRITÍ PARANÁ

**(VERSIÓN PRELIMINAR.
PENDIENTES ARTICULACIÓN CON SOTA, REVISIÓN POR PARTE DE LAS
AUTORIDADES DE ACIMA, INCLUSIÓN TEMA MUJERES)**

Febrero de 2019

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL ALTO MIRITÍ.....	4
PLAN CULTURAL DE MANEJO AMBIENTAL.....	6
LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD	25
<i>HUMANO, SOCIAL E INSTITUCIONAL</i>	25
<i>RECURSOS FÍSICOS</i>	25
<i>RECURSOS ECONÓMICOS</i>	27
<i>RECURSOS NATURALES</i>	27
LÍNEA DE TIEMPO, EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.....	30
PLAN DE ACCIÓN.....	30

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Temas de diagnóstico por comunidad	7
Tabla 2. Situaciones identificadas y relaciones entre ellas	9
Tabla 6. Recursos naturales escasos y sus usos	17
Tabla 3. Principales nodos en la red de problemas	22
Tabla 4. Elementos con mayor cantidad de efectos asociados.....	23
Tabla 5. Elementos con mayor cantidad de causas asociadas.....	24
Tabla 7. Actores en el territorio y sus posibilidades de apoyo desde la perspectiva local.....	25
Tabla 8. Infraestructuras y equipos en el resguardo Mirití Paraná	26
Tabla 9. Fuentes de dinero en el resguardo Mirití Paraná	27
Tabla 10. Vegetales utilizados y disponibilidad actual	28
Tabla 11. Animales utilizados y disponibilidad actual	29
Tabla 12. Minerales utilizados y disponibilidad actual	30
Tabla 13. Plan de acción	¡Error! Marcador no definido.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Diagrama de la problemática ambiental del resguardo.....	8
--	---

INTRODUCCIÓN

El presente documento es resultado del trabajo de cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con la Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití, Amazonas (Acima) para ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete, en los puntos de construcción del Plan de Manejo Ambiental y de fortalecimiento de la gobernanza. Fue construido con la participación de toda la comunidad vinculada a Acima bajo la liderazgo de la Secretaría de Territorio y Medio Ambiente y con la asesoría de los funcionarios del PNN Chiribiquete.

Se integra al Sistema de Ordenamiento Territorial y Ambiental de Acima, puesto que aunque estos dos instrumentos de planificación se construyeron de manera paralela, se considera que responden a una misma necesidad y por lo tanto deben formar un solo cuerpo normativo de aplicación en la jurisdicción de Acima.

Incluye el trabajo desarrollado para la definición de la zonificación del resguardo y su reglamentación de usos, específicamente para la parte alta del río Mirití, la cual colinda con el PNN Chiribiquete y es de importancia especial para la protección de los Pueblos en Aislamiento Voluntario (PIA's), cuyo territorio se extiende por áreas tanto de jurisdicción del PNN como del resguardo Mirití Paraná.

Incluye además el tema del manejo de los impactos ambientales del cambio cultural, que parte del diagnóstico de los cambios que han ocurrido en el sistema cultural de los pueblos que actualmente habitan el territorio del resguardo, para de allí derivar sus consecuencias, con especial énfasis en aquellas que afectan la calidad del medio ambiente (entendido en sentido amplio) que habitan las comunidades del resguardo; esto incluye además un diagnóstico de las condiciones de saneamiento básico actuales de cada comunidad. Finalmente con esta base se define un conjunto de normas y acciones que buscan resolver estas consecuencias negativas, lo que constituye el plan de acción particular para el tema, el cual complementa el plan de acción del SOTA.

ÁREA DE MANEJO ESPECIAL ALTO MIRITÍ

Como apoyo a la zonificación de manejo del resguardo Mirití Paraná el Parque Nacional Natural Chiribiquete apoyó la actualización de la zonificación del Sistema de Ordenamiento Territorial y Ambiental (SOTA) en el área de interés común entre el PNN y los resguardos Mirití Paraná y Nonuya de Villa Azul.

Esta zona de manejo tiene la particularidad de ser colindante entre los tres y ser de manejo especial para los tres particularmente por el hecho de ser un área en la que se presume habitan Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA's), motivo por el cual el PNN declaró para su protección un área intangible dentro de su zonificación. Sin embargo, dado que los posibles territorios de estos pueblos no están limitados a la jurisdicción del parque se hizo necesario construir un acuerdo en donde los resguardos constituyeran áreas de protección en sus respectivas zonificaciones de manejo que complementarían el propósito de protección a PIA's.

Para el caso del R.I. Mirití Paraná existe una segunda razón la cual se considera que esta zona es de importancia especial para protección, derivada del hecho de ser lugar de origen para los pueblos Matapí y Yucuna, actuales habitantes mayoritarios del resguardo. En esta zona se encuentran muchos de los lugares que en las historias de origen y en el camino del pensamiento de estos dos pueblos son fundamentales para su pervivencia, como se puede ver en el mapa de sitios sagrados del Área de Manejo Especial Alto Mirití.

XXXXXINSERTAR MAPAXXXXXX

Para la construcción de este mapa el PNN Chiribiquete apoyó la realización de una salida de verificación por parte de autoridades del resguardo, en la que los participantes georreferenciaron los sitios sagrados y verificaron el estado actual de la zona, además de servir de experiencia para que las nuevas generaciones conocieran de primera mano los lugares que en sus historias de origen revisten especial importancia y llenan de contenido el territorio.

Es así que con estos antecedentes e insumos en trabajo conjunto entre las tres entidades durante la asamblea del mes de Agosto de 2018, con la presencia de las autoridades de los dos resguardos mencionados y funcionarios del PNN Chiribiquete se llegó a un acuerdo respecto al área que es de interés mutuo, la cual se presenta en la figura xxxxxxxx. Los límites acordados son xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

XXXXXINSERTAR MAPAXXXX

Para el caso específico del R.I. Mirití Paraná quedaron definidos los límites del área de la siguiente manera:

"Límites: Esta área comprende desde el punto conocido como el chorro de Chimborazo río arriba hasta el límite con el PNN Serranía Chiribiquete, en dirección nororiente en la parte alta del resguardo parque Yaigoje Apaporis, incluyendo la cabecera del Río Yapilla, en la dirección occidente con límites del resguardo Nonuya Villa Azul que comprende el sector del Río Metá Quinché y al sur con el quebradón Korena en dirección al Río Caquetá, esta zona es complementaria con la Zona de Protección Especial de Resguardo Nonuya Villa Azul y la Zona Intangible del PNN Serranía Chiribiquete." (Acta Asamblea Acima del 14 de Agosto de 2018, Puerto Libre, Mirití, Amazonas).

En el mismo documento se definen tres propósitos para esta zona, denominada como Área de Manejo Especial, los cuales son *"la conservación y cuidado de los recursos naturales, la protección de los sitios sagrados de origen de los pueblos Matapí y Yucuna, y la defensa y cuidado de los pueblos en aislamiento o estado natural (PIA's)";* y como normas de manejo se estableció que *"en esta zona es permitido las actividades espirituales de curación, camino de pensamiento. No se permite actividades de rebusque en esta zona. No se permite ninguna actividad a particulares en esta zona. No se pueden hacer sobrevuelos al interior de esta zona, estas normas buscan respetar, cuidar y no perturbar a los pueblos indígenas aislados o estado natural"*. (Acta Asamblea Acima del 14 de Agosto de 2018, Puerto Libre, Mirití, Amazonas).

Por otra parte se propone para discusión en la siguiente asamblea:

- El punto de no actividades de rebusque en la zona se debe discutir con las autoridades de Jariyé.
- Hacer un recorrido de verificación de sitios sagrados del pueblo yucuna. Este sería hasta Kamitoró, por 20 días, para 8 personas, entre marzo y Abril de 2019, después de ritual.
- La vigilancia a la entrada de la zona de manejo especial se debe discutir con las autoridades de Jariyé.
- En caso de alguna amenaza sobre la zona de manejo especial se puede hacer un sobrevuelo de verificación por los límites con acompañamiento de Acima.
- En caso de detectarse amenaza para la zona de manejo especial en el río Mirití se designará una comisión para hacer un recorrido de monitoreo con el apoyo del PNN Chiribiquete.
- La amenaza será comunicada por parte de las autoridades de cada comunidad al resto de autoridades de Acima, quienes se comunicarán con el PNN para coordinar el recorrido de verificación.
- El PNN informará cada seis meses a Acima respecto a las actividades que desarrolle respecto a la protección a PIA's.
- El contacto con los PIA's será evitado en todo momento. Sin embargo, en caso de que ellos decidan hacer contacto, las autoridades de Acima se comunicarán de inmediato

con el PNN Chiribiquete y las demás entidades del estado para garantizar la atención adecuada a estos pueblos.

La totalidad de la información de la zona y sus normas de manejo se encuentra en el numeral xxxxxxxx del SOTA.

PLAN CULTURAL DE MANEJO AMBIENTAL

El segundo compromiso adquirido por parte del PNN Chiribiquete con el R.I. Mirití Paraná está referido al apoyo para la construcción de su Plan Cultural de Manejo Ambiental, que como ya se mencionó finalmente se decidió integrar en el presente SOTA. Este documento parte de la comparación entre el sistema indígena tradicional y el sistema actual, modificado como consecuencia del contacto con la sociedad mayoritaria.

Así, derivados de estos cambios se identifican unos efectos ambientales negativos los cuales se desea neutralizar o mitigar en la medida de lo posible, iniciando también una reflexión en torno a qué se desea alterar o conservar de la cultura propia, y en qué condiciones se adoptan prácticas, tecnologías e ideas del mundo occidental, de manera que estas no resulten más perjudiciales que beneficiosas para las comunidades del Mirití.

En este aspecto se respecto a los aspectos de la cultura que deben ser mantenidos como base de la identidad propia, entre los cuales se mencionaron: la lengua, el conocimiento de la historia propia, los rituales y bailes, la economía con chagra y actividades de caza y pesca, la existencia de la maloca y la relación con la naturaleza y sus dueños. Por otra parte, se considera que otros aspectos de la cultura sí pueden tener modificaciones mayores sin que esto afecte la pervivencia como pueblos indígenas, entre estos se mencionan los elementos de vestido y arreglo corporal, la tecnología de uso cotidiano (herramientas de trabajo, transporte, etc.), la alimentación, la vivienda y nuevas alternativas económicas.

DIAGNÓSTICO

El siguiente diagnóstico se construyó con la participación de todas las comunidades afiliadas a Acima con excepción de Jariyé, que en la fecha del taller se encontraba desafiada. El ejercicio se desarrolló primero por temas específicos por comunidad y luego en conjunto.

En el **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** cada óvalo corresponde a una situación identificada por la comunidad, que puede ser en sí misma un problema o generar algún problema; cada flecha a una relación en la que el punto de partida es la causa y el punto

de llegada la consecuencia; se anota que un mismo problema puede ser alimentado por varias causas o tener varias consecuencias; finalmente, cada número corresponde a una acción propuesta para neutralizar o mitigar los problemas, se ubican cortando las flechas porque la acción corta la relación de consecuencia entre dos situaciones.

La identificación de estas situaciones y sus conexiones se hizo de manera participativa con todas las comunidades. En un taller realizado en cada una de ellas se dividió a los participantes en dos grupos que tomaron cada cual un tema particular como punto de partida, teniendo como objetivo del análisis los impactos ambientales del cambio cultural. Como primera medida se identificaron los cambios que han sucedido desde el sistema tradicional previo a la transformación cultural producto del contacto con la sociedad mayoritaria, hasta la actualidad, para de allí derivar las consecuencias y a su vez de cada una de estas consecuencias derivar otras más hasta donde fuera posible. Los temas de partida propuestos y las comunidades que los trabajaron fueron:

Tabla 1. Temas de diagnóstico por comunidad

Tema de partida	Comunidades
Alimentación	Quebrada Negra, Puerto Nuevo
Vestido	Quebrada negra, Puerto Nuevo
Chagra	Bellavista, Villanueva
Tecnología de rebusque	Puerto Guayabo, Wakayá
Cultura (religión, festividades, lengua...)	Mamurá-Santa Isabel, Puerto Castaño-Oiyaká
Vivienda	Puerto Libre, Wakayá
Patrón de ocupación y movilidad	Bellavista, Puerto Lago
Uso del dinero	Puerto Guayabo, Puerto Lago
Construcción de la pista del internado	Mamurá-Santa Isabel, Villanueva
Educación	Puerto Libre, Puerto Castaño-Oiyaká

Finalizado este proceso se unificaron todos los diagnósticos en uno general teniendo en cuenta los muchos puntos en común que los vinculan unos con otros. Este diagnóstico general se revisó y reelaboró con participación de representantes de las comunidades y con base en este ejercicio fue depurado hasta lograr la versión sobre la cual se proponen las acciones que buscan la solución a la red de problemas ambientales. El resultado final se presenta en la Figura 1.

Tabla 2. Situaciones identificadas y relaciones entre ellas

SITUACIÓN O PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	TOTAL
Aparición de vivienda unifamiliar y casas de estilo de los blancos	1	3	4
Aumento de la capacidad extractiva y productiva	1	1	2
Búsqueda de apoyo financiero para todo. El dinero se vuelve el fin y no el medio	1	0	1
Búsqueda de empleo fuera de la comunidad	2	3	5
Cambio de modelo educativo. Educación escolarizada. educación para el modo de vida occidental	2	7	9
Cambio en la alimentación	1	1	2
Cambio en la relación con la naturaleza. Se pierde el conocimiento tradicional y la capacidad del manejo adecuado del medio ambiente. No se siguen las normas de manejo tradicionales	4	4	8
Cambio en las fiestas	1	2	3
Cambio en materiales, implementos y herramientas. Se compran cosas de origen industrial (implementos de rebusque, transporte, vestido, construcción, educación, cocina, entretenimiento)	6	7	13
Cambios en la chagra. Menos especies y variedades. Menor productividad. Menor enriquecimiento del bosque.	1	4	5
Compra de remesa (comida para escuelas y para la familia)	3	4	7
Concentración de la población hacia el río y los centros poblados	1	1	2
Conflicto, división en la comunidad	3	1	4
Consecuencias negativas para la salud, enfermedad	5	1	6
Construcción de internado	1	4	5
Construcción de la pista	0	6	6
Contaminación ambiental en el resguardo y por fuera	4	2	6
Contaminación en la producción	3	1	4
Daño a sitio sagrado	2	1	3
Dificultad para ejercer la autoridad	4	0	4
Disminuye la calidad de la alimentación propia	2	2	3
El monte firme para las chagras se aleja	1	0	1
Enfermedad por mal uso de la comida de los blancos	1	1	2
Escasez de maderas, puy y bejucos, de peces, de animales de cacería, de arcilla, frutales.	4	3	7
Generación de basura y desechos	4	1	5
Generación de nuevos deseos de consumo	2	1	3
Hay más interés por el conocimiento de los blancos	2	2	4
Hay nuevas autoridades; tradicionales y administrativas	2	3	4
Integración a la estructura del estado y la sociedad mayoritaria	0	4	3

Interés en vivir como blanco	2	7	9
Los dueños de la naturaleza aplican castigo. accidentes, enfermedad	2	1	3
Menor disponibilidad de medicinales	1	2	3
Motores grandes espantan los peces	1	1	2
Necesidad de dinero para compras	8	4	12
Necesidad de productos para el uso y mantenimiento de las cosas de los blancos (productos de limpieza, combustible, grasa, aceite, repuestos)	1	3	4
Obtención de dinero que permite la compra sin reflexión de toda clase de cosas	3	1	4
Peligro de actores armados ilegales	1	0	1
Pérdida de identidad, de la lengua, de las costumbres, de los cantos de las mujeres, de la pintura corporal	2	1	3
Presión hacia la sedentarización	4	1	5
Se debilita la soberanía alimentaria	3	1	3
Se pierde respeto al tradicional, no se sigue su consejo, no se va al mameadero, no se acude a la sabedora	2	3	5
Separación de la familia. Se debilitan los lazos familiares	2	1	3
Sobreexplotación de recursos naturales (se caza, pesca, tala y extrae más para venta)	6	3	9
Tala de árboles y erosión sobre Caño Santo	1	1	2
Varios grupos en un solo territorio bajo la figura de resguardo	0	1	1
Venta de productos de chagra y artesanías	1	1	2
Vergüenza de la propia identidad	0	2	2

Como se puede ver en la Tabla 2, se identificaron un total de 47 elementos vinculados por un total de 103 relaciones. Dentro de esta red existen algunos que acumulan más consecuencias, o que alimentan a mayor cantidad de otros elementos; mientras que algunos otros acumulan más causas, o son más el resultado de varios de los otros puntos; y los hay que tienen una gran cantidad tanto de causas como de efectos, lo cual los convierte en nodos principales, aunque este no sea el único asunto a considerar a la hora de definir qué tanto peso tiene una situación dentro del problema ambiental del resguardo.

- **S1. Aparición de vivienda unifamiliar y casas de estilo de los blancos:** Se refiere a la construcción de casas unifamiliares en lugar de la vivienda comunitaria en una sola maloca. Estas casas pueden contar con paredes y pisos de madera y con división interna de espacios.

Como causa encontramos el interés en vivir como blanco y adoptar sus costumbres, y sus consecuencias son el cambio en materiales implementos y herramientas con la consecuente compra de productos externos, tales como puntillas, tejas, motosierras, etc. Otra consecuencia es la presión a la sedentarización ya que al tener más casas construidas

se dificulta el abandono del lugar en donde se encuentra la comunidad, puesto que no se quiere perder la inversión hecha en la vivienda. Finalmente otra consecuencia es la sobreexplotación de recursos naturales, pues estas casas requieren más madera, hoja de puy y bejucos, o en el caso de que se remplacen por materiales comprados se explotan otros recursos para obtener el dinero necesario.

- **S2. Aumento de la capacidad extractiva y productiva:** Causada por el cambio de instrumentos y herramientas tradicionales por otros de metal y máquinas (machetes, hachas, motores, motosierras, azadones, escopetas, linternas, ralladoras, etc), las cuales son más efectivas y eficientes. Las tareas se hacen más fáciles y la capacidad de transformar el territorio y explotar sus recursos aumenta. Aunque no se considera un problema en sí mismo, genera y/o permite la sobreexplotación de recursos naturales.

- **S3. Búsqueda de apoyo financiero para todo. Dependencia económica:** Causada por la creciente necesidad de dinero, se ha generado una situación de dependencia económica en la que se ha perdido la capacidad de llevar a cabo acciones sin la mediación del dinero, razón por la cual se está en la búsqueda permanente de apoyo por parte de actores externos, llegando incluso al punto en el que la búsqueda de dinero se vuelve el fin en sí misma por encima de los verdaderos propósitos de la búsqueda del bienestar en las comunidades.

- **S4. Búsqueda de empleo fuera de la comunidad:** Todos los trabajos que requieren que las personas se desplacen afuera del resguardo, bien sea de manera permanente con el cambio de residencia, o de manera temporal, en donde normalmente uno solo de los miembros de la familia se desplaza mientras el resto permanece en su comunidad.
Sus causas son el cambio de modelo educativo y la necesidad de dinero para compras. La primera se refiere a que la educación de los colegios promueve y prepara a los jóvenes para una forma de vida y de trabajo que no se puede practicar en el resguardo, razón por la cual los jóvenes se van del territorio una vez terminan sus estudios. La segunda a que dadas las nuevas necesidades que se tienen se hace necesario ir a buscar trabajo en donde sea que se pueda conseguir para obtener el dinero que se necesita.
Sus consecuencias son: la compra de remesa, que hace el trabajador para enviar a su casa; la obtención de dinero, que permite la compra de cosas que pueden en ocasiones ser negativas; y la separación de la familia, lo cual debilita los lazos familiares.

- **S5. Cambio de modelo educativo. Educación escolarizada. educación para el modo de vida occidental:** La aparición de escuelas y del internado entró a remplazar en buena medida el aprendizaje tradicional mediante la práctica cotidiana de labores acompañando a los padres y el escuchar la historia y el consejo de los mayores en el espacio de la maloca;

esto además asociado al aprendizaje de un conjunto de conocimientos apropiados para una forma de vida ajena a la realidad del territorio del Mirití.

Como causas de este cambio encontramos: la integración a la estructura del estado y el interés en vivir como blanco. Como consecuencias están: la búsqueda de empleo fuera de la comunidad, ya que la educación recibida prepara a los jóvenes para una forma de vida que solo se encuentra afuera; el cambio en la relación con la naturaleza, puesto que la educación escolarizada enseña el modelo cultural occidental, cuya relación con el medio ambiente es diferente al sistema indígena, además de que se debilitan los espacios de educación propios en los que los jóvenes aprenden de los viejos el sistema propio; el cambio en materiales y herramientas, referido a la aparición de materiales para los estudiantes y para la infraestructura educativa; la compra de remesa que se hace para las escuelas y el internado; la construcción del internado, como solución a la necesidad de que los estudiantes puedan continuar sus estudios; la generación de un mayor interés por el conocimiento de los blancos, que se va promoviendo como parte del modelo educativo escolar; y la pérdida de identidad, asociada a la educación que educa en la forma de ser propia de occidente.

- **S6. Cambio en la alimentación:** Se compone tanto de la inclusión de alimentos provenientes del mercado como de la pérdida de algunos alimentos propios. Como causa se nombra el interés en vivir como blanco, como consecuencia la compra de remesa.

- **S7. Cambio en la relación con la naturaleza. Se pierde el conocimiento tradicional y la capacidad del manejo adecuado del medio ambiente. No se siguen las normas de manejo tradicionales:** Se refiere al cambio en la manera en que los humanos entienden su posición y función dentro del medio ambiente en que viven, y por lo tanto la manera en la que se relacionan con este. En el Mirití los pobladores han venido cambiando paulatinamente su forma de vivir y pensar adoptando no solo tecnologías sino también costumbres y pensamientos de la tradición occidental, lo que ha generado que se debilite el conocimiento tradicional de manejo de los recursos y respeto a las leyes de origen que permitió la supervivencia de las comunidades y el bienestar de los ecosistemas. Las causas asociadas son el cambio del modelo educativo que enseña las ideas de la tradición occidental de base judeocristiana respecto a la naturaleza y los seres humanos, el mayor interés por el conocimiento de los blancos, la pérdida de identidad que lleva a actuar cada vez más como los "blancos", y por esto mismo la pérdida de respeto al tradicional y el no seguir su consejo ni el de las sabedoras. Las consecuencias que se derivan son los cambios en la chagra que ahora es familiar y no comunal y que tiene menos variedades de cultivo, los castigos que aplican los dueños de la naturaleza por la transgresión a las normas, posibles daños a los sitios sagrados, y la sobreexplotación de los recursos naturales, ya que se pierde el control respecto a las cantidades de plantas y animales que se pueden utilizar.

- **S8. Cambio en las fiestas:** Aparición de nuevos elementos en las fiestas tradicionales, tales como el alcohol del mercado, la música occidental, equipo de sonido, entre otros. Su causa es el interés en vivir como blanco; sus consecuencias son la generación de basura y la necesidad de dinero para las compras que se hacen con motivo de las fiestas.

- **S9. Cambio en materiales, implementos y herramientas. Se compran cosas de origen industrial:** Incluye implementos de cacería, pesca, transporte, vestido, construcción, educación, cocina, entretenimiento, etc. Es el punto que mayor cantidad de relaciones con los demás acumula, con seis causas y siete consecuencias. Sus causas son: la aparición de vivienda unifamiliar de estilo de los blancos, el cambio en el modelo educativo, los cambios en la chagra, la construcción de escuelas e internado, el interés en vivir como blanco y la obtención de dinero; todas estas obligan o facilitan la compra de toda clase de objetos de origen industrial cuyos efectos no se conocen realmente, pero que facilitan la vida en algunos casos o simplemente se desean por lo atractivos que pueden resultar. Las consecuencias encontradas son: el aumento de la capacidad extractiva y productiva, referido a instrumentos y herramientas que hacen más sencillo y productivo el trabajo; la contaminación ambiental en la producción de estos objetos, que aunque no impacte directamente en el territorio sí lo hace de manera indirecta y es responsabilidad de cada comprador; la generación de basura y desechos a medida que las cosas se utilizan y se dañan y descartan, la generación de nuevos deseos de consumo, asociada al interés de tener lo que otros tienen y al impacto de la publicidad a la que se queda expuesto con la compra de televisores, radios y otros medios masivos de comunicación; la disminución de la pesca debido a que los motores grandes que navegan por el río los espantan; la necesidad de dinero para compras ya que todo esto es producido afuera y el único medio de obtenerlo es mediante la compra; y la necesidad de otros productos que deben ser adquiridos para el funcionamiento y mantenimiento, tales como jabones, aceites, combustibles, repuestos, etc.

- **S10. Cambios en la chagra. Menos especies y variedades. Menor productividad. Menor enriquecimiento del bosque:** Debido a los varios procesos de desplazamiento y los cambios económicos y de consumo la chagra ha venido cambiando desde el modelo hortícola diversificado tradicional y comunal hacia un espacio más limitado al cultivo de la yuca amarga hecho por cada familia.
Como causa se refiere el cambio en la relación con la naturaleza y la pérdida del conocimiento y las prácticas de manejo adecuado del medio ambiente. Como consecuencias tenemos el cambio en materiales y herramientas, tales como machetes, motosierras, etc; la disminución de la calidad de la alimentación propia, por la pérdida de especies y variedades cultivadas; la disminución de algunos recursos como frutales o

animales de cacería que se alimentan de los rastrojos; y la menor disponibilidad de medicinales, en el caso de aquellos que se han dejado de sembrar.

- **S11. Compra de remesa (comida para escuelas y para la familia):** Se incluye tanto la compra que hace cada familia para su propio consumo como la que se hace para las escuelas comunitarias y especialmente la que se hace para el internado. Sus causas son: la búsqueda de empleo fuera de la comunidad en los casos en los que el trabajador compra remesa para enviar o llevar a su casa, la educación escolarizada con la remesa que se compra para los estudiantes, y el cambio en la alimentación en el caso de los alimentos que ahora se adquieren por costumbre en el mercado, como sal, azúcar, etc.
- **S12: Concentración de la población hacia el río y pueblos:** El patrón de ocupación se ha venido modificando, pasando de ubicar las comunidades sobre los caños y algunos segmentos del río de manera dispersa a un modelo en el que todas las comunidades se ubican sobre el río, y buscan acercarse a los centros poblados principales, en este caso La Pedrera y Jariyé. Como causa se refiere la integración de las comunidades a la estructura del estado y la sociedad mayoritaria, lo que se traduce en la necesidad de estar más cerca para acceder a los servicios del estado y estar en comunicación más fácil ya que si se ubican en las zonas más hacia el centro quedan aislados y pierden así las oportunidades que llegan al territorio. Como consecuencia se refiere la presión hacia la sedentarización, ya que al ubicarse de esta manera se hace más difícil trasladar la comunidad hacia otras partes del territorio.
- **S13. Conflicto, división en la comunidad:** Puede darse tanto al interior de cada comunidad como entre una comunidad y otra, o entre las comunidades y la organización regional. Como causas se citan la construcción de la pista, que se hizo sin un acuerdo entre todas las comunidades; la aparición de nuevas autoridades ya que puede suceder que hay visiones distintas entre unos y otros lo que genera tensiones; y la pérdida del respeto a los tradicionales, que puede generar conflictos y falta de reconocimiento de su autoridad. La consecuencia es la dificultad para ejercer autoridad, que se vuelve una traba para desarrollar acciones y lograr el cumplimiento de las normas en el territorio.
- **S14. Consecuencias negativas para la salud, enfermedad:** Incluye tanto las enfermedades como los "accidentes" que se consideran castigos por la desobediencia a la ley de origen. Sus causas son: la contaminación ambiental en el resguardo; la disminución de la calidad de la alimentación propia; las enfermedades por el mal uso de los alimentos del mercado, en aquellos casos en los que se consume en mal estado; los castigos que se sufren por el incumplimiento a la ley de origen en forma de enfermedad y accidentes; y la menor disponibilidad de medicinales, que impide el tratamiento rápido de las afecciones.

Como consecuencia se menciona la necesidad de dinero para compras, referido a los medicamentos que se hace necesario adquirir del mercado.

- **S15. Construcción de internado:** Su causa es el cambio de modelo educativo hacia la educación escolarizada. Sus consecuencias son el cambio en materiales e implementos, en el caso de los materiales de construcción; la presión hacia la sedentarización ya que estos puntos de infraestructura fijos son un amarre de la comunidad en el sitio en el que se construyen; la separación de la familia, en el caso de la población joven que se va de sus comunidades para quedar internada durante las temporadas de estudio; y la sobreexplotación de recursos, en el caso de materiales para construcción o compras asociadas al internado.
- **S16. Construcción de la pista:** Aeródromo en la comunidad de Jariyé. No se refieren causas pero sí varias consecuencias: Conflicto, división en la comunidad, ya que esta pista se hizo sin un acuerdo entre todos y pasando por encima del marco legal de Acima; contaminación ambiental, referida tanto a la construcción como a la contaminación esperada por la operación de la pista; daño a sitio sagrado, puesto que en donde se construyó era Purichawa "piedra", casa de boa y salado de venado; peligro de actores armados ilegales, los cuales pueden llegar atraídos por la posibilidad de utilizar la pista para movilizar toda clase de cosas; presión a la sedentarización, pues es una infraestructura fija que por sus servicios invita a que la población se quede sin moverse para no perder los beneficios que pueda traer; y tala de árboles y erosión sobre caño santo, el cual es un cuerpo de agua que se ve contaminado por el material de arrastre de la pista cada vez que llueve, ya que no se hicieron obras de mitigación de este impacto.
- **S17. Contaminación ambiental en el resguardo y por fuera:** Nos referimos a la contaminación generada durante todo el ciclo de vida de los objetos que entran al resguardo, desde su producción industrial en cualquier parte del planeta hasta su descarte bien sea dentro del resguardo o donde sea que terminen estos materiales. Entre sus causas están la construcción de la pista; la contaminación en la producción de las cosas que se compran en el mercado; la generación de basura y desechos, en estrecha relación con el punto anterior pero más específicamente referido al descarte dentro del resguardo de los desechos, el cual se hace de manera inadecuada; y la erosión sobre caño santo con el material de arrastre. Sus efectos son las consecuencias negativas para la salud, como enfermedades y accidentes; y la escasez de recursos, puesto que la contaminación es un factor que genera la disminución de la calidad del suelo y del agua, lo que viene a reducir sus posibilidades de mantener la vida animal y vegetal.
- **S18. Contaminación en la producción:** Se refiere específicamente a la contaminación ambiental que se genera en la producción industrial de los objetos comprados por las

comunidades, y que por suceder por fuera del territorio no pueden ser manejadas por estas. Sus causas son: el cambio en materiales implementos y herramientas, en general todo lo que se compra de origen industrial y que tiene efectos tanto al interior del resguardo como por fuera; la compra de remesa, por las mismas razones de cualquier otro producto del mercado; y la necesidad de productos para el uso y mantenimiento de estas otras cosas adquiridas en el mercado. Su consecuencia es la contaminación ambiental en el resguardo y por fuera.

- **S19. Daño a sitio sagrado:** Como causas están la construcción de la pista de Jariyé y el cambio en la relación con la naturaleza. Allí se destruyeron sitios sagrados, Purichawa "piedra", casa de boa y salado de venado. La consecuencia asociada es la aplicación de castigo por parte de los dueños sobrenaturales.
- **S20. Dificultad para ejercer autoridad:** Aunque en este punto no se mencionan consecuencias dentro del esquema, es un limitante principal al momento de llevar a cabo cualquier proceso o hacer funcionar bien a la comunidad. Sus causas son: conflicto y división en la comunidad; la aparición de nuevas autoridades, lo que genera más de una voz y a veces falta de claridad respecto a los límites de uno y otro; la pérdida del respeto al tradicional y su consejo; la separación de la familia con el consecuente debilitamiento de los lazos familiares.
- **S21. Disminuye la calidad de la alimentación propia:** Nos referimos aquí a la calidad de la alimentación desde el alimento tradicional, aunque por otra parte bien pueda ser que esto se compense o incluso se mejore con los alimentos que se compran en el mercado. Sus causas son los cambios en la chagra y la escasez de recursos de la naturaleza. Sus consecuencias son la disminución de la soberanía alimentaria puesto que aquello que ya no se produce se debe suplir con productos de afuera; y posibles efectos negativos para la salud.
- **S22. El monte firme para las chagras se aleja:** Producto de la sobreexplotación, en este caso del suelo, que a su vez viene de la permanencia durante mucho tiempo en un solo lugar y del cambio de modelo de una sola chagra anual comunal a muchas chagras anuales por familia surge este efecto en el que el monte firme queda cada vez más lejos, lo que aumenta los tiempos de desplazamiento u obliga a hacer nuevas chagras en rastros que no han descansado por suficiente tiempo.
- **S23. Enfermedad por mal uso de la comida de los blancos:** En ocasiones se han presentado problemas de salud como intoxicaciones por una inadecuada manipulación y uso de la comida que se compra. La causa es la compra de remesa y la consecuencia son problemas de salud.

- **S24. Escasez de maderas, puy y bejucos, de peces, de animales de cacería, de arcilla, frutales:** Actualmente existen problemas en la disponibilidad de algunas especies tanto animales como vegetales en el resguardo. En este punto particular se identificó específicamente cuáles recursos son los que presentan esta condición. La Tabla 3 presenta el listado de los mismos y sus usos.

Tabla 3. Recursos naturales escasos y sus usos

RECURSO	USO	RECURSO	USO
Comino	Maderable, artesanía	Mico mono	Alimento
Laurel comino	Maderable, artesanía	Cusumbo	Alimento
Puku	Maderable, artesanía	Pavo	Alimento
Epayo'chi	Maderable, artesanía	Loro gallineta	Alimento
Akawina	Artesanía	Panguana	Alimento
Milpesillo	Alimento	Perdíz	Alimento
Yamu	Maderable, medicinal	Guacharaca	Alimento
Na'i	Alimento, medicinal	Coconuco	Alimento
Jipa	Alimento	Paujl	Alimento
U'je	Alimento	Garza	
Tuma	Medicinal	Babilla	Alimento
Piluyu	Medicinal	Pejenegro	Alimento, comercio
Iyepula	Alimento	Piraiwa	Alimento, comercio
Danta	Alimento, comercio	Ñaniña	Alimento, comercio
Venado	Alimento, comercio	Gamitana	Alimento, comercio
Cerrillo	Alimento, comercio	Yuchi	Alimento, comercio
Borugo	Alimento, comercio	Barro azul	Cerámica
Guara	Alimento	Piedra	Emparejar
Armadillo	Alimento	Piedra	Afilar
Maicero		Piedra	Rallar
Chichico	Alimento	Piedra	Candela

Las causas son: los cambios en la chagra con la pérdida de especies y variedades; la contaminación ambiental; el uso de grandes motores que ahuyenta los peces; y la sobreexplotación de los recursos naturales, tanto de flora como de fauna, que se da por una parte para la venta y por otra para el consumo que ahora es mayor que antes, como en el caso de la madera o las hojas, apoyado en una mayor capacidad dada por la tecnología. Las consecuencias son la disminución de la calidad de la alimentación propia; la necesidad de dinero para compras; el debilitamiento de la soberanía alimentaria.

- **S25. Generación de basura y desechos:** Este punto se refiere especialmente a las basuras y desechos no biodegradables que antes no existían en el territorio. Las causas son: el cambio en las fiestas, el cambio en materiales, implementos y herramientas, la

compra de remesa, y la necesidad de productos para el uso y mantenimiento de las cosas de los blancos; la consecuencia mencionada es la contaminación ambiental en el resguardo y por fuera.

- **S26. Generación de nuevos deseos de consumo:** Se trata aquí de todas las cosas de las que antes no se conocía su existencia y que ahora se desea poseer, tanto aquellas que actualmente son una necesidad por la nueva forma de vida, como los útiles escolares, como aquellos que son solo deseos personales. Las causas son el cambio en materiales e implementos, en el caso de aquello que se ve en otras personas y que se quiere tener también, como los deseos que provienen de la publicidad vista u oída en radio y televisión. Su consecuencia es la necesidad de dinero para poder comprar lo que se quiere.
- **S27. Hay más interés por el conocimiento de los blancos:** Esto en detrimento de aquellos campos del saber, asociados al manejo del territorio y la propia formación de la persona, en donde el conocimiento tradicional ha mostrado ser más efectivo y pertinente que el conocimiento occidental. Sus causas son el cambio de modelo educativo con la educación para el modo de vida occidental, y el interés en vivir como blanco. Sus consecuencias con el cambio en la relación con la naturaleza, puesto que se aprende el modo de pensar occidental respecto a la naturaleza; y la pérdida de respeto al tradicional, que no se siga su consejo ni se acuda a él o a las sabedoras, ya que su conocimiento se ve remplazado por el que se aprende de los blancos.
- **S28. Hay nuevas autoridades, tradicionales y administrativas:** Antiguamente cada comunidad tenía una sola autoridad en manos del maloquero tradicional; con el contacto con la sociedad mayoritaria aparecen las figuras de capitanes en las comunidades así como de las autoridades del resguardo; también aparecen figuras como el corregidor e incluso líderes religiosos, además de las autoridades nacionales. Las causas son la aparición de varios grupos dentro de un mismo territorio bajo la figura del resguardo y la integración a la estructura del estado y la sociedad mayoritaria. Las consecuencias son aparición de conflictos y división en la comunidad; la dificultad para ejercer la autoridad; y la pérdida de respeto al tradicional como autoridad ya que ahora la comparte con otros.
- **S29. Integración a la estructura del estado y la sociedad mayoritaria:** Se refiere tanto a la integración legal de las comunidades como parte de la estructura del estado colombiano como a la integración de las comunidades a la sociedad colombiana mediante la inserción al mercado y las relaciones de todo tipo que se establecen entre los grupos indígenas y la sociedad mayoritaria. Sus consecuencias son el cambio de modelo educativo; la aparición de nuevas autoridades; la concentración de la población hacia el río y los centros poblados; y el interés en vivir como blanco.

- **S30. Interés en vivir como blanco:** Esta es la causa raíz más importante, que ha traído consigo cambios en todos los aspectos de la vida, suma dos causas y siete consecuencias. Las causas son la integración a la estructura del estado y la sociedad mayoritaria y la vergüenza de la propia identidad. Las consecuencias son: Aparición de vivienda unifamiliar y casas de estilo de los blancos; el cambio de modelo educativo con la educación para el modo de vida occidental; el cambio en la alimentación; cambio en las fiestas; cambio en materiales, implementos y herramientas; la generación de nuevos deseos de consumo; y el que haya más interés por el conocimiento de los blancos.
- **S31. Los dueños de la naturaleza aplican castigo. accidentes, enfermedad:** Dentro del pensamiento de las etnias del resguardo se considera que el no cumplir con las normas de la ley de origen hace que la naturaleza o sus dueños apliquen castigos en forma de accidentes y enfermedades. Las causas son el cambio en la relación con la naturaleza y el daño a los sitios sagrados en el caso de la construcción de la pista. Los efectos son las consecuencias negativas para la salud producto del castigo.
- **S32. Menor disponibilidad de medicinales:** Se refiere a las medicinas de origen natural que se encuentran en el bosque o en la chagra y que han dejado de cultivarse o sembrarse. La causa son los cambios en la chagra y los efectos son las consecuencias negativas para la salud por la falta de medicinas para atención rápida y la necesidad de dinero para la compra de medicinas de laboratorio.
- **S33. Motores grandes ahuyentan los peces:** El oleaje producido por los motores grandes afecta los criaderos de peces en las orillas y ahuyenta a los peces. La causa es el cambio en instrumentos, en este caso los motores; y la consecuencia es la escasez de recursos, en este caso los peces.
- **S34. Necesidad de dinero para compras:** Antiguamente no había uso de dinero en las comunidades, este llegó con los primeros comerciantes. Este punto es uno de los principales de toda la red, con un total de doce relaciones, ocho causas y cuatro consecuencias. Las causas son el cambio en las fiestas; en los materiales implementos y herramientas; los problemas de salud; la escasez de recursos naturales; los nuevos deseos de consumo; la menor disponibilidad de medicinas propias; la necesidad de productos para el uso y mantenimiento de otras de origen industrial; y el debilitamiento de la soberanía alimentaria. Las consecuencias son la dependencia económica con la búsqueda de apoyo financiero para todo; la búsqueda de empleo fuera de la comunidad; la sobreexplotación de recursos naturales para la venta; y la venta de productos de chagra y artesanías. Este último no se considera un problema en sí mismo pero hace parte de la red.

- **S35. Necesidad de productos para el uso y mantenimiento de las cosas de los blancos:** Incluye productos de limpieza, combustible, grasa, aceite, repuestos, etc. Todos aquellos gastos que son derivados de otros productos. La causa es el cambio en implementos, utensilios y herramientas. Las consecuencias son la contaminación en la producción; la generación de basura y desechos; y la necesidad de dinero para compras, que se convierte en una situación permanente puesto que sin estos productos los demás se vuelven inútiles.
- **S36. Obtención de dinero que permite la compra sin reflexión de toda clase de cosas:** Se considera un problema dado que hay poco conocimiento de las consecuencias de estas compras, tanto por el origen de las mismas como por las consecuencias que puedan tener para el comprador y la comunidad en general. Sin embargo se aclara que no se considera que el dinero sea el problema en sí mismo, sino el mal uso que se le dé. Las causas son la búsqueda de empleo fuera de la comunidad; la sobreexplotación de recursos naturales y su venta; y la venta de productos de chagra y artesanías. Las consecuencias son el cambio en materiales, implementos y herramientas, o todo aquello de fuera que se compra con este dinero.
- **S37. Peligro de actores armados ilegales:** Su causa es la construcción de la pista, que es un bienpreciado para el tráfico de toda clase de cosas por parte de estos grupos, lo que los puede llevar a interesarse por penetrar y dominar el territorio del resguardo.
- **S38. Pérdida de identidad, de la lengua, de las costumbres, de los cantos de las mujeres, de la pintura corporal:** Se refiere en especial a la pérdida de aquellas costumbres que sirven como marcadores de la identidad étnica de la persona, y cuya pérdida se asocia a la intención de mimetizarse con la sociedad mayoritaria. Sus causas son el cambio de modelo educativo que implica una educación escolarizada que busca "normalizar" a la población; y la vergüenza de la propia identidad, que hace que las personas busquen pasar desapercibidas entre la sociedad mayoritaria.
- **S39. Presión hacia la sedentarización:** El patrón de movilidad tradicional se caracterizaba por el traslado de las comunidades más o menos cada veinte años, una vez los recursos presentaban agotamiento o por otras razones culturales. Esta tradición se ha ido perdiendo existiendo en la actualidad comunidades que llevan asentadas en el mismo lugar muchas décadas, lo que tiene consecuencias en el manejo del territorio y su capacidad de recuperarse. Las causas son la aparición de viviendas unifamiliares; la concentración de la población hacia el río y los centros poblados; la construcción del internado y de la pista. Todas estas causas están relacionadas con la construcción de infraestructura, cuya inversión e imposibilidad de trasladar hacen que se prefiera mantener a la comunidad en el mismo lugar a pesar de las consecuencias negativas que pueda tener, ya que el esfuerzo

de mover a la comunidad se vuelve muy grande e implica de nuevo la construcción de todas estas infraestructuras que no fueron diseñadas para ser fácilmente trasladables, pues fueron hechas bajo el modelo tradicional sedentario de los pueblos de colonos. La consecuencia es la sobreexplotación de los recursos naturales, pues no se le permite al medio ambiente tener el periodo de descanso que se le daba tradicionalmente.

- **S40. Se debilita la soberanía alimentaria:** Se refiere a la dependencia que se va generando hacia la comida proveniente del mercado. Antiguamente toda la comida que se consumía en la comunidad se producía en la misma comunidad, hoy en día hay parte que se compra en el mercado. Sus causas son la compra de remesa, la disminución de la calidad de la alimentación propia, y la escasez de recursos alimenticios naturales o silvestres. La consecuencia es la necesidad de dinero para la compra de comida.

- **S41. Se pierde respeto al tradicional, no se sigue su consejo, no se va al mambadero, no se acude a la sabedora.** Las causas son el mayor interés por el conocimiento de los blancos y la aparición de nuevas autoridades; las consecuencias son el cambio en la relación con la naturaleza, conflicto y división en la comunidad, y la dificultad para ejercer la autoridad.

- **S42. Separación de la familia. Se debilitan los lazos familiares:** Se refiere a la situación en la que algún miembro de la familia se aleja del hogar por algún periodo de tiempo. Sus causas son la búsqueda de empleo fuera de la comunidad, que generalmente aleja a alguno de los padres, y la construcción del internado que aleja a los estudiantes de bachillerato. Como consecuencia se menciona la dificultad para ejercer la autoridad.

- **S43. Sobreexplotación de recursos naturales (se caza, pesca, tala y extrae más para venta):** Dado que se desconoce la capacidad de regeneración de los recursos es fácil caer en la sobreexplotación de alguno de ellos, especialmente si se da un aumento en la demanda para el mercado o el consumo propio. Las causas son: la aparición de viviendas unifamiliares que demandan más madera, amarres y hojas; el aumento de la capacidad extractiva gracias a la nueva tecnología, que permite cazar, pescar y talar de manera más rápida y eficiente; el cambio en la relación con la naturaleza, que hace que se pierda el respeto por su cuidado; la construcción de escuelas y del internado que requieren madera; la necesidad de dinero, que hace que se exploten más los recursos para venderlos y obtener dinero; y la presión a la sedentarización, que agota flora, fauna y suelo en el terreno cercano a las comunidades. Las consecuencias son: el alejamiento del monte firme para las chagras; la escasez de recursos naturales de toda clase; y la obtención de dinero, que como ya se mencionó puede ser bien o mal utilizado.

- **S44. Tala de árboles y erosión sobre Caño Santo:** Para la construcción de la pista se taló una porción de bosque y esto generó a su vez un proceso de erosión con las lluvias que contamina el caño. La causa es la construcción de la pista que se hizo sin las obras de mitigación adecuadas, la consecuencia es la contaminación mencionada.
- **S45. Varios grupos en un solo territorio bajo la figura de resguardo:** El resguardo incluye la jurisdicción de PANI y de Acima, la cual cuenta con comunidades de 5 etnias distintas, situación de gobierno que no existía antiguamente, lo que implica nuevos retos de organización y autoridad. La consecuencia de esto es la aparición de nuevas autoridades administrativas.
- **S46. Venta de productos de chagra y artesanías:** Aunque el mercado es limitado, esta es una actividad económica practicada por varias personas en el resguardo como complemento de la economía familiar. Su causa es la necesidad del dinero para compras, y aunque esta actividad no se considera un problema en sí misma, es parte de la red asociada a la obtención del dinero en la comunidad.
- **S47. Vergüenza de la propia identidad:** Consecuencia del proyecto de asimilación cultural del estado y de la posición secundaria de las comunidades indígenas durante la mayor parte de la historia nacional, persiste una actitud hacia lo indígena de menosprecio, que trae consigo el interés de ocultar la propia identidad y adquirir otra más acorde a la sociedad mayoritaria. Como consecuencias se dan el interés en vivir como blanco y la pérdida de la identidad propia.

La Tabla 4 lista las situaciones que actúan como nodos principales en la red. Los cinco primeros puestos acumulan un total de 52 relaciones, la mitad de toda la red; teniendo además una relación directa entre unos y otros. Acumulan gran cantidad de causas y efectos, por lo que se constituyen en grandes focos de atención para el plan de manejo ambiental.

Tabla 4. Principales nodos en la red de problemas

SITUACIÓN O PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	TOTAL
Cambio en materiales, implementos y herramientas. Se compran cosas de origen industrial (implementos de rebusque, transporte, vestido, construcción, educación, cocina, entretenimiento)	6	7	13
Necesidad de dinero para compras	8	4	12
Cambio de modo educativo. Educación escolarizada. educación para el modo de vida occidental	2	7	9

Interés en vivir como blanco	2	7	9
Sobreexplotación de recursos naturales (se caza, pesca, tala y extrae más para venta)	6	3	9
Cambio en la relación con la naturaleza. Se pierde el conocimiento tradicional y la capacidad del manejo adecuado del medio ambiente. No se siguen las normas de manejo tradicionales	4	4	8

Siguiendo con este análisis encontramos dos puntos que son los que mayor cantidad de efectos tienen, con siete cada uno, lo que los constituye como principales causas (Tabla 5), estas son el cambio en materiales, implementos y herramientas; el cambio en el modelo educativo, y el interés en vivir como blanco, punto que aparece como la causa inicial de muchos de los grandes temas de la red, lo que la convierte en una raíz principal. Después de estas aparece la construcción de la pista, la cual no tiene causas identificadas en este diagnóstico, pero sí seis consecuencias, lo que la convierte en un factor de gran importancia a pesar de tratarse de una infraestructura localizada únicamente en una comunidad.

Tabla 5. Elementos con mayor cantidad de efectos asociados

SITUACIÓN O PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	TOTAL
Cambio en materiales, implementos y herramientas. Se compran cosas de origen industrial (implementos de rebusque, transporte, vestido, construcción, educación, cocina, entretenimiento)	6	7	13
Cambio de modelo educativo. Educación escolarizada. educación para el modo de vida occidental	2	7	9
Interés en vivir como blanco	2	7	9
Construcción de la pista	0	6	6
Necesidad de dinero para compras	8	4	12
Compra de remesa (comida para escuelas y para la familia)	3	4	7

Finalmente, las situaciones que más causas tienen o que son más resultado que generador de otros problemas son en primer lugar la necesidad de dinero para compras, el cambio en materiales y herramientas, la sobre explotación de los recursos naturales, las consecuencias negativas para la salud y el cambio en la relación con la naturaleza (Tabla 6). Esta condición de tener múltiples causas hace que estos problemas tengan más complejidad al momento de pensar en las soluciones, las cuales deben ser de orden más sistémico que puntual, y centrarse más en las consecuencias si se considera que no es posible eliminarlos por completo.

Tabla 6. Elementos con mayor cantidad de causas asociadas

SITUACIÓN O PROBLEMA	CAUSAS	EFFECTOS	TOTAL
Necesidad de dinero para compras	8	4	12
Cambio en materiales, implementos y herramientas. Se compran cosas de origen industrial (implementos de rebusque, transporte, vestido, construcción, educación, cocina, entretenimiento)	6	7	13
Sobreexplotación de recursos naturales (se caza, pesca, tala y extrae más para venta)	6	3	9
Consecuencias negativas para la salud, enfermedad	5	1	6
Cambio en la relación con la naturaleza. Se pierde el conocimiento tradicional y la capacidad del manejo adecuado del medio ambiente. No se siguen las normas de manejo tradicionales	4	4	8
Escasez de maderas, puy y bejucos, de peces, de animales de cacería, de arcilla, frutales.	4	3	7

De la revisión de todo el diagrama podemos extraer cuatro grandes temas, a saber: uno, la influencia del modelo económico occidental, con la adopción de tecnologías e implementos de los "blancos" y la constante necesidad de dinero para compras, asociado todo principalmente a la atracción ejercida por el modo de vida de estos; dos, el cambio en el modelo educativo, el cual genera problemas tanto en la forma en la que se educa actualmente a las nuevas generaciones (educación escolarizada) como en el contenido de lo que se está enseñando, un conjunto de conocimientos del saber ser y saber hacer más apropiado para un proyecto de vida propio de la sociedad mayoritaria que para un contexto indígena de un resguardo alejado en medio de la selva amazónica; tres, el manejo inadecuado de los recursos naturales, que deviene en la sobre explotación ambiental, asociada a un cambio en la relación entre la sociedad y la naturaleza, con la pérdida de conocimientos y prácticas que permitieron el sostenimiento de la población dentro de la capacidad de carga del ecosistema sin poner en peligro la biodiversidad; y cuatro, la pérdida del respeto por el conocimiento y las costumbres tradicionales, asociado a un mayor interés por el conocimiento y la forma de vida occidentales, y al igual que el punto anterior con la pérdida de conocimientos y prácticas de manejo ambiental apropiadas y propias de la cultura indígena.

LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD

Con el ánimo de definir las soluciones a los problemas identificados se llevó a cabo un ejercicio de inventario de los recursos con los que cuenta la comunidad, organizados en cuatro grupos, los cuales son humano, social e institucional; físico; económico y natural.

HUMANO, SOCIAL E INSTITUCIONAL

Los recursos humano, social e institucional están constituidos por las personas y sus habilidades, los vínculos que las relacionan, la fuerza de las normas que los unen, y las instituciones que hacen presencia en el resguardo y que son una eventual fuente de apoyo a los procesos que se desarrollan por parte de la comunidad. Su identificación se hizo con miras a visibilizarlos para su eventual vinculación al PCMA.

La Tabla 7 recoge el listado de actores identificados por la comunidad que hacen o deberían hacer presencia en el resguardo y que pueden tener la capacidad de apoyar en ciertos temas o acciones particulares del plan de acción con el que se busca dar solución a los problemas ambientales.

Tabla 7. Actores en el territorio

Acima	Defensoría del pueblo	Patrimonio Natural
Aciya	FGA	PNN Chiribiquete
ACT	Fiscal	Procuraduría ambiental
Aipea	Fundación Gaia	R.I. Nonuya de Villa Azul
ANT	Gobernación	Secretaría Acima
Autoridad administrativa	ICBF	Secretaría de educación
Autoridades tradicionales	Instituto Sinchi	Secretaría de salud
Comerciantes de La Pedrera	Minambiente	Secretaría de territorio
Coordinador general	Mincultura	Segma
Corpoamazonia	Mineducación	SSDA
Corregimiento de Mirití	Mininterior	Vicariato
Ejército nacional	ONIC	Opiac
Crima	PANI	Policía Nacional
Cooperación internacional	Universidades	

RECURSOS FÍSICOS

En este punto se recoge el listado de infraestructuras y equipos existentes en el resguardo hasta Agosto de 2018 (Tabla 8). Esta información se acopió con el ánimo de tener presentes los

recursos con los que cuenta la comunidad, que en muchos casos son en sí mismos parte del problema ambiental diagnosticado, lo cual ayuda a cuantificarlo, pero que también ofrecen la posibilidad de plantear o desarrollar las soluciones, como los casos de la infraestructura de educación y salud.

Tabla 8. Infraestructuras y equipos en el resguardo Mirití Paraná

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD	ESTADO
Escuela comunitaria	9	Regular y bueno
Puesto de salud	5	Bueno y regular
Maloca	16	Bueno y regular
Casa	127	Bueno y regular
IESP	17	Malo
Aeródromo	1	Bueno
CSM	1	Bueno
Casa corregimental	1	Malo
Centro de documentación Acima	1	Bueno
CDI	1	Bueno
Polo deportivo	1	Bueno
Acueducto	1	Bueno
Puente	13	Regular, bueno y malo
Torre claro	1	Bueno
Red eléctrica	1	Bueno
EQUIPOS	CANTIDAD	ESTADO
Motor pequepeque	80	Bueno regular y malo
Motor	8	Bueno y regular
Planta eléctrica	30	Bueno
Computador	68	Bueno regular y malo
Impresora	11	Bueno y malo
Televisor	48	Bueno
Directv	48	Bueno
Panel solar	99	Bueno y malo
Batería	76	Bueno
Deslizador	6	Bueno
Motosierra	15	Bueno y malo
Guadaña	7	Bueno
Equipo de sonido	18	Bueno
Celular	731	Bueno
Congelador	16	Bueno

Estufa	14	Bueno
Tanque	89	Bueno
Fumigadora	15	Bueno
Elementos tradicionales	Indeterminada	Bueno

RECURSOS ECONÓMICOS

Este punto se refiere a las fuentes de dinero que ingresa a la comunidad por diferentes conceptos. En la Tabla 9 se muestra el listado de fuentes de ingresos monetarios en el resguardo, lo cual se debe tener en cuenta en el momento de considerar las necesidades de cada proyecto o acción dentro de las soluciones del plan de acción.

Tabla 9. Fuentes de dinero en el resguardo Mirití Paraná

FUENTES DE DINERO
SGP
Educación
Salud
PIVA
Fundación Moore
GEF
Pesca
Caza
Cerámica y artesanías
Productos regionales
Proyectos de infraestructura
Reparación a víctimas
Comercio comunitario
Empoderamiento de la mujer amazonense
fondo Claro
PNN

RECURSOS NATURALES

Finalmente encontramos los recursos que en el presente caso son los más abundantes, de donde se deriva mucho del sustento diario de la población de manera directa y también por medio del comercio. Al igual que en el resto de la región, el extractivismo ha sido el principal sistema por el que los habitantes del Mirití han aprovechado la oferta natural para obtener dinero y así acceder a los bienes y servicios del mercado occidental. Bien haya sido el caucho natural, las pieles, la madera, los peces u otros, la región no tiene una tradición de producción o

transformación de productos, siendo la menor inversión uno de los primeros criterios al momento de iniciar una actividad económica.

El resultado es la escasez de muchos productos debido a la sobreexplotación sumada a la falta de medidas que fortalezcan, ayuden o complementen la regeneración natural que el mismo medio hace. En la Tabla 10, la Tabla 11 y la Tabla 12 se presentan los listados de elementos vegetales animales y minerales que hoy en día presentan algún grado de escasez de acuerdo con la información de los habitantes del resguardo, así como sus usos.

Tabla 10 Vegetales utilizados y disponibilidad actual

NOMBRE	MADERABLE	ARTESANÍA	ALIMENTO	MEDICINAL	DISPONIBILIDAD
Kumuru	X	X			Abundante
Yuipe	X	X			Abundante
Pupe'ji		X			Abundante
Karapa	X	X	X		Abundante
Uwi'i	X	X		X	Abundante
Jepe	X	X		X	Abundante
Wana	X				Abundante
Yapajpi	X				Abundante
Yecha	X		X		Abundante
Kaja'yula			X		Abundante
Pachipa'ye		X		X	Abundante
Jepe'la			X		Abundante
Yuchi	X	X	X		Abundante
Mapille			X		Abundante
Wanaka			X		Abundante
Yugo		X	X		Abundante
Canangucho			X		Abundante
Milpeso			X		Abundante
Asai			X		Abundante
Pupa		X		X	Abundante
Je'ña	X				Abundante
Kalu'lu		X	X		Abundante
Tuphi		X	X		Abundante
Wéjji		X	X		Abundante
Mawi		X			Abundante
Kuji'ta		X			Abundante
Jiriyu			X	X	Abundante
Ma'were			X		Abundante
Laurel			X	X	Abundante
Amaji			X		Abundante
Comino	X	X			Escaso
Laurel comino	X	X			Escaso

Puku	X	X			Escaso
Epayo'chi	X	X			Escaso
Akawina		X			Escaso
Milpesillo			X		Escaso
Yamu	X			X	Escaso
Na'i			X	X	Escaso
Jipa			X		Escaso
U'je			X		Escaso
Tuma				X	Escaso
Piluyu				X	Escaso
Iyepula			X		Escaso
Aguacatillo	X	X			

Tabla 11. Animales utilizados y disponibilidad actual

TERRESTRES				REPTILES			
NOMBRE	CONSUMO	ABUNDANCIA	VENTA	NOMBRE	CONSUMO	ABUNDANCIA	VENTA
Danta	Sí	Escaso	Sí	Babilla	Sí	Escaso	No
Venado	Sí	Escaso	Sí	Morrocoy			
Puerco	Sí	Abundante	Sí	Charapa			
Cerrillo	Sí	Escaso	Sí	PECES			
Borugo	Sí	Escaso	Sí	NOMBRE	CONSUMO	ABUNDANCIA	VENTA
Guara	Sí	Escaso	No	Mojarra	Sí	Abundante	No
Tintín	Sí	Abundante	No	Pajó	Sí	Abundante	Sí
Armadillo	Sí	Escaso	No	Mamu	Sí	Abundante	Sí
Ratón	Sí	Abundante		Murana	Sí	Abundante	Sí
Hormiguero	Sí	Abundante	No	Lukuna	Sí	Abundante	Sí
Perezoso	No	Abundante	No	Kuriri	No	Abundante	No
Perico	No	Abundante	No	Pejenegro	Sí	Escaso	Sí
Tigre	No	Abundante	No	Barbachato	Sí	Abundante	Sí
Churuco	Sí	Abundante	No	Maluwe	Sí	Abundante	Sí
Icoco	Sí	Abundante	No	Kawachalani	Sí	Abundante	Sí
Maicero	No	Escaso	No	Palometa	Sí	Abundante	Sí
Kuwata	Sí	Abundante	No	Ta'ri	Sí	Abundante	Sí
Chichico	Sí	Escaso	No	Jiyu	Sí	Abundante	Sí
Mico Nocturno	No	Abundante	No	Marime	Sí	Abundante	Sí
Cotudo	Sí	Abundante	No	Piraiwa	Sí	Escaso	Sí
Mico Mono	Sí	Escaso	No	Bocachico	Sí	Abundante	No
Cusumbo	Sí	Escaso	No	Jero'jopa	Sí	Abundante	No
AVES				Pa'jiri	Sí	Abundante	No
NOMBRE	CONSUMO	ABUNDANCIA	VENTA	Picalón	Sí	Abundante	No
Pavo	Sí	Escaso	No	Tuphi	Sí	Abundante	No
Tente	Sí	Abundante	No	Maí	Sí	Abundante	No
Picón	No	Abundante	No	Arawiri	Sí	Abundante	No
Guacamayo	Sí	Abundante	No	Kama'a	Sí	Abundante	No

Loro gallineta	Sí	Escaso	No	Ñaniña	Sí	Escaso	Sí
Panguana	Sí	Escaso	No	Gamitana	Sí	Escaso	Sí
Perdíz	Sí	Escaso	No	Cucha	Sí	Abundante	No
Guacharaca	Sí	Escaso	No	Yuchi	Sí	Escaso	Sí
Coconuco	Sí	Escaso	No				
Pauji	Sí	Escaso	No				
Gavilán	No	Abundante	No				
Garza	No	Escaso	No				

Tabla 12. Minerales utilizados y disponibilidad actual

NOMBRE	USO	DISPONIBILIDAD
Agua	Lavar	Abundante
	Bañar	
	Cocinar	
	Tomar	
	Transporte	
Barro azul	Cerámica	Escaso
Piedra	Emparejar	Escaso
	Afilar	
	Rallar	
	Candela	

A pesar de esta situación, estos recursos siguen siendo quizás el principal potencial económico de la zona, lo que los convierte en prioridad para definir sus normas de protección y de aprovechamiento sostenible.

LÍNEA DE TIEMPO, EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA

La línea de tiempo se construyó sobre la base de la ya existente, a la cual se le añadieron los temas ambientales, su origen y evolución hasta el presente.

XXXXXINSERTAR ÍNEA DE TIEMPO ACTUALIZADAXXXXXXX

PLAN DE ACCIÓN

El presente plan de acción está organizado en seis bloques de acciones que responden a los cuatro grandes temas identificados en el diagnóstico, como se muestra en la Tabla 13.

Tabla 13. Temas del Plan de Acción

TEMA	BLOQUE DE ACCIONES
Pérdida de respeto por el conocimiento tradicional	Protección del conocimiento tradicional
Manejo inadecuado de los recursos naturales	Protección del territorio y sus recursos
	Soberanía alimentaria
Influencia del modelo económico occidental	Contaminación y residuos
	Generación de fuentes económicas
Cambio en el modelo educativo	Educación adecuada

Cada acción se presenta por medio de una ficha para una acción, la cual propone una solución a uno de los problemas identificados en la red de problemas; la ficha incluye la acción propuesta (Qué hacemos?), el modo de llevarla a cabo (Cómo lo hacemos?), el responsable local (Quiénes somos responsables?), la fecha o tiempo propuesto para desarrollarla (Cuándo lo hacemos?), los requerimientos para llevarla a cabo que aún no se tienen (Qué necesitamos para hacerlo?), y los aliados potenciales en caso de que dentro de Acima no se cuente con las capacidades suficientes para desarrollarla (Quiénes me pueden ayudar?).

PÉRDIDA DEL RESPETO POR EL CONOCIMIENTO TRADICIONAL – PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO TRADICIONAL

QUÉ HACEMOS?	5	Buscar estrategias para que los niños y jóvenes vuelvan al mambadero en busca del conocimiento tradicional.
CÓMO LO HACEMOS?	Invitar a los jóvenes al mambadero para enseñarles historias. Identificar el personal para comenzar a enseñarles los temas de interés de cada uno.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Los tradicionales. Padres de familia	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Permanentemente. La enseñanza de historia es nocturna	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Apoyo económico para el tradicional, reconocimiento al trabajo por actividades (por medio de sec educación y salud)	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?		
QUÉ HACEMOS?	7	Motivar el acercamiento de las jóvenes para que se interesen en preguntar, aprender, practicar y transmitir a los hijos el conocimiento de las sabedoras.
CÓMO LO HACEMOS?	Investigando con la sabedora sobre el conocimiento a recuperar.	

	Comprometiéndonos para que la investigación tenga realmente el propósito de aprender y practicar el conocimiento de las sabedoras, teniendo en cuenta las dietas.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Mujeres, Segma, Secretaría de Territorio.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Conocer la metodología de acercamiento a la sabedora utilizando los elementos necesarios para la actividad.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Ministerio de Cultura, FGA, PIVA, Proyecto GEF, PNN, ACT.	
QUÉ HACEMOS?	29	Buscar estrategia en la asociación para que a partir del presente se contrarreste el interés en vivir como blanco
CÓMO LO HACEMOS?	Concientizando a la juventud para que practique más la cultura e identidad propias y sepan utilizar apropiadamente las cosas de los blancos.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	tradicionales, núcleos familiares, escuelas.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En las reuniones comunitarias, espacios de mambadero, bailes y rituales.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Materiales de apoyo para las reuniones.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	ACT, Tropenbos, Gaia, Gobernación.	
QUÉ HACEMOS?	31	Apropiarse y resaltar la herencia cultural indígena
CÓMO LO HACEMOS?	Enseñar a los niños sobre el manejo tradicional (historia, trajes, etc). Asistir al conocimiento de los tradicionales. Transmisión del conocimiento y prácticas culturales para promover su conservación	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Comunidad, tradicionales, secretaria de educación.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Durante las actividades culturales.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Participación y compromiso de la comunidad.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Mincultura, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	26	Reunión con sabedoras, ancianos, aprendices y jóvenes interesadas para hacer un balance histórico en el tema de mujer
CÓMO LO HACEMOS?	Reunión en temas de consejo desde la primera menstruación en cuanto a manejo de chagra, comida y dieta.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Segma	

CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		Apoyo técnico y financiero para materiales, transporte y logística.
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?		PNN, Gaia, universidades, Mininterior.
QUÉ HACEMOS?	6	Integración cultural con otras comunidades.
CÓMO LO HACEMOS?		Haciendo bailes en donde se invite a otras comunidades del resguardo.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?		Maloqueros.
CUÁNDO LO HACEMOS?		En el tiempo apropiado según el calendario ecológico y ritual.
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		Elementos de transporte.
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?		ANT, Ministerio de Cultura, Mininterior.
QUÉ HACEMOS?	23	Recuperar el uso tradicional del almidón de piña para no tener que comprar bebidas alcohólicas
CÓMO LO HACEMOS?		Concientizar a la gente sobre el valor del almidón de piña.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?		Familias y tradicionales.
CUÁNDO LO HACEMOS?		En los tiempos del calendario ecológico.
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?		Minagricultura, ACT, Gaia, PNN, Mincultura.

MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES – PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y SUS RECURSOS

QUÉ HACEMOS?	8	Protección de los sitios sagrados
CÓMO LO HACEMOS?		Trabajo de prevención cultural.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?		Los tradicionales.
CUÁNDO LO HACEMOS?		Por época de acuerdo al calendario ecológico y ritual.
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		Los implementos culturales.
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?		
QUÉ HACEMOS?	39	Articulación institucional para la protección de sitios sagrados
CÓMO LO HACEMOS?		Mapeo y diagnóstico de sitios sagrados.

QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Territorio, tradicionales.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Hacer acuerdos con las instituciones pertinentes.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Mininterior, Mincultura, PNN, IGAC.	
QUÉ HACEMOS?	10	Desarrollar un proyecto para la siembra de árboles maderables escasos.
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo un diagnóstico regional. Analizando las alternativas que puedan existir para hacerlo.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Territorio y en cada comunidad un responsable local.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Asesoría de expertos en el tema. Diagnóstico de especies.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonía, Sinchi, Tropenbos.	
QUÉ HACEMOS?	11	Cumplir el reglamento sobre los recursos naturales.
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo reuniones para concientizar y dar a conocer el reglamento en cada comunidad. Cumpliendo las normas.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Territorio Acima, capitanes. Toda la comunidad.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Las normas se deben cumplir siempre. Las reuniones se programan en cada comunidad.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Lo necesario para las reuniones.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Gaia, PNN, Corpoamazonia.	
QUÉ HACEMOS?	12	Registro de especies medicinales cercanas a la comunidad
CÓMO LO HACEMOS?	Recorrido por el monte cercano a la comunidad para identificar las especies de medicinales que se encuentran en la zona.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Tradicionales con sus aprendices y promotor.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Una vez al año o cuando se requiera.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Herramientas para andar por el monte. Prevención del tradicional para salir al monte.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Corpoamazonia, Gaia.	

QUÉ HACEMOS?	14	Investigar la producción de bejuco yaré y burro, de la palma de puy y de otras plantas cuya forma de reproducción no se conozca.
CÓMO LO HACEMOS?	Contactar a las entidades correspondientes para buscar el apoyo.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Territorio hace la gestión.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Tropenbos, Corpoamazonía.	
QUÉ HACEMOS?	17	Intercambio de conocimiento de plantas medicinales con otras comunidades y resguardos
CÓMO LO HACEMOS?	Mediante un encuentro de tradicionales.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Tradicionales, promotor y conocedores de plantas medicinales.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planeación febrero.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Tener información y muestras de las plantas medicinales para el intercambio.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Tropenbos, Corpoamazonía, Gaja.	
QUÉ HACEMOS?	30	Acuerdos para la vigilancia del territorio
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo acuerdo con la fuerza pública. Haciendo acuerdos con AATI's vecinas. Que los tradicionales cierren el paso para los actores armados ilegales.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Acima, tradicionales.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Reunión de las autoridades .	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Materiales para la reunión.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	AATI's vecinas, ejército, policía, corregimiento, Defensoría del Pueblo, Mininterior, Unidad de Víctimas, universidades, Ministerio de Defensa, Corpoamazonia.	
QUÉ HACEMOS?	37	Construcción de obras de mitigación sobre Caño Santo
CÓMO LO HACEMOS?	Solicitando a la constructora las obras de mitigación para prevenir la erosión sobre Caño Santo.	

QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Territorio.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonia, Gobernación.	
QUÉ HACEMOS?	27	Alternativas de aprovechamiento que permitan sustituir la extracción de materias primas para construcción de vivienda
CÓMO LO HACEMOS?	Capacitación en alternativas de materiales de construcción. Haciendo proyectos para adquisición o generación de materiales de construcción alternativos.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Acima, Secretaría de Territorio.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planeación en 2019.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Asesoría en el tema de construcción alternativa.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Tropenbos, Corpoamazonía, ONG's, Gobernación.	

MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES – SOBERANÍA ALIMENTARIA

QUÉ HACEMOS?	22	Verificar el estado de los alimentos que llegan al mercado
CÓMO LO HACEMOS?	Con acompañamiento a los funcionarios de la secretaría de salud e Invima	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Líderes de las comunidades, promotores, Secretaría de salud Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Cada dos meses cuando llegan los funcionarios.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Conocer las precauciones que se deben tener con los alimentos y llegar a un acuerdo con la Secretaría de salud e Invima.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Saneamiento ambiental, Cruz roja, Secretaría de salud, Defensa civil, Invima.	
QUÉ HACEMOS?	32	Preparación de muestra de alimentos que se consumían anteriormente y hoy ya no
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo un recuento de los alimentos que ya no se consumen.	

	Haciendo una preparación para que las personas puedan conocer estos alimentos.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Tradicionales y conocedores de la cocina antigua.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planificación febrero.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Prevención de los tradicionales para esta comida.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Tropenbos, Corpoamazonía, PNN, Gaia, Mincultura.	
QUÉ HACEMOS?	13	Fortalecer y mantener las semillas tradicionales propias de cada grupo étnico.
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo actividades de recuperación de semillas. Concientizando a los jóvenes para que pongan en práctica el cultivo de chagra con la mayor diversidad de semillas.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Tradicionales, Segma, Secretaría de territorio, comunidad.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planificación 2019.4	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Minambiente, Corpoamazonia, PNN, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	40	Recuperación del conocimiento e intercambio de semillas
CÓMO LO HACEMOS?	Taller para recopilación de trabajos realizados en el tema de manejo e intercambio de semillas. Sistematización y producción de cartillas para la escuela.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Segma	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Apoyo técnico y financiero para materiales, transporte y logística	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	PNN, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	28	Recuperación del sistema tradicional de resiembra de chagra por tres años
CÓMO LO HACEMOS?	haciendo un acuerdo comunitario para resembrar la chagra por dos o tres veces. Hablando y reflexionando para hacer conciencia sobre el tema.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	La comunidad, sabedoras, tradicionales.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En una reunión comunitaria.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		

QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Cooperación internacional, ACT, PNN, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	23	Recuperar las semillas de piña propias para la elaboración del guarapo y obtención del almidón
CÓMO LO HACEMOS?	Búsqueda de semillas. Siembra y mantenimiento en la chagra. Transmisión del conocimiento.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Familias, tradicionales y sabedoras.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En los tiempos del calendario ecológico.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Gaia, PNN.	
QUÉ HACEMOS?	23	Recuperar el uso tradicional del almidón de piña para no tener que comprar bebidas alcohólicas
CÓMO LO HACEMOS?	Cultivando más piña. Concientizar a la gente. Rescatar el valor del almidón de piña .	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Familias y tradicionales.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En los tiempos del calendario ecológico.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Tener las variedades de piña para la siembra en la chagra y tener en cuenta los tiempos de maduración para cuando haya fiestas.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Minagricultura, ACT, Gaia, PNN.	

INFLUENCIA DEL MODELO ECONÓMICO OCCIDENTAL – CONTAMINACIÓN Y RESIDUOS

QUÉ HACEMOS?	1	Concientizar sobre el problema de la basura y educar sobre su manejo adecuado.
CÓMO LO HACEMOS?	Enseñando en las escuelas sobre el tema. Haciendo charlas para toda la comunidad.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Los profesores y el promotor. Padres de familia, Secretaría de Educación Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Durante el año lectivo.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Material didáctico.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonia, Corregimiento, ACT, Gaia, Gobernación.	

QUÉ HACEMOS?	2	Reducir la cantidad de basura que se genera.
CÓMO LO HACEMOS?	Disminuyendo la generación de residuos sólidos, realizando separación en la fuente y aprovechamiento de residuos. Enseñar sobre consumo responsable Reutilizando los residuos.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Toda la comunidad es responsable.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	A diario.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Aprender sobre los diferentes usos de los residuos.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonia, Corregimiento Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	3	Disposición adecuada de basuras.
CÓMO LO HACEMOS?	Adecuando un lugar propicio para ubicar la basura para que puedan ser transportados fuera del resguardo Separando y almacenando los residuos adecuadamente. Llevando los residuos peligrosos a La Pedrera.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	El capitán y el promotor lideran, Segma. Toda la comunidad participa.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Hacer un punto ecológico.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonia, Ejercito, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	38	Recolección de la basura acumulada.
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo una jornada comunitaria de recolección en las comunidades.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	El capitán y el promotor lideran, Segma. Toda la comunidad participa.	
CUÁNDO LO HACEMOS?		
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Costales y timbos.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Gaia, Corpoamazonia, Ejercito.	
QUÉ HACEMOS?	15	Cambiar las fuentes de energía del resguardo

CÓMO LO HACEMOS?	Elaborando un proyecto para dotar a las comunidades de Acima de una fuente de energía diferente al combustible.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Acima, Secretaría de territorio.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planeación Febrero de 2019	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Conocer las alternativas energéticas para poder escoger la mejor para el resguardo	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, cooperación internacional, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	16	Cambiar las linternas y otros aparatos de pilas por recargables
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo un proyecto para adquirir aparatos eléctricos recargables para el resguardo. Promover entre la comunidad el remplazo de los aparatos eléctricos por otros que no utilicen pilas.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Autoridad de cada comunidad. Secretaría de territorio	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planeación Febrero de 2019	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Sinchi, Cooperación internacional, Gaia, ACT.	

INFLUENCIA DEL MODELO ECONÓMICO OCCIDENTAL – GENERACIÓN DE FUENTES ECONÓMICAS

QUÉ HACEMOS?	18	Buscar incentivos para los tradicionales
CÓMO LO HACEMOS?	Haciendo un plan de trabajo para los tradicionales. Crear un fondo con entidades nacionales e internacionales.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Tradicionales. Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Planeación febrero 2019.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Definir por comunidad las tareas del tradicional.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Cooperación internacional, Mincultura, Minambiente, ACT, Sinchi, Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	19	Generar sostenibilidad económica para la asociación
CÓMO LO HACEMOS?		

	Mediante proyectos productivos asociativos que estén acordes con nuestro Plan de Vida y SOTA.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Acima, Secretaría de Territorio, capitanes, Segma.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	planificación 2019.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Capacitación en elaboración y gestión de proyectos.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Corpoamazonía, Sinchi, universidades, Minagricultura, PNN, Gaia, Cooperación internacional.	
QUÉ HACEMOS?	20	Generar proyectos productivos con miras a fortalecer la economía local
CÓMO LO HACEMOS?	Crear nuevos proyectos de emprendimiento. Comercializar productos de la región.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Miembros de las comunidades, capitanes, Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Los productos de la región en su debido tiempo de acuerdo con el calendario ecológico y las reglas del SOTA.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Estudio de mercadeo, herramientas.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Comerciantes, Corpoamazonía, Sinchi, Universidades, PNN, Minagricultura, Mincomercio.	
QUÉ HACEMOS?	25	Generar empleo dentro de la comunidad
CÓMO LO HACEMOS?	Dándole a la gente participación en los diferentes programas que operan dentro de la organización.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Autoridades locales, Coordinador general, Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En los espacios de congreso regional.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?		
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Asesores.	
QUÉ HACEMOS?	35	Capacitándonos en toda la cadena de valor de los proyectos productivos
CÓMO LO HACEMOS?	Mediante formación en herramientas de contabilidad y administración, así como en gestión de proyectos. Profesionalización de las mujeres en Derecho, Administración y otras capacitaciones que fortalezcan los procesos organizativos de las mujeres.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Segma	
CUÁNDO LO HACEMOS?		

QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	PNN, universidades, Gaia.
QUÉ HACEMOS?	36 Venta de productos locales en el internado
CÓMO LO HACEMOS?	Sembrando en la chagra plátano, yuca y otros para venta. Produciendo almidón y fariña para la venta al internado.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Segma.
CUÁNDO LO HACEMOS?	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Herramientas de trabajo de chagra.
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	PNN, Universidades, Gaia, ICBF, Secretaría de educación.

CAMBIO EN EL MODELO EDUCATIVO – EDUCACIÓN ADECUADA

QUÉ HACEMOS?	4 Formar en la comunidad y en la nueva generación el sentido de pertenencia en su cultura.
CÓMO LO HACEMOS?	Secretaría de Educación Acima aplica el PEI.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Educación Acima.
CUÁNDO LO HACEMOS?	En los tiempos del calendario ecológico y cultural.
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Ministerio de Cultura, Secretaría de Educación Departamental, Gaia.
QUÉ HACEMOS?	9 Contruir un programa educativo de educación media cuyo elemento principal sea la enseñanza, uso y práctica de la lengua para transmitir la cultura y el saber propios, y que considere la tecnología y el saber occidental como elementos para fortalecer la cultura propia.
CÓMO LO HACEMOS?	PEI
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de Educación Acima.
CUÁNDO LO HACEMOS?	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	

QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Departamental, Fundación Gaia.	
QUÉ HACEMOS?	21	Educación hasta la media vocacional en las comunidades
CÓMO LO HACEMOS?	Aprovechando las tecnologías de información para mejorar la calidad educativa y acercarla a las comunidades, mediante escuelas virtuales e internet. Formación de acuerdo con el énfasis del territorio para mejorar el sistema de manejo natural y que los mismos indígenas sean los profesores	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de educación Acima, tradicionales y líderes.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	En el espacio de reunión y congreso del sector educativo.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Asesoría universidades y entidades concedoras del tema, materiales y adecuación de los lugares de enseñanza, asesores de cómo hacer estas labores para generar más trabajo en el territorio.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Docentes, Secretaría de Educación Acima y del departamento, Mineducación, MinTIC, ONG's, ONU, OPIAC, ONIC, Gaia, universidades.	
QUÉ HACEMOS?	24	Dotar a las escuelas de kioscos digitales
CÓMO LO HACEMOS?	Solicitar a MinTIC la instalación de kioscos digitales para las escuelas comunitarias.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de educación Acima.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Congreso planeación 2019.	
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	Formular proyecto.	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Mineducación, Gobernación, MinTIC, cooperación internacional.	
QUÉ HACEMOS?	33	Fortalecer más la etnoeducación
CÓMO LO HACEMOS?	Actualizar el PEI, practicarlo y hablar del tema con la comunidad educativa. Inclinarsé a valorar la identidad propia. Adoptar las áreas apropiadas, conocer la política educativa local y nacional.	
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Secretaría de educación, comunidad educativa.	
CUÁNDO LO HACEMOS?	Reuniones del sector educación.	

QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Secretaría de Educación, Unesco, Mineducación, Gaia.
QUÉ HACEMOS?	34 Implementar en la escuela la enseñanza de la importancia del uso de tecnologías propias
CÓMO LO HACEMOS?	Cada comunidad rescata los implementos que se utilizaban antiguamente en aquellos temas en donde sea posible.
QUIÉNES SOMOS RESPONSABLES?	Acima, comunidad.
CUÁNDO LO HACEMOS?	Reunión comunitaria para hablar del proyecto.
QUÉ NECESITAMOS PARA HACERLO?	
QUIÉNES ME PUEDEN AYUDAR?	Gaia, Corpoamazonia, PNN.

ANEXOS

- Diagnóstico de condiciones de Saneamiento Básico de las Comunidades del Resguardo Indígena Mirití Paraná.
- Anexo fotográfico del proceso de formulación del PCMA.

Linea de tiempo Acima

ACIMA

Epoca 1

ORIGEN

Se cree que proviene del hemisferio

Con cada grupo étnico existen sitios de origen especiales para los cuatro seres vivientes (Kabalakera-inari-makara), para el manejo y control del mundo. La transmisión de conocimiento y poder de generación a generación para el ritual sagrado es importante con el fin de tener una vida - con constante con la naturaleza. Aquí se le entregan los poderes a hombre y la mujer. Al hombre se le entrega caza, pesca, elefante - los de la mujer y el Marjari, mientras a la mujer se le entrega la vida, si, frutas quedando como dueña de la alimentación.

Gobierno Propio



La base del manejo temerid se concentra en la madre, donde para cada grupo étnico quedaran los elementos separados como lazo, desde de tipo. De este ultimo elemento se manifiestan las etnicidades, de acuerdo a las épocas del tiempo, siendo cuando quedan desde porque la naturaleza tiene sus normas.

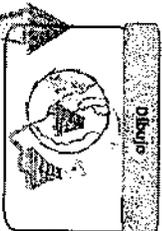
Primariamente estas fueron manejadas por los hermanos mayores de cada etnia, KAWALI - MAYVI, RASTU - YUKAWI Y WATUPU... TRAWUKA, LE... TUBAWI - TU TUCH GADAWUKU pensando en las generaciones futuras.

Esta es una importante del conocimiento que, como señala para el periodo poco a poco el pensamiento individual. Tugaw - Ayaw - Atitlan de Pita - Los elementos culturales

¿Cuál es el impacto?

Porque el origen al tener un poder de cada grupo étnico de acuerdo a la época de origen para vivir en el mundo, donde se controla la naturaleza.

Dibujo



Epoca 2

MIRAWARA

De acuerdo las historias ellos vivieron de Brasil por pensamiento tradicional debido a los conflictos internos de los grupos étnicos, ellos fueron llamados con gente. Ellos luchaban a favor de los hermanos, Marjari, Yaxara y Latsama. Ellos intercambiaban herramientas por indígenas, y la lengua era Nod.

Gobierno Propio

Se mantuvo con poder a los Mirawara, (Kegabasi) Se hizo intercambio, cuando se hace efectivo el tiempo (Gancho). En Brasil existen hermanos: (Kegabasi) Existen fortalezas en las culturas y sea acordado yefes Desde aquí surgen todas las etnicidades.

¿Cuál es el impacto?

Vivieron con sus grupos étnicos. Se mantuvo el intercambio y cultura. Algunos grupos étnicos se desplazaron al Brasil.

Dibujo



Epoca 3

PRIMER KARWA

El primer Karwa

Los primeros blancos entraron solos. Su interés era el explotar el caucho, Jansoon y Salsia. Ellos entraron sin permiso. Fue temporada de comercio y esclavitud. Aparecen las casas de estilo de los blancos.

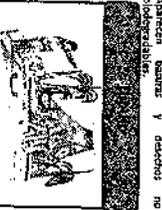
Gobierno Propio

Debilidad en el gobierno. Se derriban las prácticas tradicionales de las culturas de acuerdo a la ley de origen. Ellos no fueron tratados por pensamiento. Se mantiene la defensa por el hermano. Comienza la esclavitud, mano de obra barata Comercio Humano - recibe para Se internaban

¿Cuál es el impacto?

La tribu se fueron a otras tierras y fue por la esclavitud controlada y esclavitud. Incluso la construcción en el tiempo. Aparecen barcos y desechos no biodegradables.

Dibujo



Línea del tiempo Acima

ACIMA

INICIO DE LA OLA DE LA CAUCHO

Existe riqueza en el territorio, lo cual genera una explotación del caucho. Aparecen los lugares de asentamiento y campamentos. Uno de los principales es Campoamor por el quebradón del sol.

Inicio el cambio en la alimentación. Se debilita el conocimiento tradicional.

Hay un cambio en materiales, implemento y herramientas porque se cambian por cosas compradas de los blancos.

Inicio la pérdida de la identidad cultural.

Gobierno Propio

En ese tiempo la gente no se dedicaba a la actividad cultural por el trabajo que tenían con el patrón en el caucho. Causando una pérdida de autonomía.

Existían alianzas matrimoniales y apropiación de otras costumbres.

No se arregaba el mundo indígena. No se siguen las formas de manejo del territorio.

Los caucheros ingresan por las cabeceras de los grandes ríos. También hubo ingreso de maquinaria.

Olivero Cobrea fue el 1er cauchero. Se organizaba por pueblo y nombraban capataz. Eso hace que se forme comunidad.

Los Trabajadores se internaban en el monte entre 1 y 9 meses.

No respetaban al pueblo indígena.



Cuáles es el impacto?

Afectación relación con la naturaleza.

Aparecen enfermedades como la gripa, sarampión y otras.

Inicio la exacer de madera (tala, compra).

Se aboran varias etias en un mismo territorio.

Aparecen los ríos en las comunidades.



CAUCHISMO

Los blancos dominan la autoridad, las decisiones se dan desde afuera.

Ignoran el primer corregidor en Campoamor.

Los tributos se hacen de manera escondida.

Ellos no fueron llamados con permiso tradicional.

Se concentra la gente en un lugar llamado comunidad.

El terreno se llamaba Posito Pachera en 1924.

María 1947.

El primer corregidor fue Olivero Cobrea y posteriormente.

La explotación fue muy maltrato por los mestizos.

No respetan el pueblo indígena.

Gobierno Propio

El primer corregidor fue Olivero Cobrea y posteriormente.

La explotación fue muy maltrato por los mestizos.

No respetan el pueblo indígena.

Cuáles es el impacto?

Empiezan a sentirse en el territorio. Los primeros se piden el pueblo familiar y eso obliga a tener una educación. Crear el interés por las cosas como blanco y por adquirir sus conocimientos.



LA AUTONOMIA

En este tiempo continúa la cauchera y minería.

Se mantienen los patrones de explotación.

Gobierno Propio

La autonomía por gobernar es débil.

La gente no es fuertemente el estado.

Algunos abuelos no estaban de acuerdo con esta actividad.

Cuáles es el impacto?

Se va a ir a buscar el mundo indígena. Se va a ir a buscar el mundo indígena. Se va a ir a buscar el mundo indígena.



Linea de tiempo ACIMA



Epoca 7

LOS ANTROPOLOGOS Fin del endeude

En alto entran los antropologos: Pedro Jacquin, Martin Von Hildebran. Se interesan por la problematica vinda.
Se hacen los trabajos por ordenar la organizacion, reclaman los derechos de los pueblos y contrarrestar la explotacion.
Se genera la cooperativa y centro de concentracion de los antropologos.
Se firman nuevos acuerdos por mejorar la educacion propia con la construccion de escuelas comunitarias.
Se busca reorganizar de forma integral la economia organizativa.
La influencia del Inherena crece y termina la explotacion.
Se busca nuevas alternativas por cubrir las necesidades principales en las comunidades, como la venta de artesanias.

Gobierno Propio

El gobierno propio se reorganiza, aparecen las reuniones de consejo de autoridades tradicionales. Se ve la necesidad de tener algunas oficinas y fortalecimiento del territorio.
Las autoridades se dedican a la actividad comunaria y a la agricultura.
La forma de decidir se da desde la base mediante el pensamiento tradicional, concentrado en la medicina. Se mantiene el Inheren por acceder a los productos de salud.



¿Cuál es el Inheren?

EL RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

Se busca la estrategia de reconocimiento para el territorio. Se crea el Inheren en 1981.
Primera vez se reconocen los derechos de los indigenas con la Constitucion del 91.
Entran los asesores juridicos.

Gobierno Propio

Se toma la decision de tener escuelas comunitarias y se promueve la formacion de maestros y promotores de salud indigenas.
Se inicia la investigacion propia como estrategia.
La ley otorga a la igualdad de genero a nivel comunitario.



¿Cuál es el Inheren?

Epoca 8

FORMACION DE LA ASOCIACION

La primera organizacion fue llamada OZORWA, que adora los tres Ines (Inel, Casqui y Apaspori).
Se cuenta con una estructura de gobierno propio que por la distancia se organiza localmente, llamado OI OWA.
Se crea ACIMA con pensamiento de autoridad tradicional 1993.
Se genera dependencia y trabajo de apoyo financiero para todo.
Se inicia la compra de terrenos para las escuelas.
Se crean mas comunidades.

Gobierno Propio

Se fortalecen el gobierno propio y la decision de cuerpo ejecutivo se fortalece mediante pensamiento tradicional.
Los cabildos tradicionales son el encargado de orientar el proceso, se obtiene la opinion de sacramento en ACIMA.
Se tiene en cuenta la autoridad tradicional y administrativa.
Hay fortalecimiento social.



¿Cuál es el Inheren?

Epoca 9





El servicio público
es de todos

Función
Pública

Decreto 1232 de 2018

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1232 DE 2018

(Julio 17)

Por el cual se adiciona el Capítulo 2, del Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para establecer medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 43 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2, 4, 14 y 16 del Convenio 169 de 1989 de la OIT, aprobado por Ley 21 de 1991 y el artículo 113 de la Ley 1753 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 7 y 8, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana y determina que es obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por la Ley 21 de 1991, contiene disposiciones aplicables a los pueblos indígenas en aislamiento o estado natural, y en el artículo 2, numeral 1º, preceptúa que "los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad".

Por su parte el numeral 1º del artículo 4 del citado Convenio establece que "[d]eberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados".

Que el Decreto Ley 4633 de 2011 prevé en su artículo 17 que "el Estado garantizará el derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario a permanecer en dicha condición y vivir libremente, de acuerdo a sus culturas en sus territorios ancestrales. Por tanto, como sujetos de especial protección, en ningún caso podrán ser intervenidos o despojados de sus territorios ni serán objeto de políticas, programas o acciones, privadas o públicas, que promuevan el contacto o realicen intervenciones en sus territorios para cualquier fin".

Que de la misma forma, sostiene el artículo 71 del citado Decreto Ley que deberán concertarse medidas de prevención, atención, protección y medidas cautelares tendientes a la protección inmediata y definitiva de las estructuras sociales, culturales y territorios ancestrales de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario.

Que el artículo 2.14.20.4.2 del Decreto 1071 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, establece que el Gobierno nacional tiene la competencia para delimitar y demarcar los territorios de pueblos indígenas en situación de aislamiento, a efectos de dar un tratamiento especial al derecho a la posesión al territorio ancestral y/o tradicional.

Que las autoridades indígenas del Resguardo Curare Los Ingleses, en su calidad gobierno propio, en observancia de la Ley de Origen, el Derecho Mayor o Derecho propio de sus comunidades, y en ejercicio de los derechos conferidos por la Constitución Política, en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, emitieron la Resolución 001 de 2013, a través de la cual se reconoce la presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento en la jurisdicción del territorio del resguardo y se formalizan las decisiones de protección de dichos pueblos.

Que mediante la Resolución 1038 del 21 de agosto de 2013 y 1256 del 10 de julio de 2018, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia reservó, alinderó, delimitó y declaró una superficie de terreno para ampliar el área del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete, declarado como tal por la Resolución 120 de 1989, y determinó la necesaria protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Que mediante Resolución 0156 de 2018, expedida por la misma entidad, se establecieron lineamientos para la formulación e implementación con enfoque diferencial de los instrumentos y mecanismos de planificación, gestión y manejo en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia o indicios de presencia de pueblos o segmentos de Pueblos Indígenas en

Aislamiento.

Que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en el documento "Las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial de la Región Amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay", de mayo de 2012, identificó a estos pueblos como sociedades en extremo grado de vulnerabilidad, por lo que fijó unos lineamientos para su protección. Así mismo, determinó que en las zonas colindantes a estas áreas se deben establecer medidas específicas de protección, con el fin de evitar contactos accidentales.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el año 2013, a través del documento "Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos", reconoció el principio de no contacto como manifestación del derecho de esos pueblos a su autodeterminación.

Que la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada el 14 de junio de 2016 por la Organización de los Estados Americanos, en su artículo XXVI, establece que los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario o en contacto inicial tienen derecho a permanecer en dicha condición y de vivir libremente, y que los Estados adoptarán políticas y medidas adecuadas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas, para reconocer, respetar y proteger los territorios y culturas de estos pueblos, así como su vida e integridad individual y colectiva.

Que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) en el año 2014 estableció unos lineamientos para orientar planes de acción para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial.

Que a la fecha se tiene información contundente de la existencia de dos (2) Pueblos Indígenas en Aislamiento en Colombia, ubicados en el Parque Nacional Natural Río Puré, como se menciona en la Resolución 764 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y se cuenta con información relevante sobre la existencia de por lo menos quince (15) pueblos más en igual situación, que imponen el deber al Gobierno nacional de adoptar medidas de prevención y protección para garantizar la existencia cultural y física de estos pueblos, en su condición de sujetos de especial protección.

Que la supervivencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento está ligada a la protección y reconocimiento (sic) de su territorio como propiedad colectiva e inalienable y al ejercicio del derecho a su autodeterminación.

Que el artículo 9 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 establece que los determinantes (sic) sociales de salud son "aquellos factores que determinan la aparición de la enfermedad, tales como los sociales, económicos, culturales, nutricionales, ambientales, ocupacionales, habitacionales, de educación y de acceso a los servicios públicos, los cuales serán financiados con recursos diferentes a los destinados al cubrimiento de los servicios y tecnologías de salud". En este sentido, el cuidado de la salud de los pueblos indígenas en aislamiento se enmarca en la identificación y abordaje de las circunstancias socioambientales que pueden influir en su salud.

Que para la expedición del presente decreto se adelantó el proceso de consulta previa respectivo, de acuerdo con la ruta metodológica acordada los días 10 y 11 de julio 2014 entre la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas y el Gobierno nacional, que finalizó según el acta de sesión de concertación del 10 de julio de 2018.

Que se hace necesario adoptar disposiciones que protejan y garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural, en especial, los derechos a la vida, al territorio y a la autodeterminación de mantenerse en aislamiento, y crear las instancias y mecanismos de articulación institucional, así como definir las responsabilidades y atribuciones de las entidades del Gobierno nacional competentes en esta materia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. *Adición.* Adicionar el Capítulo 2 al Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior; el cual quedará así:

"Capítulo 2**Prevención y Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural****Sección 1****Aspectos generales**

ARTÍCULO 2.5.2.2.1.1. *Objeto.* El presente capítulo tiene por objeto reglamentar la Ley 21 de 1991 en lo relacionado con las medidas especiales para la prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y crear el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural.

ARTÍCULO 2.5.2.2.1.2. *Ámbito de aplicación.* El presente capítulo aplica en todo el territorio nacional y respecto de toda persona, grupo y/o comunidad perteneciente a los Pueblos Indígenas en Aislamiento o aquellos que en ejercicio de su autodeterminación decidan aislarse.

Los demás pueblos indígenas, las autoridades públicas nacionales y territoriales, así como los particulares son responsables de su ejecución de acuerdo con el principio de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 2.5.2.2.1.3. *Principios.* La protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento se orientará por los principios contenidos en la Constitución Política, los tratados, convenios e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el ordenamiento jurídico colombiano, la Ley de Origen, la Ley Natural, el Derecho Mayor o el Derecho Propio, la jurisprudencia que reconoce, garantiza y desarrolla los derechos diferenciados de los Pueblos Indígenas, tales como pro persona, pro-natura, prevención, enfoque diferencial, progresividad y no regresividad, acción sin daño, coordinación, concurrencia y coordinación, y en especial los siguientes:

1. Autodeterminación y no contacto. Se concreta en la decisión libre y voluntaria de los pueblos indígenas de mantenerse en aislamiento y sin contacto con el resto de la sociedad. En observancia de este principio, los Pueblos Indígenas en Aislamiento tienen el derecho a mantenerse en este modo de vida durante el tiempo que así lo determinen.
2. Intangibilidad territorial para Pueblos Indígenas en Aislamiento: Es la prohibición de cualquier intervención directa o indirecta en los territorios donde se asientan los Pueblos Indígenas en Aislamiento, entendidos como los espacios físicos de los cuales las comunidades sustentan su existencia, salvo en las excepciones contempladas taxativamente en este capítulo.
3. Precaución. Cuando existan serios indicios de la existencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, aún sin la confirmación de su existencia, deberá darse aplicación a las medidas normativas de prevención y protección para la defensa de los derechos colectivos e individuales de estos pueblos.
4. Interdependencia territorial. Con el fin de garantizar plenamente los derechos a la existencia física, la integridad espiritual, cultural y territorial de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, se reconoce la relación de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento con los territorios de otros pueblos indígenas en una misma área geográfica, de tal manera que el alcance de las medidas de protección tenga efectos más allá de las zonas intangibles definidas.
5. Corresponsabilidad. La garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento es responsabilidad de todas las entidades públicas de los órdenes nacional y territorial, incluyendo a los pueblos indígenas y sus autoridades en los territorios colindantes, así como de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Este principio es complementario a la correlación de deberes y derechos de toda persona.
6. Participación. En las instancias creadas por este capítulo se garantizará la participación de las autoridades indígenas legalmente constituidas y de las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas directamente colindantes. Las distintas entidades del Estado comprometidas con el desarrollo, ejecución y seguimiento de las medidas y mecanismos previstos en este capítulo deberán trabajar de manera armónica y respetuosa con las autoridades indígenas.

Los anteriores principios son enunciativos y no taxativos.

ARTÍCULO 2.5.2.2.1.4. *Definiciones.* Para efectos del presente capítulo se entenderá por:

1. Pueblos Indígenas en Aislamiento: son aquellos pueblos o segmentos de pueblos indígenas que, en ejercicio de su autodeterminación, se mantienen en aislamiento y evitan contacto permanente o regular con personas ajenas a su grupo, o con el resto de la sociedad. El estado de aislamiento no se pierde en caso de contactos esporádicos de corta duración.
2. Estado natural: denominación que se le otorga a los Pueblos Indígenas en Aislamiento por parte de otras comunidades indígenas y es reconocida por el Estado colombiano, para hacer referencia a su estrecha relación con los ecosistemas, su forma de vida originaria y al alto grado de conservación de sus culturas.
3. Riesgo: resultado de las relaciones entre las amenazas externas a los derechos a la vida, la autodeterminación, el territorio y la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. De acuerdo con el nivel del riesgo, se adoptarán medidas de prevención temprana, urgente o de protección necesarias.
4. Riesgo medio-alto: probabilidad de que se concreten las amenazas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento en un lapso de tiempo indefinido.
5. Riesgo inminente: probabilidad alta de que se concreten las amenazas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento de forma inmediata.
6. Pueblos Indígenas Colindantes: poblaciones indígenas que habitan territorios directamente adyacentes a los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
7. Indicio: señal a partir de la cual se puede deducir la posible existencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento. Los indicios pueden ser de distinto tipo: lingüísticos, históricos, materiales, culturales, geográficos, y provenir de distintas fuentes como testimonios orales, análisis de imágenes satelitales, entre otros.

Sección 2

Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento

ARTÍCULO 2.5.2.2.2.1. *Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* Mediante la presente sección se organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, entendido como el conjunto de principios, enfoques, normas, políticas, estrategias, ejes temáticos, metodologías, mecanismos,

instrumentos, actividades, autoridades indígenas legalmente constituidas y autoridades tradicionales, sociedad civil; instancias e instituciones públicas del orden nacional y territorial que, a través de la articulación y el ejercicio de sus competencias y funciones, posibiliten el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de medidas de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

PARÁGRAFO. Este Sistema Administrativo se articulará con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuando las circunstancias lo requieran, conforme a las normas aplicables.

ARTÍCULO 2.5.2.2.2. *Objetivos.* Son objetivos del Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento:

1. Definir e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento garantizando la participación efectiva los pueblos indígenas colindantes.
2. Coordinar, organizar y fortalecer la institucionalidad pública competente para garantizar la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
3. Promover el diseño de medidas legislativas y administrativas en materia de prevención y protección de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
4. Garantizar e impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, de acuerdo con las estrategias definidas por el Sistema.
5. Promover el diseño e implementación de estrategias de monitoreo y evaluación del estado de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
6. Definir, implementar y evaluar periódicamente las estrategias de coordinación Nación - territorio para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.2.3. *Conformación.* Integran el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento:

1. La Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
2. Los Comités Locales de Prevención y Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.1.5. *Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* Se crea la Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento como una instancia cuyo objeto será coordinar y orientar el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.2.4. *Composición.* La Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento estará integrada por:

1. El Ministro del Interior o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
3. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
4. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
5. El Director de la Agencia Nacional de Tierras o su delegado.
6. El Director General de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado.
7. Un representante de las gobernaciones departamentales con jurisdicción en los territorios donde haya Pueblos Indígenas en Aislamiento registrados en el Ministerio del Interior.
8. Un delegado de las autoridades indígenas legalmente constituidas y autoridades tradicionales, directamente colindantes por cada Pueblo indígena en Aislamiento que se encuentren en estudio oficial avanzado o con presencia confirmada y territorialidad identificada.
9. Un representante de los miembros indígenas que forman parte de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).
10. Dos representantes de los miembros indígenas que forman parte de la Mesa Regional Amazónica (MRA).
11. Un representante de los miembros indígenas que forman parte de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.
12. Un representante de los miembros indígenas que forman parte de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas.
13. Un representante de la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC).

PARÁGRAFO 1. Serán invitados permanentes la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

PARÁGRAFO 2. Acorde con los temas objeto de análisis y para el cumplimiento de sus funciones, el presidente de la Comisión Nacional podrá invitar, según lo considere necesario, a funcionarios de otras entidades públicas, delegados de organizaciones étnicas, organismos internacionales, sectores académicos, organizaciones gremiales, organizaciones sociales, al igual que a expertos en la materia.

PARÁGRAFO 3. Los delegados convocados a las sesiones de la Comisión Nacional serán funcionarios que tengan capacidad de decisión, en los términos de la Ley 489 de 1998

ARTÍCULO 2.5.2.2.5. *Funciones de la Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* La Comisión Nacional tendrá como funciones las siguientes:

1. Orientar la definición de las estrategias para la planificación y gestión del funcionamiento del Sistema de Prevención y Protección para Pueblos Indígenas en Aislamiento.
2. Orientar el diseño e implementación de las estrategias de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
3. Servir como asesor de los Comités Locales de Prevención y Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
4. Orientar el diseño de herramientas para la implementación, seguimiento y evaluación de las medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
5. Dar los lineamientos para la creación y funcionamiento de los Comités Locales para la Prevención y Protección de Pueblos en Aislamiento registrados.
6. Diseñar estrategias de coordinación Nación - territorio - autoridades indígenas legalmente constituidas y autoridades tradicionales, para el cumplimiento y seguimiento de las medidas de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, con atención al principio de concurrencia y subsidiariedad.
7. Impulsar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos y obligaciones internacionales del Estado colombiano en relación con la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
8. Adoptar medidas para que en el ordenamiento jurídico interno se incorporen los estándares internacionales sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
9. Definir los lineamientos generales y velar por el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas para la investigación, registro, adaptación y operación de información que permita desarrollar la gestión diferenciada de la prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
10. Recepcionar los informes de riesgo y apoyar a los comités locales para que activen medidas oportunas, coordinadas y eficaces que prevengan las vulneraciones a los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, de conformidad con los informes de riesgo y de seguimiento emitidos por dichos comités.
11. Elaborar el plan estratégico del Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
12. Darse su propio reglamento.
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 2.5.2.2.6. *Carácter de la información.* La información derivada de las decisiones, actas, estudios, insumos, anexos sobre la identificación, ubicación, caracterización y registro, así como los datos referentes a coordenadas, rutas de acceso, mapas, fotografías que administren los órganos y entidades que conforman el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, tendrán el carácter de información pública clasificada conforme a lo establecido en la Constitución Política y en los artículos 6, literal c.), y 18, literal b), de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, o demás normas aplicables.

PARÁGRAFO 1. Como medida de prevención y protección, toda la información derivada de los estudios oficiales y del registro sobre los Pueblos Indígenas en Aislamiento tendrá el carácter indicado en el inciso primero del presente artículo. La información de los Pueblos Indígenas en Aislamiento únicamente podrá ser utilizada para fines oficiales relacionados con la protección y garantía de los derechos de estos pueblos y su traslado a otras entidades públicas deberá realizarse a través de acuerdos de intercambio y confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio del Interior suministrará la información cartográfica y demás documentación relativa a la protección de los pueblos en aislamiento que posea a las entidades públicas, únicamente para el cumplimiento del presente capítulo y de sus propias funciones en el marco de la confidencialidad y de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO 2.5.2.2.7. *Comités Locales para la Prevención y Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* Cuando el Ministerio del Interior registre un Pueblo indígena en Aislamiento, el Gobernador del departamento donde este se encuentre ubicado conformará un Comité Local de Prevención y Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, con el objetivo de diseñar, implementar y evaluar las

estrategias de prevención y protección de los derechos del respectivo Pueblo Indígena en Aislamiento.

PARÁGRAFO . Cuando el territorio de un Pueblo Indígena en Aislamiento se encuentre en más de un departamento, se conformará por el Gobernador en donde tenga la mayor parte del territorio.

ARTÍCULO 2.5.2.2.8. *Composición.* Los Comités Locales de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento estarán integrados por:

1. El Gobernador departamental, quien lo presidirá.
2. Un delegado del Ministro del Interior, quien ejercerá la secretaría técnica.
3. Un delegado del director de la Agencia Nacional de Tierras.
4. Un representante de las autoridades ambientales que tengan jurisdicción o competencia en el territorio del Pueblo indígena en Aislamiento confirmado.
5. Los secretarios departamentales competentes en relación con el objeto del riesgo o medida de protección o prevención, según lo determine el respectivo gobernador.
6. Un representante por cada una de las autoridades indígenas legalmente constituidas y las autoridades tradicionales directamente colindantes al territorio del Pueblo Indígena en Aislamiento registrados.

PARÁGRAFO 1. Serán invitados permanentes la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

PARÁGRAFO 2. Acorde con los temas objeto de análisis y para el cumplimiento de sus funciones, la secretaría técnica del Comité Local podrá invitar, según lo considere necesario, a funcionarios de otras entidades públicas, delegados de organizaciones étnicas, organismos internacionales, sectores académicos, organizaciones gremiales, organizaciones sociales, al igual que a expertos en la materia.

PARÁGRAFO 3. Participaran con voz y con voto los gobernadores de los departamentos donde se encuentre del territorio de un Pueblo Indígena en Aislamiento, cuando éste se encuentre en más de un departamento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.9. *Funciones.* Serán funciones de los Comités Locales de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento las siguientes:

1. Formular un plan de trabajo de acuerdo con las directrices y lineamientos impartidos por la Comisión Nacional de Prevención y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
2. Elaborar y evaluar los informes de riesgo, activar medidas oportunas, coordinadas y eficaces para prevenir las vulneraciones a los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y remitir a la Comisión Nacional tales informes.
3. Diseñar, implementar y evaluar las estrategias de prevención y protección a nivel territorial a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y llevar a cabo las siguientes actividades: formular planes de prevención, protección y contingencias frente a los escenarios de riesgo identificados; realizar un proceso permanente de identificación de riesgos; facilitar y velar por la implementación de los planes de prevención y de protección por parte de las entidades responsables hacer seguimiento a la implementación de los mencionados planes y realizar los ajustes a los mismos cuando se requiera; y generar espacios de trabajo entre las autoridades y los sectores sociales y las autoridades e instancias indígenas directamente concernidas, en aras de mejorar los procesos de gestión preventiva del riesgo de vulneraciones de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
4. Preparar insumos o elaborar propuestas para la aprobación de la Comisión Nacional que permitan la incorporación de estándares y obligaciones internacionales en materia de garantía, prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas (sic) en Aislamiento.
5. Definir las estrategias para la planificación, gestión y asignación de los recursos necesarios que garanticen su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.10. *Responsabilidades del Ministerio del Interior.* El Ministerio del Interior tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

1. Brindar asistencia técnica a la Comisión Nacional, a los comités locales y a los entes territoriales donde se ubiquen Pueblos Indígenas en Aislamiento en todas las medidas concernientes a la prevención y protección de los derechos de dichos pueblos.
2. Apoyar la implementación de las estrategias de prevención y protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento registrados.
3. Sistematizar la información de indicios de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, y apoyar el grupo de investigación y registro en la apertura y avance de los estudios oficiales.
4. Apoyar a los comités locales en la remisión de los informes que adviertan la existencia de un nivel de riesgo y de los informes de seguimiento a la implementación de las medidas derivadas de las alertas tempranas para Pueblos Indígenas en Aislamiento en los términos del presente Capítulo.

5. Acompañar los procesos de capacitación a los actores de las entidades vinculadas a la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

6. Promover el fortalecimiento de las autoridades indígenas legalmente constituidas y de las autoridades tradicionales colindantes con los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, para los objetivos del presente capítulo.

7. Las demás que correspondan a la naturaleza de su competencia.

ARTÍCULO 2.5.2.2.11. *Grupos Técnicos Interculturales*. En el marco de los comités Locales, se conformarán (sic) Grupos Técnicos Interculturales encargados de apoyar técnica y operativamente a los Comités Locales para la Prevención y Protección a los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Sección 3

Estrategias y medidas de prevención

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.1. *Consulta previa en el caso de los Pueblos Indígenas en Aislamiento*. Salvo los eventos señalados en el artículo 193 del Decreto Ley 4633 de 2011, en concordancia con los principios de autodeterminación y no contacto e intangibilidad territorial, en el caso de los Pueblos Indígenas en Aislamiento el derecho de consulta previa debe interpretarse teniendo en cuenta su decisión de mantenerse en aislamiento y la necesidad de otorgar mayor protección a dichos pueblos dada su situación de vulnerabilidad, por lo que no se recurrirá a este tipo de mecanismos de participación y consulta.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.2. *Estrategias de Prevención*. Para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento se establecen medidas de prevención en dos categorías:

1. Prevención temprana: componente orientado a identificar y prevenir las causas que generan las amenazas a los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, que buscan evitar su vulneración.

2. Prevención urgente: componente que, ante el riesgo de una violación de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, adopta acciones, planes y programas orientados a atender la contingencia y desactivar las amenazas para evitar su ocurrencia.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.3. *Prevención temprana*. Forman parte de la prevención temprana las siguientes estrategias:

1. Estudio oficial.

2. Registro de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

3. Planes de prevención.

4. Programas de formación, sensibilización y divulgación en materia de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

5. Monitoreo y control.

6. Medios oficiales para reporte de información.

7. Acciones de prevención en materia de relaciones exteriores.

8. Instrumentos de planificación de los pueblos indígenas.

9. Zona de amortiguamiento para Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.4. *Estudio oficial*. Es la investigación sobre la posible existencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, la cual constituye la base técnica para la elaboración de los informes de riesgo.

El Ministerio del Interior determinará los parámetros del estudio oficial y adelantará las investigaciones para establecer la presencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, así como la definición de sus territorios. Para el efecto, dará prioridad a las investigaciones en las zonas del territorio nacional donde existan indicios de la presencia de estos pueblos y se reporte riesgo de vulneración a sus derechos.

El Ministerio del Interior, en un término de seis meses luego de la entrada en vigencia de este capítulo, presentará a la Comisión Nacional la priorización de estas investigaciones.

PARÁGRAFO 1. El estudio oficial deberá prever el uso de metodologías indirectas y no invasivas de recolección de información participativa, como relatos de pobladores locales, testimonios de indígenas que abandonaron el aislamiento, revisión de fuentes secundarias, análisis lingüísticos, imágenes satelitales, tradición oral, medicina tradicional, aportes desde el conocimiento propio, entre otros, siempre y cuando sean métodos que no impliquen contacto con los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

PARÁGRAFO 2. El estudio oficial deberá establecer mecanismos que garanticen la protección del conocimiento tradicional y el uso exclusivo de la información aportada por las comunidades indígenas para los fines establecidos en el presente capítulo.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.5. *Registro de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Ministerio del Interior adelantará los procedimientos administrativos necesarios para generar un registro de Pueblos Indígenas en Aislamiento. El registro compilará la información del estudio oficial y se realizará de manera progresiva en las siguientes modalidades, de acuerdo con el estado de avance del estudio oficial:

1. Pueblos Indígenas en Aislamiento con apertura de estudio oficial: se registrará a los Pueblos Indígenas en Aislamiento con investigaciones oficiales iniciadas, con base en los indicios y el análisis de riesgo que motivaron su priorización.
2. Pueblos Indígenas en Aislamiento con estudio oficial avanzado: se registrarán con estudio oficial avanzado a los Pueblos Indígenas en Aislamiento cuando los resultados de las investigaciones oficiales permitan estimar unos límites geográficos aproximados de su hábitat territorial u otros factores socioculturales que permitan inferir su existencia.
3. Pueblos Indígenas en Aislamiento con presencia confirmada y territorialidad identificada. en esta modalidad se registrarán a los Pueblos Indígenas en Aislamiento con investigaciones oficiales que confirmen su presencia y definan su territorialidad.

PARÁGRAFO 1. El Ministerio del Interior realizará las acciones necesarias para la generación de mayor información que permita el avance progresivo de las investigaciones oficiales en cada una de las modalidades de registro.

PARÁGRAFO 2. La inscripción en el registro de los Pueblos Indígenas en Aislamiento en cada una de las modalidades se realizará por acto administrativo emitido por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento aplicable.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.6. *Planes de prevención.* El Ministerio del Interior coordinará con la Comisión Nacional y el respectivo Gobernador departamental con el Comité Local, según sea el caso, el diseño y funcionamiento de planes de prevención sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento. Estos planes contendrán un diagnóstico, la manera en que se llevará a cabo la coordinación interinstitucional de acuerdo con los determinantes sociales identificados y las medidas de prevención, monitoreo y control priorizadas, entre otros, de conformidad con las competencias de las entidades públicas intervinientes.

Dichos planes se actualizarán cada año y se evaluarán como mínimo cada 2 años o cuando la Comisión Nacional o los Comités locales lo consideren pertinente.

PARÁGRAFO. El componente de salud de los planes de prevención a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento será incluido en los Planes Territoriales de Salud y contendrá acciones preventivas en materia de salud, establecidas en coordinación con el Comité Local.

Los planes de prevención a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento incluirán medidas específicas diferenciales encaminadas a optimizar las labores de vigilancia de salud pública y la contención y prevención de enfermedades trasmisibles de alta patogenicidad, virulencia y letalidad en las comunidades colindantes a las zonas donde se identifique o presuma presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, con el fin de establecer un cordón de protección sanitaria. En todo caso, dichas medidas incorporarán las acciones que se determinen a partir de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas colindantes.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.7. *Programas de formación, sensibilización y divulgación en materia de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes y con las autoridades indígenas legalmente constituidas y/o autoridades tradicionales, pondrá en marcha programas de promoción, divulgación y sensibilización de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, con el fin de hacer pedagogía sobre la importancia de la prevención y la protección de sus territorios y el grave riesgo que representa el contacto para su existencia.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.8. *Monitoreo y control.* Los Comités Locales, en el marco de los planes de prevención, y con base en los ejercicios de análisis de riesgo, establecerán acciones de monitoreo y control para los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, tales como la realización de recorridos e inspecciones oculares desde los medios necesarios para facilitar las labores, y la elaboración de informes.

Dentro de estas acciones se podrá prever la formación de equipos interinstitucionales, interculturales y multidisciplinarios de monitoreo y control.

En observancia al principio de autodeterminación y no contacto, se realizarán recorridos en los límites de las zonas con presencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. Salvo los casos previstos en el artículo 2.5.2.2.4.8 del presente decreto, no se podrá ingresar a los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Los Comités Locales recopilarán y sistematizarán los resultados de esta medida de prevención.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.9. *Información oficial sobre Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Ministerio del Interior definirá los canales de recepción y divulgación de cualquier información relativa a los Pueblos Indígenas en Aislamiento, en especial sobre la amenaza al contacto, el ingreso de personas ajenas a sus territorios o sobre los factores que puedan atentar contra los derechos de estas comunidades.

La información sobre los Pueblos Indígenas en Aislamiento solo podrá ser utilizada conforme a los principios previstos en el artículo 2.5.2.2.1.3 del presente Decreto y para garantizar su derecho de mantenerse en aislamiento.

Es deber de los ciudadanos reportar de forma inmediata a la autoridad más cercana los eventos (sic) que considere que pueden afectar a los pueblos indígenas en aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.10. *Acciones de prevención en materia de relaciones exteriores.* En el marco de sus competencias, el Ministerio de Relaciones Exteriores adelantará las gestiones necesarias con los gobiernos de la región para facilitar la gestión conjunta de prevención de riesgo de vulneraciones a los derechos y la atención de contingencias en materia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento en zonas de

frontera.

En el marco de sus competencias, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores promoverán, adelantarán y participarán en iniciativas internacionales para lograr la difusión de los derechos y la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.11. Instrumentos de planificación de los pueblos indígenas. Los instrumentos de planificación propios de los pueblos indígenas, tales como los planes de vida, los planes de manejo ambiental, los acuerdos de manejo, entre otros, que incluyan la protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento serán tenidos en cuenta para la formulación de otros instrumentos de planificación de las entidades nacionales y territoriales.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.12. Zona de amortiguamiento para Pueblos Indígenas en Aislamiento. Son las áreas adyacentes a los límites de las zonas donde se asientan los Pueblos Indígenas en Aislamiento, como espacios de transición entre éstas y el entorno. Las entidades nacionales y locales competentes tomarán medidas en estas zonas con el fin de limitar las perturbaciones causadas por la actividad humana e impedir que se generen disturbios o alteraciones en los ecosistemas de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.13. Prevención urgente. Forman parte de la prevención urgente las siguientes estrategias:

1. Informes de riesgo para Pueblos Indígenas en Aislamiento.
2. Alertas tempranas para Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.14. Informes de riesgo para Pueblos Indígenas en Aislamiento. Los Comités Locales, con apoyo del Ministerio del Interior, realizarán informes de riesgo que consistirán en el análisis de la relación entre amenazas, vulnerabilidades y capacidades institucionales y comunitarias, y la conjugación de los aspectos atinentes a las dinámicas territoriales, los sistemas de garantías de derechos, la caracterización de los sujetos en riesgo y la identificación de las dinámicas de violencia y afectaciones territoriales.

De acuerdo con el nivel de riesgo los informes de riesgo podrán ser:

Riesgo medio-alto: tendrá como objetivo que las autoridades adopten medidas de carácter urgente enfocadas a la disuasión y control del riesgo, así como medidas de prevención, protección y atención de contingencias. Estos informes serán elaborados, verificados y evaluados en los comités locales, como base para la emisión de alertas tempranas para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

En este caso, los informes de riesgo se realizarán máximo en veinte días hábiles desde la identificación del riesgo. El tiempo de acción y respuesta por parte de los comités locales será de nueve días calendario a partir de su remisión al Ministerio del Interior.

Riesgo inminente: tendrá como objetivo hacer énfasis en la estrategia de disuasión inmediata de la amenaza como mecanismo expedito de prevención y en la activación inmediata de los planes y rutas de contingencia. Ante estos eventos, cualquiera de los integrantes (sic) del Comité Local informará de forma inmediata al Ministerio del Interior y a todos los miembros de dicho comité, quien podrá emitir la alerta temprana. Estos informes serán revisados, verificados y evaluados en los comités locales, y se informará a la Comisión Nacional, con el objeto de realizar el respectivo seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas, dentro del término de cuatro días hábiles desde la recepción de la alerta temprana.

PARÁGRAFO . La ocurrencia de un contacto con un Pueblo Indígena en Aislamiento tendrá carácter de riesgo inminente, dada la gravedad de las consecuencias que podrían derivarse del hecho.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.15. Evaluación y verificación. Para la evaluación de los informes de riesgo, conforme a su competencia, los delegados o representantes de las entidades integrantes o invitadas del comité local correspondiente deberán presentar en la respectiva sesión de evaluación la información relacionada con la verificación de la información contenida en dichos documentos. En todo caso, se dará aplicación prioritaria al principio de precaución y se implementarán de forma inmediata las estrategias de prevención.

ARTÍCULO 2.5.2.2.3.16. Alerta temprana para los Pueblos indígenas en Aislamiento. Es la declaratoria de carácter preventivo que deriva en la implementación de acciones, emitida por el Ministerio del Interior y dirigida a las autoridades competentes a nivel nacional y territorial, para la implementación de acciones integrales frente a la advertencia de un riesgo inminente, alto o medio de vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

PARÁGRAFO 1. Las alertas tempranas tendrán una vigencia de un año, término en el cual deberá reevaluarse el riesgo advertido al momento de su declaratoria y definir su continuidad o terminación. En caso de ser emitida la alerta temprana, las entidades destinatarias de las recomendaciones deberán enviar de forma trimestral a la Comisión Nacional y al Comité Local información sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones, por el tiempo de duración de la alerta temprana.

PARÁGRAFO 2. La decisión de emitir o no la alerta temprana se adoptará a partir de productos obtenidos del ejercicio de verificación, evaluación y análisis de los informes de riesgo y las recomendaciones sugeridas por los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Nacional y de los Comités Locales, según corresponda.

PARÁGRAFO 3. La Comisión Nacional deberá construir, a más tardar dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente capítulo, un Protocolo para el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ministerio del Interior, que prevea la participación de todas las entidades competentes en la implementación de las mismas, así como los tiempos de respuesta.

Estrategias y medidas de protección

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.1. *Medidas especiales de protección.* Las medidas de protección responden al deber del Estado de adoptar las medidas prioritarias en caso de vulneración de derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, mediante la adopción de acciones para mitigar los efectos y garantizar que los hechos no se repitan.

Las medidas especiales de protección serán las siguientes:

1. Planes de contingencia.
2. Sanciones por infracciones ambientales por la vulneración de las medidas de prevención y protección establecidas en el presente capítulo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
3. Revisión y ajuste de instrumentos de prevención y protección.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.2. *Planes de contingencia.* Los comités locales diseñarán planes de contingencia en los que se establezcan protocolos, rutas, herramientas e instrumentos técnicos diferenciales que permitan mejorar la capacidad de respuesta institucional y local de acuerdo con los determinantes sociales identificados en los planes de prevención e informes de riesgo. Lo anterior, con el fin de atender oportuna y eficazmente los eventos producidos por el contacto con los Pueblos Indígenas en Aislamiento, para mitigar y reducir los impactos negativos del mismo.

Los planes de contingencia contendrán un componente de diagnóstico, recomendaciones ante diferentes escenarios de contacto, consideraciones diferenciales sociales y de salud, y manejo de la información ante el contacto, y especificaciones sobre la articulación interinstitucional, de acuerdo con las competencias de las entidades públicas intervinientes. Las medidas y acciones mencionadas deberán establecerse en coordinación con las comunidades indígenas colindantes.

PARÁGRAFO 1. El componente de salud de los planes de contingencia, además, tendrá en cuenta la vulnerabilidad epidemiológica de los Pueblos Indígenas en Aislamiento. Para esto el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud establecerán los lineamientos que le permitan a los comités locales definir y organizar las acciones frente a la prevención, mitigación y respuesta en caso de contacto con los pueblos indígenas en aislamiento.

PARÁGRAFO 2. En caso de contacto inicial o de la ocurrencia de eventos que den lugar a la prestación de servicios de laboratorio clínico (toma de muestras de sangre, genéticas, capilares, entre otros), los resultados y la información derivada tendrán carácter confidencial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y demás normas legales aplicables, y deberán utilizarse únicamente para fines sanitarios que promuevan la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento recién contactados. Los protocolos de vacunación se adecuarán teniendo en cuenta las recomendaciones que emita el comité local y las disposiciones específicas de atención en salud para pueblos que entren en contacto.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.3. *Protección en acciones que afecten el orden público y la seguridad.* Cuando se presenten acciones que afecten el orden público o la seguridad o se tenga conocimiento (sic) de la presencia de actores armados ilegales en el territorio o en el área de influencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, las autoridades locales y nacionales competentes deberán tomar todas las medidas para proteger la vida, los territorios y la condición de aislamiento de dichos pueblos.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.4. *Sanciones por infracciones ambientales que vulneren medidas de prevención y protección establecidas en el presente capítulo.* Las entidades titulares de la potestad sancionatoria ambiental, establecidas en el artículo 1 de la Ley 1333 de 2009, en el marco de sus competencias y con observancia del debido proceso, harán seguimiento especial a lo dispuesto en el presente Capítulo e impondrán las medidas preventivas y las sanciones a que haya lugar a los infractores ambientales de los territorios donde se encuentren ubicados los Pueblos Indígenas en Aislamiento y de las zonas colindantes a esos territorios. Para el efecto, tendrán en cuenta que las afectaciones sobre los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos tienen impactos directos sobre los sistemas de uso, los conocimientos tradicionales y los medios de vida de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.5. *Revisión y ajuste de instrumentos de prevención y protección.* La Comisión Nacional y los Comités Locales examinarán y reformularán periódicamente los planes, protocolos y estrategias emitidas, a la luz de la experiencia adquirida durante su implementación, por lo menos cada dos años.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.6. *Protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Gobierno nacional garantizará el derecho de los Pueblos Indígenas en Aislamiento a vivir libremente de acuerdo con sus culturas en sus territorios ancestrales, los cuales tendrán la condición de intangibilidad. Por tanto, como sujetos de especial protección constitucional, en ningún caso podrán ser intervenidos o despojados de sus territorios, ni serán objeto de políticas, programas, acciones, proyectos, obras o actividades privadas o públicas, académicas o investigativas que promuevan el contacto o realicen intervenciones en sus territorios. La Agencia Nacional de Tierras, de oficio, iniciará (sic) los procedimientos administrativos establecidos en el Decreto 1071 de 2015, en los casos que exista titulación a particulares dentro del territorio donde se asienten los pueblos indígenas en aislamiento.

PARÁGRAFO 1. La declaratoria de intangibilidad territorial será determinante para priorizar la ampliación de resguardos indígenas sobre las áreas de amojugamiento de los territorios intangibles.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.7. *Excepciones a la prohibición de ingreso a los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* Dada la condición de vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, el contacto y las intervenciones directas en sus territorios están prohibidas.

No obstante, en casos excepcionales, los ingresos de agentes estatales a los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento pueden

constituirse en mecanismos de prevención urgente o protección, cuando tienen por objeto adoptar medidas destinadas a salvaguardar la vida, la salud, los recursos naturales, el territorio y los derechos fundamentales de estas comunidades.

El ingreso a los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento será permitido exclusivamente en los siguientes casos:

1. Cuando se identifiquen o denuncien actividades ilegales o el ingreso de personas no autorizadas al interior del territorio.
2. Cuando se produzcan eventos de salud pública que presenten alto riesgo de contagio y mortalidad para los Pueblos Indígenas en Aislamiento.
3. Cuando se trate de asuntos de seguridad, defensa nacional y orden público.
4. Cuando se tenga información de amenazas o reducciones poblacionales severas de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, que amerite identificar estos factores de riesgo dentro de las zonas intangibles.
5. Cuando se presente una emergencia o desastre antrópico que ponga en riesgo la vida de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

PARÁGRAFO 1. Las entidades competentes para actuar al momento de configurarse las excepciones señaladas en este artículo informarán de manera previa al Comité Local respectivo y a la Comisión Nacional sobre los hechos que motivan su intervención en los territorios y diseñarán protocolos con enfoque diferenciado para adelantar la intervención. El diseño de los protocolos de actuación institucional para estos casos deberá realizarse en coordinación y bajo la asesoría del Ministerio del Interior, excepto cuando se trate de asuntos de defensa y seguridad nacional.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se requiera ingresar a un área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la intervención se deberá realizar en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia. Cuando el área protegida se traslape con un resguardo indígena, la intervención deberá coordinarse, además, con las autoridades indígenas legalmente constituidas. Lo anterior, excepto cuando se trate de asuntos de defensa y seguridad nacional.

PARÁGRAFO 3. Para el caso de las actuaciones de la Fuerza Pública, el Ministerio de Defensa Nacional expedirá una Directiva Permanente que recoja los parámetros establecidos en el presente capítulo.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.8. *Condiciones mínimas para el ingreso excepcional al territorio de los pueblos indígenas en aislamiento.* Para el ingreso excepcional los territorios de Pueblos Indígenas en Aislamiento se contará con las siguientes condiciones mínimas:

1. Se deberá informar y coordinar con el Ministerio del Interior y el comité local, acerca de las motivaciones del ingreso, la fecha y los objetivos del mismo, según el caso.
2. Los equipos que entren al territorio deberán tener el menor número de integrantes posible, haber sido capacitados en lo dispuesto en este Capítulo, estar en óptimas condiciones de salud, contar con esquemas de vacunación completos y en lo posible, incluir personal que pueda servir de intérprete lingüístico y cultural en caso de contacto inesperado.
3. Se deberá evitar al máximo cualquier tipo de contacto, manipular vestigios o elementos pertenecientes a la cultura material e inmaterial de los pueblos en aislamiento, incluso en caso de tratarse de restos humanos o cadáveres, a excepción de los casos donde se evidencie actuaciones o actividades de grupos armados ilegales.
4. Se evitará realizar registro fílmico y fotográfico, a lugares y personas pertenecientes al pueblo indígena aislado.
5. Se procurará generar el menor impacto posible sobre el paisaje y los ecosistemas a los que se ingresa así, como evitar dejar rastros o elementos materiales, basuras y otros que puedan ser encontrados por los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.9. *Identificación del territorio de protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, como medida excepcional de protección a los territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, procederá a identificar el territorio objeto de protección y realizará su registro bajo la modalidad de "Pueblos Indígenas en Aislamiento con presencia confirmada y territorialidad identificada", según lo establecido en el artículo 2.14.20.4.2 del Decreto 1071 de 2015.

PARÁGRAFO. En el acto administrativo de registro correspondiente a la modalidad "Pueblos Indígenas en Aislamiento con presencia confirmada y territorialidad identificada", se delimitará de forma clara la territorialidad indígena y la zona de amortiguamiento, y se declarará la intangibilidad del territorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO 2.5.2.2.4.10. *Protección jurídica de la posesión de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.* El Ministerio del Interior, una vez haya emitido el acto administrativo de registro correspondiente a "Pueblos Indígenas en Aislamiento con presencia confirmada y territorialidad identificada", solicitará a la Agencia Nacional de Tierras el inicio del procedimiento de medidas de protección de la posesión de los territorios ancestrales, adjuntando copia del expediente que contiene las pruebas, documentos técnicos y estudios considerados durante la aplicación del artículo 2.5.2.2.3.5 del que trata el presente Capítulo.

La intangibilidad del territorio prevista en el acto administrativo de registro del Ministerio del Interior se mantendrá vigente durante el procedimiento de protección a la posesión de los territorios ancestrales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, adelantado por la Agencia Nacional de Tierras, y serán incluida por esta en el acto administrativo de que trata el numeral 8º del artículo 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Como desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.14.20.4.2 del Decreto 1071 de 2015, y como medida excepcional para la delimitación y protección de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, la Agencia Nacional de Tierras revisará y valdrá la información remitida por el Ministerio del Interior junto con la solicitud, y procederá a la apertura y numeración del expediente que contendrá las diligencias administrativas del procedimiento que adelantará para la protección del territorio de dichos pueblos.

De igual forma, en virtud de los principios de coordinación, eficacia y economía que rigen las actuaciones y procedimientos administrativos, y con observancia del debido proceso, la Agencia Nacional de Tierras podrá realizar el respectivo traslado de pruebas sobre la información social, jurídica y territorial remitida por el Ministerio del Interior al expediente del procedimiento de protección del territorio.

PARÁGRAFO 2. Con ocasión del principio de celeridad de los procesos previsto en el artículo 2.14.20.4.2 del Decreto 1071 de 2015 y de considerar que la información remitida por el Ministerio del Interior es clara, suficiente y pertinente, la Agencia Nacional de Tierras emitirá un auto que determine espacialmente el territorio ancestral. Esta decisión se comunicará, dentro de un término de diez días, al Procurador Agrario y se notificará a los pueblos indígenas colindantes, a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales, en caso de traslape de los territorios, y a las alcaldías y gobernaciones donde se halle ubicado el territorio de protección.

PARÁGRAFO 3. Una vez se cumpla con la diligencia de desfijación del edicto y se cuente con la constancia de la misma, la Agencia Nacional de Tierras podrá proceder a expedir el acto administrativo establecido en el numeral 8 del artículo 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015.

PARÁGRAFO 4. En cualquier caso, los procesos de demarcación y delimitación del territorio ancestral y/o tradicional de los Pueblos Indígenas en Aislamiento adelantados por la Agencia Nacional de Tierras se harán por medio de procedimientos especiales y no invasivos que garanticen el cumplimiento de los principios del presente capítulo, por lo que sus actuaciones se enmarcarán dentro de protocolos diseñados con la asistencia técnica y en coordinación con el Ministerio del Interior. Estos protocolos deberán atender a los principios de austeridad y eficacia administrativa.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de garantizar un tratamiento diferenciado al momento de definir o determinar la territorialidad indígena y el derecho a la propiedad al territorio ancestral y/o tradicional en favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, el Ministerio del Interior y las demás entidades públicas competentes podrán adoptar otros tipos de medidas excepcionales de protección, incluyendo, con observancia del debido proceso y las competencias funcionales, medidas frente a actuaciones administrativas que eventualmente pudieran poner en riesgo los derechos territoriales de estos pueblos indígenas, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y la legislación vigente.

PARÁGRAFO 6. Con el fin de evitar incentivos al contacto y de prevenir los graves riesgos que podrían derivarse de su ocurrencia, en caso de que los pueblos en aislamiento entren en contacto con la sociedad, la condición de intangibilidad del territorio se mantendrá sin variaciones hasta cuando la decisión libre y autónoma de este pueblo la flexibilice o le ponga término.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona el Capítulo 2 al Título 2, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE .

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de julio del año 2018

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

PATTI LONDOÑO JARAMILLO

LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES,

LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,

LILIANA CABALLERO DURÁN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

23 ABR 2018

0156

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto Ley 3572 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 3572 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia y le asignó la función de administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y reglamentar su uso y funcionamiento, labor que implica la adopción de medidas y acciones que le permiten a esta entidad garantizar el adecuado manejo y protección de dichas áreas.

Que el ejercicio de las funciones de administración y de reglamentación del uso y funcionamiento del Sistema de Parques Nacionales Naturales busca la conservación *in situ* de la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país en estas áreas de especial importancia ecológica, y a la vez, cuando se presenta coincidencia con territorios étnicos, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales, para lo cual debe adoptar y aplicar las medidas que incidan en la efectividad del manejo para la protección del territorio como soporte de la naturaleza y la cultura.

Que se tiene conocimiento que en la región amazónica colombiana hay presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, los cuales se entienden como: *"Pueblos o segmentos de pueblos indígenas que, en ejercicio de su autodeterminación, evitan contacto regular con la población mayoritaria. Se tendrá en cuenta que el estado de aislamiento puede contemplar contactos esporádicos de corta duración"*.¹

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, en el artículo 2, numeral 1, preceptúa que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de los pueblos indígenas y tribales y a garantizar el respeto de su integridad. Por su parte, el artículo 4, numeral 1 prevé que *"Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados"*.

Que la población indígena en estado de aislamiento es considerada como la más vulnerable dentro de los grupos o comunidades en estado de vulnerabilidad y está protegida por distintos instrumentos normativos internacionales.

¹ Definición adaptada de las "Directrices de Protección para Los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial" ACNUDH-ONU 2012, y empleada en el Proyecto de Decreto "Por el cual se establecen medidas especiales de prevención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y se crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y Protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento o Estado Natural y se dictan otras disposiciones" del Ministerio del Interior, aún en fase de consulta (2018 revisado 2017).

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

Que el Sistema de Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han generado una serie de directrices y recomendaciones especiales para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, de la siguiente manera:

La Organización de las Naciones Unidas a través de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en *"Las Directrices de Protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial"* (2012), ha identificado a estos pueblos como sociedades en extremo grado de vulnerabilidad y ha fijado unos lineamientos para su protección.

De manera similar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través del documento *"Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial en las Américas: recomendaciones para el pleno respeto a sus derechos"* (2013) reconoce el principio de no contacto como garantía de la autodeterminación de estos pueblos.

Que la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de los Estados Americanos, celebrada el 14 de julio de 2016, en su artículo XXVI establece que los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario tienen derecho a permanecer en dicha condición y a vivir libremente, y que los Estados adoptarán políticas y medidas, con conocimiento y participación de los pueblos y las organizaciones indígenas colindantes, para reconocer, respetar y proteger los territorios y culturas de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, así como su vida e integridad individual y colectiva.

Que la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) publicó en 2014 lineamientos para orientar planes de acción para la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial, adoptados por los Estados miembros de la OTCA.

Que por su parte el Convenio sobre la Diversidad Biológica establece en su artículo 8 que cada parte, con arreglo a su legislación nacional, *"respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica"*. Así mismo, en el marco de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica se han formulado Decisiones como la CDB/COP/VIII/5, que insta a los Estados a construir *"posibles medidas para asegurar el respeto por los derechos de las comunidades desprotegidas y voluntariamente aisladas"* y la CDB/COP/IX/13, que *"invita a las partes a que elaboren políticas apropiadas que aseguren el respeto de los derechos de las poblaciones aisladas voluntariamente que viven dentro de áreas protegidas, reservas y parques"*.

Que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en el marco del Congreso Mundial de la Naturaleza, celebrado en el 2004, expidió la Recomendación 3.056 sobre pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, en la que se reconoce *"la necesidad de emprender acciones inmediatas a nivel nacional, regional e internacional para desarrollar programas que promuevan una articulación más estrecha entre la conservación de la naturaleza de la región amazónica y del Chaco y la protección de las vidas y territorios de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario"*.

Que a nivel de legislación nacional también se encuentran disposiciones tendientes a la protección de estos pueblos, entre las que se destacan: los Planes Nacionales de Desarrollo 2010-2014 y 2014-2018 (Leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, respectivamente) que dan cuenta del interés y la voluntad reiterada del Gobierno Nacional para desarrollar acciones orientadas a garantizar los derechos constitucionales, la pervivencia y permanencia física y cultural de los pueblos indígenas de Colombia, su bienestar, el reconocimiento de la vocación de protección ambiental de sus territorios y el goce efectivo de sus derechos colectivos y fundamentales, tanto así que se acordó, entre otras medidas, la concertación de un Protocolo de atención y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Que el Decreto Ley 4633 de 2011 contempla en su artículo 17 que *"el Estado garantizará el derecho de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario a permanecer en dicha condición y a vivir libremente, de acuerdo a sus culturas en sus territorios ancestrales. Por tanto, como sujetos de especial protección, en ningún caso podrán ser intervenidos o despojados de sus territorios (...)"*. De la misma forma,

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

sostienen los artículos 71 y 193 del Decreto en mención que deberán concertarse medidas de prevención, atención, protección, reparación y medidas cautelares tendientes a la protección inmediata y definitiva de las estructuras sociales, culturales y territorios ancestrales de los pueblos indígenas no contactados o en aislamiento voluntario.

Que el Decreto 2333 de 2014, en materia de protección al territorio ancestral de estos pueblos dispone: *"Artículo 14. Delimitación y demarcación de territorios de pueblos aislados. Para efectos de dar un tratamiento especial al derecho a la posesión al territorio ancestral y/o tradicional en favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento (PISA) que ocupan o utilizan de alguna manera, el Gobierno Nacional tomará medidas excepcionales para la delimitación y protección de sus territorios."*

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia ha hecho parte de los espacios de discusión dispuestos por el Gobierno Nacional para la construcción de la política pública e instrumentos normativos que permitan la protección de los pueblos indígenas en aislamiento.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, a efectos de incorporar en su ejercicio misional el cumplimiento de los mandatos contenidos en el Convenio 169 de la OIT y la Constitución Política de 1991 referentes a las garantías de los grupos étnicos, construyó la *Política de Participación Social en la Conservación*, aprobada en el año 1999 por el Consejo Nacional Ambiental. En concordancia, se promulga el Decreto 2372 de 2010 hoy compilado en el Decreto Único de Ambiente 1076 de 2015, que señala entre los objetivos de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, artículo 6°: *"Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos"*.

Que se advierte que en Colombia, y en especial en el Sistema de Parques Nacionales Naturales, existen Pueblos Indígenas en Aislamiento, los que se caracterizan, no solo por el vínculo especial que comparten con su territorio, del cual depende su supervivencia, sino por su extrema vulnerabilidad a las enfermedades desconocidas, la reducción territorial, el desplazamiento forzado y la alteración de sus formas de vida y prácticas culturales.

En consonancia con lo anterior el entonces Ministerio del Medio Ambiente expide la Resolución No. 0764 de 2002, por la cual se reserva, alinda y declara el Parque Nacional Natural Río Puré, y en su artículo 2 literal a) establece como uno de los objetivos de conservación del área: *"1. La protección del territorio de la familia Yuri, Arojes o Caraballo, con el fin de garantizar su supervivencia y su decisión de no tener contacto con la sociedad mayoritaria"*. Y mediante la Resolución 035 de 2007, se adopta el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Río Puré, destacando como uno de los trabajos del plan estratégico de acción, la protección del territorio como garantía de no contacto.

De igual manera se cuenta con indicios sobre la existencia de otros pueblos indígenas en situación de aislamiento, dentro del Sistema de Parques Nacionales, como se declara mediante las Resoluciones 120 de 1989 y 1038 de 2013, por las cuales se reserva, delimita, alinda, declara y amplía el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete en los departamentos de Caquetá y Guaviare, y se establecen objetivos estratégicos para garantizar la protección de los territorios ancestrales y la supervivencia de los pueblos en aislamiento. En especial, la Resolución 1038 de 2013 estableció entre sus cinco nuevos objetivos específicos de conservación los siguientes: *"3. Preservar zonas en las que las interacciones medio natural/sistemas culturales, han dejado vestigios arqueológicos de importancia para el patrimonio natural e inmaterial del país y generando manifestaciones culturales de significancia espiritual y mitológica para los pueblos indígenas relacionados ancestralmente con la región comprendida entre los ríos Caquetá, Yari, Apaporis e Itilla. 4. Conservar áreas donde existan indicios de la presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, que no han tenido contacto permanente con la sociedad nacional, con el fin de facilitar su condición de aislamiento"*.

Que las autoridades indígenas del Resguardo Curare Los Ingleses, en observancia de la Ley de Origen, el Derecho Mayor o Derecho propio de sus comunidades y en ejercicio de los derechos conferidos por la Constitución Política, en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena, emitieron la Resolución 001 de 2013, a

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

través de la cual se reconoce la presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento en la jurisdicción del territorio del resguardo y se formalizan las decisiones de protección de dichos pueblos.

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, como autoridad ambiental en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, tiene el deber de aportar en el diseño e implementación de medidas de protección para los Pueblos Indígenas en Aislamiento, ya que: i) Existen Pueblos Indígenas en Aislamiento se encuentran dentro usan parte de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, como es el caso de los Parques Nacionales Naturales Río Puré y Serranía de Chiribiquete; ii) Que la vida de estos pueblos depende de la efectiva protección al territorio como garantía de no contacto, y que en la actualidad existen diversas amenazas asociadas a minería ilegal, narcotráfico, tala ilegal de bosques, entre otras que requieren atención por parte del Estado colombiano en su conjunto, iii) Que las medidas de prevención, precaución y protección que se adopten para la supervivencia de estos pueblos, asociadas a la protección territorial, redundan en la protección del ambiente sano y de los demás objetivos de conservación del área protegida.

Que resulta necesaria y urgente la adopción de lineamientos institucionales para para el aprestamiento y la adecuación de los instrumentos de planeación y manejo de las áreas protegidas, que orienten el actuar preventivo y la capacidad de respuesta de la entidad en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento y que atienda a los principios de autodeterminación, precaución, no contacto e intangibilidad del territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: La presente Resolución establece los lineamientos para la formulación e implementación con enfoque diferencial de los instrumentos y mecanismos de planificación, gestión y manejo en las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia o indicios de presencia de pueblos o segmentos de Pueblos Indígenas en Aislamiento".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES: Para efectos de la presente Resolución se entenderá por:

Pueblos Indígenas en Aislamiento: Se consideran Pueblos Indígenas en Aislamiento los pueblos o segmentos de pueblos indígenas que, en ejercicio de su autodeterminación, permanecen sin contacto regular con la población mayoritaria y evitan el contacto con la misma. Se tendrá en cuenta que los estados de aislamiento y contacto pueden contemplar contactos esporádicos de corta duración.

Presencia: Entendida como la confirmación por parte de la autoridad competente sobre la existencia de un grupo o segmento de Pueblos en Aislamiento en un territorio determinado.

Indicio de presencia: Señal a partir de la cual se puede deducir la existencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento. Está dado por la consistencia en el número de registros, testimonios o información histórica que guarda relación de veracidad entre sí sobre la posible presencia de grupos o segmentos.

ARTÍCULO TERCERO.- PRINCIPIOS: Cuando exista presencia o indicios de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el ejercicio de las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia se regirá por los siguientes principios:

Precaución: Supone que frente a indicios sobre la presencia de Pueblos indígenas en Aislamiento, Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá iniciar las acciones de prevención definidas en la presente Resolución y activar los protocolos y procedimientos establecidos para garantizar la intangibilidad del territorio y el no contacto.

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

En el análisis del contexto local y regional deben identificarse dinámicas o procesos que influyan positiva o negativamente sobre los derechos de los Pueblos indígenas en Aislamiento y en la conservación del territorio de estos pueblos.

Lo anterior debe verse reflejado en el análisis de riesgo, en las situaciones de manejo identificadas y en las prioridades de manejo que se establezcan en la síntesis diagnóstica.

b. Ordenamiento. La presencia o indicio de Pueblos Indígenas en Aislamiento será uno de los criterios determinantes para zonificar el área protegida, cuyo propósito para el manejo será la protección territorial para el cumplimiento del principio de precaución y garantía de no contacto.

Dicho componente para estas áreas debe permitir el establecimiento de un modelo de ordenamiento diferencial que contribuya a la protección del territorio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, a través de medidas e intenciones de manejo dirigidas a prevenir el contacto, articulando acciones dentro del área protegida y con un mayor énfasis en la zona de influencia donde se requiere la coordinación con otros actores claves del territorio.

La reglamentación de las zonas de manejo deberá desarrollar las limitaciones, prohibiciones y demás restricciones que contribuyan al cumplimiento del propósito o intención de manejo definido.

En este componente, la propuesta de zona con función amortiguadora debe involucrar el principio de precaución ambiental y cultural, que permita establecer una franja lo suficientemente amplia en la periferia del área protegida que abarque de manera integral el territorio de Pueblos Indígenas en Aislamiento, cuando así se requiera. Dicha función amortiguadora, debe contribuir a consolidar un modelo de ordenamiento orientado al desarrollo de las estrategias de gestión para mitigación de impactos ambientales y a la prevención de los posibles escenarios de contacto.

La zonificación del área protegida con presencia o indicio de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, debe dar aplicación al principio de la intangibilidad del territorio, de acuerdo a lo enunciado en el artículo tercero de la presente Resolución.

Ante el reporte de la presencia o indicio de Pueblos Indígenas en Aislamiento en un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, se deberán adoptar medidas de protección de forma inmediata referentes a la planeación y manejo, entre ellas la revisión de la zonificación y reglamentación de usos, que generen de ser necesario restricciones adicionales a las ya establecidas, y que confieran un carácter de intangibilidad al sector o zonas del área donde se ha identificado dicha situación, entre tanto se adopte el plan de manejo o ajuste el existente. Para la aplicación de los ajustes se elaborará un concepto técnico de soporte emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

Una vez se cuente con indicios de la permanencia o movilidad de pueblos en aislamiento dentro de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la entidad deberá zonificar como intangible las zonas en donde existe presunción de uso o habitación de Pueblos Indígenas en Aislamiento, cubriendo en la delimitación de dichas zonas una área más amplia en aplicación del principio de precaución.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de la información sobre presencia o uso de territorio de Pueblos Indígenas en Aislamiento, así como las características y demás situaciones de manejo existentes en el área protegida, se adelantará un ordenamiento del área restante de manera coherente entre las distintas intenciones de manejo, lo cual podrá suponer:

1. La delimitación de zonas primitivas contiguas a las zonas intangibles.
2. La determinación de otras categorías de zonificación cultural y la reglamentación de usos y actividades que refuercen la salvaguarda de la intangibilidad.
3. La construcción de acuerdos con los pueblos indígenas y sus autoridades, así como con otras comunidades locales en las zonas circunvecinas, que contribuyan al ordenamiento, manejo y gobernanza del territorio en función al no contacto.

0156

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

En las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia o indicios de presencia de pueblos en aislamiento, debe darse aplicación al principio de precaución cultural y ambiental, por lo que cuando exista riesgo o peligro de contacto, la falta de certeza absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para prevenir e impedir el mismo, o el daño ambiental en su territorio.

Autodeterminación: Entendido en el marco de la garantía del derecho fundamental a la autodeterminación, que supone la protección y el respeto por el deseo de no contacto de estos pueblos.

Principio de no contacto: Supone que los Pueblos Indígenas en Aislamiento no podrán ser intervenidos o despojados de sus territorios, ni ser objeto de políticas, programas, acciones, proyectos, exploraciones, investigaciones privadas o públicas que promuevan el contacto o impliquen intervenciones directas o indirectas en sus territorios y que, por estar en juego su integridad física y cultural, la garantía de no contacto debe prevalecer o ser criterio determinante en la toma de decisiones con incidencia territorial.

Confidencialidad: Se establecerán medidas que garanticen la confidencialidad de la información que se obtenga y genere asociada a los Pueblos Indígenas en Aislamiento, para velar por su seguridad y protección, en observancia del principio de autodeterminación, no contacto y demás principios señalados en la presente Resolución. Esta información será considerada de carácter clasificado, y tendrá la reserva establecida en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. Únicamente podrá ser utilizada para fines oficiales relacionados con la protección y garantía de los derechos de estos pueblos, y su traslado a otras entidades públicas o privadas deberá realizarse a través de acuerdos de confidencialidad de la información.

Intangibilidad territorial: Entendida como la prohibición de realizar acciones directas, indirectas y todas aquellas que puedan inducir, motivar o favorecer el contacto en los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, así como la degradación de sus territorios.

Principio de no intervención: Entendido en el marco de la garantía de la pervivencia y permanencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y el desarrollo del principio jurisprudencial "*a mayor conservación cultural, mayor autonomía*", por lo tanto, se prohíbe la intervención directa en los territorios que se presumen habitados por los Pueblos en Aislamiento y serán zonificados al interior de las áreas protegidas como Zonas Intangibles.

Pro-homine: Supone que ante la incompatibilidad entre normas de igual jerarquía, se dará prevalencia a aquellas que protegen los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Pro-natura: Supone que ante la incompatibilidad entre normas de igual jerarquía, se dará prioridad a aquellas dirigidas a la protección y conservación de los recursos naturales que se encuentran dentro de los territorios de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y MANEJO. Las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales que cuenten con presencia o indicios de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, deberán tener en cuenta los siguientes criterios y directrices en cada uno de los componentes de Diagnóstico, Ordenamiento y Estratégico de los respectivos planes de manejo, regímenes especiales de manejo u otros instrumentos de ordenamiento y manejo equivalentes:

a. Diagnóstico. Además de las condiciones biofísicas del territorio, este componente debe dar cuenta de un análisis que contenga una descripción general de la presencia o indicios de presencia de Pueblos en Aislamiento, sin incorporar información que pueda comprometer el principio de no contacto en el área protegida, y que permita un adecuado establecimiento de sus prioridades del manejo.

Esto implica que en los objetivos de conservación debe darse relevancia al papel del área protegida como medida de protección al territorio de estos pueblos e incluir adicionalmente el territorio como un valor objeto de conservación de forma que oriente la planeación y manejo del área protegida.

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

4. Zonas con función amortiguadora, respecto de las cuales se deben adelantar acciones de coordinación con las autoridades pertinentes para su ordenación con enfoque biofísico y cultural, que permita la complementariedad de la intangibilidad del territorio de estos pueblos.

c. Plan Estratégico. En atención a las prioridades de manejo definidas en el componente diagnóstico, así como el marco lógico que incluye los objetivos de gestión, metas y acciones, y la definición de presupuesto para la implementación del instrumento de planeación y manejo, el Plan Estratégico de Acción del área protegida deberá contemplar acciones dirigidas a la protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, entre otras:

1. **Acciones de Prevención, Vigilancia y Control:** Las cuales deben ser diseñadas con especial énfasis de trabajo en las zonas con función amortiguadora.

Dichas acciones deben contemplar dentro de los programas de monitoreo, vigilancia y control del área protegida, el diseño de metodologías diferenciales que no impliquen riesgo de contacto en las diversas actuaciones de Parques Nacionales Naturales y otros actores con intereses en el territorio, por ejemplo, monitoreo a través del uso de sensores remotos, restricción de sobrevuelos para fines distintos a la protección de estos pueblos, acuerdos con comunidades colindantes, recorridos sobre la zona de influencia, entre otros, siempre que sean indirectos y no impliquen riesgo de contacto.

2. **Acciones de Sensibilización y Educación al interior de Parques Nacionales Naturales de Colombia:** Desarrolladas a través de capacitaciones, jornadas de promoción, divulgación y sensibilización de derechos y problemáticas en torno a los Pueblos Indígenas en Aislamiento en materia normativa y técnica, y su relación con el territorio.
3. **Acciones de Sensibilización y Educación a otros actores:** Una vez analizado el contexto local, se promoverá en coordinación con los actores y entidades pertinentes, capacitaciones, jornadas de promoción, divulgación y sensibilización de derechos y problemáticas en torno a los Pueblos Indígenas en Aislamiento con el objetivo de proteger el territorio y prevenir cualquier tipo de incursión o contacto.
4. **Acciones de monitoreo:** En el monitoreo de las amenazas y presiones sobre el territorio, y en los procesos de investigación, entre otros, que se desarrollen en el área protegida para la generación de información que oriente el manejo en lo referente a la prevención, vigilancia y control del territorio que alberga Pueblos Indígenas en Aislamiento, deberán diseñarse e implementarse estrategias no invasivas de monitoreo, protocolos de manejo de dicha información, incluyendo entre otros aspectos: el carácter y tratamiento de datos con carácter clasificado, en coordinación con los distintos niveles de gestión de la entidad.
5. **Las acciones de Seguimiento y evaluación** del plan estratégico deberán atender la efectividad de las estrategias en la reducción de amenazas y presiones sobre el territorio de Pueblos Indígenas en Aislamiento, y deberán adelantarse teniendo en cuenta los numerales anteriores. Adicionalmente deberán desarrollarse teniendo en cuenta los protocolos para la sistematización de la información sobre presencia o indicios de presencia de Pueblos en Aislamiento, así como de las amenazas o riesgos de contacto.

ARTÍCULO QUINTO.- REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PERMISIBLES. Parques Nacionales Naturales podrá limitar o restringir las actividades en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con presencia o indicio de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento de la siguiente manera:

1. En zonas intangibles: Quedan prohibidas todo tipo de actividades, salvo las siguientes excepciones o las que el Gobierno Nacional determine:

- a) Cuando se ponga en riesgo la seguridad, la defensa y la soberanía nacional.
- b) Cuando se identifique o denuncie actividades ilegales o el ingreso de personas no autorizadas al interior del territorio.

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

- c) Cuando se produzcan epidemias que presenten alto riesgo de contagio y mortalidad para los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

II. En zonas no intangibles: En atención a la garantía de los principios de intangibilidad del territorio y de precaución, Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá determinar la prohibición parcial o total de una o varias de las actividades permitidas en estas zonas.

Los indicios de presencia de PIAS constituyen uno de los criterios determinantes para valorar la vocación ecoturística, complementario a los establecidos en la Resolución 531 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- TRÁMITES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se presenten solicitudes de licencias ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades al interior de áreas del Sistema de Parques Nacionales que tengan presencia o indicios de la misma de Pueblos Indígenas en Aislamiento, Parques Nacionales Naturales considerará de manera especial en su evaluación y concepto previo con destino a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o entidad que corresponda según la ley, los posibles impactos asociados al riesgo de contacto y por ende, a la integridad física y cultural de los pueblos en aislamiento según los principios de esta resolución.

En igual sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia considerará de manera especial el riesgo de contacto en cualquier solicitud de permisos, autorizaciones o concesiones de su competencia al interior de estas áreas, atendiendo lo estipulado en los artículos 2 y 5 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROTOCOLOS. Frente a la amenaza o riesgo de contacto con Pueblos Indígenas en Aislamiento, por parte de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, deberán adelantarse medidas eficaces de prevención y/o contingencia y respuesta.

En ese orden, la entidad expedirá los protocolos de prevención, contingencia o emergencia frente a situaciones que configuren una amenaza o riesgo inminente de contacto, de acuerdo a las siguientes definiciones:

Protocolos de Prevención: Entendidos como aquellos aplicables de manera permanente frente a la presencia o indicio de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, con el fin de minimizar las presiones y amenazas

Protocolos de Contingencia y Emergencia: Entendidos como aquellas acciones y procedimientos que se deben aplicar frente a evidencias o situaciones de contacto, que permitan mitigar o evitar los efectos negativos del mismo. Estos protocolos como mínimo deben incluir un análisis de los posibles escenarios de contacto y cómo proceder; los mecanismos interinstitucionales de coordinación; formación del equipo y roles en atención al contacto; y las consideraciones sociales, de salud y logísticas ante el contacto.

Protocolos de Manejo de la Información: Entendidos como aquellos que se aplican a la generación, sistematización, análisis, y en general, a la gestión de información relativa a la presencia o indicios de presencia de Pueblos Indígenas en Aislamiento, y a sus territorios.

PARÁGRAFO: En el diseño de los anteriores protocolos, Parques Nacionales Naturales de Colombia responderá a un sistema interno de alertas, articulado al sistema de alertas que defina el gobierno nacional, ante posibles situaciones de contacto.

ARTÍCULO OCTAVO. ACTIVACIÓN DE MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESPUESTA AL INTERIOR DE PNNC. Ante la información de amenazas de contacto y posibles incursiones de terceros al interior del área protegida sin autorización de la entidad, se procederá a comunicar de manera inmediata a la Dirección Territorial, quien a su vez en el mismo día de recepción, informará a la Oficina de Gestión del Riesgo y demás dependencias del nivel central, dicha novedad, con el fin de evaluar la amenaza y activar las respectivas medidas de atención, respuesta y control, en articulación con los protocolos que defina en Gobierno Nacional en la materia.

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y MANEJO FRENTE A LA PRESENCIA DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO DENTRO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES"

ARTÍCULO NOVENO. CONFIDENCIALIDAD. Se tomarán medidas que garanticen la confidencialidad de la información relacionada con el indicio o presencia de Pueblos en Aislamiento en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el fin de preservar la seguridad y protección de estos Pueblos en atención a los principios de autodeterminación y no contacto.

ARTÍCULO DÉCIMO. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Parques Nacionales Naturales de Colombia coordinará con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior y otras entidades competentes las acciones y procedimientos a que haya lugar en desarrollo de la presente Resolución y de la política nacional sobre la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL DENTRO DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES. - Entiéndase para efectos de la presente Resolución como situación de contacto inicial, los Pueblos Indígenas que previamente tenían una condición de aislamiento, y que por decisión autónoma o forzados por agentes o condiciones externas, mantienen un contacto reciente con la población mayoritaria.

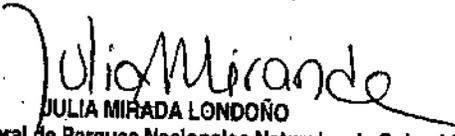
En caso de presentarse situaciones de pueblos en contacto inicial dentro del área protegida, de forma inmediata se informará al Ministerio del Interior, para que active los mecanismos de coordinación institucional a que haya lugar.

En el entretanto se implementen las medidas interinstitucionales que se definan por el Gobierno Nacional, el equipo del área protegida dispondrá de medidas de monitoreo, control y vigilancia del territorio y de reporte inmediato de novedades a las autoridades competentes, que favorezcan la toma de decisiones informadas y coordinadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 ABR 2018


JULIA MIRADA LONDOÑO
Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyecto: *Arce* Amelia Carolina Chalapud OAJ / Camilo Erazá SGM / Angela Sofía Rincón - GPSM
Edgar Castro - David Novoa - Estrategias Especiales de Manejo DTAM
Revisó: Andrea Nayide Pinzón T. - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) *AD*
Revisó: Carlos Francisco Arroyo - Coordinador Grupo de Participación Social
Revisó: *Carolina* Carolina Jarro Fajardo - Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Revisó: Diana Castellanos - Directora Territorial Amazonia *Diana*

Handwritten notes and symbols in the top left corner, including a small sketch of a curved line and some illegible characters.

Handwritten notes and symbols in the middle left section, similar to the top left corner, with a small sketch.

Handwritten notes and symbols in the bottom left section, including a small sketch and illegible characters.





Parques Nacionales
Naturales de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS



IDEAM
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y
ESTUDIOS AMBIENTALES



Instituto
Sinchi
INSTITUTO SINCHI
SINCHI



patrimonio natural
Fondo para la Biodiversidad y Areas Protegidas

PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONÍA (P144271)

GEF – BANCO MUNDIAL

Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial

PARQUES NACIONALES NATURALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA -DTAM-¹

Julio de 2014

¹ El presente documento fue elaborado por Diego Rueda como consultor de la DTAM, con el apoyo de Doris Ochoa del proyecto GEF, Arturo Vargas del PNN Serranía de Chiribiquete, Helga Dworschak y el equipo de trabajo de la DTAM y la participación de las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche, Mesay, Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos y Yaguara II.

ÍNDICE

1. **Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial**
 - a. Marco normativo y situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Colombia
 - b. Guía institucional como aporte para el protocolo de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial

GUÍA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO O CONTACTO INICIAL

a. Marco normativo y situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Colombia

La discusión sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial ha tomado gran relevancia en las instancias internacionales, luego de las experiencias de contactos forzados vividas en Brasil (epidemia de hepatitis B, C y D y malaria entre los indígenas del Yavari), Perú (epidemia de enfermedades respiratorias (IRA) y diarreicas (EDA) afectaron a los indígenas Yora del río Urubamba en los 80s, y a los Nanti del río Camisea en los 90s), Paraguay (indígenas Ayoreo Totobiegoso), entre otros. En Colombia algo similar sucedió a partir de los 80s con el pueblo indígena Nukak Maku, cuya población fue reducida a la mitad a raíz del contagio de gripe y sarampión, transmitidos por los colonos de zonas vecinas y un porcentaje importante de su población fue desplazada por los actores armados y los riesgos conexos al conflicto armado interno.

Un sondeo internacional permite afirmar que actualmente existen cerca de 200 pueblos indígenas (ca. de 10.000 personas) en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica y el Gran Chaco, repartidos en 7 países (Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Brasil, Colombia y Venezuela).

En términos generales estos pueblos se caracterizan por tener una relación de interdependencia con la naturaleza y profundos conocimientos del entorno, situación que le otorga al goce del derecho al territorio un especial valor. Por su condición de aislamiento, desconocen el funcionamiento de la sociedad mayoritaria y se encuentran en desventaja e indefensión frente a cualquier actor que establezca contacto con ellos. Sus territorios se encuentran bajo altas presiones antrópicas, en algunos casos agravadas por los efectos del calentamiento global y su número poblacional es críticamente bajo. En sumatoria, la situación de estos pueblos indígenas es considerada como de extrema vulnerabilidad, razón por la cual su protección exige a los países medidas legales y de políticas públicas contundentes y expeditas.²

Los principales factores de riesgo identificados pueden enumerarse de la siguiente manera:

- Ocupación territorial por actores relacionados con el desarrollo, entre los cuales tienen especial protagonismo los sectores de la minería, los hidrocarburos, el latifundio y la agroindustria;
- Explotación masiva de recursos naturales;
- Colonización de población campesina y ampliación de la frontera agrícola;
- Iniciativas de eco-turismo y etno-turismo;
- Actividades de las misiones religiosas y demás proyectos de catequización.

Adicionalmente para el caso colombiano, las condiciones particulares asociadas al conflicto armado interno implican riesgos adicionales para estos pueblos indígenas, a saber:

- Presencia de minas antipersonales y munición sin explotar en el territorio;
- Tránsito, establecimiento de campamentos y uso de recursos por parte de los grupos armados;
- Enfrentamientos, bombardeos y demás hechos violentos relacionados con el control territorial;
- Colonización de áreas remotas para la siembra y comercialización de coca.

²OACNUDH (2012). Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay: Resultado de las consultas realizadas por OACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Ginebra. Pág. 7.

Las experiencias recientes han demostrado que para los pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, el contacto forzado con agentes externos genera profundas afectaciones en factores vitales poniendo en riesgo su existencia física y cultural. Los principales factores de afectación son:

- Contagios y epidemias con altos niveles de mortalidad dadas la ausencia de defensas naturales frente a las agentes patógenos externos,
- Ocupación y despojo territorial, afectando lugares de asentamiento, pérdida de usos materiales y simbólicos de la naturaleza y rompiendo los ciclos naturales de movilidad y trashumancia;
- Explotación de recursos naturales dentro de sus territorios ancestrales afectando el equilibrio ecosistémico y los ciclos de migración y reproducción de fauna y pesca;
- Destrucción o afectación de sitios sagrados y de importancia mítica y cultural para el manejo de la naturaleza y el mundo;
- Pérdida de acceso a lugares de importancia para el asentamiento humano, la alimentación, caza, pesca o recolección, consecución de plantas sagradas y medicinales;
- Contaminación de las fuentes hídricas en intervenciones antrópicas en las partes altas de las cuencas hidrográficas que recorren el territorio indígena o dentro del mismo;
- Persecución y afectación del derecho a la vida de los integrantes de los pueblos indígenas.

Una vez se establece el contacto inicial, la asimetría en la relación con agentes externos ha generado vulneraciones adicionales a los pueblos indígenas:

- Cambios forzados en las formas propias de organización y toma de decisiones;
- Imposición de formas de vida, producción y existencia que desconocen la cultura y la relación con el territorio;
- Políticas y/o acciones asistencialistas que afectan los principios de autonomía y autosostenibilidad;
- Imposibilidad de ejercer mecanismos de participación efectiva ante los agentes externos;
- Engaños y negociaciones en detrimento de su vida individual y colectiva;
- Asimilación forzada a la sociedad mayoritaria y pérdida de su cultura;
- Persecución y afectación del derecho a la vida de los pueblos indígenas.

Dada su urgencia, este tema ha venido ocupando las agendas de diferentes espacios de Derechos Humanos y Ambientales a nivel mundial. La Resolución 3056 de la Unión Mundial para la Naturaleza sobre Pueblos Indígenas que viven en Aislamiento Voluntario en la Región Amazónica y El Chaco (Bangkok, 2004), las recomendaciones (párrafo 73) sobre pueblos indígenas aislados adoptadas en la IV Sesión del Foro Permanente de cuestiones indígenas de las Naciones Unidas (2005) y la propuesta del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA en su última sesión (Guatemala, 2005), son los primeros antecedentes en el tema.

Entre el 8 y 11 de noviembre el año 2005, se llevó a cabo en Belem do Pará (Brasil), el Primer Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco, con amplia participación de entidades estatales, organizaciones indígenas, ONGs, investigadores, activistas e instancias del Sistema de las Naciones Unidas, dando origen a la Alianza internacional para la protección de los pueblos indígenas aislados. Como resultado de este encuentro se produce la "Declaración de Belem sobre pueblos indígenas aislados" que declara y exige a los Estados la adopción de medidas integrales de reconocimiento y protección de los aislados³. En diciembre de este mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, en el cual recomienda a los países la adopción "de un marco de protección especial para los pueblos indígenas que viven aislados voluntariamente y que los gobiernos establezcan políticas especiales para asegurar la

³Declaración de Belem sobre pueblos indígenas Aislados. Belem do Pará, Brasil. 2011.

protección y los derechos de los pueblos indígenas que tienen pequeñas poblaciones y corren riesgo de extinción.”⁴

Acogiendo estas recomendaciones Colombia participó en el 2006 en el seminario regional sobre pueblos indígenas aislados y en contacto inicial de la Amazonía y el Gran Chaco, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Vice-ministerio de Tierras del Gobierno de Bolivia, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), evento que, de manera consensuada con los demás países participantes, dio como resultado el “Llamamiento de Santa Cruz de la Sierra”.

El Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas ha hecho seguimiento a estas recomendaciones y a partir del año 2007, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, lideró una serie de encuentros y consultas con los 7 países de la región amazónica y el Gran Chaco, proceso del cual resultan en el año 2012, las “Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay”. Este documento debe ser entendido como una “guía de referencia para los diferentes actores que trabajan con pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial en América del Sur. Estas directrices pretenden ser un instrumento que ayude a una mejor contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger a estos pueblos ante su situación de extrema vulnerabilidad y el elevado riesgo de desaparición a que están expuestos.”⁵

De manera simultánea en Colombia, científicos como Carlos Franky, Roberto Franco, Patricio von Hildebrandt entre otros, han adelantado investigaciones en la Amazonia colombiana documentando la posible presencia de pueblos indígenas no contactados o en aislamiento. En el momento se cuenta con indicios serios sobre la existencia de por lo menos quince pueblos o comunidades indígenas en aislamiento en el país. Esta situación junto con la muy preocupante experiencia vivida con el pueblo indígena Nukak Makú, han puesto el tema de manera prioritaria en la agenda nacional.

En consonancia con la normatividad internacional y las recomendaciones derivadas de los diferentes foros, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional acordó con las organizaciones indígenas del país establecer con urgencia una política pública para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, proceso que ha surtido numerosas reuniones de consulta y concertación. Hasta el momento se tiene un documento borrador que está siendo sometido a consulta interinstitucional para su posterior sanción presidencial.

Adicionalmente, los artículos 17, 71, 136 y 193 del Decreto Ley 4633 de 2011, donde se dictan las medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas, disponen la adopción de medidas de protección especial para los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario o en contacto inicial.

En armonía con los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Art. 1) y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 15), en el Convenio 169 de 1989 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas del año 2007, el diseño de la política pública para pueblos aislados y en contacto inicial en Colombia se fundamenta en el reconocimiento de sus existencia con base en sus derechos a la

⁴ A/60/270, párrafo 51.

⁵ OACNUDH (2012). Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay: Resultado de las consultas realizadas por OACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Ginebra. Pág. 5.

autodeterminación, la delimitación y la intangibilidad territorial, el establecimiento de restricciones de uso de recursos naturales y de ingreso de terceros a los territorios, actuar bajo los principios de precaución y prevención y de aplicación del principio pro homine, entendido como la aplicación preferente de la norma más favorable a la persona humana y la confidencialidad. El derecho al no contacto debe prevalecer, por lo tanto debe verse reflejado en la implementación de las medidas de planeación y ordenamiento territorial, contención, investigación y monitoreo, que incluyen, como medida de precaución, la abstención por parte del Estado y sus organismos de otorgar permisos o licencias de cualquier índole en dichos territorios, aún donde está pendiente la confirmación sobre la presencia de los mismos.

Así mismo, se da prioridad a la garantía del derecho a la salud, que al ser interpretado en el contexto de los aislados, adquiere un enfoque de protección territorial y cultural, de garantía de integridad ecosistémica y conectividad del paisaje, calidad del recurso hídrico y demás factores que inciden en una noción integral de la salud. Así mismo, se prevén medidas para promover los mayores estándares de salud y manejo ambiental sostenible para la población que habita en cercanías de los territorios de pueblos en aislamiento, para evitar presiones antrópicas indebidas, contactos no deseados y transmisión de patógenos exógenos a estos pueblos que pueden desencadenar epidemias y graves afectaciones colectivas.

El derecho fundamental a la participación, expresado en las figuras de Consulta Previa, Libre e Informada y el Consentimiento Previo, Libre e Informado, serán igualmente salvaguardadas de acuerdo a la particularidad de cada una de las situaciones dadas, en los casos donde se establezcan contactos puntuales o sostenidos de manera voluntaria por integrantes de estos pueblos.

Estos avances en el diseño de la política pública han estado acompañados por la adopción de medidas de orden administrativo por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Motivado por la presunta presencia de pueblos indígenas aislados en la cuenca del río Puré, este Ministerio promulgó en el año 2002 la resolución 764, mediante la cual reservó, alinderó y declaró, en el Departamento del Amazonas, el Parque Nacional Natural Río Puré.

De manera similar, una vez se encontraron pruebas que permitieran suponer con un grado de certeza aceptable, la presencia de aislados en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su área periférica, el Ministerio de Ambiente, en respuesta a la gestión de la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales, emite la resolución 1038 de Agosto 21 de 2013, mediante la cual reservó, alinderó, delimitó y declaró una superficie de tierra, en los departamentos de Caquetá y Guaviare, como parte ampliada del área del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. En consecuencia dentro de los objetivos de conservación del área protegida se establece:

- Mantener la integridad ecológica de ecosistemas del extremo occidental de la Provincia Biogeográfica de la Guyana, para contribuir a la perpetuación de especies endémicas y/o amenazadas y de los procesos ecológicos que sustentan la continuidad entre los biomas de los Andes, la Guyana y la Amazonia; y
- Conservar áreas donde existen indicios de la presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, que no han tenido contacto permanente con la sociedad nacional, con el fin de facilitar su condición de aislamiento.

Los dos objetivos de conservación mencionados propenden por la conservación de las condiciones territoriales mínimas que garanticen la pervivencia de estos pueblos indígenas.

Con respecto a los pueblos indígenas localizados en territorio del PNN Chiribiquete, el grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior, a través de la recopilación de material sobre la presunta existencia de los pueblos indígenas en aislamiento y de la evaluación de la información disponible, emitió la siguiente tabla:

Pueblos indígenas aislados con posible presencia en el área protegida o en zona de influencia del PNN Chiribiquete según el Ministerio de Interior

	Localización Geográfica	Régimen legal de la tierra	Familia Lingüística	Fuentes	Estado
Urumi					
Murui o Carijona	Cuamani-Santi-Yari, Departamento del Caquetá	Resguardo Monochoa, Puerto Sábalo, Reserva Forestal	Uitoto o Carib	Castro, Caycedo, G. Cayetano, Mazzoleni, Tradición oral	Por confirmar
Carijona	Insulario Alto Mucaya, Departamento del Guaviare	Reserva Forestal	Carib	Equipo de las Oris	Por confirmar

Esta información hace evidente que si bien existen pruebas documentales, testimoniales y en algunos casos fotográficas, que permiten suponer la existencia de estos grupos, aún está pendiente la confirmación fáctica de su existencia para proceder en la implementación de las medidas de prevención y protección. Según las investigaciones antes mencionadas y las indagaciones adelantadas por los equipos del área protegida en terreno, la DTAM elaboró la siguiente cartografía, donde se ubican las zonas donde pueden estar ubicados estos pueblos indígenas:

..... 4

..... 4

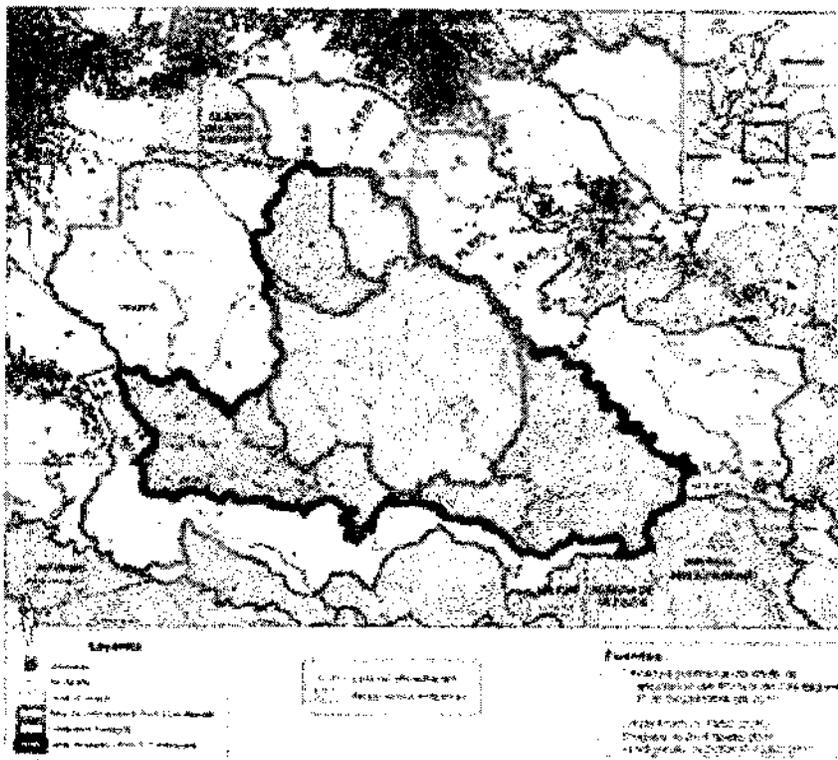
..... 4

2

La principal amenaza frente a la garantía del derecho al aislamiento de estos pueblos indígenas se relaciona con la expansión de la frontera agrícola, el aumento de presencia humana y la ubicación de polos de asentamientos cada vez más cerca del área protegida y del área con función amortiguadora. El aumento en el aprovechamiento de los servicios ambientales puede igualmente generar afectaciones relacionadas con la conectividad ecosistémica y la calidad de las fuentes hídricas que surten los territorios con posible presencia indígena. Las zonas críticas son: i) el enclave de expansión agrícola de la Macarena, ii) el enclave de expansión agrícola de Calamar, iii) el enclave de expansión agrícola Miraflores-Caruru, y iv) el enclave de expansión agrícola a lo largo del río Caguán (cuenca baja). El posible traslape y/o cercanía de los territorios de los pueblos aislados con los resguardos constituidos del medio Caquetá y Yaguara II, son igualmente factores que deben ser abordados desde la concertación de medidas con las autoridades indígenas basadas en los principios prevención y precaución para evitar el contacto no voluntario y de contingencia para evitar o mitigar los posibles daños causados por el contacto.

En consecuencia las acciones implementadas por PNN, que incluyen aquellas contempladas en el proyecto GEF, no tienen como propósito promover o facilitar el contacto poblacional o institucional con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Distancias entre los frentes de deforestación y el polígono de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete



Como avance en el desarrollo de herramientas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento, PNN ha desarrollado una guía institucional que puede servir como aporte a la definición del protocolo de protección bajo la competencia del Ministerio de Interior, donde se

integran medidas y acciones bajo los principios anteriormente mencionados, cuyos componentes principales se enuncian a continuación:

b. Guía institucional como aporte para el protocolo de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial:⁶

I. Definición:

Según las “Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay” de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas en aislamiento son de finidos como “...pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo. También pueden ser grupos pertenecientes a diversos pueblos ya contactados que tras una relación intermitente con las sociedades envolventes deciden volver a una situación de aislamiento como estrategia de supervivencia y rompen voluntariamente todas las relaciones que pudieran tener con dichas sociedades. En su mayoría, los pueblos aislados viven en bosques tropicales y/o zonas de difícil acceso no transitadas, lugares que muy a menudo cuentan con grandes recursos naturales. Para estos pueblos el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia. Es preciso establecer una distinción entre ambos grupos; el nivel de vulnerabilidad de los grupos que no han sido nunca contactados es mayor al de aquéllos que si bien han desarrollado relaciones sociales con la sociedad mayoritaria, han decidido volver a su situación de aislamiento. Asimismo, y por dicha razón, la necesidad de protección es mayor en el caso de los no contactados...”

II. Principios

1. Cuando existan evidencias de la presencia o existencia de grupos indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia o en sus zonas de influencia directa, todas las acciones en marcadas en las funciones de Parques Nacionales deben regirse por el principio de precaución contemplado en el artículo 1° de la ley 99 de 1993 y aplicado, en general, a posibles daños al medio ambiente.
2. En general, toda acción desarrollada en áreas protegidas relacionadas con territorios de pueblos indígenas aislados deben estar condicionadas por el respeto a su decisión de NO SER CONTACTADOS.
3. La selva amazónica y sus recursos naturales representan el fundamento vital para pervivencia de los pueblos indígenas aislados. En este sentido, en las áreas protegidas relacionadas con territorios de indígenas aislados, la conservación de los bosques y la biodiversidad de manera integral tiene un propósito vital: asegurar la base natural de la cual dependen estos pueblos.
4. El respeto por los derechos territoriales, culturales y económicos que tienen los pueblos indígenas de Colombia contemplados en la constitución, convenios internacionales y demás normatividad. En este sentido las áreas protegidas de la Amazonía Colombiana, como figura de conservación, son un mecanismo complementario orientado a la protección de sus territorios. En la medida que sea necesario la constitución de otras figuras de ordenamiento territorial compatibles con las áreas protegidas, a través de los mecanismos previstos por la ley, Parques Nacionales facilitará la información y acciones que lleven a tal fin.
5. La coordinación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria es fundamental en la medida que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- tiene dentro de sus objetivos “Garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como

⁶ Extraído del documento: Ospino, Harold (2012). Pueblos Indígenas Aislados en Áreas del Sistema de Parques Nacionales de la Amazonia Colombiana. Propuesta de Lineamientos Internos de Trabajo. Parques Nacionales Naturales. Bogotá.

fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza". Es por esto que la protección de los pueblos indígenas aislados requiere del concurso de diferentes instituciones y expertos en temas tan diversos como la salud, la antropología, la lingüística, los derechos humanos y las relaciones internacionales en los casos de los pueblos indígenas fronterizos.

6. La articulación con las comunidades y organizaciones indígenas locales para el desarrollo de las acciones que se adelanten es indispensable, sobre todo cuando estas comunidades y organizaciones cuentan segmentos aislados de su propio grupo indígena.
7. La información a la opinión pública no podrá ir en contravía de los anteriores principios, particularmente los de NO CONTACTO y precaución. No será susceptible de difundir la información relacionada con la exacta ubicación geográfica de los grupos aislados, fotografías, dinámicas de poblamiento etc. Este principio será revisado solo en los casos donde se considere necesario para la protección y seguridad de los grupos indígenas aislados.

III. Lineamientos de Trabajo

8. Cuando existan señales o indicios de la existencia o presencia de indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia colombiana es necesario comunicar al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías⁷ adjuntando la documentación disponible.
9. Para la verificación de su presencia o existencia debe establecerse una ruta de manera conjunta entre las entidades competentes atendiendo a mecanismos y estrategia que no pongan en riesgo su asilamiento, tranquilidad o salud.
10. Los sobrevuelos y otros mecanismos de investigación e identificación directos deben ser justificados siempre y cuando no existan otras alternativas para lograr la verificación de su presencia o existencia.
11. Se deben privilegiar los mecanismos, estrategia y tecnologías que no impliquen acciones directas sobre el territorio donde se tienen señales de la presencia de grupos indígenas aislados. Ejemplo: Imágenes satelitales, visitas a sitios abandonados, análisis de utensilios de la cultura material abandonados, tradición oral de comunidades cercanas, investigación con fuentes de información secundarias etc.
12. En la medida que se tengan evidencias de la presencia o existencia de grupos indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia, el Plan de Manejo del área debe ser revisado atendiendo al principio de precaución. En este sentido en la zonificación que se haga del área debe contemplarse la intangibilidad de estas zonas.
13. De acuerdo a lo anterior en las áreas protegidas con ecoturismo, esta actividad debe ser repensada con el propósito de no poner en riesgo la seguridad, tranquilidad y salud de los pueblos indígenas aislados.
14. En coordinación con las entidades competentes, ONG e instituciones académicas se deben fomentar, de acuerdo a las metodologías más pertinentes, estudios antropológicos sobre la tradición oral en la zona de influencia, las relaciones de parentesco con posibles comunidades cercanas, dinámicas de poblamiento etc.
15. Cuando se tenga mayor certeza de la presencia de grupos aislados al interior de las áreas protegidas o en sus zonas de influencia es preciso establecer indicadores apropiados para desarrollar un monitoreo que no ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad y salud de los indígenas aislados. En este sentido se remienda ver los ejercicios desarrollados por el equipo del PNN Rio Puré.
16. Con la información pertinente se debe participar activamente en los procesos locales y regionales de ordenamiento del territorio, planeación y desarrollo de municipios y

⁷ El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, es la entidad que tiene, entre otras funciones: (i) Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. Decreto 2893 de 2011

- departamento, con el propósito de dejar las referencias que permitan tomar las medidas orientadas a la protección de los indígenas aislados.
17. En este sentido se debe promover un ordenamiento territorial y particularmente sectorial (minería, hidrocarburos, agricultura etc.) en la región que armonice con la necesidad de proteger a los pueblos indígenas.
 18. Con las autoridades nacionales, regionales, locales ONG e instituciones académicas se deben establecer las directrices de atención inmediata en caso de un posible contacto. Por esta razón, con los servicios de salud, expertos lingüistas, antropólogos y fuerza pública deben desarrollarse ejercicio de prevención como de atención.
 19. Especial atención merece la coordinación con la fuerza pública y sus unidades operativas en las áreas protegidas con presencia de indígenas aislados. En este sentido debe generarse una permanente capacitación a los miembros de la fuerza pública y acordar procedimientos de control y vigilancia con el propósito de evitar que actividades ilegales afecten a los pueblos aislados.
 20. Con respecto a la información pertinente a la solicitud de medios de comunicación sobre información específica de los indígenas aislados debe atenderse bajo los principios de precaución y no contacto.

Dentro de los acuerdos de la consulta previa de la ampliación del PNN Chiribiquete la DTAM acordó con las autoridades indígenas las siguientes líneas de acción en las áreas priorizadas por la posible presencia de aislados, las cuales se enmarcan dentro de los lineamientos institucionales de protección de los pueblos indígenas aislados:

- a) Mediante la zonificación de manejo del área protegida se declararán las zonas con posible presencia de pueblos indígenas aislados como zonas de carácter intangible, de manera que se evite la intervención institucional y se contengan las presiones antrópicas salvaguardando la integridad física y ambiental del territorio.
- b) Una vez se adopte la política pública para la protección de los pueblos aislados o en contacto inicial se incorporarán las medidas de salvaguarda requeridas en el Plan de Manejo del PNN Serranía de Chiribiquete y se pondrán en marcha las acciones de delimitación y protección territorial que cada una de las situaciones amerite.
- c) De manera complementaria se implementarán acciones de capacitación, sensibilización y uso del suelo y servicios ecosistémicos con la población rural ubicada en la zona de amortiguación para evitar contactos involuntarios y generar plan de contingencia en caso de que éstos sucedan. Igualmente se mantendrá este enfoque en el trabajo que se adelante con la población indígena en las áreas con función amortiguadora del área bajo un lente de prevención del contacto no deseado, evitando contingencias que desaten situaciones de emergencia.
- d) Se establecerán acuerdos sectoriales para garantizar la intangibilidad del área y la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
RESGUARDO INDÍGENA DE MIRITÍ PARANÁ
(Resolución 0104 de Diciembre 15 de 1981)
ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS DE MIRITÍ - AMAZONAS "ACIMA"
(Resol. 106 de Septiembre 15 de 2.000-Ministerio del Interior, Justicia y Derecho-Dirección de etnias)
NIT: 838.000.236-1

Secretaría de territorio ACIMA

**SISTEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL ACIMA
SOTA 2018**

CERTIFICACION

En la asamblea de autoridades tradicionales y capitanes de la Asociación ACIMA, se analizó el acuerdo sobre la ampliación del Resguardo Indígena Nonuya de Vill Azul para la protección territorial conjunta en la zona alta del río Meta que hace parte del territorio ancestral de los grupos étnicos de la cuenca del Río Mirití. Las autoridades de las Asociación ACIMA acordaron con las Autoridades del resguardo Nonuya Villa azul las actividades pertinentes de aclaración y verificación de límites para cerrar el vacío territorial que se identificó en la zona al del Río Meta, que es límite entre los resguardo Mirití y Nonuya Villa Azul.

Los representantes del Resguardo Nonuya Villa azul hicieron la presentación de la cartografía técnica con sus respectivo soporte, en los recorridos que se hicieron se siguió las recomendaciones de las Autoridades tradicionales de ACIMA en relación a las prevenciones y manejo cultura para estar en estos sitios, así mismo con el visto bueno de las Autoridades del resguardo Nonuya Villa azul. En el recorrido en esta zona se geo referenciaron 17 puntos(...), que hacen parte de la aclaración de límites de la ampliación del resguardo Nonuya Villa Azul, cumpliendo con los conversado entre las dos Autoridades se requiere un aval para poder tramitar las aclaración de la ampliación del resguardo Nonuya Villa azul con las entidades del Estado correspondientes.

El resguardo Nonuya Villa azul en su proceso de construcción del plan manejo ambiental que es el instrumento propio de ordenamiento de nuestro resguardo determino un área de manejo especial que tiene como propósito principal la conservación, cuidado de los recursos naturales, los sitios de importancia cultural y en especial protección del territorio de pueblos en Aislamiento que de acuerdo a nuestros conocimientos y de otros pueblos es necesario no molestar, respeta y proteger para la pervivencia natural y cultural.

Estas actividades realizadas tuvieron el apoyo técnico y financiero de Parques Nacionales Naturales en el marco de los acuerdos protocolizados en el proceso de ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete y las decisiones de manejo de nuestro resguardo Nonuya Villa Azul en particular la zona especial de manejo son complementarias con el ejercicio de zonificación del manejo del área protegida y del resguardo Mirití en términos de protección de sitios sagrados y de la territorialidad de pueblos indígenas en aislamiento o estado natural:

Nosotros los autoridades tradicionales y administrativo en uso de sus facultades legales constitucionales , en particular las conferida por el numeral 11 de articulo189 de la constitución política , el artículo 43 de ley 489 de 1998 , los artículo 2,4,14,y16 del convenio 169 de 1989 de la OIT, aprobado por la ley 21 de 1991 y el artículo 113 de la ley 1753 de 2015, y el decreto 1088 de 1993,y el decreto 632 del 10 de abril de 2018, que nos faculta como autoridades de carácter especial en nuestros territorios, para tomar decisiones en torno al manejo y ordenamiento territorial de acuerdo a nuestros usos y costumbres que este caso es el manejo de nuestros territorios ancestrales bajo los principios y fundamentos culturales de nuestra ley de origen.

Las autoridades tradicionales y Capitanes en la asamblea realizada en la comunidad de Puerto Libre, en la maloca del tradicional Faustino Matapi, acuerdan avalar el trabajo realizado por el resguardo Nonuya Villa Azul en relación a la aclaración de límites de ampliación de este resguardo, con el objeto de hacer los trámites pertinentes ante la agencia nacional de tierras y donde sea necesario para dar cumplimiento a la estrategia de protección territorial a nivel macroterritorial. Se ratifica que este ha sido un acuerdo entre organizaciones indígenas de acuerdo a nuestras facultades como autoridades de carácter especial en nuestros territorios.

Se anexa cartografía técnica e informe de justificación del trabajo realizado

Para la constancia de anterior firma el documento en la comunidad de puerto libre a los día 14 de Agosto de 2018.



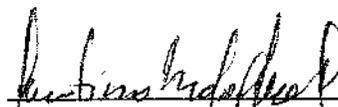
ALCIDES MATAPI YUCUNA
C.C.1.121.202.668 Leticia
Autoridad. Santa Isabel



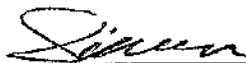
LUCIANO YUCUNA MATAPI
C.C. 15.880.337 Mirití
Autoridad Mamura



ALIRIO YUCUNA MATAPI
C.C. 15.875.984 Mirití
Autoridad Bellavista



FAUSTINO MATAPI TANIMUCA
C.C.15.880.211 Leticia
Autoridad Puerto Libre



GERMAN TANIMUCA YUCUNA
C.C. 15.880.315 Mirití
Autoridad Wakaya



JOSE RAMON LETUAMA YUCUNA
C.C. 18.055.231 La Pedrera
Autoridad Oiyaca

SILVERIO YUCUNA TANIMUCA
C.C. 15.875.990 Leticia
Autoridad Puerto Guayabo

Ciro Matapi
CIRO MATAPI YUCUNA
C.C. 15.880.248 Mirití
Autoridad Puerto Nuevo

Joaquín A.
JOAQUIN TUYUCA TUYUCA
C.C. 15.055.207 Mirití
Autoridad Puerto Castaño

Andrés Matapi
ANDRES MATAPI LETUAMA
C.C. 15.880.304 Mirití
Autoridad Villanueva

Belisario
BELISARIO TANIMUCA MACUNA
C.C.15.878.260 La Pedrera
Autoridad Quebrada Negra

Rodrigo Yucuna
RODRIGO YUCUNA
C.C. 15.880.300 Mirití
Autoridad Puerto Lago

Mario Paki
MARIO PAKI BARBOSA
Líder de territorio villa azul
c.c.15.877.895

Oliverio Londoño Matapi
OLIVERIO LONDOÑO MATAPI
líder de nunuya villa azul
c.c.15.875.290

Elio Paki Andoque
ELIO PAKI ANDOQUE
Líder c.PNN chiribiquete
C.c. 15.877.817

Hernán Moreno
HERNAN MORENO
Gobernador comunidad Peña
roja
Cc 15. 875.248



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-12209-DCP-2500

Bogotá D.C. lunes, 22 de abril de 2019

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en las etapas de **Seguimiento**, en el marco del proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, solicito el inicio del proceso de Consulta Previa, mediante radicado EXTMI11-0006577 del 21 de septiembre de 2011, con las comunidades étnicas certificadas a través del acto administrativo No. 462 del 4 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el proyecto **"AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE"** en cuya área de influencia, esta Dirección certifico la presencia del Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul, en la jurisdicción del departamento de Amazonas.

La Dirección de Consulta Previa garantizando el derecho de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio N° 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que se realizará la reunión de Consulta mencionada en el marco del proyecto del asunto.

Esta reunión se realizará en la etapa de *Seguimiento*, y contará con la participación de los miembros y autoridades representativas de las comunidades étnicas, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, autoridades civiles, ambientales y departamentales que han sido convocados y los delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

En virtud de lo anterior, se convoca a las siguientes personas:

Nombre y apellido	Cargo	Comunidad / Entidad
ADRIANO PAKI	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL
DIDIER MORENO	CAPITAN	RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL
VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA (O quien haga sus veces)	GOBERNADOR	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS despacho@amazonas.gov.co
FELIX ANTONIO ORTIZ DAVID	PROCURADOR REGIONAL	PROCURADURÍA REGIONAL DEL AMAZONAS regional.amazonas@procuraduria.gov.co
JAIME ALBERTO ESCRUCERIA DE LA ESPRIELLA	DEFENSORÍA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO jescruceria@defensoria.gov.co
AURA CARMENZA NAVIA ZUÑIGA	DEFENSORA REGIONAL	DEFENSORIA REGIONAL DEL AMAZONAS anavia@defensoria.gov.co
DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA diana.castellanos@parquesnacionales.gov.co
JULIA MIRANDA LONDOÑO	DIRECTORA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
línea gratuita 01 8000 91 04 03

direccion.general@parquesnacionales.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

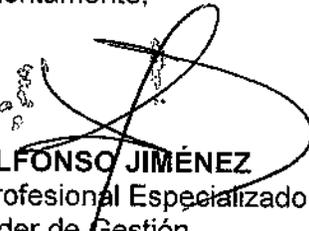
Fecha	Hora	Actividad	Comunidad	Lugar de reunión
Jueves, 9 de mayo de 2019	9:30 p.m.	Reunión de Consulta Previa, Etapa de Seguimiento	Resguardo Indígena Andoque Aduche, Nonuya de Villa Azul	Resguardo Villazul Maloca Sr Eduardo Paki

El funcionario de la Dirección de Consulta Previa en calidad de gestor de este proyecto es Maryi Lorena Sarmiento Hortua.

Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3148191568, o al correo electrónico maryi.sarmiento@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar con éxito este proceso consultivo

Atentamente,


ALFONSO JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Líder de Gestión

Elaboro: Maryi Lorena Sarmiento H.
Reviso y Aprobó: Alfonso Jiménez
T.R.D. 2500.250.16
PROY-00516

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01	
		Versión: 08	
		Vigente desde: 16/12/2014	

Resguardo Nonuya de Villa Azul, Departamento de Amazonas

Fecha: 13 de Mayo de 2019 Hora: 9:48 a.m.

Lugar: Maloca de la autoridad tradicional Eduardo Paki

Proyecto: “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Sí	No
Preconsulta	22/09/2011	x	
Apertura	09/02/2012 10/02/2012	x	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	28/05/2012	x	
Formulación de Acuerdos	28/05/2012	x	
Protocolización	29/05/2012	x	
Seguimiento de Acuerdos	12/03/2016	x	
Seguimiento de Acuerdos	13/05/2019	x	
Cierre de Consulta	13/05/2019		

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	ORLANDO PAKI	AUXILIAR EN SALUD PUBLICA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	CARLOS HERNANDO LOZANO DELGADO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	ROBERTO RODRÍGUEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD PEÑA ROJA, COORDINADOR DEL GRUPO DE LA VEREDA MARÍA CRISTINA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	ALEXANDER RODRÍGUEZ	MIEMBRO COMUNIDAD PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	ELADIO MORENO	MIEMBRO COMUNIDAD PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	ADRIANO PAKI	AUTORIDAD TRADICIONAL SUPLENTE COMUNIDAD VILLA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

	AZUL	
ELIBERTO ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ADUCHE - VISITANTE	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
MARINO MORENO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
EVARISTO YAHUNA	GRUPO COORDINACIÓN LOCAL – COMUNIDAD VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
WILFREDO RODRÍGUEZ	COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE PATT COMUNIDAD PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
MARIO PAKY	DOCENTE DE LA COMUNIDAD DE VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
ELIO PAKY	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
LEVY SUAREZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
ELADIO VARGAS	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
FERDINANDO LONDOÑO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
ALADINO RODRÍGUEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
EVARISTO PAKY	APOYO A LA COMUNIDAD – MIEMBRO DE LA COMUNIDAD VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
HERNÁN MORENO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
ALVA EDIT LONDOÑO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

		PEÑA ROJA	
	ANGY PIJACHI	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	JOSEFA DÍAZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE ADUCHE - VISITANTE	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	BLANCA IDALI MIRAÑA MORENO	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	VIVIANA MORALES	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	ISRAEL RODRÍGUEZ	FISCAL DEL CABILDO DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	JOSÉ MORENO	AUTORIDAD TRADICIONAL PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	AIDE BARBOSA	MALOQUERA DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	MARÍA FERNANDA ANDOQUE SUAREZ	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	JAISON RODRÍGUEZ	REPRESENTANTE DEL GRUPO YUCUNA MATAPÍ DE COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	EDUARDO PAKY	AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD VILLA AZUL	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
	DIDIER MORENO MORALES	GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	AYDA GARZÓN	DIRECTORA PARQUE NACIONAL NATURAL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

		SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	
	ÁNGELA RINCÓN	DELEGADA DE NIVEL CENTRAL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	FERNANDO DÍAZ	COORDINACIÓN DE RELACIONAMIENTO INDÍGENA PROYECTO GEF 6	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	EDWIN PAKY BARBOSA	CONTRATISTA DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ARTURO VARGAS	TÉCNICO DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	JACOBO RODRÍGUEZ	CONTRATISTA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	DIANA SÁNCHEZ	APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	CONTRATISTA – CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
	UDVER ARLEY CAÑAS JAMIOY	DELEGADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DELEGADA PARA GRUPOS ÉTNICOS REGIONAL AMAZONAS

AUSENTES		JUSTIFICADO SI X NO
1	Procuraduría	NO
2	Gobernación del Amazonas	NO

ORDEN DEL DIA	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Palabras de la autoridad tradicional 2. Instalación de la Reunión (Ministerio del Interior y la Comunidad) 3. Verificación Lista de Convocados 4. Presentación de los asistentes 5. Desarrollo de la Reunión: <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Recuento del proceso de consulta por parte de PNN – lectura del acta anterior 5.2. Lectura y revisión de los acuerdos pactados. 6. Varios 7. Lectura, aprobación y firma del acta. 	



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

DESARROLLO

PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN, EL MISMO ES APROBADO POR TODOS LOS ASISTENTES.

1. Palabras de la autoridad tradicional

La autoridad tradicional Eduardo Paky da la bienvenida, explicando a la comunidad y asistentes cuales van a ser los temas a tratar e invita a que se escuche y se participe.

2. Instalación de la Reunión.

Siendo las 9:48 a.m. del día 13 de mayo de 2019, en la Maloca de la autoridad tradicional Eduardo Paky, en el Resguardo Nonuya de Villa Azul, Departamento de Amazonas, se dio inicio a la reunión de Seguimiento y Cierre del proceso de Consulta Previa con el Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul, en el marco del Proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul -.

La delegada del Ministerio del Interior, solicita a la comunidad los siguientes permisos:

- ✓ Diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener soporte y constancia de la presente reunión. (la comunidad autoriza)
- ✓ Autorización para el registro filmico y fotográfico de la reunión por parte del Ministerio del Interior. (la comunidad autoriza).
- ✓ La delegada de la DCP pregunta si hace falta la traducción a lengua de la reunión, la comunidad manifiesta que no.

La delegada de la Dirección de Consulta Previa Maryi Lorena Sarmiento Hortua, saluda a los asistentes informa que el objetivo de la reunión de hoy es realizar la Etapa de Seguimiento y Cierre, en el marco del proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul. Igualmente invita a los asistentes de la comunidad a que pregunten y participen en la reunión, que es la manera de aclarar las dudas que se puedan tener.

3. Verificación de la lista de Invitados

Se realiza la verificación de la lista de invitados, basados en la convocatoria realizada por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior OFI19-12209-DCP-2500 del 22 de abril de 2019, para realizar la presente reunión de Consulta Previa. Se concede la palabra a cada uno de los

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

asistentes a la reunión, con el fin de que realicen su respectiva presentación.

4. Presentación de los asistentes

- ✓ Presentación de la Delegada del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa
- ✓ Presentación de los integrantes de la Junta Directiva del Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul (se anexa listado de asistencia).
- ✓ Presentación del Delegado de la Defensoría
- ✓ Presentación de los Delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN

5. Desarrollo de la Reunión:

5.1 Recuento del proceso de consulta previa por parte de PNN – lectura del acta anterior

Arturo Vargas hace el recuento y comenta que se inicio con el proceso alrededor del 2009, que es cuando se llega a Araracuara y en reunión con las autoridades de los resguardos de la cuenca del Rio Caquetá, PNN informa a las comunidades su intención de ampliación del PNNSCH, se inicia con un proceso de acercamiento para que se conocieran las partes. En el ejercicios de los primeros acercamientos con el Resguardo de Nonuya de Villa Azul, la comunidad informa que ellos en ese momento ya tenían un proceso andando para la ampliación del Resguardo y también manifiestan estar de acuerdo con la ampliación del PNNSCH, y que con la ampliación del parque quedarían colindando el Resguardo y el PNNSCH. En el año 2012 se inicia el proceso de consulta previa, se realizaron todos los pasos que se acordaron entre las partes sobre la ruta metodología a seguir, se hacen talleres de ventajas y desventajas, posteriormente se formulan los acuerdos y se protocolizan. Después se empieza a elaborar de manera conjunta unos planes de trabajo para el cumplimiento de esos acuerdos. En 2016 se hace un encuentro con las autoridades y acompañamiento de la DCP, donde se hizo el seguimiento a esos acuerdos donde queda un acta de la cual se va a dar lectura mas adelante.

Se aclara que las autoridades manifestaron su interés en el seguimiento de los acuerdos, interés que también manifestó PNN, al principio se acordó que fueran cada año, pero que por falta de disponibilidad por parte de la DCP no se habían podido programar.

Se hace la lectura del acta anterior. Se identifican que los acuerdos 2 y 4 no tienen el cumplimiento completo y requieren ser revisados en esta reunión.

Se le pregunta a la comunidad si requieren que un miembro de ellos este presente en la mesa para la redacción del acta, a lo cual la comunidad manifiesta que con la lectura final es suficiente.

Al respecto de la lectura del acta anterior, la comunidad pregunta, que teniendo en cuenta la ausencia de las entidades acompañantes como Procuraduría o Defensoría ¿sí esas reuniones anteriores tendrían validez?, a lo cual la delegada de la DCP responde que, si son validas las reuniones, debido a que el garante del proceso de consulta previa es el Ministerio del Interior, las demás entidades son acompañantes y aunque su presencia es realmente importante y por lo mismo siempre se convocan, en el caso de que no participen de las reuniones, estas se puede desarrollar de manera oficial si esta la

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

presencia de la DCP del Ministerio del Interior y las autoridades representativas de las partes, ejecutor y comunidades.

Defensoría amplía la respuesta, primero pide excusas por no participar en las reuniones anteriores, y explica cual es la función del Ministerio Publico y concuerda con la explicación de la delegada de la DCP y agrega que solo si la comunidad autónomamente decide que la presencia del Ministerio Publico es inaplazable, en estos casos especiales debe contarse con la presencia del Ministerio Publico.

La comunidad expresa que entiende la explicación de la delegada de la DCP en la cual expone que el garante es el Ministerio del Interior. El delegado de la Defensoría responde que ya se han hecho documentos a nivel nacional sobre el tema de las convocatorias, en el cual se solicita y estipula que debe hacerse con el tiempo necesario para el tramite administrativo y logístico. Pero que a todo ejercicio que se haga llegar con el tiempo suficiente la Defensoría ha estado y estará presente.

La comunidad expresa que PNN ha gestionado la solicitud para el seguimiento del proceso de consulta previa y el Ministerio del Interior a través de la DCP se ha demorado mucho en responder y que además esta reunión no estaba dentro de su agenda. La DCP explica que la convocatoria oficial se envió con el debido tiempo de anticipación, y tiene fecha de 22 de abril de 2019

La comunidad también expresa que las instituciones que siempre deberían estar son Ministerio del Interior y Ministerio Publico a través de la Procuraduría y Defensoría.

La comunidad solicita que se avance en la revisión y si se requiere que este tema se retome en asuntos varios.

También informa la comunidad que ellos tienen problemas de comunicación entre ellos debido a las distancias y que es muy importante que se verifique la entrega de la información a la comunidad.

PNN informa que dentro de una reunión de junta de autoridades en Araracuara a finales del mes de abril de 2019, se informó y se entrego el documento de convocatoria y hay un soporte de recibido de la entrega de este documento a la comunidad.

5.2. Lectura y revisión de los acuerdos

Se anexa cuadro con seguimiento y cumplimiento

Revisión del acuerdo numero 2

Para este caso se hicieron ejercicios de planeación, que al revisar todos los documentos que tenia el resguardo relacionados con su ampliación ya realizada, se evidenciaba que el tema de los 21.2 Km de colindancia se debía dejar explicito, y que dentro del mapa, había un vacío entre el limite del Resguardo Nonuya de Villa Azul y el PNNSCH; y entre el Resguardo Nonuya de Villa Azul y el Resguardo Miriti Parana, espacio que se denominó la “horqueta”, y que los nacimiento del brazo del rio Metá donde hay un nacimiento es el que debía quedar como limite entre el PNNSCH, el Resguardo Nonuya de Villa azul y el Resguardo Miriti Parana. Y de manera conjunta se inician las gestiones para que ese fuera el limite

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

entre las tres partes involucradas, dentro de esa planeación se menciona un recorrido de reconocimiento para poder hacer la corrección del documento que registra los polígonos de los resguardos y el PNNSCH. Después de debates entre las tres partes, una comisión del Resguardo Nonuya de Villa Azul se desplazó a un congreso en el Resguardo Miriti Parana, donde se debatieron las acciones que se requerían, existe el acta de dicha reunión la cual se anexa, donde se dice entre otras cosas que las autoridades de los dos resguardos indican no tener inconvenientes con el desarrollo de esas acciones. Después de esa reunión se inician las actividades. Se define también una ruta de trabajo conjunto y se acuerda que después de que el Resguardo Nonuya de Villa Azul inicie los recorridos, se llevaría a cabo otro espacio de coordinación con el Resguardo de Miriti Parana, para mostrar cuales habían sido los resultados de las actividades; también acordaron desarrollar un recorrido a la “horqueta” que es el lindero entre las tres partes y que luego del recorrido la información sería compartida entre los Resguardos Indígenas Nonuya de Villa Azul, Miriti Parana y PNNSCH.

En resumen, se hicieron los espacios de conversación entre resguardos, tres recorridos dentro de la zona denominada la “horqueta”, se hizo el reconocimiento de los puntos del lindero y también la entrega del resultados que arrojaron los tres recorridos.

Adicionalmente se programaron recorridos entre PNN y las autoridades del Resguardo Nonuya de Villa Azul, en los cuales se abarco el recorrido de los 21.2 Km.

La comunidad pregunta en que va ese proceso de aclaración de lindero con la Agencia Nacional de Tierras - ANT, a lo cual PNN responde que la información de ese polígono del resguardo ya se había realizado y luego en una reunión en Diciembre de 2018, se concertó con las autoridades del resguardo la necesidad de hacer el mismo ejercicio en Tintin Metá. PNN agrega que el documento ya esta, que hace falta socializarlo con la comunidad, y que ellos den su visto bueno para la presentación del mismo a ANT.

Se pregunta a la comunidad si ¿considera que el acuerdo esta cumplido?

La Defensoría reitera la pregunta, ya que el delegado entiende que hace falta una actividad.

A lo que la comunidad responde que hace falta esa socialización.

PNN aclara que el acuerdo fue trabajar sobre la información del los 21.2 KM, lo cual se hizo y en ese caso el acuerdo para PNN esta cumplido al 100%, las demás actividades que se han trabajado son una ampliación de actividades que se han hecho en el proceso, eso no quiere decir que se vaya a dejar de trabajar en esas actividades, pero son actividades que están fuera de lo pactado en el acuerdo numero 2 de este proceso de consulta previa.

Sobre los 21.2 Km, se entregan croquis recorridos, se anexa al acta.

Un miembro de la comunidad entiende que la verificación del limite se ha hecho, no en un solo recorrido sino en tres, y que las demás actividades son acuerdos que se han hecho de manera interna de las partes fuera del proceso de consulta previa.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Se pregunta a la comunidad por parte de la delegada de la DCP si teniendo en cuenta la información y puntos de vista presentados, la comunidad ¿considera que el acuerdo numero 2 esta cumplido?

PNN ratifica que el hecho de cerrar el acuerdo no significa que se va a dejar de trabajar en las actividades que se acordaron de manera interna.

La comunidad manifiesta que si esta cumplido el acuerdo al 100%, pero que es importante dejar una aclaración dentro del acta donde se indique se que seguirá trabajando en las actividades que se pactaron de manera interna, a lo cual PNN esta de acuerdo.

Nota: El acuerdo se cumple al 100% y las partes se comprometen a seguir trabajando en los acuerdos y actividades pactadas entre las partes para que el documento se entregue completo y el resguardo solicite la aclaración por parte de la ANT.

La Defensoría pregunta a que se refiere la función amortiguadora a la cual hace referencia el acuerdo. Y las partes manifiestan que en su momento se utilizo ese termino para referirse a que quedaran colindando y no hubiese espacio entre el Resguardo y el PNNSCH, para evitar presiones que se puedan dar si quedan algunas zonas vacías.

La Defensoría solicita aclaración si la zona de la cual se habla quedaría dentro de la resolución del parque o de la resolución de ampliación del limite del resguardo, las partes responden que es en la resolución de ampliación del resguardo.

PNN manifiesta que un funcionario del INCODER (institución anterior a la ANT) explico que el proceso de los recorridos se dio en el marco de una aclaración de limites y no una ampliación, ya que se requería hacer un recorrido para encontrar el limite que establece la resolución de ampliación del Resguardo Villa Azul, es decir el nacimiento del Rio Metá.

Las partes hacen entrega de la cartografía, la cual se anexa al acta.

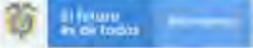
Lectura y revisión del acuerdo numero 4

PNN expone que para el cumplimiento de este acuerdo, se han tenido en cuenta las expectativas de la comunidad sobre el cumplimiento de este acuerdo. Con las autoridades del Resguardo se plantearon unas actividades para avanzar sobre lo que se esta proponiendo en términos de conservación. Se empieza sobre la proyección de un Plan de Manejo Ambiental, y en conjunto se define el punto de partida el cual debe ser entendido como un Ciclo Natural de Vida, teniendo esto claro, se empiezan a construir los insumos para construir el Ciclo Natural de Vida.

PNN informa que actualmente ya existe un documento preliminar del Ciclo Natural de Vida.

Adicionalmente a partir de la revisión de los limites, se pensó que se debía hacer en esas zonas de interés de las partes, la zona sur (que colinda con los Resguardos Miriti Parana y Nonuya de Villa Azul) del PNNSCH esta estipulada como zona intangible para la protección de los pueblos en aislamiento voluntario. Los resguardos en mención también estipulan como zonas prohibidas la zona norte de los



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO Y CIERRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
	RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL	
DIDIER MORENO	GOBERNADOR - COMUNIDAD INDÍGENA PEÑA ROJA - RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL	<i>Didier Moreno</i> 4423 1900 555
ADRIANO PAKY	AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD VILLA AZUL - RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL	<i>Adriano Paky</i> 15987053
JOSÉ MORENO	AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD PEÑA ROJA - RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLA AZUL	<i>José Moreno</i>

POR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	FIRMA
DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	<i>Diana Castellanos</i> 51698201
AYDA GARZÓN	DIRECTORA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	<i>Ayda Garzón</i> 51665707
ÁNGELA RINCÓN	DELEGADA DE NIVEL CENTRAL - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	<i>Ángela Rincón</i> 52079909
ARTURO VARGAS	TÉCNICO DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	<i>Arturo Vargas</i> 74694501 BIA

El futuro es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUE" CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

TEMA O EVENTO: REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUE" CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

CIUDAD: RESGUARDO NONUYA DE VILLA AZUL

LUGAR: MALOCA AUT. TRADICIONAL EWARAO PAKY

FECHA: -13 MAYO 2019

HORA INICIO:

HORA FINAL: 4:43 PM

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Israel Robriguez	6566045	Paiza Pajo	Fiscal Comu			
	Blanca Idaly Misena	1133154233	peña Roja	participante			Blanca M
	Viviana Morales	40.145.215	peña Roja	participante	3203010666	divina.castellano@proyecto-naturalista.gov.co	Viviana M
	Diana Castellano H	51698201	Parques Nac	DT Amazonia			Diana C
	Ayde Barbosa	40145183	Villa Azul				Ayda
	Ana Rista A.	40145193	villa Azul	Amade casa			Ana Rista
	Josefa Diaz	40145142	Perer	participante			Josefa R.
	Saxeris Siseta		villa Azul	participante			Saxeris.
	Dora Adriana Pary		Adrecher	participante			Dora Pary.
	Claudia Paky	1121552016	Villa AZUL				Claudia B
	Dailer Alex Natab		Villa-Azul	participante			Dailer.A
	Eduardo Vargas	1131559008	Villa-Azul	PNN Chimborazo			Eduardo



El futuro
es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUE" CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde:
02/11/2016

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Elio Páki	15 877.877	PNN. SCA		3135458586		
2	Levi Sudrietz	79965527	Peña Roja	participante	3192353909		
	Marino Moreno	1133154201	Peña Roja	Contratista			
	Fernando Londoño	1121216281	Peña Roja	participante	3143102741		
	Abelino Rodríguez	15878277	Peña Roja	participante			
	Graciso Páki B	1123180520	VILLA-AZUL	participante			
	Hernán Moreno	15.875.248	Peña Roja	Coordinador			
	Jelson Rodríguez	1121893918	Peña Roja	Representante			
	Carlo Fernando Lozano	1117235946	Villa Azul	participante			
	Adriano Páki	15889053	Villa Azul	Suplente			
	Eduardo Moreno Pa	15.8232513	Peña Roja	participante			
	Gilberto Andoqe	15.875.180	Andoqe	participante			
	Díder Alexander Moreno Tomala	7123180553	Peña Roja	Gobernador	314479890	almonq.pereira@hct.mur.	
	Wilfredo Rodríguez	15875485	Peña Roja	participante			
	Evaristo Jarama	1121000900	Villa Azul	participante			
	Roberto Rodríguez	6.715.315	Peña Roja	coord.-M.Cm			



El futuro es de todos

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUE" CON EL RESGUARDO INDIGENA NONUYA DE VILLA AZUL, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Dorlando Palky K	18202117	Villa Azul	ASP	214386782		
	Edwin Palky B.	112119015	PNN-SZF	COORDINADOR	350810176	palkybarb@pnn.gov.co	
	Eduardo Pado	15885849	Villa Azul	Autoridad T.			
	Gladio Harro	15088513	Penna Casa	Participante			
	Fernando Diaz R	791965098	PNN-IEF-6	Coordinador	3055782086	Foligaberna@gmail.com	
	Angela Sofía Zuniga	52079909	PNN-6PS	Asesor	3532460	angelarimono@gmail.com	
	Fernanda Andoque	7123180283					
	Alba Patricia Suarez U.	51665703	PNN-SEH	JEFE AP	3103449057	alpa.perez@pnn.gov.co	
	Mario Palki	158778915	Villa Azul	Docente			
	Angie Piquichí	41.060.960	villa azul		3279458038		
	Alba Edith Londoño	119584602	peño Rojo	participante			
	Adriano Vargas Pava	74694301	Tec. Ad. PNN	Tec. Ad. T	3143260583		

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

RESGUARDO INDÍGENA NONUYA DE VILLAZUL

Resolución 034 de abril 6 de 1988

**PLAN INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL DEL RESGUARDO INDÍGENA
NONUYA DE VILLA AZUL (PRIMER AVANCE)**

Diciembre de 2017

PRESENTACIÓN

Todas las cosas que existen en el mundo tienen un origen espiritual, tienen una razón de ser, cumplen una función espiritual y obedecen a unas reglas de comportamiento. El cumplimiento de esas reglas, es lo que permite el equilibrio del mundo.

El presente Plan de Manejo Ambiental y Territorial del Resguardo indígena Nonuya de Villa Azul está pensado, diseñado y programado a partir del conocimiento y el saber tradicional de Nejegaim+jo – clan coco del grupo étnico Muinane y de la Gente de Achote – Nonova ++ni; dos pueblos de la Gente de Centro.

Los pueblos indígenas de la Gente de Centro desde nuestros orígenes nos hemos caracterizado por mantener una cultura de conservación, cuidado, uso adecuado y buen aprovechamiento de los recursos naturales en el marco de la sostenibilidad tradicional. Esta forma propia de ver y entender el mundo es la que nos ha permitido vivir en armonía con la naturaleza por miles de años, prueba de ello es que nuestro territorio y sus recursos naturales aún existen; y lo que queremos es que sigan existiendo en el tiempo como lo estableció desde el principio la ley de origen.

Sin embargo nos preocupa que esa forma de pensar, ver, entender e interpretar el mundo desde nuestra propia cosmovisión se vaya perdiendo a raíz de los distintos cambios que han ocurrido y siguen ocurriendo en nuestra reciente historia; el sentido de pertenencia a un territorio, a un pueblo, a una cultura y a una lengua se va perdiendo lentamente sin que nuestro pueblo se dé cuenta; y lo más grave, no hay una propuesta pensada y construida desde las bases como alternativa que neutralice los efectos de esta avalancha. Siendo conscientes de nuestra actual realidad, hemos entendido que el conocimiento que tienen nuestros mayores es la razón de ser de nuestro pueblo y que aún es tiempo de rescatar esos valores culturales que son fundamentos de nuestra propia identidad.

El pensamiento o idea de construir un Plan de Manejo Territorial y Ambiental en el resguardo no es reciente, ese plan de manejo está establecido por la ley de origen desde el principio; el propósito de ponerlo en un documento escrito es para que sirva como herramienta de socialización y sensibilización a los miembros de la comunidad, obviamente sin olvidar que tenemos nuestros propios espacios de socialización y aprendizaje.

El objetivo principal de este trabajo es que el territorio y los recursos naturales permanezcan como siempre han permanecido en el tiempo; sabemos que, para alcanzarlo,

es importante recuperar y mantener el pensamiento de conservación que nos caracteriza a los pueblos indígenas; es fundamental crear conciencia, afianzar el sentido de pertenencia a un territorio y a un pueblo que tiene una cultura y unos valores muy importantes para la vida... ese es el reto.

Finalmente, esta es una herramienta o un arma que puede ser utilizada para enfrentar los retos y desafíos que tiene la vida aquí en la selva frente a los cambios que provienen de las políticas del estado, el interés económico de las multinacionales y otros... más cuando el mundo tiene puestos los ojos en nuestras selvas.

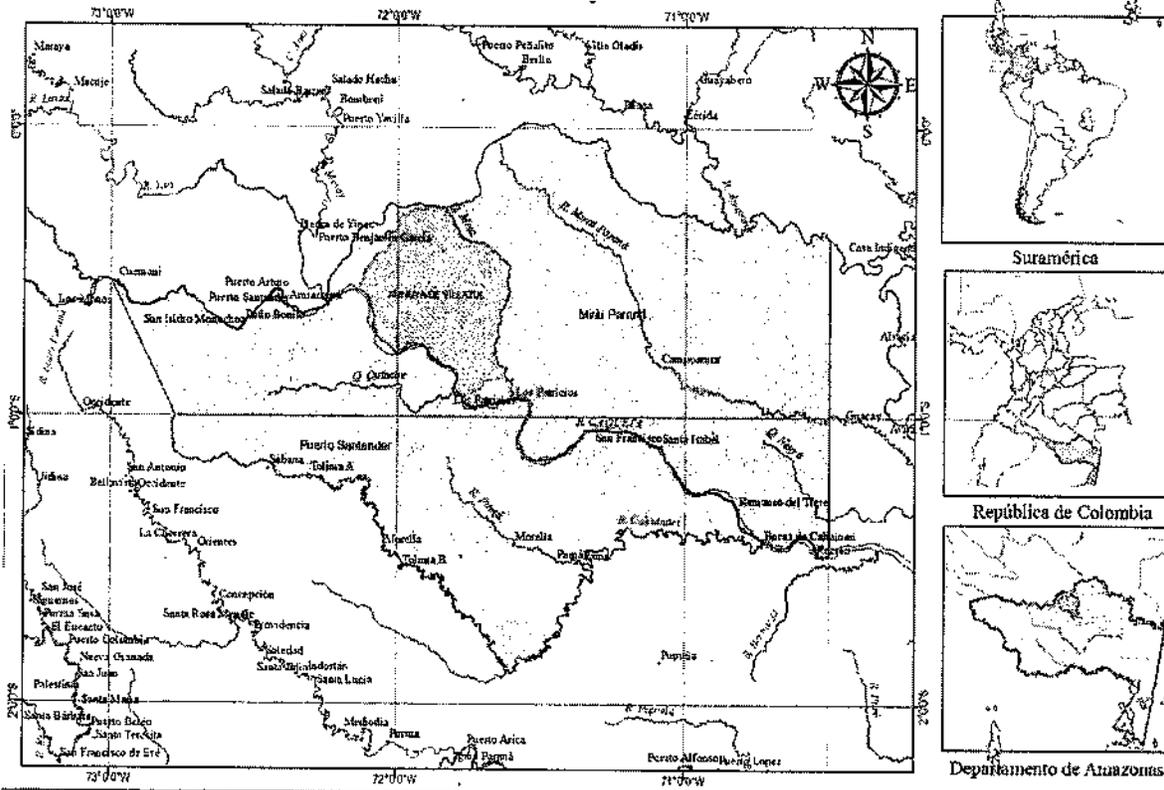
OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO TERRITORIAL Y AMBIENTAL

Garantizar la permanencia, la estabilidad territorial y ambiental mediante la construcción e implementación de un plan de manejo ambiental que tenga como fundamento el conocimiento tradicional del contexto territorial, el conocimiento y práctica de actividades propias de la cultura, lo mismo que aspectos importantes de la cultura occidental

- Garantizar la pervivencia y estabilidad social y cultural de los pueblos que habitamos en el resguardo, mediante la creación y promoción de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo económico y de seguridad alimentaria que se pueda ubicar en el marco de la sostenibilidad y sustentada en la en la experiencia local y necesidades propias de nuestras comunidades
- Desarrollar y fortalecer el conocimiento propio y experiencias de nuestras comunidades mediante el aprovechamiento de las acciones políticas dirigidas por el Gobierno Nacional a la conservación de la Amazonia, en especial aquellas que se desarrollen en territorios indígenas
- Garantizar el ejercicio de la autonomía territorial y ambiental a través de planeación, gestión y ejecución de los planes, programas y proyectos como una propuesta de gobernabilidad y administración del conocimiento tradicional que este orientado a la construcción de modelos alternativos de vida de nuestros pueblos
- Identificar mecanismo de conservación mediante el aprovechamiento del conocimiento propio, las prácticas culturales y convivencia con los distintos ecosistemas

CARACTERIZACIÓN SOCIOPOLÍTICA (generalidades del resguardo)

El Resguardo Indígena Nonuya de Villa Azul se encuentra ubicado en la región amazónica colombiana en el departamento de Amazonas, corregimiento de Puerto Santander; fue creado mediante resolución 034 de abril 6 de 1988, con un área de 261.000 hectáreas. Está trasladado en su totalidad con la Reserva Forestal de la Amazonía de Ley Segunda de 1959. Limita al norte con el PNN Chiribiquete, al oriente con el R.I. Mirití Paraná, al occidente con el R.I. Andoque de Aduche y al sur con el río Caquetá.



Sistema de Servicios de Información Ambiental Georeferenciada

SSIAG

Contiene:
Localización Resguardo Nonuya de Villazul
Departamento de Amazonas
Jurisdicción CORPOAMAZONIA

Convenciones y Leyenda

- Corregimiento Departamental
- Corregimiento Municipal
- Núcleo Poblado
- Hidrografía
- ▨ Resguardo indígena

El resguardo está habitado por alrededor de 200 personas de las etnias nonuya y muinane mayoritariamente, en menor proporción hay también población yucuna, matapí, miraña y andoque. Existen dos comunidades llamadas Villazul y Peña Roja.

La siguiente estructura de gobierno es la siguiente:

La comunidad de Villazul está gobernada por una autoridad tradicional que tiene la función de la representación legal de la comunidad hacia las instituciones y un secretario que tiene la función de apoyo.

La comunidad de Peña Roja tiene un consejo de ancianos como autoridad tradicional y la autoridad administrativa es el cabildo, integrado por un gobernador y un secretario.

Para la toma de decisiones que afecten a todo el resguardo se reúnen las autoridades de las dos comunidades.

CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA

Qué tenemos, dónde, diagnóstico (incluye asentamientos naturales, tipos de suelo y bosque) primero son sitios, luego recursos

GENERALIDADES

Clima, ecosistemas, suelos, aguas, biodiversidad.....

ASENTAMIENTOS ESPIRITUALES

Aunque el territorio es considerado sagrado en su integridad, existen dentro de éste sitios de mayor importancia cultural porque cumplen la función de sostenibilidad espiritual y material del territorio y sus componentes. Cada asentamiento es habitado por un abuelo o dueño, que es dueño de todo lo que se encuentre en el territorio alrededor y que cuida todo lo que se encuentra en su territorio. Estos asentamientos se encuentran en salados, cananguchales, nacimientos de ríos y quebradas, sabanas, cerros, lagos, lagunas y playas.

El ordenamiento territorial visible está articulado al contexto del mundo espiritual. Con la ubicación geográfica del mundo espiritual queremos mostrar en una cartografía dónde y cómo están ubicados los dueños espirituales de un territorio. Los asentamientos espirituales son también lugares de reproducción de animales y por su especial importancia para la estabilidad y sostenibilidad de la vida y el territorio se identifican y protegen de manera especial. Dentro del resguardo Nonuya de Villa Azul se encuentra un total de xxxxxxx de estos lugares, como se puede ver en el mapa xxxxxxx.

Xxxxx breve descripción o comentario de cada lugarxxxxx

ESTADO DE LOS RECURSOS

LEY DE ORIGEN Y PRINCIPIOS CULTURALES DE MANEJO AMBIENTAL

Xxxxxxx explicación del modelo de usos tradicional y sus ventajasxxxxxx (incluyendo movilidad y manejo del bosque mediante chagra)

PRINCIPIOS

LEY DE ORIGEN

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXABRE NONUYAXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANTECEDENTES

En el contexto de la mitología se dice de la existencia de unos personajes J++beguej+ m+na que existieron en el primer mundo y que vivieron esas épocas remotas e hicieron las cosas y los trabajos que hacemos en la actualidad y que el hombre viene desde allá.

Para el conocimiento y el saber de la cultura Nonuya ese concepto es del primer mundo; es decir, antes del AIMO N+FIBA; ese mundo desapareció porque en ese mundo no había vida; era el mundo de la maldad y oscuridad, por eso el creador tapó ese mundo y ordenó no hablar de eso porque allá no hubo nada bueno.

El proceso de organización territorial y organización del tiempo natural de vida después del Aimo N+faiba empieza cuando el Abuelo creador manda el primer aguacero para lavar la contaminación que hay en la tierra, y con el segundo aguacero enfría el calor que hay dentro de la tierra. "Limpiar y enfriar" es un principio fundamental por donde se empieza todo trabajo.

En un segundo momento el Abuelo creador hace llover para que con ese aguacero baje la semilla de todas las especies vegetales que hay en el monte y se queden en la tierra; luego aparece el sol, el aire y el agua de vida para que la semilla despierte y germine... unas germinaron primero, después otras, y en un proceso de mucho tiempo la tierra quedó cubierta de todas las especies de vegetación que hay en la actualidad. Lo anterior significa que el sol, el aire y el agua son tres elementos que constituyen la vida de todo lo que hay sobre tierra.

Es importante saber que en el origen las especies vegetales no se reprodujeron por semilla sino por una función espiritual particular del Abuelo Creador. Ahora el Abuelo con el fin de hacer que todas esas especies se reproduzcan y permanezcan en el tiempo le da origen al friaje como un actor de la fecundidad espiritual de todas las especies vegetales, animales y del mismo hombre para que mediante una función natural se reproduzca en su momento.

Después aparece el verano Tuvavo Dud+kamaje N++ba, como el productor de la cosecha; es decir, el que hace que haya producción y abundancia de alimento, tanto para el hombre como para los animales, las aves y los peces.

Finalmente está el invierno como el que hace germinar la vida de las semillas.

En el proceso de creación las especies de animales van apareciendo a medida que los árboles den frutos para alimentarse de ellos. Así hasta que se crearon todas las cosas, lo único que no se había creado fueron las frutas sembradas, porque el hombre aún no existía.

Finalmente, el abuelo creador ordena el tiempo natural de vida en dos grandes etapas: verano e invierno y deja el friaje como el intermedio de dos tiempos.

La última criatura que el abuelo creador hizo según la tradición Nonuya es el ser humano después de haber creado todas las cosas.

To Moo, el Abuelo Creador pensó y dijo: voy a crear a mi nieto... para que cuide todo lo que yo he creado; dicho esto, desde el pensamiento de la espiritualidad de tabaco de vida (símbolo masculino) sacó la imagen de una persona y en proceso de transformación le fue dando forma humana hasta que lo volvió Gente... le dijo: su nombre es: Nonova Tobell+

Después creó a la mujer desde el pensamiento de la espiritualidad de la yuca manicuera (símbolo femenino) sacó la imagen de una mujer y en un proceso de transformación le fue dando forma humana hasta que la volvió Gente... y le dijo: su nombre es: Nonova Tobell+ y ... no engendraron hijos mediante una relación sexual; Nonoba Tobell+ le dio sustancia de tabaco y ella le de beber caguana; así ella quedó embarazada y tuvo a su primer hijo; de la misma manera nació después su primera hija. Sus padres le dieron el mismo nombre. Ellos quedaron en el territorio Nonuya.

JUCHA FOE - Primer Consejo del Abuelo a su Nieto sobre el Uso y Aprovechamiento de los Recursos de la Naturaleza

FIIBO IJ+ / TOMAKACHI FOE

La ley de origen, es la misma palabra del abuelo creador de vida, de donde se originaron todas las cosas que existen y tienen vida....

La ley de origen, le dio vida a todas las cosas desde antes que existieran en lo visible, ella misma hizo que las cosas vinieran apareciendo a través del tiempo...

Esa misma palabra fue la que ordenó y organizó el territorio y todos los elementos que lo componen...

La ley de origen fue la que ordenó y organizó la vida en el espacio del tiempo natural de vida...

Ella estableció las normas o reglas de comportamiento de la naturaleza y le dio razón de ser a todo lo que tiene vida...

Ella es la que permite que haya equilibrio en el mundo cuando se cumplen las reglas de comportamiento, o haya desequilibrio cuando no se tienen en cuenta...

La ley de origen fue la que estableció desde el principio la existencia del hombre, lo dotó de sabiduría, inteligencia, conocimiento y habilidades para cuidar, proteger y darle buen uso a los recursos naturales, es decir, vivir de ellos y convivir con ellos en armonía con el mundo natural en el marco del respeto por la vida...

El saber, conocer y cumplir la ley de origen es lo que le da sentido y razón de ser a la vida... la palabra de consejo es el camino para llegar a ese conocimiento... el trabajo es el camino para llegar a hacer realidad esa palabra.

La ley de origen incluye la distribución de las actividades de los seres vivos y la naturaleza, incluido el ser humano, a través del tiempo y del espacio. Está expresada en las historias de origen de cada pueblo, se expresa también en el ciclo natural de vida y en las normas de comportamiento que se deben respetar en el trato cotidiano con la naturaleza y el mundo espiritual; con esta base los pueblos indígenas han configurado un modelo de uso del territorio que incluye la relación diaria con los dueños de la naturaleza en la búsqueda de los recursos necesarios para el sostenimiento de la vida y la cultura, la agricultura itinerante por medio de la chagra que renueva permanentemente el bosque a la vez que lo adapta a las necesidades humanas, el ciclo anual de actividades definidas para hombres y mujeres, y la movilidad a largo plazo de las comunidades a través del territorio.

lograrán hacer cosas buenas porque no tienen pensamiento bueno, solo harán cosas malas porque su pensamiento es malo; y así la maldad crecía cada vez más.

Cansado de soportar tantas maldades el abuelo creador decidió acabar el mundo y toda esa generación de maldades. En consecuencia, el abuelo creador a través de un acontecimiento natural hizo que de lo alto cayera el agua de candela aimo n+faiba, en forma de incienso derretido. Esa agua de candela inundó toda la tierra, quemó y destruyó todo cuanto había, los personajes y seres que se creían ser dueños de lo que el abuelo había creado fueron encantados en las entrañas de la tierra y cavernas de piedras, hoy conocidos como asentamientos naturales, cerros, cananguchales, salados, lagos y sabanas. Con este acontecimiento termina ese mundo y los personajes de esa época.

No se sabe cuánto duró el aimo n+faiba, lo que dice es que durante ese tiempo toda la tierra estaba en oscuridad. Después la creciente empezó a mermar y la tierra volvió a secarse; sin embargo, todo el calor de esa agua había quedado acumulado en la tierra, además estaba cubierta con un lodo semejante a la cera de incienso derretido; en esa tierra no había indicio de vida.

El abuelo vio que la tierra estaba caliente y enlodada y que de hecho era una tierra estéril, en la que no podía germinar la vida; el abuelo pensó y dijo: voy hacer que haya vida, pero antes debo arreglar la tierra; dicho esto el abuelo le pidió a la madre que mandara el agua para derretir y lavar la mugre que había en la tierra; al instante cayó un fuerte aguacero que derritió y lavó todo ese lodo y la contaminación que se había acumulado, una parte fue arrastrada hacia la bocana y allá se acumuló en un lugar que se llama Am+j+ M+kuba. De esa agua se formó el mar; y la otra parte fue arrastrada al fondo de la tierra, allí se formaron los grandes yacimientos de petróleo y carbón que hay debajo de la tierra. La función del primer aguacero fue derretir el lodo y lavarlos; es decir, limpiar la tierra.

El abuelo creador se dio cuenta de que la tierra aún tenía un calor extraño que no iba permitir que la vida germinara. Por eso le pidió nuevamente a la madre para que mandara el agua de enfriar el calor que aún permanecía; entonces la madre mediante un aguacero envió el agua fría, y en efecto la tierra se enfrió; es decir, la tierra estaba lista para concebir la vida.

La tierra ya se había enfriado y estaba lista para que la vida empezara a germinar; ¿pero ¿dónde está esa vida?... ¿quién tiene la vida?... se preguntaba el abuelo refiriéndose a la semilla de vida. Usted es la madre de vida, exclamó entusiasmado... se acordó de ella y le pidió que viniera a sembrar la semilla de vida sobre la tierra; la madre hizo llover por tercera vez; pero esta vez en las gotas de agua venían las semillas de todas las especies vegetales que existen, estas semillas quedaron sembradas en la tierra, pero aún no germinaba. El

abuelo se preguntó: ¿qué hace falta?... se dio cuenta que estaba oscuro; entonces dirigió su mirada resplandeciente hacia el oriente, al instante apareció el sol resplandeciente desde la bocana. A este lo llamó sol de vida; el calor y la energía del sol penetró en la tierra y le dio el primer elemento vida. Así empezó el primer día de ésta nueva generación.

Aun así, la vida no germinaba; falta algo más decía el abuelo... ¿de qué vivo yo? Se preguntaba... al momento se acordó y dijo: yo soy Jagába- aire; Entonces el abuelo soplo el aire de vida hacia la bocana; y desde allá empezó a fluir el aire que penetró por toda la tierra para darle vida; es decir, que el aire es el segundo elemento de vida que recibe la tierra. Este aire fue el que hizo que toda la semilla que la madre había sembrado despertara. Es el mismo aire que respiramos hasta ahora.

¿Qué más hace falta? Se preguntaba nuevamente el abuelo. N+faíú N+faikú ... dijo haciendo referencia al agua de vida. Dicho esto, le pidió a la madre que enviara el agua de vida; al momento la madre hizo llover nuevamente sobre la tierra; el agua roció la tierra e hizo que las semillas que ya estaban sembradas empezaran a germinar en orden; cada una según su especie, primero unas, después otras y en un proceso largo la tierra quedó cubierta de todo tipo de vegetación como lo vemos hasta ahora. La primera especie que apareció sobre la tierra fueron las especies de yerbas y con ellas las especies de insectos que se alimentan de ellas. De esta manera la tierra recibe el tercer elemento de vida.

La lluvia continuó cayendo; el agua penetró hasta el fondo de la tierra, para darle origen a los pozos o nacimientos de agua... desde allá salió el agua nuevamente a la superficie, y esta al correr por encima de la tierra fue haciendo los caudales o canales que le dieron origen y formas a las quebradas, quebradones y ríos grandes de cada territorio.

Friaje – Fotii: Origen

To Moo – Abuelo creador por fin vio con alegría que había logrado su propósito: hacer la vida; sin embargo, él se preguntó: ¿qué voy hacer para que la vida se reproduzca y permanezca en el tiempo?... así pasaban los días ... hasta que el abuelo dijo: ¿a quién voy a esperar?... si yo soy el mismo que hice la vida ... yo soy la vida. Dicho esto, To Moo – el abuelo creador en un proceso de transformación espiritual se transforma en un personaje espiritual y se llamó Fotii Tod-o, abuelo friaje.

Fotii Tod-o se asentó en la bocana: allí hizo la olla del friaje: un lugar natural donde empieza el friaje: Kema dii – el comienzo. El abuelo sopló aire frío de fecundidad... y llenó la olla de ese aire; después con su mano derecha sostuvo la olla del lado que sale el sol y con la izquierda la sostuvo del lado que se oculta... y él quedó en la mitad para sostenerla. De

acuerdo a este contexto para la cultura Nonuya el friaje no es una etapa del ciclo natural, el friaje es el intermedio entre el verano y el invierno.

Así vino por primera vez Fotii Tod-o, abuelo friaje a fertilizar la tierra y fecundar todas las especies vegetales para que florezcan, den frutos y perduren en el tiempo según sus especies; desde la espiritualidad fertilizó e hizo que la naturaleza de los animales sea fecunda y se reproduzca mediante una función natural a su debido tiempo.

- *Etapas del Friaje*

- T+SIKUM+: Friaje en donde florece las guamas
- M+SIKUM+: Friaje de Juanzoco.
- JAM+JAKUM+: Friaje de jam+jaku – fruto silvestre que se da en los rastrojos.
- INO OKUM+: Friaje de canangucho. Este es el friaje más grande, dura entre 3 días y una semana aproximadamente. Los tres primeros no son muy notorios, generalmente son de un día. A veces ocurre que se unen y duran una semana.

- *Función Natural del Friaje*

1. Para el conocimiento y saber de la cultura Nonuya la primera función del friaje es servir de indicador. Con el comienzo del primer friaje de guamo la naturaleza está indicando; primero que la fuerza de la presión del invierno empieza a disminuir; segundo, que el propio abuelo friaje ya va venir: prepárense para recibirlo. Teniendo en cuenta que durante el invierno los seres del agua son los que presionan la naturaleza con enfermedades del agua que afectan a la humanidad el primer friaje está indicando que ese mundo empieza disminuir su fuerza. Con el siguiente friaje que es de juanzoco esta fuerza disminuye más y con el último que es el de canangucho termina el friaje y termina el invierno.

2. Limpia y descontamina las infecciones que tiene la tierra, el aire contaminado y el veneno que absorben los árboles. Es importante entender que el friaje cumple la función de limpiar, eliminar todas infecciones que haya sobre la tierra y la naturaleza en general; pero es más importante entender que ésta es una función espiritual y que solo se entiende a través del pensamiento espiritual.

3. Regula el calor del sol, el calor de los minerales, el calor de los animales y el calor de las enfermedades. El friaje es el que le da equilibrio al mundo, regula la temperatura para

que la tierra se mantenga estable, el frío de vida que deja el friaje en el corazón de la tierra no permite que ella se caliente más de lo necesario para mantener la vida; por eso es muy necesario que haya friaje en cada época, si no hace la tierra se calienta más de lo normal, y si eso pasa hay desequilibrio en la naturaleza y en la vida.

4. Fertiliza la tierra para que todas las especies de plantas silvestres y cultivadas se reproduzcan en su debido tiempo. Para la cultura Nonuya la tierra es vida, por eso desde el origen el abuelo del friaje la hizo fértil, sin embargo, ella se cansa y se debilita por eso el aire frío que deja el friaje es un fertilizante y un nutriente espiritual permanente que mantiene la estabilidad productiva de la tierra.

5. Despierta la semilla de vida que hay en el vientre de la madre tierra. El friaje cumple una función natural y espiritual ordenada en el tiempo; después de limpiar, enfriar y fertilizar la tierra despierta la vida de la semilla que hay en el vientre de la madre tierra. Por eso cuando se abre un espacio en el bosque o en la misma chagra algunas semillas germinan, aunque no haya sido sembradas.

6. Fecunda de forma espiritual a todas las especies vegetales, animales, aves, peces, insectos e inclusive al ser humano para que mediante una función natural se reproduzca en el tiempo correspondiente. La cultura Nonuya es una cultura que por su origen funda el conocimiento y el saber en la espiritualidad de origen; la fecundación espiritual es el pensamiento del abuelo creador de donde se originaron las cosas; después viene la palabra que expresa ese pensamiento; en este caso el friaje es el que hace que la naturaleza espiritual de todo ser vivo mantenga la capacidad de reproducción para que las especies se mantengan y permanezcan en el tiempo.

Efectos Naturales del Friaje

1. Hace que el río plante, es decir, que no crezca más, se acaba el invierno. En este caso el friaje es un indicador natural de que el invierno ha terminado.

2. Hace que el agua se enfríe. Para el mundo acuático el agua se calienta, por eso los peces grandes se esconden en las profundidades de los ríos y algunas especies que no resisten la temperatura mueren asfixiados.

3. Hace que los últimos frutos de canangucho y otras especies de palmas caigan y finalice la cosecha.

- *Características Naturales del Friaje*

1. El tiempo es opaco, el sol no alumbra con claridad.
2. Sopla un viento que trae el frío desde la bocana. Es el tiempo de la fertilización espiritual.
3. Se produce un silencio en toda la naturaleza. Todos los seres vivos están recibiendo las energías del friaje; la naturaleza también está cumpliendo con las reglas que dejó el abuelo del friaje.
4. Cae un rocío permanente, hace un viento suave que refresca la tierra y la naturaleza. El agua fría que nace en el fondo de la olla del friaje viene a alimentar la vida de la tierra y de la naturaleza para que haya equilibrio en el mundo.
5. No es tiempo de enfermedades. El friaje es el origen de la vida. Es un espacio corto en el tiempo, pero de gran significado espiritual, natural y físico, por eso en ese espacio no se creó, ni se originó ninguna enfermedad... "no es tiempo de enfermedad".

- *Función del Ser Humano Durante El Friaje*

Para la cultura Nonuya el friaje es el origen de la vida, es el comienzo del tiempo natural, es el tiempo en el que el hombre organiza su pensamiento, su palabra y su trabajo, es el tiempo en el que se proyecta la vida y el futuro de una familia, de un clan o de un pueblo, es el tiempo de curación y preparación; por esta razón natural el abuelo friaje desde el origen estableció unas reglas que el hombre debe cumplir durante el tiempo de friaje; el que no las cumple el abuelo friaje lo maldice; y la maldición puede ser defectos personales como el ser perezoso y despacioso para hacer cualquier trabajo.

- *Ritual de Celebración del Friaje*

Con la orden que dejó el abuelo desde el origen los antiguos sabedores establecieron un ritual de celebración del tiempo de friaje; en la cultura Nonuya este ritual se dejó de hacer hace mucho tiempo, no se sabe cuánto.

Teniendo en cuenta las indicaciones de los dos primeros friajes el anciano conocido de cada familia o de cada clan invitaba a la familia a que estuvieran listos para cuando llegara el abuelo friaje; la familia se reunía durante los días que durara el friaje para celebrar el ritual, durante este tiempo no hacían trabajos distintos a los de la cotidianidad familiar. El

anciano estaba pendiente del cambio que iba a ocurrir en la naturaleza; la indicación era que el anciano sentía el soplar de un suave viento que pareciera salir de la tierra; era el abuelo friaje que llegaba. En ese momento preparaba ambil y mambe, el anciano pronunciaba la palabra del friaje y lo invitaba a que viniera con todas las energías a cumplir con sus funciones en bien de la naturaleza y en bien de sus nietos; de esta manera el friaje empezaba despacio, pero cada día aumentaba la intensidad del frío. El anciano hacía énfasis en cada una de las funciones naturales del friaje, insistía en que el abuelo viniera a fecundar todos los frutos sembrados y silvestres, para que hubiera alimento para el hombre, para los animales, aves, peces e insectos; esto con el fin de que los depredadores no hicieran daños a los cultivos de la chagra.

- *Ritual del Baño*

El ritual del baño tenía como función principal la de limpiar y purificar el cuerpo humano de todas las infecciones y enfermedades que pudiera tener; en consecuencia, el baño era considerado sagrado y de obligación para todas las edades, porque además era parte del mandato del abuelo del friaje. El baño se hacía de forma especial en horas de la madrugada, cuando el agua estaba extremadamente fría, para que ese frío sacara del cuerpo todas las enfermedades y los defectos o hábitos negativos que pudieran tener las personas. Durante el baño se hacían ejercicios para ejercitar y adiestrar el cuerpo a las actividades propias de la cultura.

La limpieza del organismo se hacía mediante la provocación del vómito mientras se bañaban; este ejercicio iba acompañado con una serie de consejos muy especiales dirigidos a orientar el comportamiento de hombre y el comportamiento de mujer; los cuidados que debía tener un niño y una niña durante el proceso de crecimiento. Para el caso de los niños y jóvenes lo hacía el papá o el abuelo o un familiar cercano. Para el caso de las niñas y muchachas lo hacía la mamá, la abuela u otra anciana que tuviera el conocimiento de la pedagogía del consejo.

De otra forma el friaje es tiempo de limpieza, purificación y preparación para enfrentar los desafíos y retos que tiene la vida, es tiempo de rejuvenecer y adquirir energías positivas para la vida. El friaje es la razón natural y social para empezar un nuevo proceso de trabajo y reparación de los fracasos que se haya tenido en la vida; por eso el baño significa toda una reestructuración física, psicológica y espiritual como individuo; el friaje también es la razón para unir la familia y la comunidad en torno a la celebración de los rituales.

- *Ritual de Habilidades y Destrezas*

El ritual de habilidades y destrezas consiste en que durante los días que dure el friaje se practicaban actividades de tejidos y otras actividades de la cotidianidad familiar. El ejercicio consiste en que los practicantes de acuerdo a la edad y al sexo deben realizar bien y rápido los trabajos que se les mande; otro ejercicio es que durante este tiempo se cuentan historias y cantos; también se tiene en cuenta el levantarse temprano y ser activo para hacer los trabajos propios de la cultura y del conocimiento de cada núcleo familiar. El caso era que, si lograba hacer el trabajo bien y rápido el abuelo del friaje lo premiaba dotándolo de habilidades y destrezas, no solo para ese trabajo sino para todos los que fuera a realizar en adelante. Si no lograba hacerlo le caía la maldición del abuelo, es decir, ya quedaba así, lento y con mañas, hábitos y defectos negativos no aptos para desarrollar un buen trabajo: +k+tageve.

- **El Verano**

TO Moo el abuelo creador para continuar en su proceso de creación y seguir dándole forma y orden a la vida, se transforma en otro personaje y se llamó tuvavo dud+kamaje n++ba, lo que quiere decir: sol de trabajo de abundancia; es decir, el verano. Este abuelo se asentó en la bocana, en donde nace el sol y desde allá empezó a soplar el viento de sol de verano.

En este punto es importante aclarar que para el conocimiento y saber de la cultura Nonuya el tiempo de Yarribaje o tiempo de chicharra no es una etapa del tiempo natural de vida, porque el tiempo de Yarribaje ocurre durante las primeras tres etapas de verano; es decir, el Yarribaje empieza cuando comienza cantar la chicharra Yarribaje en el verano de Sikuum+Yobai y termina en el verano de M+seseba o verano de caimo.

Sin embargo, no se descarta que la época de Yarribaje es considerado de mayor peligro para la vida del ser humano. y este tiempo se caracteriza principalmente por lo siguiente:

1. Relámpagos y rayos fuertes después del mediodía.
2. Vientos fuertes y lluvias esporádicas.
3. Sol ardiente.
4. Caen las hojas de los árboles
5. Aparece toda especie de gusanos
6. Aparecen varias especies de insectos, zancudos y moscas.
7. Los animales destruyen los productos de la chagra.

8. Las aves atacan los frutales.

Por las características de riesgos y peligros que tiene esta época exige unas condiciones mínimas de cuidados que se deben tener muy en cuenta para neutralizar los efectos negativos que trae este tiempo de gusanos. Esos cuidados son los siguientes:

1. Hacer las debidas protecciones contra las enfermedades, problemas y accidentes que puedan ocurrir en tiempo de Yarribaje.

2. Hacer los trabajos de chagras o salidas al monte en horas de la mañana porque en las tardes hace mal tiempo: vientos y rayos fuertes que pueden ocasionar accidentes; no mojarse en las lluvias durante el Yarribaje, porque ahí están las enfermedades.

3. Tener mucho cuidado al realizar cualquier trabajo, sea en el monte, en la chagra y en el rio. En este tiempo se debe tener un cuidado especial en cualquier cosa que se haga, el tiempo y la situación es acechante, y el ser humano está expuesto a cualquier tipo de accidente.

4. Evitar todo tipo de discusión o problemas que puedan distorsionar la convivencia entre familias o la comunidad. Por lo dicho anteriormente cualquier actitud puede ocasionar problemas, discusiones y actitudes indebidas, por eso es recomendable evitar todo tipo de problemas que puedan afectar la convivencia familiar y comunitaria.

5. Cuidar y proteger de manera especial a los niños y ancianos porque en este tiempo ellos son considerados vulnerables.

- *Etapas del Verano*

- SIKUUM+ YOBAL. Su nombre textualmente significa: espalda de friaje; en la interpretación conceptual significa: el primer verano que hace después del friaje. Este verano dura entre los 5 y 8 días, y termina con un pequeño aguacero. Al término de este verano empieza el tiempo de Yarribaje.

- JADI SIKASUTABA: Verano que hace reventar la flor del algodón. En este verano el nivel del río empieza bajar. Los peces ya no tienen de qué alimentarse en los rebalses, por eso empiezan a salir hacia los quebradones y ríos.

- CHUUMO KAATABA O JEUVOBA: Verano en el que se empupan los gusanos. La función principal de este verano es hacer que reviente la pupa de los gusanos, salen las distintas especies de mariposas. El río continúa bajando su nivel, los peces siguen saliendo hacia los ríos quebradas y quebradones.

- M+SESEBA: Verano de caimo. En éste verano madura el fruto del caimo. Al termino de este verano termina Yarribaje – tiempo de gusano. De aquí en adelante comienza la época del propio verano, porque empiezan a madurar las principales frutas sembradas; es la época de producción – OBAJAKIMAJE D++I. Puede durar entre 5 y 8 días.
- T++SIOBA: Verano Guamo. Se llama así porque durante este verano se cosecha el fruto de guamo cultivado.
- KIYEEBA: Verano de piña. Se llama así porque el verano hace que madure la piña.
- KAN+FIOBA: Verano en el que madura la fruta de kán+fi. Fruto silvestre.
- T++FAÑOBA: Verano de guacurí rojo-propio verano, al término de este verano llueve y hay posturas de ranas.
- MOOMO OBA: Verano de chontaduro

Estos son los principales veranos reconocidos por la cultura Nonuya, hay otros veranos que generalmente son de 1 o 2 días, por eso no entran en la etapa del verano.

- *Función Natural del Verano*

1. Sacude y hace despertar a la tierra y la naturaleza.

El aire fresco que sopla hace que la tierra y toda la naturaleza despierte, la energía de producción para que los árboles florezcan; es decir, despierta la vida.

2. Hace madurar las frutas sembradas y algunas especies de frutas silvestre. El calor del verano tiene una energía especial que hace que las frutas recojan y acumulen todos sus componentes alimenticios y maduren y dejen esas energías en las semillas.

3. Hace secar los pantanos. Al secarse los pantanos y humedales mueren las infecciones que ahí se producen; así se evitan algunas enfermedades que puedan afectar a la humanidad.

4. Hace secar las chagras de rastrojos y monte firme que se tumban. Las infecciones, el veneno y las rasquiñas que se acumularon en los árboles que fueron tumbados en las chagras se han secado con el verano; ahora el turno es de la candela: quemarlo, reducirlo a cenizas y transformarlo en abono natural.

- *Características Naturales del Verano*

1. Desaparecen las lluvias permanentes.
2. El espacio se despeja.
3. Hace un viento que refresca el calor del sol.
4. El río y las quebradas bajan su nivel de agua.
5. La tierra se seca.
6. Hay abundancia de frutas cultivadas y silvestres.

- *Función del Hombre en el Verano*

Igual que al comienzo de cada una de las etapas del ciclo natural de vida, el anciano conocedor en compañía de los demás ancianos de la familia o del clan se sienta y pronuncia la palabra de vida y abren el espacio del trabajo que puede ser individual, familiar o comunitario. Lo más importante de este ritual es que el anciano invoca al abuelo de verano para que venga con todas las energías y la alegría que produce el trabajo, la producción y la abundancia de los productos de la chagra, porque el trabajo es la fuente principal de alimentación, en el trabajo está el futuro social y cultural de una familia, de un clan o de un pueblo; por eso la función de los ancianos en este contexto es pedirle al abuelo verano que venga a cumplir con sus funciones naturales trayendo abundancia de alimentos para sus nietos.

En este mismo ritual y de acuerdo al tipo de trabajo que se vaya a realizar: si es zocola y tumba de rastrojo nuevo, rastrojo viejo o monte firme el anciano o quien va a realizar el trabajo rechaza todas las enfermedades, problemas sociales o accidentes que puedan ocurrir en la familia y los echa fuera del contexto familiar y social y las transforma en una actividad productiva como es el trabajo; de la misma forma se dispone a curar achote, yerba y junto con el tabaco que había curado en el friaje anterior, lo aplica a los miembros de la familia como medidas de protección y prevención.

- *El Compromiso con la Naturaleza*

Para el caso especial de zocola y tumba de monte firme o monte virgen se hace un ritual en el que se pide permiso al abuelo creador y los dueños de la naturaleza para zocolar y tumbar

en el lugar que fue escogido para hacer la chagra; al mismo tiempo el hombre adquiere el compromiso de reemplazar con especies sembradas todas las especies de árboles, palmas, bejucos, arbustos e hierbas que van a ser cortadas en el lugar que se va hacer la chagra para que ese lugar no quede inservible como un desierto.

Este compromiso no se hace con personas; es con la misma naturaleza, por eso es de mucha responsabilidad y cumplimiento, cuando no se cumple con el compromiso la naturaleza lo sanciona haciendo que la chagra no tenga buena producción.

El ejercicio de reemplazar las especies vegetales que hay en un determinado lugar se puede entender como el sistema de Reforestación tradicional que hemos usado los pueblos indígenas de la Gente de Centro por miles de años y que además hace parte de todo un conocimiento tradicional en el contexto del trabajo como fundamento de vida y pervivencia de la naturaleza. El reemplazar o sembrar es una actividad propia de la mujer; aquí la mujer cumple un papel fundamental como madre generadora y protectora de la vida; ella con su trabajo regenera la vida de los árboles y la de otras especies vegetales permitiendo un vínculo de reciprocidad entre el hombre y la naturaleza.

Otro aspecto importante en el contexto del trabajo de chagra, y que tiene que ver con el compromiso pactado entre el hombre y la naturaleza es la descontaminación natural. El saber indígena afirma que los árboles recogen o absorben el aire contaminado y lo transforman en sustancias que guardan y que después son expulsadas cuando los árboles florecen; este perfume se transforma en enfermedades respiratorias para el ser humano; cuando se tumban los árboles en las chagras y se queman esas sustancias se convierten en humo, suben al espacio, al momento llueve, con el agua caen esas sustancias a la tierra y se convierten en abono que alimentara a todo lo cultivado en la chagra, esto quiere decir que el aire que recogen los árboles siempre van a seguir siendo alimento de lo que se siembre en la chagra. Lo anterior es una función natural que se hace efectiva con la intervención del hombre mediante el pensamiento y la palabra de "transformar lo malo en bueno". Imig++k+.

- *Organización del Trabajo de Chagra dentro de las Etapas de Verano*

El trabajo de rocería y tumba de monte para chagra se puede hacer de forma individual, familiar o colectivamente con la comunidad; lo más importante es que haya un acuerdo entre todos. El acuerdo consiste en que en tiempo de rocería y tumba toda la comunidad se dedique a lo mismo para que el pensamiento y la palabra este orientado a un mismo propósito: barrer y limpiar el ambiente individual, familiar y comunitario de todas las inquietudes, enfermedades y problemas que aquejan a la sociedad indígena en este caso. Por estrategia y ejercicio de gobernabilidad la autoridad tradicional y los maloqueros no

hacen estos trabajos de forma individual; siempre lo hacen colectivamente en minga con toda la comunidad. Si el acuerdo que se hizo al inicio de la programación del trabajo fue trabajar colectivamente, también se acuerda por cuál familia se va a empezar a tumbar, y cuando se haya terminado el trabajo de todas las familias se tumba la chagra del jefe o maloquero. Esto tiene una razón fundamental: hacer el cierre del trabajo de tumba de chagra con un baile que se llama baile de tumba. Iyu Masí. A partir de este momento todos los mayores y ancianos de cada familia comienzan el diálogo de solicitud de verano porque el trabajo ya está hecho. Cuando las chagras estaban listas para quemar y el abuelo de verano avisaba que llegaba el final todos quemaban las chagras al mismo tiempo y con las primeras lluvias sembraban para darle paso al invierno.

Este sistema de trabajo fue adoptado por la cultura de la gente de Centro desde la antigüedad porque es la forma más práctica de contribuir con el equilibrio natural del territorio de la Gente de Centro – Fenem+na.

Por los cambios que han tenido los sistemas de organización comunitaria y las distintas formas de pensar y ver las cosas en la actualidad este sistema de trabajo se está perdiendo no solo en el contexto de la comunidad, se podría decir que en toda esta región de la Gente de Centro. Se supone que gran parte de los cambios que se presentan en el comportamiento del tiempo natural de vida se debe al abandono de estas prácticas culturales y a las inconsistencias que tiene el pensamiento indígena en la actualidad.

- *Terminación del Verano*

El abuelo del verano ha estado pendiente en todo ese tiempo cuidando el trabajo de sus nietos. Cuando él ve que todo está listo y ha llegado el momento de transformarse en abuelo de invierno él avisa desde la bocana: trueno lentamente el primer día, al segundo día trueno un poco más fuerte y al tercer día más fuerte, al mismo tiempo que se produce un fuerte viento, en este momento se queman las últimas chagras. Toda la contaminación, el veneno y las rasquiñas están acumuladas en los árboles, palmas y bejucos venenosos y rasquiñosos que se tumbaron en la chagra; el abuelo de verano ha cumplido su función: secar todo eso; ahora el turno de es la candela: quemarlo y reducirlo a cenizas. Todo el humo que producen la quema le enrojece y le oscurece el rostro al sol; es cuando ocurre el cambio: el que era abuelo verano, es ahora abuelo invierno.

- **Invierno**

To Moo, Abuelo creador, es uno solo para todo; él mismo se transforma en distinto personaje para darle origen a las cosas. En éste caso él se transforma en J+nija taadi – abuelo invierno. J+nija, significa acumulación de agua de vida que hace germinar la vida de las especies vegetales y sembrados; fortalece a todas las especies animales, aves e insectos y al mismo hombre para que se reproduzca.

Así empieza el invierno: truena en la bocana... en la cabecera, las nubes suben de la bocana hacia la cabecera, a esto se dice que el agua se está recogiendo. el tiempo se oscurece y empieza a llover lentamente. Con las primeras lluvias del invierno vuelan las especies de hormigas arrieras y las especies de comejenes.

Con las continuas lluvias crecen las quebradas, los lagos y cananguchales, con toda esta agua crecen los ríos, se lava la tierra, las descomposiciones de animales, frutas y todo lo que hay en la naturaleza, por esto en este tiempo hay epidemias de diarreas y vómito.

Para el mundo acuático es tiempo de abundancia, los peces salen de los lagos y quebradas, se meten a los rebalses a buscar alimentos; disfrutan porque para ellos es tiempo de abundancia.

- *Función Natural del Invierno*

1. Enfría el calor de verano que se acumula en la tierra. La tierra necesita mantenerse en una temperatura estable, el calor del sol, el agua y el aire son fuentes principales de vida, sin embargo, todo debe mantenerse en el marco del equilibrio. La lluvia del invierno cumple una función de refrigeración, por eso la función del invierno es enfriar el exceso de calor que se puede acumular en la tierra.
2. Hace que las semillas que hay dentro de la tierra germinen y crezcan. El agua es vida; ella hace que el abono o nutrientes que hay en la superficie de tierra lleguen donde están las semillas, y éstas germinen en el momento indicado por la naturaleza de cada especie; pues unas germinan más rápido que otras.
3. Hace que las especies de ranas y peces se reproduzcan. Namota. Las ranas son especies que para reproducirse necesitan del agua, sin agua no hay vida para ellos. El agua del invierno despierta en ellos el instinto de reproducción, por eso cuando llega el invierno son los primeros que lo festejan con sus cantos; esto también sucede con algunas especies de peces, sobre todo los pequeños que buscan el rebalse para desovar. Esta es la razón por la que el saber indígena llama a los primeros y últimos aguaceros: Namota Nijaba – lluvia de posturas.

- *Características Naturales del Invierno*

1. Truena en la bocana y en la cabecera, las nubes suben de la bocana hacia la cabecera.
2. El tiempo se oscurece, empieza a llover y se crecen las quebradas, los lagos, cananguchales y los ríos se desbordan y se forman los rebalses.
3. Cantan todas las especies de ranas.
4. Vuelan hormigas arrieras y comejenes.

- *Función del Hombre en el Invierno*

Al comienzo del invierno el anciano y los conocedores tradicionales consideran que todo el trabajo de siembra de las chagras ha terminado; se cierra ese capítulo y se disponen hacer las respectivas curaciones y protecciones contra las enfermedades, problemas y accidentes que puedan traer la siguiente etapa, es decir el invierno.

El anciano conocedor invoca al abuelo de invierno para que venga a fortalecer la vida de las plantas y frutas que fueron sembradas en la chagra, para que germine cada una de ellas según sus especies y perduren en el tiempo y sirvan de alimento para los hijos y nietos de todas las generaciones. En su pensamiento y en sus palabras el sabedor tradicional narra con detalles todas las funciones naturales del invierno para se haga efectivo en el territorio y en las chagras de la comunidad.

Durante el invierno no se hacen trabajos que impliquen muchos esfuerzos por que el comportamiento del tiempo no lo permite. Las actividades de la cotidianidad familiar como el ir a la chagra para traer la yuca y preparar los alimentos, pescar, cazar, coger leña, preparar el mambe y hacer tejidos son las actividades propias de esta época de invierno.

De esta manera pasa el tiempo. Dependiendo de la intensidad del invierno sube el nivel del agua, entonces se organizan faenas de pesca y cacerías en los lugares que debido a la inundación se acumulan algunas especies de animales como los armadillos, borugas, guaras y otros. Este proceso de creciente de aguas termina cuando empieza el siguiente friaje indicando que el invierno ha terminado para darle paso a un nuevo ciclo natural donde vuelve a empezar la vida.

cumplía estas reglas era maldecido por el dueño del friaje. La maldición consistía en que no superaba nunca la prueba y no adquiría las habilidades necesarias para vivir. Los animales que resistieron, pasaron la prueba y cumplieron las dietas son considerados animales fuertes, como la danta y el oso grande, los que no pasaron la prueba el abuelo friaje los maldijo, como las dos especies de perico perezoso y las dos especies de venados, estos animales son los que sufren en tiempo de friaje.

- *Etapas del Friaje*

En el conocimiento y saber del clan coco del grupo étnico Muinane el friaje está ordenado en cuatro etapas principales:

1. T+si kum+. Friaje de guamo. Lleva este nombre porque coincide con la floración de una especie del árbol de guamo silvestre y cultivado en la chagra. La duración de este friaje puede variar entre uno y dos días dependiendo del comportamiento del tiempo.

2. M+s+ Kum+. Friaje de juanzoco. Se llama así porque su aparición está relacionada con la terminación del fruto del juanzoco. Se dice que antiguamente su duración oscilaba entre los dos y tres días.

3. Jam+jakum+. Friaje de fruto de rastrojo. Su nombre coincide con la maduración del fruto de jam+jaku. Cuando madura este fruto variedades de pájaros se alimentan de él. Se resalta este friaje porque cuando madura el fruto del jam+jaku aparecen otras especies de pájaros que normalmente no se ven en cualquier tiempo. Iivam+ – Jatyimeu – Ch+im+, son aves que después de alimentarse del fruto de éste árbol se bañan en las aguas que deja el rocío del friaje en cumplimiento de las reglas puestas por el abuelo de friaje. Su duración puede estar entre uno y dos días.

4. Ano Kum+. Friaje de canangucho. Es el último y más grande de los friajes. Se llama así porque con este friaje finaliza la etapa de fructificación del canangucho, del asaí y otras palmas.

Con la finalización de este último friaje se dice que el invierno ha terminado y que ahora empieza una nueva etapa en el ciclo natural de vida. Los distintos tipos de friaje en sus distintos momentos forman en su conjunto el primer ciclo natural de vida. No siempre sucede en las mismas fechas si se mirara en el marco del calendario occidental. Por eso el conocimiento y el saber indígena tiene como referente la floración y fructificación de los árboles o palmas que coinciden con el nombre de cada friaje. Así mismo, el saber de los pueblos indígenas ha identificado que si el friaje es intenso, lo mismo va ser el verano, y si

hace poco friaje, poco verano va haber. Otro aspecto importante es cuando los tres primeros friajes no se sienten, es porque el último, es decir el de canangucho, va ser más fuerte. Dicen que cuando el pensamiento de los ancianos está conectado con cada una de las etapas del ciclo natural de vida, en este caso con el abuelo friaje, él se hace sentir y se expresa con mucha producción y bienestar en las familias, hay abundancia de alimentos.

Es importante anotar que el primer verano empieza cuando termina el último friaje, por eso se dice que el primer verano se llama Sikuum+Yobai, que quiere decir espalda del friaje; es decir, verano que va después del friaje, sin embargo, este concepto se aclara más adelante.

- *Función Natural del Friaje*

1. Limpia y descontamina las infecciones que tiene la tierra, el aire contaminado y el veneno que absorben los árboles. Es importante entender que el friaje cumple la función de limpiar, eliminar todas infecciones que haya sobre la tierra y la naturaleza en general, pero es más importante entender que ésta es una función espiritual y que solo se entiende a través del pensamiento espiritual.
2. Regula el calor del sol, el calor de los minerales, el calor de los animales y el calor de las enfermedades. El friaje es el que le da equilibrio al mundo, regula la temperatura para que la tierra se mantenga estable; el frío que deja el friaje en el corazón de la tierra no permite que ella se caliente más de lo normal, por esto para el conocimiento indígena es muy importante que haya friaje en cada época, cuando no hace friaje debidamente el calor del sol es ardiente porque la función del friaje es neutralizar los efectos ardientes del sol.
3. Fertiliza la tierra para que todas las especies de plantas silvestres y cultivadas se reproduzcan en su debido tiempo. Para los pueblos indígenas la tierra es vida, por eso desde el origen el abuelo del friaje la hizo fértil, sin embargo, ella se cansa y se debilita por eso el aire frío del friaje es un fertilizante permanente que mantiene la estabilidad productiva de la tierra.
4. Deposita la semilla de vida en el vientre de la madre tierra. El friaje cumple una función natural ordenada en el tiempo; después de limpiar y enfriar la tierra y hacerla fértil deposita la semilla de vida en el vientre de la madre tierra. Así lo estableció la ley de origen, por eso cuando se abre un espacio en el bosque o en la misma chagra la semilla germina desde el vientre de la madre tierra, aunque no se haya sembrado. Lo que el conocimiento de la ciencia occidental llama polen.

5. Fecunda de forma espiritual a todas las especies vegetales, animales, aves, peces, insectos e inclusive al ser humano para que mediante una función natural se reproduzca en el tiempo correspondiente. La cultura de la Gente de Centro es una cultura que está basada en la espiritualidad; la fecundación espiritual es el pensamiento de donde se originaron las cosas; después es la palabra que expresa ese pensamiento, en este caso el friaje es el que hace que desde la naturaleza de todo ser vivo se mantenga la capacidad de reproducción para que las especies se mantengan y permanezcan en el tiempo.

- *Efectos Naturales del Friaje*

1. Hace que el río plante, es decir, que no crezca más, se acaba el invierno. En este caso el friaje es un indicador natural de que el invierno ha terminado.
2. Hace que el agua se enfríe. Para el mundo acuático el agua se calienta, por eso los peces grandes se esconden en las profundidades de los ríos y algunas especies que no resisten la temperatura mueren asfixiados.
3. Hace que algunos insectos como la hormiga conga muera de frío y de esos insectos que mueren nazcan algunas especies de bejucos.
4. Hace que los últimos frutos de canangucho y otras especies de palmas caigan y finalice la cosecha.

- *Características Naturales del Friaje*

1. El tiempo se opaca, el sol no alumbra con mucha claridad.
2. Sopla un viento que trae el frío desde la bocana. Es el tiempo de la fertilización espiritual.
3. Se produce un silencio en toda la naturaleza, ningún pájaro canta porque si canta el abuelo friaje los maldice, se lo come el gavilán, otros se engusanan y mueren.
4. Cae un rocío permanente, hay momentos en los que el sol por un momento alumbra y vuelve a opacarse.

- *Función del Ser Humano Durante el Friaje*

Para la gente del clan coco el friaje es el origen de la vida, es el comienzo del tiempo natural es el tiempo en el que el hombre organiza su pensamiento, su palabra y hace su plan de trabajo, es el tiempo en el que se proyecta la vida y el futuro de una familia, de un clan o de un pueblo. Por esta razón natural el abuelo friaje desde el origen estableció unas reglas que el hombre debe cumplir durante el tiempo de friaje; de no cumplirlo le caen las maldiciones del abuelo friaje. Esas reglas son las siguientes:

- *Ritual de Celebración del Friaje*

Este ritual empieza con el primer friaje, es decir, T+SİKUM+, friaje de guamo; el anciano conocedor de todas estas funciones naturales del friaje en cada familia o cada clan, o la misma autoridad tradicional, se sienta con esa palabra; es decir, narra todo el mito de origen del friaje y enfatiza el diálogo en las funciones del friaje para que él venga a cumplirlas como está establecido en la ley de origen. El anciano hace una narración detallada de cada una de las funciones del friaje a la vez que lo invita a que venga a actualizar esas funciones en todo el territorio y en todas las familias de la comunidad.

Otro punto importante en el que el anciano conocedor insiste es en que el abuelo friaje venga a fecundar todos los frutos sembrados y silvestres, para que haya alimento, tanto para los humanos, como para los animales, las aves y los peces, para que los animales y aves tengan su propio alimento y no toquen, ni molesten los productos de las chagras. De ésta manera se garantiza la seguridad alimentaria de las familias y de todo un pueblo.

En este mismo ritual el anciano hace la curación de hoja de tabaco o en ocasión pintura natural como elementos de prevención y protección los cuales distribuye a los miembros de las familias al final del último friaje. Este último punto está orientado a la protección y al cuidado de la familia por que la siguiente etapa del ciclo natural es el tiempo de gusano considerado el más peligroso.

- *Ritual del Baño*

Este ritual tiene como función principal la de limpiar y purificar el cuerpo humano de todas las infecciones y enfermedades que pueda tener. En este ritual el baño es considerado sagrado porque es un mandato del abuelo del friaje. Por el sentido de limpieza y purificación espiritual y física que éste significa el baño es obligación para todos; se hace varias veces en el día y en las noches, pero de forma especial en las madrugadas. El agua está

extremadamente fría, por eso durante el baño se hace una serie de ejercicios para ejercitar y adiestrar el cuerpo a las actividades propias de la cultura.

Durante el baño se provoca el vómito como medida de limpieza y purificación del organismo. Este ejercicio va acompañado con una serie de consejos muy especiales que van dirigidos a orientar el comportamiento moral y cuidados del cuerpo durante el proceso de crecimiento de los niños y jóvenes. Para el caso de los niños y jóvenes lo hace el papá, el abuelo o el anciano que tenga el conocimiento. Y para las niñas y muchachas lo hace, la mamá, las abuelas o ancianas que tengan la pedagogía del consejo.

De otra forma el friaje para la Gente de Centro es tiempo de limpieza, purificación y preparación para enfrentar los desafíos de la vida, es tiempo de rejuvenecer y adquirir energías positivas para la vida. El friaje es la razón natural y social para empezar un nuevo proceso de trabajo y reparación de los fracasos que se haya tenido en la vida; por eso el baño significa toda una reestructuración física, psicológica y espiritual como individuo; el friaje también es la razón para unir la familia y la comunidad en torno a la celebración de los rituales.

- *Ritual de Habilidades y Destrezas*

El ritual de habilidades y destrezas consiste en que durante los días que dure el friaje se practican actividades de tejidos y otras actividades de la cotidianidad familiar. El ejercicio consiste en que los practicantes de acuerdo a la edad y al sexo deben realizar bien y rápido los trabajos que se les mande; otro ejercicio es que durante este tiempo se cuentan historias y cantos; también se tiene en cuenta el levantarse temprano y ser activo para hacer los trabajos propios de la cultura y del conocimiento de cada núcleo familiar. El caso era que, si lograba hacer el trabajo bien y rápido el abuelo del friaje lo premiaba dotándolo de habilidades y destrezas, no solo para ese trabajo sino para todos los que fuera a realizar en adelante. Si no lograba hacerlo le caía la maldición del abuelo, es decir, ya quedaba así, lento y con mañas, hábitos y defectos negativos no aptos para desarrollar un buen trabajo: +k+tageve.

- **Yarribaje – Época de Chicharra o Gusano**

Mayarí, era el jefe de las estrellas y vivía en el mundo de arriba, éste bajaba a la tierra y molestaba a la mujer de yajá+, un personaje que vivía aquí en la tierra. Un día la mujer de yajá+ le dijo a Mayarí que matara a su marido y así pudieran vivir juntos sin que nadie los

interrumpiera. En efecto Mayarí mató a yaja+ y se lo llevó al mundo de arriba para comérselo. Allá le cortaron el pene y lo lanzaron a la tierra, este se clavó en la tierra y de ahí se formó el árbol de guerra Am+o, o árbol de candela. Esto quiere decir que como consecuencia de la muerte de yaja+ se origina el árbol de candela o árbol de guerra, era un árbol que permanentemente ardía en llamas.

La candela de ése árbol estaba representada en un gusano que ardía como una llamarada en forma permanente, la gente que querían ir a destruir el árbol para apagar la candela no alcanzaban a llegar hasta el árbol porque morían quemados. Sisi, el rayo era el jefe de ese árbol, con eso destruía a todos los se atrevieran a acercarse al árbol o a la casa de él; vigilaba permanentemente todos los lados por donde pudiera acercarse cualquier intruso; era un personaje que no se compadecía de nadie, su pensamiento solo era matar y matar.

Yaja+m+si, eran dos hermanos, hijos de yaja+ al que mato Mayarí. Estos dos huérfanos sabían cómo funcionaba el poder de sisi - el rayo. Ellos actuando en favor de la humanidad fueron y se acercaron hasta donde más pudieron y le aplicaron el poder del sueño, lo hicieron dormir profundamente, le quitaron todos sus armamentos y se lo reemplazaron por uno de menos potencias, cuando Sisi, el rayo despertó quiso destruirlos como acostumbraba hacerlo, pero su poder ya no le funcionó, Yaja+m+si lo habían desarmado.

Después yajam+si fueron y quemaron el árbol de candela, así destruyeron el llamado árbol de guerra en el que Sisi, el rayo había destruido a la mayoría de vivientes de esa época. Al quemarse el árbol estalló el gusano que era el poder del árbol y brinco a la bocana, allá se transformó en yarribaje – abuelo de los gusanos para darle origen a una nueva etapa del ciclo natural de vida.

Una de las ramas de ese árbol no se quemó, al desprenderse cayó a la tierra. De ésta rama se multiplicaron nuevamente los animales malignos, estos se van al mundo de arriba donde está la olla de candela de los animales, MO ALL+ O DANAM+ N+BA K+J+GAI IYU a prepararse para luego venir a vengarse de la humanidad. Así nació el tiempo de Yarribaje chicharra de donde se formarán todas las especies de gusanos en su debido tiempo.

Yarribaje ya está asentado en la bocana, sin embargo, aún no empezaba a fluir el tiempo de gusano. Jabamogai – una especie de rana, era la mujer de yarribaje, ésta al darse cuenta de que su marido se había transformado en Yarribaje para darle origen a una nueva etapa del ciclo natural empezó a cantar para que desde la bocana despertara y empezara a circular una nueva etapa en el ciclo natural de vida. Por esta razón actualmente esta especie de rana Jaaba es el que con su canto anuncia que el tiempo de Yarribaje va empezar.

En el contexto mitológico el pájaro la bruja fue el que con su canto hizo que de la naturaleza apareciera la semilla de huevo de gusano, al momento hizo un fuerte que se llama varraba,

este viento esparció y depositó los huevos de gusanos en cada una de las especies de hojas de los árboles del que se alimentan cada especie de gusano. Por esta razón actualmente el pájaro la bruja con su canto anuncia que los gusanos ya van aparecer.

Otro momento importante de esta etapa es que después de esto aparece un pequeño verano que se llama Sikaba. Este veranito es el que hace que revienten los huevos de todas las especies de gusanos. A partir de ese momento aparecen en el monte toda clase de gusanos. Estos gusanos son considerados el ají de los animales, porque ellos traen toda clase de rasquiñas e infecciones las cuales se traducen en enfermedades para la humanidad.

Después de esto viene otro pequeño veranito que se llama Jevoba; en este veranito se empupan los gusanos y se transforman en mariposas, este tiempo se caracteriza principalmente por relámpagos y truenos fuertes, también aparecen otras especies de insectos y moscas que producen infecciones y enfermedades. Este verano termina con un aguacero que hace que el río suba el nivel de sus aguas y luego hace un pequeño verano que se llama Nitoba. El nombre de este verano significa que el abuelo Yarribaje baja nuevamente a la bocana a su lugar de origen, decir, termina el tiempo de yarribaje.

- *Función Natural de Yarribaje*

1. Esparcir o regar los huevos de los gusanos y las semillas (polen) de los árboles para que se reproduzcan en su tiempo según su especie.
2. Oxigenar, la tierra y el agua para que no se debiliten y puedan perdurar en el tiempo. El aire es una fuente principal de vida; la tierra y el agua necesitan alimentarse de oxígeno para poder mantener a los árboles, y el agua a los peces.
3. Limpiar y lavar la mugre y las babas que dejó la creciente. Después que termina el invierno y durante el friaje la tierra queda con lodo y una especie de baba que producen infecciones y enfermedades, los primeros aguaceros que caen durante el yarribaje cumplen una función de limpieza y lavado de todos esos residuos naturales que pueden significar enfermedades para el ser humano.

- *Efectos Naturales de Yarribaje - Tiempo de Gusano*

1. Hace que la naturaleza se conmueva. Por sus características naturales el tiempo de yarribaje es considerado como el más fuerte o más violento de los tiempos, por eso los truenos, los vientos y las tempestades hacen que el mundo de los animales se conmueva y se enfurezca contra la humanidad.

- *Características Naturales de Yarribaje*

1. Relámpagos y rayos fuertes.
2. Vientos fuertes y lluvias.
3. Sol ardiente
4. Caen las hojas de los árboles
5. Aparece toda especie de gusanos
6. Aparecen varias especies de insectos, zancudos y moscas.
7. Los animales destruyen los productos de la chagra.
8. Las aves atacan los frutales.

- *Función del Ser Humano en Tiempo de Yarribaje*

Para la cultura y el conocimiento de la gente del clan coco, el tiempo de Yarribaje es la época más peligrosa de todas las épocas del ciclo natural de vida. Por esta razón cuando va a empezar el tiempo de Yarribaje, el anciano conocedor se sienta con esa palabra, narra el origen, los problemas sociales, las enfermedades y los accidentes que se originaron en el pasado y los rechaza a ese pasado para que no vayan a ocurrir en la actualidad. En este mismo ritual el anciano cura achote o pintura natural junto con el tabaco que curó en el friaje anterior, se los aplica a todos los miembros de la familia como medidas de protección y prevención, luego con yerba fría enfría todo el calor de la candela e infecciones que se producen en esta época y luego endulza el veneno de los gusanos y los destina a la candela de vida para transformarlos en alimentos de las familias.

Por las características de riesgos y peligros que tiene esta época exige unas condiciones mínimas de cuidados que se deben tener muy en cuenta para neutralizar los efectos negativos que trae este tiempo de gusanos. Esos cuidados son los siguientes:

1. Hacer los trabajos de chagras o salidas al monte en horas de la mañana porque en las tardes hace mal tiempo: vientos y rayos fuertes que pueden ocasionar accidentes.
2. Tener mucho cuidado al realizar cualquier trabajo, sea en el monte, en la chagra y en el río. En este tiempo se debe tener un cuidado especial en cualquier cosa que se haga,

el tiempo y la situación es acechante, y el ser humano está expuesto a cualquier tipo de accidente.

3. Evitar todo tipo de discusión o problemas que puedan distorsionar la convivencia entre familias o la comunidad. Por lo dicho anteriormente cualquier actitud puede ocasionar problemas, discusiones y actitudes indebidas, por eso es recomendable evitar todo tipo de problemas que puedan afectar la convivencia familiar y comunitaria.

- Fikaba – Verano

R+ma dae y N+juma dae, eran dos hermanos a quienes el creador había creado y los asentó en la bocana para que desde allí transmitieran la palabra de vida y trabajo a todas las generaciones; R+ma dae era el mayor y N+juma el menor.

El hermano mayor mandaba desde la bocana a su hermano menor para que fuera repartiendo la buena palabra de vida y trabajo a todos los vivientes hasta la cabecera. Cuando terminaba su recorrido bajaba por el río trayendo el agua hasta llegar donde estaba su hermano. Esas palabras que repartía N+juma eran las que después se iban a transformar en las distintas etapas del verano, y el agua que traía al bajar era lo que después va ser las lluvias del invierno. Esto quiere decir que así se estaba originando lo que iba a ser el verano y el invierno en las etapas del ciclo natural. N+juma dae hacía esto cada vez que su hermano se lo ordenaba, es decir, cada vez que llegaba la época de verano. Así pasaba el tiempo, hasta que un día los vivientes de la cabecera mataron a N+juma dae y escondieron su cuerpo en un hueco de nacimiento de quebrada, Disiku. R+ma dae esperaba que su hermano llegara como normalmente lo hacía, pero éste no llegaba, desesperado se preguntaba, ¿qué cosa mala le puede pasar a mi hermano?, si él no anda con palabras malas, lo que yo le mando a llevar son palabras buenas.

R+ma dae al ver que su hermano no llegaba subió hasta cierta parte, en ese lugar se estableció y allí cerco el río y colocó una trampa para atrapar a su hermano, así se formó lo que hoy se conoce como el Chorro de Córdoba. Después de hacer esto R+ma dae llamo a dos hermanos: Faibe ill+m+si, les dijo que cuidaran el lugar y que cuando su hermano llegara lo pasaran por encima de la trampa y lo mandaran a la bocana. Dijo esto y R+ma dae y volvió a su lugar. Desde la bocana R+ma dae hizo llover muy fuerte para que los ríos y las quebradas crecieran y sacaran a su hermano de donde pudiera estar escondido. En efecto la creciente sacó el cuerpo de N+juma, al salir al río grande se lavó la sangre y de la sangre se formaron algunas especies de peces pequeños. Con la creciente una parte del cuerpo de N+juma bajó y quedó atrapado en la trampa, Faibe ill+misi, lo sacaron y lo mandaron por el río hasta el puerto de R+ma dae, al truncarse produjo un sonido en la corriente del agua,

R+ma dae fue a ver y allí estaba una parte del cuerpo de su hermano. Después bajo otra parte del cuerpo y sucedió lo mismo. R+ma dae esperaba que todo el cuerpo de su hermano llegara para volverlo a revivir, pero lo que nunca llegó fue la cabeza de su hermano. R+ma dae al ver que no pudo lograr su propósito rechazó al espíritu de su hermano diciendo: no vas a estar aquí, tu lugar será la cabecera, desde allí te alimentarás de sangre y anunciarás las cosas malas que vengan de la cabecera. Así se formó el arco iris Bakuba que sale hacia la cabecera.

Como N+juma dae no pudo lograr su propósito de ser el abuelo de verano el creador transformó a R+ma dae en Fikaba Taadi – Abuelo Verano y lo asentó en la bocana para darle origen a la etapa del verano en el ciclo natural de vida. Sin embargo, por decisión del mismo creador el abuelo de verano, Fikaba taadi, tiene la potestad de ser el mismo abuelo del invierno – J+nija taadi. Es importante entender que es un proceso de evolución y transformación natural en el que se puede entender a un personaje con doble rostro, el del verano y el del invierno y que esa transformación hoy se entiende como el cambio del tiempo; es decir, de verano se pasa a invierno.

Fikaba taadi – abuelo verano ya está asentado en la bocana; desde allí él viene con mucha producción y abundancia... para tener esa producción y abundancia es necesario trabajar... hacer chagra y sembrar toda clase de yuca, tubérculos, frutas, tabaco y coca... cuando tengas todo esto hablamos.

- *Etapas de Verano*

En la narración histórica de la Gente de Centro se dice que el primer verano en el ciclo natural de vida es Siikum + Yobai, que quiere decir: verano que se da después del friaje. Después de éste hay otros veranos que no son considerados importantes en la etapa de verano.

Inmediatamente termina la época de Yarribaje o tiempo de gusano, es decir cuando el abuelo yarribaje baja nuevamente a la bocana es cuando empieza la propia época de verano. Al final de Yarribaje llueve para que con esa lluvia reviente la flor del chontaduro, es lo que se llama chama gatuga. Después de este hay un espacio corto en el que ocurren pequeñas lloviznas que hacen que el tiempo permanezca opaco, el cual es aprovechado para hacer tumbas de monte firme porque no hace calor; este tiempo se llama Iyu dae.

También se dice que en los veranitos anteriores se hacen las chagras de rastrojos nuevo y rastrojos viejos; a partir de Iyu dae empieza el trabajo de chagra en monte firme o monte virgen, porque es ahora cuando empieza una cadena de veranos consecutivos ordenados.

cronológicamente con las cosechas de algunas frutas o aparición de especies de insectos y ranas. Esta etapa considerada la más importante del verano empieza con el verano de Duumerruba – verano de una especie de tábano, y termina con Momooba verano de chontaduro; aunque después de este hay otros veranitos que generalmente se usan para despalizar y hacer hogueras donde no quemó bien la chagra.

- *Tipos de Veranos*

Nro	NOMBRE	SIGNIFICADO	DURACIÓN	TERMINACIÓN
1	Duumerruba	Verano de tábano amarillo	4 días	Lluvia M+t+bo
2	Killeeba	Verano de piña	6 días	Lluvia M+t+bo
3	M+seseba	Verano de caimo	8 días	Lluvia M+t+bo
4	Kan+fioba	Verano de fruto silvestre	15 a 20 días	Lluvia M+t+bo
5	T++fañoba	Verano de guacurí rojo	5 días	Lluvia M+t+bo
6	Nivet+oba	Verano de guacurí amarillo	4 días	Lluvia M+t+bo
7	B+rrm+ba	Verano de una especie de ranas	3 días	Lluvia M+t+bo
8	N+fakaoba	Verano de guacurí verde	3 días	Lluvia M+t+bo
9	Momooba	Verano de chontaduro	3 días	Lluvia M+t+bo

Es importante reiterar que los nombres de estos veranos están relacionados con la cosecha de las frutas sembradas, silvestres o la aparición de insectos y ranas; eso no significa que no hay cosecha de otras especies de frutos; en la naturaleza suceden muchas cosas que no se alcanzan a ver y entender. El verano por ejemplo es uno solo - Fikaba. El conjunto de veranitos que lo conforman están ordenados cronológicamente en el tiempo de cosecha de frutas sembradas, silvestres o la aparición de cualquier otra especie natural.

Cada uno de estos veranitos termina con un aguacero que puede durar desde uno a tres días dependiendo la intensidad del siguiente verano, o veces puede suceder que se unan dos veranos y duren más tiempo de lo que normalmente se conoce. Estos cambios en la

naturaleza solo se pueden ver y entender cuando el pensamiento está conectado con el comportamiento del tiempo.

- *Función Natural del Verano*

1. Sacude y hace despertar a la tierra y la naturaleza.

El aire fresco que sopla hace que la tierra y toda la naturaleza despierten la energía de producción para que los árboles florezcan; es decir, despierta la vida.

2. Hace madurar las frutas sembradas y algunas especies de frutas silvestres. El calor del verano tiene una energía especial que hace que las frutas recojan y acumulen todos sus componentes alimenticios y maduren y dejen esas energías en las semillas.

3. Hace secar los pantanos. Al secarse los pantanos y humedales mueren las infecciones que ahí se producen; así se evitan algunas enfermedades que puedan afectar a la humanidad.

4. Hace secar las chagras de rastrojos y monte firme que se tumban. Las infecciones, el veneno y las rasquiñas que se acumularon en los árboles que fueron tumbados en las chagras se han secado con el verano; ahora el turno es de la candela: quemarlo, reducirlo a cenizas y transformarlo en abono natural.

- *Características Naturales del Verano*

1. Desaparecen las lluvias permanentes.
2. El espacio se despeja.
3. Hace un viento que refresca el calor del sol.
4. El río y las quebradas bajan su nivel de agua.
5. La tierra se seca.
6. Hay abundancia de frutas cultivadas.

- *Función del Ser Humano en el Verano*

Igual que al comienzo de cada una de las etapas del ciclo natural de vida, el anciano conocedor en compañía de los demás ancianos de la familia o del clan se sienta y pronuncian la palabra de vida y abren el espacio del trabajo que puede ser individual, familiar o comunitario. Lo más importante de este ritual es que el anciano invoca al abuelo de verano para que venga con todas las energías y la alegría que produce el trabajo, la producción y la abundancia de los productos de la chagra, porque el trabajo es la fuente principal de alimentación, en el trabajo está el futuro social y cultural de una familia, de un clan o de un pueblo; por eso la función de los ancianos en este contexto es pedirle al abuelo verano que venga a cumplir con sus funciones naturales trayendo abundancia de alimentos para sus nietos.

En este mismo ritual y de acuerdo al tipo de trabajo que se vaya a realizar: si es zocola y tumba de rastrojo nuevo, rastrojo viejo o monte firme el anciano o quien va a realizar el trabajo rechaza todas las enfermedades, problemas sociales o accidentes que puedan ocurrir en la familia y la echa fuera del contexto familiar y social y las transforma en una actividad productiva como es el trabajo. De la misma forma se dispone a curar achote o pintura natural y junto con el tabaco que había curado en el friaje, lo aplica a los miembros de la familia como medidas de protección y prevención. Luego con yerba fría refresca todo el calor que se pueda acumular en el medio ambiente.

- *El Compromiso con la Naturaleza*

Para el caso especial de zocola y tumba de monte firme o monte virgen se hace un ritual en el que se pide permiso al dueño de la naturaleza para zocolar y tumbar en el lugar que fue escogido para hacer la chagra; al mismo tiempo el hombre adquiere el compromiso de reemplazar con especies sembradas todas las especies de árboles, palmas, bejucos, arbustos e hierbas que van a ser cortadas en el lugar que se va hacer la chagra para que ése lugar no quede inservible como un desierto.

Este compromiso no se hace con personas; es con la misma naturaleza, por eso es de mucha responsabilidad y cumplimiento, cuando no se cumple con el compromiso la naturaleza lo sanciona haciendo que la chagra no tenga buena producción.

El ejercicio de reemplazar las especies vegetales que hay en un determinado lugar se puede entender como el sistema de reforestación tradicional que hemos usado los pueblos indígenas de la Gente de Centro por miles de años y que además hace parte de todo un conocimiento tradicional en el contexto del trabajo como fundamento de vida y pervivencia de la naturaleza. El reemplazar o sembrar es una actividad propia de la mujer; aquí la mujer cumple un papel fundamental como madre generadora y protectora de la vida; ella con su

trabajo regenera la vida de los árboles y la de otras especies vegetales permitiendo un vínculo de reciprocidad entre el hombre y la naturaleza.

Otro aspecto importante en el contexto del trabajo de chagra, y que tiene que ver con el compromiso pactado entre el hombre y la naturaleza es la descontaminación natural. El saber indígena afirma que los árboles recogen o absorben el aire contaminado y lo transforman en sustancias que guardan y que después son expulsadas cuando los árboles florecen; este perfume se transforma en enfermedades respiratorias para el ser humano; cuando se tumban los árboles en las chagras y se queman esas sustancias se convierten en humo, suben al espacio, al momento llueve, con el agua caen esas sustancias a la tierra y se convierten en abono que alimentara a todo lo cultivado en la chagra, esto quiere decir que el aire que recogen los árboles siempre van a seguir siendo alimento de lo que se siembre en la chagra. Lo anterior es una función natural que se hace efectiva con la intervención del hombre mediante el pensamiento y la palabra de "transformar lo malo en bueno". Imig++k+.

- *Organización del Trabajo de Chagra dentro de las Etapas de Verano*

El trabajo de rocería y tumba de monte para chagra se puede hacer de forma individual, familiar o colectivamente con la comunidad; lo más importante es que haya un acuerdo entre todos. El acuerdo consiste en que en tiempo de rocería y tumba toda la comunidad se dedique a lo mismo para que el pensamiento y la palabra este orientado a un mismo propósito: barrer y limpiar el ambiente individual, familiar y comunitario de todas las inquietudes, enfermedades y problemas que aquejan a la sociedad indígena en este caso. Por estrategia y ejercicio de gobernabilidad la autoridad tradicional y los maloqueros no hacen estos trabajos de forma individual; siempre lo hacen colectivamente en minga con toda la comunidad. Si el acuerdo que se hizo al inicio de la programación del trabajo fue trabajar colectivamente, también se acuerda por cuál familia se va a empezar a tumbiar, y cuando se haya terminado el trabajo de todas las familias, de último se tumba la chagra del jefe o maloquero. Esto tiene una razón fundamental: hacer el cierre del trabajo de tumba de chagra con un baile que se llama baile de tumba. Iyu Masí. A partir de este momento todos los mayores y ancianos de cada familia comienzan el dialogo de solicitud de verano porque el trabajo ya está hecho. Cuando las chagras estaban listas para quemar y el abuelo de verano avisaba que llegaba el final todos quemaban las chagras al mismo tiempo y con las primeras lluvias sembraban para darle paso al invierno.

Este sistema de trabajo fue adoptado por la cultura de la gente de Centro desde la antigüedad porque es la forma más práctica de contribuir con el equilibrio natural del territorio de la Gente de Centro – Fenem+na.

Por los cambios que han tenido los sistemas de organización comunitaria y las distintas formas de pensar y ver las cosas en la actualidad este sistema de trabajo se está perdiendo no solo en el contexto de la comunidad, se podría decir que en toda esta región de la Gente de Centro. Se supone que gran parte de los cambios que se presentan en el comportamiento del tiempo natural de vida se debe al abandono de estas prácticas culturales y a las inconsistencias que tiene el pensamiento indígena en la actualidad.

TIPOS DE CHAGRAS	ÉPOCAS
Zocola y tumba de rastrojo nuevo	En el primero o segundo friaje – T+sikum+ o M+s+kum+.
Quema y siembra	En el verano después del último friaje – Siikum+ yobai.
Desyerbe	Verano kan+fioba o t+fañoba – verano de guacuri rojo.
Zocola y tumba de rastrojo viejo	Verano de yarribaje
Quema y siembra	Verano de chumo Jeuvoba
Desyerbe	En siguiente verano de yarribaje
Zocola y tumba de monte firme	Iyu dae
Quema y siembra	Verano de kan+fioba o t+fañoba
Desyerbe	Verano de sikum+ yobai o yarribaje del siguiente tiempo natural.

- Terminación del Verano

El abuelo del verano ha estado pendiente en todo ese tiempo cuidando el trabajo de sus nietos. Cuando él ve que todo está listo y ha llegado el tiempo de transformarse en abuelo de invierno él avisa desde la bocana; truena lentamente el primer día, al segundo día truena un poco más fuerte y al tercer día más fuerte, al mismo tiempo que se produce un fuerte viento, en ese momento se queman las últimas chagras. Toda la contaminación, el veneno y las rasquiñas están acumuladas en los árboles, palmas y bejucos venenosos y rasquiñosos que se tumbaron en la chagra; el abuelo de verano ha cumplido su función: secar todo eso. Ahora el turno de es la candela: quemarlo y reducirlo a cenizas. Todo el humo que produce

la quema le enrojece y le oscurece el rostro al sol; es cuando ocurre el cambio: el que era abuelo verano, es ahora abuelo invierno.

- Invierno J+Nija

Ahora Fikaba taadi – abuelo verano le cede el turno a J+nija taadi – abuelo invierno. El que tenía el rostro de verano, ahora tiene el rostro de invierno, y a partir de ahí se transforma en J+nija taadi – abuelo de invierno. J+nija, significa acumulación de agua de vida que hace germinar la vida de las frutas silvestre y sembradas; el agua fortalece a las plantas para que crezcan.

Así empieza el invierno: truena en la bocana... en la cabecera, las nubes suben de la bocana hacia la cabecera, a esto se dice que el agua se está recogiendo. El tiempo se oscurece y empieza a llover lentamente. Con las primeras lluvias del invierno vuelan las especies de hormigas arrieras y las especies de comejenes.

Con las continuas lluvias crecen las quebradas, los lagos y cananguchales, con toda esta agua crecen los ríos, se lava la tierra, las descomposiciones de animales, frutas y todo lo que hay en la naturaleza, por esto en este tiempo hay epidemias de diarreas y vómito.

Para el mundo acuático es tiempo de abundancia, los peces salen de los lagos y quebradas se meten a los rebales a buscar alimentos; disfrutan porque para ellos es tiempo de abundancia.

- *Función Natural Del Invierno*

1. Enfría el calor de verano que se acumula en la tierra. La tierra necesita mantenerse en una temperatura estable, el calor del sol, el agua y el aire son fuentes principales de vida; sin embargo, todo debe mantenerse en el marco del equilibrio. La lluvia del invierno cumple una función de refrigeración, por eso la función del invierno es enfriar el exceso de calor que se puede acumular en la tierra.
2. Hace que las semillas que hay dentro de la tierra germinen y crezcan. El agua es vida; ella hace que el abono o nutrientes que hay en la superficie de tierra llegue donde están las semillas y estas germinen en el momento indicado por la naturaleza de cada especie, pues unas germinan más rápido que otras.

3. Hace que las especies de ranas y peces se reproduzcan. Namota. Las ranas son especies que para reproducirse necesitan del agua, sin agua no hay vida para ellos. El agua del invierno despierta en ellos el instinto de reproducción, por eso cuando llega el invierno son los primeros que lo festejan con sus cantos; esto también sucede con algunas especies de peces, sobre todo los pequeños que buscan el rebalse para desovar. Esta es la razón por la que el saber indígena llama a los primeros y últimos aguaceros: Namota Nijaba – lluvia de posturas.

- *Características Naturales del Invierno*

1. Truenan en la bocana y en la cabecera, las nubes suben de la bocana hacia la cabecera.
2. El tiempo se oscurece, empieza a llover y crecen las quebradas, los lagos, cananguales y ríos se desbordan y se forman los rebalses.
3. Cantan todas las especies de ranas.
4. Vuelan hormigas arrieras y comejenes.

- *Función del Ser Humano en el Invierno*

Al comienzo del invierno el anciano y los conocedores tradicionales consideran que todo el trabajo de siembra de las chagras ha terminado; se cierra ese capítulo y se disponen hacer las respectivas curaciones y protecciones contra las enfermedades, problemas y accidentes que puedan traer la siguiente etapa, es decir el invierno.

El anciano conocedor invoca al abuelo de invierno para que venga a fortalecer la vida de las plantas y frutas que fueron sembradas en la chagra, para que germine cada una de ellas según sus especies y perduren en el tiempo y sirvan de alimento para los hijos y nietos de todas las generaciones. En su pensamiento y en sus palabras el sabedor tradicional narra con detalles todas las funciones naturales del invierno para se haga efectivo en el territorio y en las chagras de la comunidad.

Durante el invierno no se hacen trabajos que impliquen muchos esfuerzos por que el comportamiento del tiempo no lo permite. Las actividades de la cotidianidad familiar como el ir a la chagra para traer la yuca y preparar los alimentos, pescar, cazar, coger leña, preparar el mambe y hacer tejidos son las actividades propias de esta época de invierno.

De esta manera pasa el tiempo. Dependiendo de la intensidad del invierno sube el nivel del agua, entonces se organizan faenas de pesca y cacerías en los lugares que debido a la inundación se acumulan algunas especies de animales como los armadillos, borugas, guaras y otros. Este proceso de creciente de aguas termina cuando empieza el siguiente friaje indicando que el invierno ha terminado para darle paso a un nuevo ciclo natural donde vuelve a empezar la vida.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXCIERRA MUINANEXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Épocas de Reproducción y Posturas

La reproducción de los animales, aves, posturas de peces y ranas, y la maduración de algunas frutas se puede localizar en tres momentos. Hay animales y aves que se reproducen en cualquier tiempo – Ji+ d+i oto, animales o aves de cualquier tiempo, lo mismo pasa con las frutas. A estos se le denomina así porque no se reproducen en el tiempo apropiado, es decir, en la época de reproducción y abundancia, esto puede ocurrir en el invierno. Este tipo de fruto no se les daba a los niños, ni a los jóvenes, porque podían tener hijos cuando aún no era el tiempo tenerlos.

Otro espacio de reproducción considerado es el espacio del tiempo de yarribaje – tiempo de chicharra o gusano. Los animales, aves, peces y ranas que se reproducían en esta época se les dice Yarribaje oto, es decir, los del tiempo de yarribaje. Estos aún no son del propio tiempo, sin embargo, aquí ya está empezando a llegar el tiempo de reproducción; también esto ocurre con las frutas.

El otro espacio y el más importante es en el que la reproducción de los animales y aves coincide con la maduración del fruto del guacurí rojo, por ejemplo, a estos les dice t+faño oto, así sucesivamente los que vayan reproduciéndose en la maduración de las frutas hasta llegar al invierno. A estos que se reproducen en esta época se consideran propia reproducción, porque es la época de reproducción y abundancia establecido desde la ley de origen.

El caso de posturas de peces y ranas están ordenados en los mismos tres espacios mencionados anteriormente, con la diferencia de que esto ocurre al término de cada veranito cuando llueve y crecen las quebradas y se forman los rebalses.

Chagra

Movilidad Residencial a Largo Plazo SISTEMA DE REGLAS

CONSIDERACIONES

- Que la Ley de Origen estableció y ordenó desde el principio reglas que dirigen el comportamiento y la función espiritual y natural de cada una de las especies que existen, para que haya equilibrio y estabilidad en el mundo.
- Que aunque el territorio es considerado sagrado en su integridad, existen dentro de este sitios de mayor importancia espiritual, natural y cultural porque cumplen funciones de sostenibilidad espiritual y material del territorio y sus componentes.
- Que cada asentamiento o sitio está determinado por un límite imaginario dentro del cual conviven distintas especies que por su origen y sus características pertenecen a un abuelo o dueño espiritual que cuida de ellos y que cualquier intervención indebida desequilibra todo un ecosistema espiritual y natural manifestándose a través de señales naturales o acontecimientos que solo se pueden entender desde el pensamiento de la espiritualidad.
- Que los dueños del agua son espíritus que tienen como función cuidar los nacimientos y sitios de importancia espiritual y natural que tienen los ríos, las quebradas, lagos y lagunas para que perduren en el tiempo y haya equilibrio en el mundo acuático.
- Que las personas denominadas Gente de Centro desde su origen espiritual fueron creados con el pensamiento y el conocimiento de conservación de los componentes de la vida en toda su integridad así como también se les ordenó vivir de ellos en el marco de la sostenibilidad espiritual y natural para que perduren y permanezcan en el tiempo.

SISTEMA NORMATIVO

sistema para la toma de decisiones respecto al uso del territorio y explotación de recursos en caso de nuevas propuestas, actividades o proyectos que puedan aparecer en el futuro. (ej: minería no, infraestructura de comunicaciones sí pero no en ciertos sitios, etc.) Incluye también la explicación general del sistema normativo de este PCMA, que lleva las normas

tradicionales de manejo del territorio, (sitios restringidos, normas para el aprovechamiento de recursos) y la explicación de la necesidad de poner nuevas normas cuando la ley de origen no es suficiente (aquí se puede incluir el manejo de residuos y contaminación moderna).

Normas Generales para todo el Territorio del Resguardo

1. Está prohibida la exploración y explotación de los minerales que hay en el subsuelo porque ellos son la fuerza y la energía que sostienen a la tierra y a todos sus componentes.
2. Está prohibida la cacería de animales de forma permanente y de forma innecesaria.
3. Está prohibida la explotación masiva de los recursos maderables del resguardo.
4. Está prohibido extraer cualquier recurso del resguardo sin la debida consulta y permiso de los dueños espirituales de cada sitio.
5. Están prohibidas las actividades ilícitas dentro del resguardo porque ellas atenta contra la vida del ser humano.

Normas para los Asentamientos Espirituales

1. Está prohibido hacer asentamientos humanos ni chagras en los sitios o lugares de importancia espiritual y natural como son los salados, cananguchales y espacios de reproducción de especies animales o peces dentro del resguardo, etc.
2. Está prohibido hacer cambuches, fogatas o cualquier actividad recreativa en los salados y sitios de importancia cultural dentro del territorio.

Manejo del área prohibida por protección de PIA's (acuerdo nonuya - acima - PNN)

Las normas de ley de origen para la realización de las actividades humanas permitidas en el resto del territorio son.... (El procedimiento para las actividades es.....)

El procedimiento para escoger nuevos lugares para el traslado de las comunidades o el asentamiento de una nueva comunidad es....

Impactos ambientales del cambio cultural: Dado que la modernidad ha traído cambios importantes con efectos negativos sobre el medio ambiente que la ley de origen no alcanza a cubrir se crea un sistema de reglas y actividades complementarias que ayuden a cumplir con los objetivos de conservación y buen vivir en el territorio. Se identificaron las siguientes actividades o cambios culturales y sus impactos xxxxx y para cada uno se definen xxxxx actividades y reglas para restaurar o mitigar impactos. (esto incluye la pauperización de la chagra y las actividades para volver a una buena chagra)

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El mito del friaje tiene muchas cosas que enseñar, así como tiene un saber profundo para el manejo ambiental en el tiempo, también tiene pequeñas historias y fábulas que llevan en sí mensajes y consejos que ayudan a orientar el comportamiento de niños y jóvenes, por eso el cuento del friaje es de conocimiento común en todas las familias, e incluso de las mujeres; porque en ese conocimiento están basados los primeros consejos para niños y niñas en las primeras etapas de crecimiento; es decir, la estrategia de implementación se funda en el querer de cada una de las familias, porque el conocimiento de alguna manera existe, solo es necesario tomar una decisión y hacer un ejercicio de implementación basado en las funciones naturales expuestas en este trabajo.

Los espacios de implementación tradicional como la maloca, la chagra, el monte y el río están permanentemente en la disponibilidad para hacer sus funciones. Sin embargo, es importante preguntarnos: ¿sí estamos usando esos espacios?, o ¿para qué estamos usando esos espacios?

En la tradición indígena no existe otra estrategia de implementación que la del diálogo en el núcleo familiar. Si el tiempo del friaje es donde se proyecta la vida y el futuro de una familia, se organiza el pensamiento, la palabra y el trabajo, esa ya es una estrategia de implementación frente a la que cada familia debe tomar una decisión.

También es importante tener en cuenta que el conocimiento colectivo de un pueblo se construye a partir del conocimiento particular de cada familia, en este sentido si cada familia empieza pensar y a construir una estrategia de implementación teniendo en cuenta

las características particulares de cada familia y la situación y condiciones actuales se podría consolidar una propuesta de implementación colectiva para el futuro de la comunidad, pero para ello es necesario empezar desde la base social que es la familia.

El diálogo, la planeación de trabajos en el espacio del tiempo y en el espacio de lugar es el mejor mecanismo de implementación de cualquier conocimiento tradicional de un pueblo indígena. "No se enseña, ni se educa a hijo de otro. El conocimiento de la autoridad tradicional, solo es para quien lo va heredar".

PLAN DE ACCIÓN



Corporación de la Antioquia



LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO: Reunion planeacion actividades PPT regarding Monchoa

LUGAR: Comunidad

OBJETIVO: Hacer la planeacion de actividades 2017 del PPT del Ras guardo Monchoa.

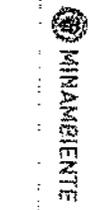
FECHA: 24.03.2017

HORA INICIO:

HORA FIN:

ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO: PNN

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/INSTITUCION/ORGANIZACION	CARGO	GOBIERNO ELECTRONICO	TELÉFONO	SERIAL
Rubinal Vega de la Parra	CONTRAPUNTO SCA	Comandante			
José Héctor Muñoz	Timucha	Asesor			
Esteban Rodríguez P	Cano Negro	Asesor			
Aracelis López	Monchoa	Asesora			
JANE RODRIGUEZ	Arlesura	Dinamizadora			
Javier Suarez	CHUKKI	Asesor			
Valdimiro Álvarez	Timucha	Coordinador			
Artemio Rodríguez	Cano Negro	Coordinador			
Poliana Rodríguez	Arlesura	Asesora			
Comité Organizadora	Americas	-Asesora			
Alfonso Hernández	Timucha	Asesor			
Donato Flórez	Timucha	Coordinador			
Rogelio Hernández	Monchoa	Coordinador			
Evangelina Pineda	Monchoa	Asesora			
Emilia Matallana	Monchoa	Asesora			
ROSDO VANDER G	Monchoa	Secretaria			
Alfonso Olayo	Monchoa	Asesor			
Fredy Páez	Monchoa	Asesor			
Luis Uribe	Monchoa	Asesor			
Rodrigo	Monchoa	Asesor			



LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO:	Reunión planeación Actividades 2017 PPI	FECHA:	19 y 20 de mayo 2017
LUGAR:	Comunidad Villavieja, Resguardo Honuya & Villavieja	HORA INICIO:	
OBJETIVO:	Hacer la planeación de actividades 2017 Resguardo Honuya en el marco de los planes de Pueblos Indígenas PPI.	HORA FIN:	
		ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO:	

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/EMPRESA/ORGANIZACIONES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FRMA
José Moreno O	Orma roya	Actividad tradicional	N/A.		no sabe
Exlinda Mirasol	Villa Abel	Participante			
Suelio Moreno Gomez	Pena Roja	Docente		3138340852	
Emerson Páez Barbosa	Villa Azu	participante			
100 doctor Valpapi q.	Dilla Juu	Conceder T.	melquiades@gmail.com	3145267312	Cristina
Wly Melapí	Villa azul	Conceder T.	Melhapia@yahoo.com	000000	Wly
Personas Indígenas	Pena Roja	Gobernador	indianismo@gmail.com	3126969718	
Antonio Vargas P.	San Chiriquí	Tec. Asesoría	darymango@gmail.com	3100231078	Antonio Vargas
Isaíel Rodríguez S	Pena Roja	Lider.		5224924554	
Eladio Ramos	Pena Roja	W. Ser			
Mario Páez B	Villa Azul	Docente		3112425882	Mario Páez
Mario Moreno H	Pena Roja	participante		1133649801	
Wilfredo Rodríguez B	Pena Rojas	participante		15825485	
Adriano Páez k.	Villa Azul	participante		2133593729	
Donilo Mosquera	Villa Azul	participante	Donilomosquera@yahoo.com		
José Suarez	Villa Azul	participante			
Elio Páez	Villa Azul	Secretario		3152284560	
Blasius Moreno	Pena Roja			3008274823	
Hector Moreno	Pena Roja	participante		3182717418	
Antonio Moreno	Pena Roja	participante		28294800	

Resguardo Indígena Honuya



LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO: Reunion Planeacion Actividades PPI Aduche

LUGAR: Comunidad

OBJETIVO: Hacer la planeacion de actividades PPI Resguardo Aduche, en el marco de los Planes de Pueblos Indigenas

FECHA: 23.03.2017

HORA INICIO: 9:00 am

HORA FIN: 4:00 p.m

ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO: PNN.

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/VEREDA/RESGUARDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
Alexander Andoque	Aduche	Subdirector		3228934628	[Firma]
Willy Angel Andoque	Aduche	Capitán	resguardo@outlook.com	2879010	[Firma]
Henry Andoque	Aduche				[Firma]
Orlando Andoque	Aduche	Capitán			[Firma]
Nelson Andoque	Aduche	Capitán		310.051.24.23	[Firma]
Mano Andoque	Aduche	Capitán			[Firma]
Adam Palacio	Aduche	Lider			[Firma]
Leidy Andoque	Aduche	Lider			[Firma]
Delia Andoque	Aduche	Lider		317.1097608	[Firma]
Alfonso Andoque	Aduche	Consejo Andoque		511.460.5388	[Firma]
Hernando Andoque	Aduche	Capitán			[Firma]
Gerardo Andoque	Aduche	Capitán			[Firma]
Elias campos Keli	Aduche	Capitán			[Firma]
Ben Rodriguez H.	Aduche	Lider			[Firma]
Yuma Andoque	Aduche			19.691096	[Firma]
Juan Piere Andoque	Aduche			40.145.051	[Firma]
Juan Carlos Andoque	Aduche			1.121.210508	[Firma]
				1.006.146.488	[Firma]



Parques Nacionales
Naturales de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS



**PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y
SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONÍA
(P144271)**

GEF – BANCO MUNDIAL

**Marco de Referencia para Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y
desarrollo de los PPI de los resguardos de Mirití Paraná, Villazul,
Aduche, Mesay, Yaguara II, Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos**

**PARQUES NACIONALES NATURALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA -DTAM-**

Julio de 2014

¹ El presente documento fue elaborado por Diego Rueda como consultor de la DTAM, con el apoyo de Doris Ochoa del proyecto GEF, Arturo Vargas del PNN Serranía de Chiribiquete, Helga Dworschak y el equipo de trabajo de la DTAM y la participación de las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche, Mesay, Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos y Yaguara II.

ÍNDICE

- 1. Actividades a financiar por el proyecto GEF – Banco Mundial relacionadas con los pueblos indígenas**
- 2. Marco de Referencia de los PPI de los resguardos indígenas**
- 3. Diseño concertado de los Planes de Acción de Pueblos Indígenas (PPI): mecanismo de prevención y promoción de derechos colectivos en el marco de las metas de conservación**
 - a. Ruta de trabajo para la concertación de los PPI con los resguardos indígenas
 - b. Presentación de los PPI y los avances con los resguardos indígenas beneficiarios del proyecto GEF
 - i. PPI de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche y Mesay
 - ii. PPI del resguardo Yaguara II
 - iii. PPI de los resguardos de Monochoa y Puerto Zábalo
- 4. Presupuesto general del proyecto GEF para la implementación de los PPI**
- 5. La garantía del derecho a la participación efectiva de los pueblos indígenas como salvaguarda de sus derechos fundamentales, integrales y colectivos**
 - a. Instancias indígenas reconocidas por Parques Nacionales Naturales para adelantar los procesos de concertación y consulta en la zona de influencia de la ampliación del PNN Chiribiquete
 - b. Propuesta de principios para la definición del protocolo de relacionamiento y participación
 - c. Propuesta de fortalecimiento de los escenarios de concertación
 - d. Mecanismo de resolución de desacuerdos o conflictos

PLANES DE ACCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS –PPI-

1. Actividades a financiar por el proyecto GEF – Banco Mundial relacionadas con los pueblos indígenas

Las actividades contempladas en el proyecto GEF – Banco Mundial se enmarcan en las agendas consultadas y protocolizadas durante la consulta previa. Este mecanismo, entendido como la herramienta legal de mayor rango jurídico y con mayor reconocimiento y legitimidad entre las partes para la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, permitió definir el conjunto de acuerdos con los diferentes pueblos indígenas consultados.

Con el objeto de desarrollar concertadamente las acciones particulares con cada uno de los resguardos de manera que se defina una estrategia regional para avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación y los acuerdos establecidos con los pueblos indígenas, se definió adelantar el siguiente procedimiento:

- Definición de un Marco de Referencia para el diseño de los Planes de Pueblos Indígenas –PPI- que establezca una línea base para identificar los posibles impactos causados por las acciones del proyecto y definir las medidas de mitigación y promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- Concertar con cada uno de los resguardos indígenas beneficiarios del proyecto GEF los PPI particulares, con base en los acuerdos establecidos durante el proceso de consulta previa y en articulación con sus prioridades particulares.

Estas agendas concertadas y respaldadas tanto por las instituciones públicas como por las autoridades indígenas, denominadas PPI, serán retomadas y desarrolladas en el marco del proyecto GEF – Banco Mundial.

2. Marco de Referencia de los PPI de los resguardos indígenas

El proceso de construcción del Marco de Referencia, que servirá como línea base para el diseño participativo de los PPI en cada uno de los 7 resguardos indígenas beneficiarios del proyecto GEF se fundamentó en las siguientes etapas:

1. Revisión de los documentos de Plan de Vida y de Ordenamiento Territorial de los pueblos indígenas vinculados al proyecto, como punto de referencia para la identificación de los temas prioritarios para los pueblos indígenas.
2. Reconocimiento de los preacuerdos (aplica para 2 resguardos²) y los acuerdos (aplica para 5 resguardos³) protocolizados durante la consulta previa de la ampliación del PNN Chiribiquete y articulación con las propuestas propias de los pueblos indígenas.
3. Reflexión colectiva durante la fase de concertación de la consulta previa de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas con motivo de las implicaciones relacionadas con la ampliación del área protegida y la concertación de medidas de protección y promoción frente a los derechos en riesgo de ser vulnerados.
4. Consolidación del Marco de Referencia de los PPI a partir de un enfoque de derechos, desarrollado hasta el nivel de líneas estratégicas de acción y actividades proyectadas. Los derechos colectivos priorizados sobre los cuales serán dirigidas las acciones de prevención, protección y promoción son:

² Resguardos de Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos. Ver: Informe de la evaluación social para los 7 resguardos indígenas en el área del Proyecto, "Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonia", capítulo 4.

³ Ibid.

- Derechos territoriales y ambientales
- Derecho a la autodeterminación y la gobernabilidad
- Derecho al reconocimiento y respeto de los conocimientos tradicionales

Este proceso de concertación permitió establecer esta plataforma de derechos que actuará como fundamento en la definición de los Planes de Acción (PPI) con cada uno de los resguardos involucrados. Con base en los ejercicios adelantados en los diferentes resguardos sobre la percepción de posibles impactos de las acciones del proyecto, se procedió a definir las líneas de estrategias de acción encaminadas hacia la mitigación de dichos impactos y su articulación con acciones integrales complementarias de promoción y maximización del goce de estos derechos.

A continuación se presentan los principales riesgos potenciales percibidos por los pueblos indígenas y una síntesis de las líneas de acción para la mitigación y promoción de los derechos colectivos priorizados:

Riesgo potencial 1: La zonificación de manejo del área ampliada del PNN Chiribiquete podría eventualmente generar eventos no deseados de contacto con los pueblos indígenas aislados, vulnerando su derecho al aislamiento y al no contacto.

Categoría de derecho: Derechos territoriales y ambientales

Medidas de mitigación de posibles afectaciones y promoción del derecho:

1. Mediante la zonificación de manejo del área protegida se declararán las zonas con posible presencia de pueblos indígenas aislados como zonas de carácter intangible, de manera que se evite la intervención institucional y se contengan las presiones antrópicas salvaguardando la integridad física y ambiental del territorio. Se diseñará un protocolo de salvaguarda de los derechos de los pueblos aislados, que reglamenta las medidas de precaución y contingencia tanto para determinar la acción institucional como para ser aplicado en las acciones de sensibilización social.
2. Una vez se adopte la política pública para la protección de los pueblos aislados o en contacto inicial se incorporarán las medidas de salvaguarda requeridas en el Plan de Manejo del PNN Serranía de Chiribiquete y se pondrán en marcha las acciones de delimitación y protección territorial que cada una de las situaciones amerite.
3. De manera complementaria se implementarán acciones de capacitación, sensibilización y uso del suelo y servicios ecosistémicos con la población rural ubicada en las zonas de amortiguación priorizadas para evitar contactos involuntarios y generar plan de contingencia en caso de que éstos sucedan. Igualmente se mantendrá este enfoque en el trabajo que se adelante con la población indígena en las áreas con función amortiguadora del área bajo un lente de prevención del contacto no deseado, evitando contingencias que desaten situaciones de emergencia.
4. Se establecerán acuerdos sectoriales para promover la intangibilidad del área y la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.

Riesgo potencial 2: Según percepción de los pueblos indígenas, la ampliación del PNN puede implicar la pérdida en el acceso territorio ancestral indígena.

Categoría de derecho: Derechos territoriales y ambientales

Medidas de mitigación de posibles afectaciones y promoción del derecho:

1. De acuerdo con el Decreto 622 de 1977 y la Sentencia de la Corte Constitucional C-189 de 2006, un resguardo indígena puede ser constituido dentro de un área perteneciente al SINA, por lo tanto la ampliación del PNN Chiribiquete no afecta la tenencia actual o futura de los territorios colectivos de los pueblos indígenas.
2. El PNN Chiribiquete no se traslapa con ningún resguardo indígena. Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas por las autoridades indígenas de los resguardos de

Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, PNN modificó los límites propuestos del área protegida con el propósito de evitar futuros traslapes de acuerdo a las pretensiones de ampliación de resguardos del pueblo Huitoto. Dado el caso, la gobernanza ambiental sobre las posibles futuras áreas de traslape o de áreas con función amortiguadora, será definida de manera concertada mediante procedimientos de coordinación entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, en el marco de la figura de Regimen especial de manejo (para posibles traslapes) o de acuerdos de manejo (fuera del área protegida), contemplada en la norma.

3. Dentro de los acuerdos protocolizados en la consulta previa, PNN se compromete a reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas por los usos culturales y tradicionales en sus territorios.

Riesgo potencial 3: Vulneración al acceso, uso, usufructo y control de territorios considerados ancestrales y a sus recursos naturales.

Categoría de derecho: Derechos territoriales y ambientales

Medidas de mitigación de posibles afectaciones y promoción del derecho:

1. PNN y las autoridades indígenas definirán de manera conjunta los criterios para la identificación de las áreas que cumplen con la función amortiguadora y de la ruta de acción para su reglamentación de uso.
2. Gestión intersectorial de PNN para suscribir acuerdos que garanticen los objetivos de conservación del área y los objetivos de amortiguación en zonas con función amortiguadora en concordancia con los acuerdos establecidos con los pueblos indígenas.
3. Diseño concertado de medidas para fortalecer las acciones de presencia institucional en el territorio y los mecanismos de prevención, vigilancia y control.
4. Apoyo de las instituciones competentes a los pueblos indígenas en el diseño, la gestión y la implementación de la estrategia de autonomía alimentaria y de métodos de producción sostenible.

Riesgo potencial 4: Percepción indígena sobre vulneración a la autonomía en el gobierno y administración del territorio

Categoría de derecho: Derecho a la autodeterminación y la gobernabilidad

Medidas de mitigación de posibles afectaciones y promoción del derecho:

Como parte de la agenda de reivindicación de derechos de los pueblos indígenas está la maximización de sus competencias como autoridades ambientales en sus territorios, por lo tanto esta controversia no cesará. Sin embargo, las acciones que se realizarán dentro del proyecto GEF – Banco Mundial se fundamentan en la normatividad nacional e internacional y promueven de la manera más amplia posible la inclusión de los pueblos indígenas en la toma e implementación de las decisiones de manejo. Las medidas previstas son las siguientes:

1. Fortalecimiento de mecanismos interculturales que promuevan el derecho fundamental a la participación efectiva para establecer relaciones respetuosas y horizontales que permitan la concertación, implementación de acuerdos y superación de diferencias. Estos mecanismos contemplan como mínimo las condiciones para garantizar el derecho a la consulta previa, el diseño participativo de protocolos de relacionamiento y participación.
2. Concertación en cada uno de los resguardos de los Planes de Acción y las agendas de implementación
3. Conformación y reglamentación conjunta de Comités de Seguimiento, articulados a los Comités Indígenas de Territorio de las AATIs y los resguardos para definir mecanismos interculturales de toma de decisiones y acciones de monitoreo y evaluación para garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

4. Dotar al Comité de Seguimiento de funciones y mecanismos para la superación de controversias y la construcción de consensos entre las partes vinculadas al proyecto.
5. Apoyo de PNN a procesos de fortalecimiento de las instituciones indígenas y el ejercicio del gobierno propio para la gobernanza ambiental, mediante la consolidación de los Planes de Vida y/o Planes de Ordenamiento Territorial y/o Manejo Ambiental.
6. Consolidación del ejercicio de coordinación entre autoridades ambientales y autoridades indígenas públicas de carácter especial, mediante la definición de acuerdos de manejo y criterios para la gestión de proyectos, gestión para la promoción de una atención integral y coordinada de las instituciones públicas con competencia y promoción de procesos de interlocución regional entre las Asociaciones de Autoridades Indígenas.

Riesgo potencial 5: Percepción indígena sobre la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales.

Categoría de derecho: Derecho al reconocimiento y respeto del conocimiento tradicional

Medidas de mitigación de posibles afectaciones y promoción del derecho:

1. Suscripción de acuerdos entre PNN y las autoridades indígenas sobre requisitos, contenidos y uso de la información proveniente de procesos de investigación para garantizar el respeto de los conocimientos ancestrales.
2. Definir mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en la realización de procesos de investigación.
3. Apoyo de PNN a los resguardos indígenas en la elaboración de cartografía social y cultural con identificación de sitios sagrados, sitios de uso cultural y sitios de importancia arqueológica, para identificar elementos vitales de patrimonio cultural (material e inmaterial) y definir estrategia de manejo en el marco del Plan de Vida.

Este conjunto de líneas de acción no solo garantiza el respeto por los derechos de los pueblos indígenas, sino que promueve sus derechos colectivos a partir de componentes fundamentales como la protección y consolidación territorial, el reconocimiento y la promoción de los gobiernos indígenas y sus procesos organizativos en el marco de derecho a la autodeterminación y el respeto y la promoción de sus valores culturales.

A continuación se presenta la matriz donde se articula el ejercicio de valoración de impactos con el diseño del Marco de Referencia de los PPI, que incluye las medidas de mitigación y promoción de derechos, las líneas de acción y las actividades proyectadas, junto con los presupuestos estimados para su realización. Considerando que los contenidos del Marco de Referencia se desprenden de los acuerdos de la consulta previa y de las propuestas propias de los pueblos indígenas, se prevé que durante su concertación en cada resguardo para definir los PPI locales no se presenten modificaciones sustanciales. En consecuencia, y reconociendo que deberá haber un margen de flexibilidad, la estimación presupuestal para la implementación de los 7 PPI es de 4.752.200.000 (cuatro mil setecientos cincuenta y dos millones doscientos mil pesos), de los cuales el proyecto GEF – Banco Mundial aportará la suma de 1.999.800.000 (mil novecientos noventa y nueve millones ochocientos mil pesos), desagregados de la siguiente manera:

MARCO DE REFERENCIA DEL PLAN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (PPI)
IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS CAUSADOS POR LAS ACCIONES DEL PROYECTO Y DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS	ACCIONES PARA PUEBLOS INDÍGENAS EN EL PROYECTO	IMPACTOS POSIBLES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN / PROMOCIÓN	MEDIDAS DE ACCIÓN PROMOCIONALES	PRESUPUESTO	ÁREA DE INTERVENCIÓN	FECHA TENTATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS
Territorio y derechos ambientales	Zonificación de manejo del área ampliada del PNN Chiribiquete	Posible vulneración del derecho al aislamiento de los pueblos indígenas no contactados	Protección de los territorios de los pueblos indígenas aislados frente a las dinámicas de poblamiento, ampliación de la frontera agrícola y el auge de bonanzas extractivas.	4 Reuniones por año con las autoridades de los resguardos de Miritti Paraná y Nonuya Villazul para definir la ruta y el plan de acción sobre los pueblos aislados ubicados en la cuenca alta del río Miritti.	256.000.000	PNN Serranía de Chiribiquete	DICIEMBRE DE 2016	PNN
						Sectores prioritizados dentro del área con función amortiguadora del PNN Serranía de Chiribiquete	DICIEMBRE DE 2015	PNN, MADR, SINCHI, CORPORACIONE S, MINISTERIO DE INTERIOR
				Incorporación de medidas de salvaguarda en el Plan de Manejo del PNN Serranía de Chiribiquete, una vez sean adoptadas las políticas públicas para pueblos indígenas aislados o en contacto inicial, por el Ministerio del Interior.	168.000.000	PNN Serranía de Chiribiquete	DICIEMBRE DE 2016	MINISTERIO DE INTERIOR, PNN

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '7' and various scribbles.

Territorio y derechos ambientales	Reglamentación del área con función amortiguadora	Percepción indígena sobre vulneración al acceso a recursos naturales y a la subsistencia	Fortalecimiento de la autonomía alimentaria de los resguardos indígenas y de economías alternativas sostenibles.	Diseño de la estrategia de alternativas productivas de los resguardos	Cuatro reuniones (1. Mirití, 2. Yaguará, 3. Noroaya, 4. Aduche, Mesay 5. Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos) Segundo semestre 2014.	65.000.000	Los 7 resguardos indígenas consultados	DICIEMBRE DE 2014	ICBF, SECRETARÍA DE SALUD, SINCHI, CORPORACIÓN
								DICIEMBRE DE 2016	SINCHI, CORPORACIÓN, PNN
								DICIEMBRE DE 2016	SINCHI, CORPORACIÓN, PNN
								DICIEMBRE DE 2016	SINCHI, CORPORACIÓN, PNN
								DICIEMBRE DE 2018	SINCHI, CORPORACIÓN

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the number '9' and various scribbles.

	Autodeterminación y gobernabilidad	Ordenamiento ambiental del territorio	Percepción indígena sobre vulneración a la autonomía en el gobierno y administración del territorio	Fortalecimiento de mecanismos interculturales que promuevan el derecho fundamental a la participación efectiva para establecer relaciones respetuosas y horizontales que permitan la concertación, implementación de acuerdos y superación de diferencias.	Garantía del derecho fundamental a la consulta previa con los pueblos indígenas en armonía con el convenio 169 de la OIT y la normatividad en la materia, por parte de PNN	Articulación con las actividades de fortalecimiento de la Autonomía y la Gobernabilidad	0	Los 7 resguardos indígenas consultados	DICIEMBRE DE 2018	PNN, MINISTERIO DE INTERIOR
				Acompañar el ejercicio de construcción de los Planes de Acción de cada uno de los resguardos indígenas contemplados en el proyecto.	Articulación con las actividades de fortalecimiento de la Autonomía y la Gobernabilidad	0		DICIEMBRE DE 2018	PNN	
				Articulación con las actividades de fortalecimiento de la Autonomía y la Gobernabilidad	Articulación con las actividades de fortalecimiento de la Autonomía y la Gobernabilidad	0		DICIEMBRE DE 2015	PNN, CORPORACIÓN SINCHI	
								DICIEMBRE DE 2015	TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS	
								DICIEMBRE DE 2015	TODOS LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS	
								DICIEMBRE DE 2015	PNN	

Reconocimiento de los derechos y conocimientos tradicionales	Promoción y realización de investigaciones en el área protegida y las zonas con función amortiguadora	Percepción indígena sobre la vulneración de los derechos asociados al conocimiento ancestral y los valores culturales	Suscripción de acuerdos para garantizar el respeto de los conocimientos ancestrales y la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en la realización de procesos de investigación	Se concentrará en la información que se genere a partir de procesos de investigación en los parques nacionales, bajo los principios de respeto y protección del conocimiento tradicional y ancestral que tienen las comunidades indígenas en sus territorios.	Articulación con los recorridos y actividades del Territorio y derechos ambientales	DICIEMBRE DE 2015	PNN, MINISTERIO DE INTERIOR
Fortalecimiento institucional de PNN	Desarrollo de los acuerdos de los PPI	Fortalecer el cumplimiento de los acuerdos y los lazos de confianza entre las partes	Apoyo a los pueblos indígenas en el diagnóstico de amenazas y la definición de estrategias de protección de la cultura material y los valores culturales en sus territorios	Apoyo de PNN a los resguardos indígenas en la elaboración de cartografía social y cultural con identificación de sitios sagrados, sitios de uso cultural y sitios de importancia arqueológica, para identificar elementos vitales de patrimonio cultural (material e inmaterial) y definir estrategia de manejo en el marco del Plan de Vida	Líder y participa en el diseño y desarrollo de las actividades de las agendas derivadas de los PPI	MARZO DE 2015	PNN
Fortalecimiento institucional de PNN	Desarrollo de los acuerdos de los PPI	Fortalecer el cumplimiento de los acuerdos y los lazos de confianza entre las partes	Promoción de la gobernabilidad y la sostenibilidad de los acuerdos	Contratación de un profesional para el apoyo en el diseño, la implementación y el seguimiento de los acuerdos establecidos en los PPI con los resguardos vinculados al proyecto GEF, en la gestión de recursos y la coordinación interinstitucional.	Los 7 resguardos indígenas consultados y los escartrones interinstitucionales	DICIEMBRE DE 2015	PNN
Fortalecimiento institucional de PNN	Desarrollo de los acuerdos de los PPI	Fortalecer el cumplimiento de los acuerdos y los lazos de confianza entre las partes	Promoción de la gobernabilidad y la sostenibilidad de los acuerdos	Contratación de un profesional para el apoyo en el diseño, la implementación y el seguimiento de los acuerdos establecidos en los PPI con los resguardos vinculados al proyecto GEF, en la gestión de recursos y la coordinación interinstitucional.	Líder y participa en el diseño y desarrollo de las actividades de las agendas derivadas de los PPI	DICIEMBRE DE 2018	PNN
TOTAL							
TOTAL PRIORIZADO PROYECTO GEF							
				4.752.200.000			
				1.999.800.000			

- Fundación Moore
- Proyecto GEF
- Otros cooperantes

3. Diseño concertado de los Planes de Pueblos Indígenas (PPI): mecanismo de prevención y promoción de derechos colectivos en el marco de las metas de conservación

Los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) exigidos en las políticas operacionales del Banco Mundial (OP 4.10), son entendidos como una herramienta para orientar la implementación de manera que se salvaguarden los derechos colectivos de los grupos étnicos y se garantice que las acciones implementadas en el marco del proyecto no afecten y por el contrario aporten al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas beneficiarias, desde una noción propia de desarrollo con identidad y cultura.

Esto implica contar con mecanismos amplios y concertados de participación, seguimiento y evaluación que garanticen la legitimidad, pertinencia y sostenibilidad de las acciones.

En esa medida, los PPI construidos bajo el paraguas de la consulta previa y desarrollados a partir de metodologías concertadas e interculturales, establecen las medidas que, en el marco del logro de los objetivos de conservación, se adoptarán para asegurar que:

- No se presenten impactos negativos ni vulneración de los derechos colectivos de los pueblos indígenas beneficiarios;
- Se promuevan acciones concertadas de promoción de los derechos colectivos que generen beneficios a partir del concepto de desarrollo con identidad y cultura.

a. Ruta de trabajo para la concertación de los PPI con los resguardos indígenas

Una vez consolidada la propuesta del Marco de Referencia para los PPI, se definió la ruta de trabajo con las autoridades indígenas de los resguardos para socializar los avances en el proceso de gestión del proyecto GEF y diseñar concertadamente los PPI. El desarrollo de esta ruta se realizó como parte de la Fase de Seguimiento de la consulta previa y los talleres y encuentros con las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos fueron financiados por la Fundación Gordon and Betty Moore, a partir de las siguientes fases:

Fase 1: Con cada uno de los 5 resguardos indígenas (Mirítí Paraná, Nonuya Villazul, Aduche, Mesay y Yaguara II) con acuerdos protocolizados

1. Socialización de la culminación del proceso de ampliación del PNN Chiribiquete, clarificando los linderos definitivos.
2. Información y puesta en consideración del Proyecto GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances.
3. Recoger y articular las agendas vigentes con los resguardos y los acuerdos de la Consulta Previa.
4. Construcción conjunta de la ruta metodológica y operativa para la elaboración de los PPI.
5. Socialización de la propuesta de PNN de las líneas de acción del Marco de Referencia para los PPI, para mitigar los impactos y promover los derechos de los pueblos indígenas y las actividades que de ellas se derivan como insumo institucional para concertar los PPI particulares para cada resguardo.
6. Diseño de los PPI en cada uno de los resguardos y sus respectivas rutas de implementación.

Fase 2: Con cada uno de los 2 resguardos indígenas (Monochoa y Puerto Zábalo y Los Monos) sin acuerdos protocolizados

Para Parques Nacionales Naturales, los resguardos con quienes no se logró protocolizar los acuerdos juegan igualmente un rol importante en la gobernanza ambiental y de ellos también depende el logro de los objetivos de conservación. Para estos casos se prevé la implementación de una ruta de acercamiento y diálogo con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, de acuerdo con el artículo 6 del convenio 169 de la OIT y en su momento proceder al diseño de los PPI. Este escenario se presenta a continuación:

1. Socialización de la culminación del proceso de ampliación del PNN Chiribiquete, clarificando los linderos definitivos.
2. Información y puesta en consideración del Proyecto GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances.
3. Formalizar el interés de los resguardos para retomar el proceso de construcción de acuerdos con PNN, mediante un Acuerdo de Voluntades.
4. Recoger y articular las agendas vigentes con los resguardos y los preacuerdos de la Consulta Previa.
5. Desarrollo de acuerdos de manejo ambiental y de los PPI de cada uno de los resguardos.

Es importante mencionar que para la concertación y el desarrollo de los acuerdos resultantes de la consulta previa, así como del proceso complementario adelantado con los resguardos de Monochoa y Puerto Zábalo-Los Monos, se adelantó un ejercicio conjunto con amplia participación de las comunidades y autoridades indígenas que se basó en el diseño conjunto de diagnósticos, evaluación de impactos, medidas de protección y promoción de derechos, planes de acción, mecanismos de monitoreo y evaluación y metodologías de resolución de eventuales conflictos surgidos en el ámbito del proyecto. Por lo tanto cada uno de ellos cuenta con legitimidad de todas las partes involucradas y por lo tanto recibe pleno respaldo por parte de los pueblos indígenas.

Las agendas diseñadas con los diferentes resguardos dejan hasta el momento los siguientes avances:

- Con los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche y Mesay se concertaron y consolidaron los PPI.
- Con el resguardo de Yaguara II se consolidó una propuesta de PPI con base en los acuerdos de la consulta previa y del Marco de Referencia. Por problemas de orden público de la zona fue necesario aplazar la reunión en este resguardo acordada originalmente para el mes de junio. Actualmente, el equipo del PNN Chiribiquete, junto con la DTAM, está haciendo las gestiones necesarias para reprogramar la reunión en el mes de agosto.
- Con los resguardo de Monochoa y Puerto Zábalo, con quienes no se protocolizaron los acuerdos durante la consulta previa, se realizó una reunión la primera semana de junio, pero por razones de seguridad y restricciones en la movilidad solo asistieron 3 de las 6 autoridades del resguardo de Monochoa, mientras que del resguardo de Puerto Zábalo-Los Monos no pudo asistir ninguna persona. Si bien con las autoridades de Monochoa se manifestó la voluntad por retomar el trabajo conjunto, es necesario hacer una nueva reunión con todas las autoridades para que el acuerdo sea legítimo y cuente con el apoyo de todas las comunidades de este resguardo. A esta reunión serán igualmente convocadas las autoridades del resguardo de Puerto Zábalo-Los Monos para adelantar un proceso similar.

Por lo tanto, para el segundo semestre del presente año, se prevé consolidar y validar los PPI de los 3 resguardos donde se han presentado retrasos causados por motivos de orden público, de

manera que los 7 PPI en conjunto, puedan avanzar en su implementación. La agenda general para alcanzar este objetivo es la siguiente:

RUTA PARA EL DISEÑO PARTICIPATIVO DE LOS PLANES DE ACCIÓN (PPI) CON BASE EN EL MARCO DE REFERENCIA

TERMINAL	FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	PRODUCTO	OBSERVACIONES
Resguardo de Miriti Paraná (Comunidad de Puerto Nuevo)	12-16 mayo /14	Taller de actualización de cartografía para el Plan de Manejo Ambiental de ACIMA. Taller de trabajo sobre área del aho Miriti posible asentamiento de los Ururú.	1. Abordar inquietudes frente al proceso de ampliación del PNN Chiribiquete 2. Información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los acuerdos de la consulta previa. 3. Recoger y articular las agendas vigentes del resguardo y los acuerdos de la Consulta Previa. 4. Articular los avances del Plan de Trabajo del resguardo con el marco de referencia del proyecto GEF	Plan de Pueblos Indígenas -PPI- del resguardo Miriti Paraná Avances en la cartografía social y cultural.	Se cumplió con la agenda de trabajo
Resguardos de Villazul (Comunidad de María Cristina), Aduche (comunidad de Guacamayo) y Mesay (Puerto Santander)	1-8 junio/14	Reunión con autoridades de los resguardos de Villazul, Aduche y Mesay	1. Abordar inquietudes frente al proceso de ampliación del PNN Chiribiquete 2. Información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los acuerdos de la consulta previa. 3. Recoger y articular las agendas vigentes del resguardo y los acuerdos de la Consulta Previa. 4. Articular los avances del Plan de Trabajo del resguardo con el marco de referencia del proyecto GEF	Plan de Pueblos Indígenas -PPI- del resguardo Miriti Paraná	Se cumplió con la agenda de trabajo
Resguardo de Miriti Paraná (Comunidad de Puerto Nuevo)	16-19 junio/14	Taller para la consolidación de los PPI y validación de la cartografía social.	1. Refuerzo al ejercicio de información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los acuerdos de la consulta previa. 2. Consolidar el diseño del PPI del resguardo en armonía con el marco de referencia del proyecto GEF.	Plan de Pueblos Indígenas -PPI- del resguardo Miriti Paraná Cartografía de uso de recursos e identificación de lugares de importancia cultural actualizada.	Se cumplió con la agenda de trabajo
Araracuara	5-7 junio/14	Reunión con autoridades de los resguardos de los Monochoa y Pto. Sábalo.	1. Socialización de la culminación del proceso de ampliación del PNN Chiribiquete 2. Información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los preacuerdos alcanzados durante la consulta previa. 3. Definir el interés de los resguardos para retomar el proceso de construcción de acuerdos con PNN. 4. Definir ruta de trabajo para la definición de acuerdos de manejo ambiental y del Plan de Acción (PPI).	Acuerdo de voluntades para retomar el trabajo conjunto a partir de los preacuerdos de la Consulta Previa. Plan de Pueblos Indígenas -PPI- de cada uno de los resguardos.	Solamente participaron 3 de las 6 autoridades del resguardo de Monochoa. No asistieron las autoridades de Puerto Sábalo-Los Monos. Se argumentó que hubo problemas de orden público y restricción de gasolina, razones que no permitieron la movilización de las personas. Se manifestó interés en definir el acuerdo de voluntades, propuesta que se retomará en la reunión programada para el mes de agosto.
Monochoa y Puerto Sábalo Araracuara	Agosto	1 Reunión con autoridades de los resguardos de Monochoa y Puerto Sábalo con representante del GRIMA, para definir acuerdo de voluntades previo a la construcción de agenda de trabajo que tenga en cuenta los acuerdos de la consulta previa.	1. Información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los acuerdos de la consulta previa. 2. Explorar los temas susceptibles de un acuerdo de trabajo con PNN. 3. Revisión de los pre acuerdos en el marco de la consulta previa. 4. Recoger las agendas vigentes del resguardo y coordinar interinstitucionalmente su implementación. 5. Articular los avances del Plan de Trabajo del resguardo con el marco de referencia del proyecto GEF	Plan de Pueblos Indígenas -PPI- de cada uno de los resguardos	Acordado
Yaguará II	Agosto	Reunión para el desarrollo de los avances del Plan de Trabajo y avanzar en la cartografía del resguardo.	1. Abordar inquietudes frente al proceso de ampliación del PNN Chiribiquete 2. Información y puesta en consideración del Proyecto MADS, PNN, FPN y GEF-Banco Mundial, sus objetivos y alcances, en el marco de los acuerdos de la consulta previa. 3. Recoger y articular las agendas vigentes del resguardo y los acuerdos de la Consulta Previa. 4. Articular los avances del Plan de Trabajo del resguardo con el marco de referencia del proyecto GEF	Plan de Pueblos Indígenas -PPI- del resguardo Miriti Paraná Cartografía de uso de recursos e identificación de lugares de importancia cultural actualizada.	En proceso de concertación. Se han presentado dificultades de orden público.

b. Presentación de los PPI y los avances con los resguardos indígenas beneficiarios del proyecto GEF

El proceso de concertación adelantado con los resguardos indígenas con quienes se surtió el proceso de consulta previa para la ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete, y que a su vez son beneficiarios del proyecto GEF, permitió consolidar y validar los PPI con cuatro de estos

resguardos. Estos PPI presentan diferentes niveles de profundización de las actividades proyectadas, en concordancia con las características organizativas y la disposición de las comunidades y sus autoridades para proyectar las acciones a mediano y largo plazo.

A continuación se presentan los PPI de los resguardos Mirtí Paraná, Nonuya Villazul, Aduche y Mesay con quienes ya se cuenta con los PPI formulados y los procesos se encuentran en la fase de implementación de los mismos.

- i. PPI de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche y Mesay

El desarrollo de la Ruta de Trabajo con estos cuatro resguardos se adelantó sin contratiempos, permitiendo la consolidación, mediante un ejercicio participativo en los diferentes resguardos, de los siguientes PPI:

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO DE MIRITÍ PARANÁ

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados	Recorridos e investigación sobre aislados	Fortalecimiento de las herramientas de protección de los pueblos indígenas aislados	Aproximación a la delimitación del territorio de los indígenas aislados en zonas asociadas al resguardo Mirití.	2016	PNN
	Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial	Recorridos de reconocimiento y medición de límites del resguardo	Consolidación de la cartografía del resguardo	Definición de medidas de protección de los aislados y contingencia para casos de contacto no voluntario Mapas con la delimitación topográfica de los límites del resguardo	2014	PNN

<p>Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales</p>	<p>Identificar y zonificar el área desde el Chorro del Tequendama hasta la cabecera corregimental.</p> <p>Completar el trabajo de sitios sagrados y zonificación</p> <p>Construir la ruta de acción para la implementación del Plan Ambiental</p>	<p>Consolidación participativa del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de amortiguación de implementación</p>	<p>Cartografía social de cada una de las comunidades</p> <p>Aprobación del Plan por parte de las autoridades indígenas del resguardo y articulación con el Plan de Vida</p> <p>Aprobación de la ruta de implementación del Plan Ambiental</p>	<p>2015-2016</p>	<p>PNN</p>
<p>Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas</p>	<p>Recorridos de verificación</p> <p>Reuniones para identificar proyectos económicos alternativos</p> <p>Reuniones de mujeres para fortalecer las prácticas productivas en la chagra</p>	<p>Implementación de medidas de protección territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación</p> <p>Acuerdos de manejo con las comunidades del resguardo y las vecinas al resguardo</p> <p>Acciones coordinadas de monitoreo</p>	<p>2015</p>	<p>PNN</p>
		<p>Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación</p> <p>Mantener vigentes las variedades de semillas alimenticias</p>	<p>2016-2018</p>	<p>PNN</p>

Autodeterminación y gobernabilidad	Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación	Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad	Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento	Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo Informes anuales de seguimiento liderados por el MII Definición conjunta de principios que rigen la relación entre PNN y el resguardo	2014	PNN
		Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas	Computador portátil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento	Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento	2015	PNN
	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Visita al Parque Cahuiará y a la asociación Pani y generación de espacios entre PANI, ACYA y ACIMA para la identificación de amenazas y oportunidades ambientales con enfoque regional	Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional	Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional	2015-2018	PNN

Conocimiento tradicional	Protección del conocimiento tradicional	<p>Ajustar y consolidar el plan de la secretaría de territorio de ACIMA</p> <p>Reuniones locales con líderes y comunidades para socializar las acciones de la organización.</p> <p>Talleres y encuentros de fortalecimiento institucional indígena</p> <p>Reuniones para establecer acuerdos de manejo ambiental con comunidades vecinas.</p> <p>Apoyo en la consolidación de redes y alianzas estratégicas para el manejo y la gestión de los recursos naturales.</p>	Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, comunicación, capacitación, formulación de proyectos, sostenibilidad económica e información	<p>Líderes y autoridades indígenas fortalecidas</p> <p>Proyectos formulados en: gobernabilidad, territorio, seguridad y autonomía alimentaria, sostenibilidad estratégica</p> <p>Documentos de Plan de Vida y Plan de Manejo Territorial fortalecidos</p> <p>Estrategia para la implementación de los planes construida y en implementación</p> <p>Manual de convivencia elaborado participativamente</p>	2015-2018	PNN
		<p>Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación</p>	Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Se diseñarán una vez se diseñe la agenda de investigación	2016-2018	PNN
		Reuniones con mayores para recuperar el uso del mambadero	Fortalecimiento del Plan Cultural ambiental y recuperación de lugares importantes para la cultura	Participación de los sabedores tradicionales en los procesos de toma de decisión	2016-2018	PNN

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO NONUYA DE VILLAZUL

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados	Recorridos e investigación sobre aislados Actividades con mayores Recopilación de información primaria y secundaria Reunión para la revisión de los avances de la política pública para aislados.	Fortalecimiento de las herramientas de protección de los pueblos indígenas aislados	Aproximación a la delimitación del territorio de los indígenas aislados en zonas asociadas al resguardo Villazul Definición de medidas de protección de los aislados y contingencia para casos de contacto no voluntario	2016	PNN
	Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial	Recorridos de reconocimiento y medición de límites del resguardo	Consolidación de la cartografía del resguardo	Mapas con la delimitación topográfica de los límites del resguardo	2014	PNN

<p>Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales</p>	<p>Identificar y zonificar el área de interés común definida conjuntamente con PNN. Completar el trabajo de sitios sagrados, identificación de especies de flora, fauna, salados, hidrografía, presencia de minerales, especies exóticas y zonificación. Realización de recorridos para complementar la documentación del área. Construcción de ruta de acción para la implementación del Plan Ambiental</p>	<p>Diseño y fortalecimiento participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p>	<p>Cartografía social de cada una de las comunidades Aprobación del Plan por parte de las autoridades indígenas del resguardo y articulación con el Plan de Vida Aprobación de la ruta de implementación del Plan Ambiental</p>	<p>PNN</p>
<p>Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas</p>	<p>Recorrido de verificación y protección territorial Reuniones para la identificación de actividades productivas alternativas asociadas a la conservación que generen nuevos ingresos económicos a las comunidades</p>	<p>Implementación de medidas de protección territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación</p>	<p>PNN PNN</p>
<p>Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación</p>	<p>Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio</p>	<p>Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y formalización de la participación del CRIMA y definición de sus funciones</p>	<p>Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo y del CRIMA Informes anuales de seguimiento liderados por el MI</p>	<p>PNN</p>

Conocimiento tradicional	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	<p>Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas</p> <p>Definir intercambios organizativos con las AATIs de la región y concertar participación de PNN y ACT.</p> <p>Articuladas a las reuniones en el componente de gobernabilidad y territorio</p>	<p>Computador portatil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento</p> <p>Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional</p> <p>Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, comunicación, capacitación, formulación de proyectos, sostenibilidad económica e información.</p> <p>Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento</p> <p>Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional</p> <p>Líderes y autoridades indígenas fortalecidas</p> <p>Documentos de Plan de Vida y Plan de Manejo Territorial fortalecidos</p> <p>Estrategia para la implementación de los planes construida y en implementación</p> <p>Se diseñarán una vez se diseñe la agenda de investigación</p>	<p>2015</p> <p>2015-2018</p> <p>2016-2018</p>	<p>PNN</p> <p>PNN</p> <p>PNN</p>
--------------------------	---	---	---	---	---	----------------------------------

Handwritten notes and signatures are present on the right side of the page, including the word "Bogotá" and various scribbles.

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO ADUCHE

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados					
	Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial	<p>2 reuniones para consolidar la información relativa al estudio socio-económico, cultural y topográfico del resguardo</p> <p>1 recorrido para rectificar los límites de la propuesta de ampliación</p> <p>Facilitar reunión con los resguardos de Mesay y Monochoa bajo el liderazgo del MI y/o al Ministerio Público para resolver el conflicto por la ampliación territorial</p>	<p>Información técnica para formular el documento de ampliación de resguardo levantada y elaborada</p>	<p>Aprobación de la información técnica por parte de las autoridades indígenas del resguardo</p>	2014	PNN
	Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales	<p>Reuniones de caracterización del área de potencial ampliación, función de los ecosistemas, zonificación y reglamentación del área.</p>	<p>Diseño participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p>	<p>Aprobación del Plan por parte de las autoridades indígenas del resguardo y articulación con el Plan de Vida</p>	2015-2016	PNN

				Formalización de acuerdos con PNN y definición de estrategia y ruta de implementación conjunta	Aprobación del documento de formalización de acuerdos y de la ruta de trabajo conjunta	2016	PNN
			Recorridos	Implementación de medidas de protección territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación	2015	PNN
	Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas	Reuniones para la identificación de actividades productivas alternativas asociadas a la conservación que generen nuevos ingresos económicos a las comunidades		Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y el o los priorizados en proceso de implementación	2016-2018	PNN
	Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación	Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio		Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y formalización de la participación del CRIMA y definición de sus funciones	Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo y del CRIMA Informes anuales de seguimiento liderados por el MI	2014	PNN
Autodeterminación y gobernabilidad		Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas		Computador portátil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento	Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento	2015	PNN

					Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional	2015-2018	PNN
				Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional	Líderes y autoridades indígenas fortalecidas	2015-2018	PNN
				Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, capacitación, formulación de proyectos, sostenibilidad económica e información	Documentos de Plan de Vida y Plan de Manejo Territorial fortalecidos	2015-2018	PNN
				Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Se diseñarán una vez se diseñe la agenda de investigación	2016-2018	PNN
				Definir intercambios organizativos con las AATIs de la región y concertar participación de PNN.	Articuladas a las reuniones en el componente de gobernabilidad y territorio		
				Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación		
				Protección del conocimiento tradicional			
				Conocimiento tradicional			

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO DE AMENANAE MESAY

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	<p>Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados</p> <p>Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial</p>	<p>1. reunión interna para consolidar los avances en la cartografía de uso del territorio y definir la pretensión de ampliación</p> <p>2. reuniones para consolidar la información relativa al estudio socio-económico, cultural y topográfico del resguardo</p> <p>1. recorrido para rectificar los límites de la propuesta de ampliación</p> <p>Facilitar reunión con los resguardos de Aduche y Monochoa bajo el liderazgo del MI y/o el Ministerio Público para resolver el conflicto por la ampliación territorial</p>	<p>Información técnica para formular el documento de ampliación de resguardo levantada y elaborada</p>	<p>Aprobación de la información técnica por parte de las autoridades indígenas del resguardo</p>	<p>2014</p>	<p>PNN</p>
<p>Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales</p>		<p>Reuniones de caracterización del área de potencial ampliación, función de los ecosistemas, zonificación y reglamentación del área.</p>	<p>Diseño participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p>	<p>Aprobación del Plan por parte de las autoridades indígenas del resguardo y articulación con el Plan de Vida</p>	<p>2015-2016</p>	<p>PNN</p>

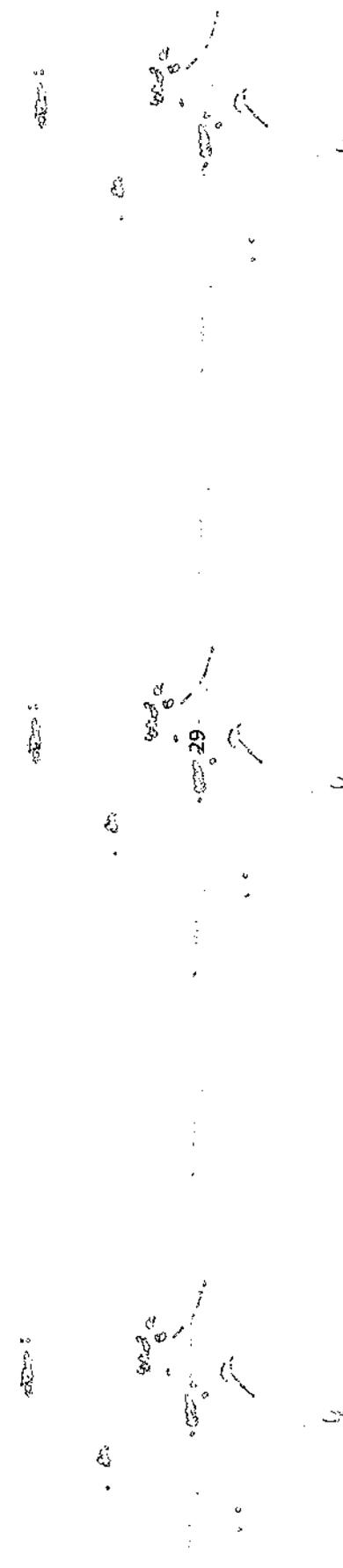
Handwritten notes and signatures in the top right margin.

Handwritten notes and signatures in the middle right margin.

Handwritten notes and signatures in the bottom right margin.

Autodeterminación y gobernabilidad	Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas	Recorridos	Implementación de medidas de protección territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y los prioritizados en proceso de implementación	2015	PNN
	Reuniones para actualizar el estudio de métodos de producción propios y desarrollar mecanismos económicos alternativos sostenibles que generen nuevos ingresos a las comunidades y ampliarlos a la potencial zona de ampliación	Reuniones para actualizar el estudio de métodos de producción propios y desarrollar mecanismos económicos alternativos sostenibles que generen nuevos ingresos a las comunidades y ampliarlos a la potencial zona de ampliación	Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y los prioritizados en proceso de implementación	2016-2018	PNN
	Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación	Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y formalización de la participación del CRIMA y definición de sus funciones	Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo y del CRIMA	2014	PNN
		Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas	Computador portátil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento	Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento	2015	PNN
	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Definir intercambios organizativos con las AATIs de la región y concertar participación de PNN.	Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional	Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional	2015-2018	PNN
		Articuladas a las reuniones en el componente de gobernabilidad y territorio	Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, capacitación, formulación de proyectos, sostenibilidad económica e información	Líderes y autoridades indígenas fortalecidas Documentos de Plan de Vida y Plan de Manejo Territorial fortalecidos	2015-2018	PNN

Conocimiento tradicional	Protección del conocimiento tradicional	Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación	Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Se diseñarán una vez se diseñe la agenda de investigación	2016-2018	PNN
--------------------------	---	---	---	---	-----------	-----



ii. PPI del resguardo Yaguara II

Para el caso del resguardo de Yaguara II se cuenta con una propuesta avanzada de PPI, considerando las reuniones previas adelantadas, el ejercicio de la consulta previa y la protocolización de los acuerdos de la misma. Con base en el Marco de Referencia y la articulación de los acuerdos y propuestas propias presentadas en diferentes escenarios por parte de las autoridades del resguardo, se consolidó su PPI. Como se mencionó anteriormente, este PPI requiere de un ejercicio final de revisión, discusión final con las familias del resguardo, para su validación definitiva. A continuación se presenta el documento en mención:

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO DE YAGUARA II

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados	Recorridos e investigación sobre aislados	Fortalecimiento de las herramientas de protección de los pueblos indígenas aislados	Aproximación a la delimitación del territorio de los indígenas aislados en zonas asociadas al resguardo Miriti. Definición de medidas de protección de los aislados y contingencia para casos de contacto no voluntario	PNN	

<p>Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial</p>	<p>2. reuniones para consolidar la información relativa al estudio socio-económico, cultural y topográfico del resguardo</p> <p>1 recorrido para rectificar los límites de la propuesta de ampliación</p>	<p>Información técnica para formular el documento de ampliación de resguardo levantada y elaborada</p>	<p>Aprobación de la información técnica por parte de las autoridades indígenas del resguardo</p>	<p>2014</p> <p>PNN</p>
<p>Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales</p>	<p>Reuniones de caracterización del área de potencial ampliación, función de los ecosistemas, zonificación y reglamentación del área.</p>	<p>Diseño participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p>	<p>Aprobación del Plan por parte de las autoridades indígenas del resguardo y articulación con el Plan de Vida</p>	<p>2015-2016</p> <p>PNN</p>
	<p>Espacio para formalizar los puntos de encuentro con PNN para la formulación de una ruta de implementación</p>	<p>Formalización de acuerdos con PNN y definición de estrategia y ruta de implementación conjunta</p>	<p>Documento de formalización de acuerdos y ruta de trabajo conjunta</p>	<p>2016</p> <p>PNN</p>
	<p>Recorridos</p>	<p>Implementación de medidas de control territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y el proceso de implementación</p>	<p>2015</p> <p>PNN</p>

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the number 31 and various scribbles.

Autodeterminación y gobernabilidad	Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas	Reuniones para actualizar el estudio de métodos de producción propios y desarrollar mecanismos económicos alternativos sostenibles que generen nuevos ingresos a las comunidades y ampliarlos a la potencial zona de ampliación	Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y el proceso de implementación	2016-2018	PNN
Autodeterminación y gobernabilidad	Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación	Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y definición de sus funciones.	Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo.	2014	PNN
	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas	Computador portátil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento	Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento	2015	PNN
	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Salidas de Autoridades del resguardo a Calamar, San Vicente y Bogotá.	Espacios de interacción con instituciones de Calamar y San Vicente del Caguan entre otras.	Actas de reuniones y propuestas de coordinación.	2015-2018	PNN
		Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, capacitación, sostenibilidad económica e información	Líderes y autoridades indígenas fortalecidas Documentos de Plan de Vida y Plan de Manejo Territorial fortalecidos	2015-2018	PNN

Conocimiento tradicional	Protección del conocimiento tradicional	Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación	Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Se diseñarán una vez se diseñe la agenda de investigación	2016-2018	PNIN
--------------------------	---	---	---	---	-----------	------

33

iii. PPI de los resguardos de Monochoa y Puerto Zábalo

Los PPI presentados a continuación responden al esfuerzo adelantado por el equipo de PNN por recoger los avances logrados durante el proceso de consulta previa, en articulación con las propuestas estructurales expresadas desde estos resguardos. Si bien, las autoridades indígenas decidieron no protocolizar los acuerdos preliminares de la consulta previa, el conjunto de preacuerdos contaron en su momento con el respaldo de los delegados de los resguardos y son una referencia legítima para la formulación de la propuesta. Adicionalmente los puntos expuestos a continuación se enmarcan en el Marco de Referencia del proyecto GEF. Si bien las autoridades indígenas de estos resguardos han manifestado de manera informal el interés por restablecer el trabajo conjunto con PNN, la concertación de esta propuesta está condicionada a la formalización de un acuerdo de voluntades entre las partes, el cual se agendará en la reunión proyectada para el mes de agosto, según la Ruta de Trabajo. Los avances en estos PPI se presentan en las siguientes matrices:

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO DE MONOCHOA

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados					
	Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial	<p>2 reuniones para consolidar la información relativa al estudio socio-económico, cultural y topográfico del resguardo</p> <p>1 recorrido para rectificar los límites de la propuesta de ampliación</p> <p>2 reuniones de coordinación interinstitucional</p>	Documento de ampliación de resguardo consolidado	Aprobación del documento por parte de las autoridades indígenas del resguardo	2014	PNN

<p>Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales</p>	<p>Reuniones de caracterización del área de potencial ampliación, función de los ecosistemas, zonificación y reglamentación del área.</p>	<p>Revisión y actualización del Plan de Vida y diseño participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p>	<p>Aprobación del Plan de Vida y de ordenamiento ambiental por parte de las autoridades indígenas del resguardo-</p>	<p>2015-2016</p>	<p>PNN</p>
<p></p>	<p>Espacio para formalizar los puntos de encuentro con PNN para la formulación de una ruta de implementación</p>	<p>Formalización de acuerdos con PNN y definición de estrategia y ruta de implementación conjunta</p>	<p>Documento de formalización de acuerdos y ruta de trabajo conjunta</p>	<p>2016</p>	<p>PNN</p>
<p></p>	<p>Recorridos</p>	<p>Implementación de medidas de protección territorial en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y en proceso de implementación</p>	<p>2015</p>	<p>PNN</p>
<p>Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas</p>	<p>Reuniones para actualizar el estudio de métodos de producción propios y desarrollar mecanismos económicos alternativos sostenibles que generen nuevos ingresos a las comunidades y ampliarlos a la potencial zona de ampliación</p>	<p>Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental</p>	<p>Proyectos formulados y en proceso de implementación</p>	<p>2016-2018</p>	<p>PNN</p>
<p>Autodeterminación y gobernabilidad</p>	<p>Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio</p>	<p>Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y definición de sus funciones.</p>	<p>Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo.</p>	<p>2014</p>	<p>PNN</p>
<p></p>	<p>Adquisición de elementos de comunicaciones e informática en los resguardos indígenas</p>	<p>Computador portátil, impresora, consumibles, panel solar e insumos para su funcionamiento</p>	<p>Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento</p>	<p>2015</p>	<p>PNN</p>

Conocimiento tradicional	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Definir intercambios organizativos con las AATIs de la región y concertar participación de PNN.	Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional	2015-2018	PNN
		Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, capacitación, sostenibilidad económica e información	2015-2018	PNN
		Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación	Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	2016-2018	PNN
			Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional		
			Líderes y autoridades indígenas fortalecidas		

PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS - RESGUARDO DE PUERTO ZÁBALO Y LOS MONOS

DERECHO	OBJETIVOS	ACTIVIDADES ACORDADAS	PRODUCTOS ACORDADOS	INDICADORES DE IMPACTO	FECHA PARA EL LOGRO DE LOS PRODUCTOS	ENTIDAD RESPONSABLE (EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES INDÍGENAS)
Territorio y derechos ambientales	Promoción de los derechos de los pueblos indígenas aislados					
	Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial	<p>2 reuniones para consolidar la información relativa al estudio socio-económico, cultural y topográfico del resguardo</p> <p>1 recorrido para rectificar los límites de la propuesta de ampliación</p> <p>2 reuniones de coordinación interinstitucional</p>	Documento de ampliación de resguardo consolidado	Aprobación del documento por parte de las autoridades indígenas del resguardo	2014	PNN
	Promoción de medidas de acceso, uso, usufructo y protección de territorios considerados ancestrales	<p>Reuniones de caracterización del área de potencial ampliación, función de los ecosistemas, zonificación y reglamentación del área.</p> <p>Espacio para formalizar los puntos de encuentro con PNN para la formulación de una ruta de implementación recorridos</p>	<p>Revisión y actualización del Plan de Vida y diseño participativo del Plan Cultural de ordenamiento ambiental del resguardo y/o la zona de ampliación</p> <p>Formalización de acuerdos con PNN y definición de estrategia y ruta de implementación conjunta</p> <p>Implementación de medidas de protección territorial en el marco del</p>	<p>Aprobación del Plan de Vida y de ordenamiento ambiental por parte de las autoridades indígenas del resguardo-</p> <p>Documento de formalización de acuerdos y ruta de trabajo conjunta</p> <p>Proyectos formulados y en proceso de implementación</p>	<p>2015-2016</p> <p>2016</p> <p>2015</p>	<p>PNN</p> <p>PNN</p> <p>PNN</p>

Autodeterminación y gobernabilidad	Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas	Reuniones para actualizar el estudio de métodos de producción propios y desarrollar mecanismos económicos alternativos sostenibles que generen nuevos ingresos a las comunidades y ampliarlos a la potencial zona de ampliación	Implementación de medidas para el fortalecimiento de la soberanía alimentaria y de alternativas económicas sostenibles en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	Proyectos formulados y en proceso de implementación	2016-2018	PNN
	Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación	Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Documento de creación y reglamentación de la comisión de seguimiento y definición de sus funciones.	Aprobación del documento por parte de las autoridades del resguardo.	2014	PNN
	Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblos indígenas	Definir intercambios organizativos con las AATIs de la región y concertar participación de PNN. Articulado a las reuniones programadas en el componente de gobernabilidad y territorio	Intercambio de información entre las AATIs con visión ambiental regional Fortalecimiento de las capacidades institucionales del resguardo mediante ejercicios de formación, capacitación, sostenibilidad económica e información	Equipos entregados a las autoridades indígenas y en funcionamiento Actas de reuniones y propuestas de ordenamiento y/o manejo ambiental de carácter regional Líderes y autoridades indígenas fortalecidas	2015 2015-2018 2015-2018	PNN PNN PNN

Conocimiento tradicional	Protección del conocimiento tradicional	Actividades de concertación para definir las condiciones de las agendas de investigación y promover su implementación	Implementación de medidas de investigación y uso del conocimiento tradicional en el marco del Plan Cultural de Ordenamiento Ambiental	2016-2018	PNN
--------------------------	---	---	---	-----------	-----

ed

39

4

4. Presupuesto general del proyecto GEF para la implementación de los PPI

Para la implementación de las agendas a ser financiadas por el proyecto GEF, se definieron los rubros de gasto resultantes de la articulación del Marco de Referencia con los PPI concertados con los pueblos indígenas. Considerando las características de los procesos interculturales, las diferencias organizativas y culturales de cada uno de los resguardos y la asimétrica disposición de planificar acciones a mediano y largo plazo, se decidió planificar el presupuesto proyectando el gasto de cada uno de los rubros establecidos de manera general, sin especificar el porcentaje del mismo que será destinado a cada uno de los resguardos.

Para definir el gasto para cada uno de los resguardos se adelantarán ejercicios participativos cada año, que permitirán definir con base en el ejercicio de planificación de acciones, metas, resultados e indicadores de impacto, los gastos requeridos para su adecuada implementación.

A continuación se presenta el presupuesto general correspondiente al proyecto GEF, discriminando los rubros y costos estimados anuales:

COMPONENTE	Detalle	Total		Total presupuesto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
		TOTAL	TOTAL PNN	PNN 38 meses	PNN	PNN	PNN	PNN
Improved forest governance, management, and monitoring	1. OBRAS CIVILES	0	0	0	0	0	0	0
	2. BIENES	80.000.000	80.000.000	80.000.000	80.000.000	0	0	0
	Computadores/impresoras y consumibles	35.000.000	35.000.000	35.000.000	35.000.000	0	0	0
	Páncales solares y sus insumos de funcionamiento	45.000.000	45.000.000	45.000.000	45.000.000	0	0	0
	3. CONSULTORIAS FIRMAS/INDIVIDUOS	297.600.000	297.600.000	111.600.000	74.400.000	74.400.000	74.400.000	74.400.000
	Consultoría desarrollo plan de trabajo autonomía alimentaria y economías alternativas	297.600.000	297.600.000	111.600.000	74.400.000	74.400.000	74.400.000	74.400.000
	4. COSTOS OPERATIVOS	1.542.200.000	1.542.200.000	608.325.000	405.550.000	405.550.000	405.550.000	405.550.000
	Transporte reuniones, talleres y recorridos con PI	925.320.000	925.320.000	346.985.000	231.330.000	231.330.000	231.330.000	231.330.000
	Alimentación reuniones, talleres y recorridos con PI	616.880.000	616.880.000	261.340.000	154.220.000	154.220.000	154.220.000	154.220.000
	Sobrevuelos	80.000.000	80.000.000	30.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000
	5. SERVICIOS NO CONSULTORIA	0	0	0	0	0	0	0
	6. PROYECTOS COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	0
	7. TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	0	0	0
	Convenios/plan de trabajo Corpoamazonia	0	0	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL USD	1.999.800.000	1.999.800.000	799.325.000	559.950.000	479.950.000	479.950.000	479.950.000	

Tomando como referencia la tasa de cambio de dos mil pesos por dólar, el costo total de las agendas del proyecto GEF destinadas al logro de los objetivos de conservación con los pueblos indígenas, asciende a 999.900 dólares.

5. La garantía del derecho a la participación efectiva de los pueblos indígenas como salvaguarda de sus derechos fundamentales, integrales y colectivos

Con base en el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas se debe entender el ejercicio del derecho a la participación como el mecanismo que permite a los pueblos decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias,

instituciones, bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.⁴

En desarrollo de los artículos 1 y 7 de la Constitución Política, el artículo 79 establece como deber del Estado garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar su ambiente sano. El artículo 330, donde se enuncian las funciones asignadas a los gobiernos indígenas dentro de su jurisdicción territorial, hace referencia al deber del gobierno de propiciar la participación de los representantes de las comunidades indígenas en las decisiones que se adopten respecto a la explotación de recursos naturales. De manera complementaria, Colombia cuenta con un extenso marco legal, normativo, jurisprudencial y de política pública que define y desarrolla este derecho ciudadano.

Este enfoque frente al derecho a la participación para los pueblos indígenas se fortalece en los artículos 3, 6, 7 y 15 del Convenio 169 de la OIT, donde se reconoce el derecho a la consulta previa, libre e informada⁵, el cual debe ser garantizado por las instituciones del Estado y tiene como objetivo lograr el acuerdo o consentimiento entre las partes y permitir a los pueblos indígenas la incidencia real en el diseño e implementación de sus prioridades para el desarrollo con identidad y cultura. Para el adecuado ejercicio de este derecho, la consulta debe realizarse bajo los principios de previdencia, información, procedimientos adecuados a través de instituciones que representen a los pueblos indígenas y buena fe.

a. Instancias indígenas reconocidas por Parques Nacionales Naturales para adelantar los procesos de concertación y consulta en la zona de influencia de la ampliación del PNN Chiribiquete

Los pueblos indígenas amazónicos cuentan con una organización socio-política tradicional que ha sufrido adaptaciones producto de las crecientes necesidades de interlocución con el mundo del blanco y las instituciones públicas y han sido influenciadas por un marco normativo que reglamenta el derecho al gobierno propio y la autonomía de los pueblos. La Ley 89 de 1890, por medio de la figura de cabildo gobernador y la Resolución 1088 de 1993 con la de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas -AATIs-, reconocen a las autoridades indígenas como autoridades públicas de carácter especial, elegidas de manera autónoma según los usos y costumbres de los diferentes pueblos.

Actualmente los pueblos indígenas amazónicos cuentan con representantes e instituciones propias que encarnan figuras de poder y escenarios de toma de decisión, que reflejan esta dinámica histórica. De manera general se pueden identificar dos categorías principales, pero que en su funcionamiento tienen roles complementarios:

Autoridades tradicionales: hacen parte de esta categoría el maloquero y el chamán y en algunos casos el "consejo de ancianos". El primero es tradicionalmente un hombre que recibe una iniciación espiritual en la infancia y cuenta con conocimientos especiales respecto al funcionamiento del mundo y la naturaleza. Él dirige la construcción y el manejo de la maloca en la comunidad y es el responsable de convocar a las comunidades y organizar los bailes en diferentes períodos del año. Para poder alojar y atender de manera adecuada a los invitados, el maloquero debe tener varias chagras que le generen un superávit de comida durante todo el año. La segunda figura de poder es el chamán, que se presenta, según el pueblo indígena, de diferentes maneras. Entre ellos existen especializaciones tales como: curadores de enfermedad (ej: mordedura de culebra) o curador de niños, así como una figura de mayor conocimiento encargada de "curar el

⁴ Ver: Convenio 169 de 1898 de la OIT. Art. 7.

⁵ Este derecho fue reconocido como fundamental por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-039 de 1997.

mundo". En el Consejo de Ancianos se reúnen los abuelos con mayor experiencia y criterio y que han ejercido roles de autoridad y liderazgo en sus respectivas comunidades.

Autoridades políticas: Surgen como resultado de las relaciones con el mundo del blanco y son reconocidas por el fuero indígena. En el medio Caquetá, el proceso organizativo de los pueblos indígenas ha recurrido a la figura de Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas –AATIs-, que según la resolución 1088 de 1993, son entidades públicas de carácter especial (Art. 2) y tienen por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas (Art. 3). Aunque hay algunas diferencias en su configuración interna, las AATIs están lideradas por el capitán como cabeza de la Junta Directiva, y figuras complementarias para el ejercicio integral del gobierno propio que por lo general incluyen las figuras de secretario, fiscal y tesorero y delegados en las áreas de territorio, ambiente, salud, educación, derechos humanos, mujer y familia entre otros. Si bien estos cargos han sido ocupados históricamente por hombres, el espacio político para las mujeres se ha abierto de manera gradual. Para el caso del resguardo de Yaguara II, la autoridad política es el Cabildo Gobernador (Ley 89/1890), quien es elegido de manera autónoma por su pueblo.

Adicionalmente existen figuras complementarias de liderazgo, determinadas por el reconocimiento colectivo con que algunas personas cuentan por su trabajo, el servicio prestado a las comunidades, el carisma, el conocimiento y demás atributos valorados por la comunidad. Entre ellos se encuentran algunos docentes, promotores de salud, mayores y personas que han acumulado experiencia y conocimiento sobre el mundo del blanco y se manejan en este entorno con habilidad. Su presencia en los espacios reflexión comunitaria y de toma de decisiones es muy importante y requerido por las comunidades indígenas.

Como requisito en los procesos de participación y consulta, los pueblos indígenas consideran que sus autoridades tradicionales y políticas en los resguardos, acompañadas por las comunidades son los interlocutores oficiales y deben ser el punto de referencia para las instituciones.

En la región del medio Caquetá existen actualmente dos AATIs:

CRIMA: El Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas nace a finales de la década de los 70s del siglo pasado y representa legalmente a las comunidades integradas por los pueblos Andoque, Muinane, Nonuya, y Uitoto. Posteriormente se han afiliado comunidades Miraña, Yucuna y Matapí. La jurisdicción del CRIMA cubre los territorios de los resguardos de Aduche, Nonuya Villazul, Mesay, Monochoa y Puerto Zábalo y Los Monos.⁶

Diferencias organizativas están dando origen a la creación de nuevas alianzas y estructuras de representación, afectando especialmente los resguardos de Puerto Zábalo-Los Monos y Monochoa. Las comunidades Huitoto de ambos resguardos ubicadas en el margen norte del río Caquetá, están constituyendo una nueva organización indígena, escindiéndose del CRIMA. Sin embargo, esta dinámica no es nueva y hace parte de una alternancia histórica en la región. Las comunidades del margen sur del río Caquetá siguen estando afiliadas al CRIMA y se consideran representadas por su presidente y sus secretarías. Durante el mes de abril de 2014 se llevará a cabo la Asamblea General del CRIMA, donde se elegirá a los nuevos dirigentes indígenas de esta AATI. Se prevé un

⁶ Ver: Ordenamiento Ambiental en zonas de Manejo Especial de Nonuya de Villa azul, Aduche y zonas de Control y Vigilancia del Predio Putumayo, correspondiente a la jurisdicción del Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA). Documento final plan de ordenamiento ambiental (2013). Pág. 5.

remezón entre los líderes de los diferentes resguardos afiliados, dependiendo de cómo queden las cargas y representaciones en la constitución de la nueva junta.

ACIMA: La Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas (antes llamada OLCIMA) se crea en el año de 1995, luego de una serie de reuniones de las capitánías y los líderes del Mirití. Su jurisdicción cubre el resguardo de Mirití Paraná.

Recientemente, con la llegada de las familias nasa a San Vicente del Caguán se dinamizó el proceso organizativo en esta región dando origen a una nueva organización indígena regional llamada **Asociación de Cabildos Indígenas de San Vicente del Caguán -ACISC-** que reúne a la población indígena pijao, embera chami, tukano, piratapuyo y nasa. Esta Asociación se conformó de hecho a partir del año 2010 y solo hasta el 14 de febrero de 2014 se emitió la resolución que la reconoce como AATI de acuerdo al decreto 1088 de 1993. El proceso indígena regional se encuentra fortaleciendo sus estructuras internas, por lo que los "comités de trabajo" aún son incipientes y no se ha avanzado en el diseño de los Planes de vida. El resguardo de Yaguara II cuenta actualmente con un cabildo gobernador del pueblo nasa, que está adscrito a la ACISC.

A nivel nacional existe la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - **OPIAC**- que asocia a las organizaciones indígenas regionales y locales de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, aglutinando a 52 diferentes pueblos de la selva amazónica colombiana. La OPIAC, si bien no funge como autoridad indígena en los resguardos, si cumple una función de representación o asesoría y respaldo a la gestión de los pueblos indígenas en sus territorios. En la medida que las autoridades indígenas en lo local, reconozcan y soliciten la participación de los líderes de la OPIAC en los procesos de consulta y concertación, es recomendable facilitar su participación activa en los procesos.

Parques Nacionales Naturales, en armonía con el enfoque desarrollado a partir del reconocimiento de las autoridades indígenas, reconoce el rol protagónico de los pueblos indígenas en la gobernanza ambiental de la Amazonía. En consecuencia, se han hecho grandes esfuerzos por construir relaciones interculturales cada vez más horizontales con los pueblos indígenas, incluidos aquellos localizados en la zona de influencia de la ampliación de Chiribiquete. La garantía del derecho a la participación, como mecanismo para definir los PPI en cada uno de los resguardos del área de influencia y para dar legitimidad y sostenibilidad a los acuerdos de manejo y los planes de trabajo conjuntos, se convierte en una herramienta estratégica para la conservación.

Por lo tanto los procesos de participación y consulta adelantados desde el PNN Chiribiquete, han partido de una interlocución que reconoce las instituciones representativas de los pueblos indígenas y la importancia de la amplia participación de las comunidades en los procesos de toma de decisiones. La siguiente tabla muestra las instancias indígenas de cada uno de los 7 resguardos, que han sido incluidas en dichos procesos:

INSTANCIAS INDÍGENAS MÍNIMAS PARA ADELANTAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONSULTA PREVIA CON LOS 7 RESGUARDOS INDÍGENAS							
Resguardo	Pueblos Indígenas	Autoridades de las comunidades	AATI	Presidente AATI	Secretarías de las AATIs	Población de las comunidades (con participación de todos los grupos etarios y equidad de género)	Asesores indígenas
Mirití Paraná	Juhup, Letuama, Makuna, Matapí, Miraña, Tanimuka, Yauna, Yukuna	Capitanes	ACIMA	Ivan Matapi	Secretarías de territorio y ambiente	Puerto Lago, Quebrada Negra, Puerto Nuevo, Puerto Guayabo, Wakayá, Oiyaká, Puerto Libre, Puerto Castaño, Bella Vista, Jariyé, Mamurá y Santa Isabel	OPIAC (a solicitud de las autoridades de cada resguardo)
Aduche	Andoque		CRIMA	Levy Andoque		Aduche, Guacamayo	
Nunuya Yillazul	Andoque, Letuama, Muinane, Nonuya, Witoto, Yukuna					Villazul, Peña Roja	
Mesay	Huitoto		División organizativa			Amenanae Yari, Mesay	
Monochoa	Huitoto					Guamaraya, Monochoa, Amenani, Chukuki, Caño Negro, Tiribita	
Puerto Zábalo y Los Monos	Huitoto					Puerto Berlín, Puerto Sábalo, Los Monos, Puerto Belén, Puerto Pizarro, Los Estrechos, Aires, Quinché, La Reforma, Jerusalén, Ceomani	
Yaguara II	Pijao, Piratapuyo, Tukano, Nasa	Cabildo	ACISC	Mario Mestizo	Comités de Trabajo	45, 18 (son cinco), Yaguara	

Como base fundamental en los procesos de consulta y concertación, se mantendrá una interlocución directa con las autoridades de los resguardos, es decir los capitanes y cabildos. Ellos son los representantes legales y legítimos dentro de los territorios indígenas y son quienes portan la palabra, convocan a sus comunidades y afrontan las relaciones con el mundo no-indígena. Para el caso de las AATIs, sus respectivos presidentes deben ser igualmente convocadas como agentes representativos, acompañantes y/o asesores de las decisiones de los resguardos.

La presencia de las autoridades indígenas estará acompañada por sus comunidades, donde es especialmente importante la presencia de los mayores (hombres y mujeres), pues en los abuelos se asienta el conocimiento tradicional, la experiencia y cumplen un rol vital en el proceso de toma interna de decisiones.

Para promover procesos legítimos de información y toma colectiva de decisiones, las reuniones deben estar acompañadas por integrantes de las comunidades (preferiblemente de todas ellas), de acuerdo con las normas internas de cada resguardo. Esta participación permitirá recoger las inquietudes de las comunidades, establecer acuerdos colectivos y dar mayor legitimidad y sostenibilidad a las decisiones tomadas. Por último, en caso de solicitud por parte de las autoridades indígenas, se debe igualmente convocar a las organizaciones indígenas del orden nacional, cuyo rol es el de informar, asesorar y acompañar a las autoridades indígenas locales. La metodología de participación, consulta y/o concertación, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional, se debe establecer de común acuerdo entre las partes y debe responder a las particularidades culturales y organizativas indígenas.

b. Propuesta de principios para la definición del protocolo de relacionamiento y participación

Con la intención de profundizar los alcances del derecho a la participación con los pueblos indígenas y generar mecanismos idóneos de planificación, implementación, monitoreo,

seguimiento y solución de conflictos, PNN propone los siguientes principios de relacionamiento⁷ que serán puestos en consideración de las autoridades y comunidades de los resguardos indígenas:

- Las acciones que se construyan en conjunto buscarán aportar a la conservación en el marco de la consolidación territorial indígena.
- Entendemos la conservación como el uso del medio ambiente de manera que garantice la continuidad de la vida. El conocimiento tradicional es la base para la conservación en los territorios indígenas pero requerirá el desarrollo de nuevas formas de manejo acordes a las necesidades y condiciones actuales.
- Entendemos la consolidación territorial como un proceso autónomo, independiente, que busca construir la unidad y gobernabilidad al interior de los territorios indígenas.
- Las relaciones se desarrollarán respetando las particularidades culturales de cada AATI y a partir de los principios de honestidad, transparencia y buena fe.
- Las acciones se desarrollarán como parte de la construcción de una visión conjunta, a largo plazo, para mejorar calidad de vida.
- Entendemos la calidad de vida como el buen manejo del territorio para asegurar alimentación, la salud, la educación, el mantenimiento de la cultura, la generación de ingresos y el desarrollo de nuevos conocimientos.
- Las acciones se definirán y desarrollarán con una amplia participación de las comunidades.
- Como parte fundamental de las acciones se establecerán formas de comunicación permanentes al interior de cada AATI, entre las AATI's y entre ellas, PNN y los demás socios del proyecto, de tal manera que permitan un control de todos sobre el cumplimiento de los acuerdos.
- Las relaciones que se establecen entre el los socios del proyecto y las AATI's deberán ser claras para todas las partes, dentro de un proceso continuo de seguimiento, evaluación y concertación, con un soporte documental.
- Se buscará compartir las experiencias resultantes de este proyecto con otras comunidades y organizaciones indígenas promoviendo el fortalecimiento del proceso organizativo y de interlocución entre las autoridades indígenas.

Los principios anteriormente mencionados están inspirados en experiencias anteriores con las AATIs en la región y deberán ser puestos en consideración y consensuados mediante ejercicios participativos con cada uno de los resguardos.

c. Propuesta de fortalecimiento de los escenarios de concertación:

En cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa, se tiene proyectada la creación y la reglamentación conjunta de los Comités de Seguimiento, con al menos las siguientes características:

1. Se creará un Comité de Seguimiento en cada uno de los resguardos priorizados.
2. Las funciones de los Comités se diseñarán de manera conjunta de manera que puedan cumplir con el objetivo de impulsar la agenda de implementación de los acuerdos de la consulta previa recogidos en los PPI y adelantar el monitoreo y la evaluación de los avances.
3. La reglamentación de los Comités se diseñará de manera participativa bajo estructuras de decisión horizontales y bajo el principio del consenso.
4. Se definirán metodologías interculturales.

⁷ Esta lista está inspirada en los acuerdos establecidos entre las AATIS (AIPEA; PANI; ACIMA) y Patrimonio Natural- Fondo para la biodiversidad y las áreas Protegidas- en el marco del Programa Mosaicos. Debido a las particularidades presentes en este proyecto, se adicionaron, sustrajeron o modificaron algunos de los ítems originales.

5. Con el propósito de fortalecer las instituciones indígenas y no desconocer los espacios ya existentes, se promoverá la articulación de estas Comisiones de Seguimiento a las Comisiones o Secretarías de Territorio o Ambiente de las AATIs o de los resguardos.
6. Los Comités de Seguimiento estarán constituidos por representantes de las autoridades indígenas de los respectivos resguardos y de todas las instituciones socias del proyecto bajo el principio de equilibrio. Su participación se definirá de acuerdo a los temas definidos en la agenda.
7. Se garantizaran los recursos para que los Comités de Seguimiento de cada resguardo sesionen al menos una vez al año.
8. Desde los Comité se buscará promover procesos de gestión para la vinculación según competencias, de los entes territoriales, las gobernaciones y la nación para impulsar la implementación de las agendas concertadas.

Es importante anotar que las inversiones previstas en territorios colectivos solo se harán a partir de decisiones consensuadas, respetando la autonomía de las comunidades indígenas y persiguiendo los objetivos de conservación acordados entre las partes. De esta manera se prevé que la actuación de PNN, incluidas las acciones contempladas en el Proyecto GEF-Banco Mundial, se realizará en el marco de la normatividad de protección y garantía de los derechos de los pueblos indígenas y será el resultado del trabajo mancomunado con las autoridades indígenas para potenciar la gobernanza ambiental y superar las crecientes amenazas que afectan esta área protegida y su zona de influencia.

d. Mecanismo de resolución de desacuerdos o conflictos

Si bien los alcances del ejercicio de la participación permiten la incidencia de las autoridades indígenas en la definición de las actividades a desarrollar, los procedimientos y mecanismos de ejecución, el esquema de articulación, seguimiento y evaluación, incluso en los Acuerdos Contractuales, en caso de que organizaciones o grupos étnicos fuesen responsables directos de la ejecución de los recursos, es posible que surjan situaciones de desacuerdo o conflicto entre las partes durante el periodo de ejecución del proyecto.

Para tales casos se prevé dotar al Comité de Seguimiento de funciones y mecanismos interculturales para la superación de situaciones controversiales que conduzcan a la búsqueda de consensos. Estos procedimientos deben considerar salvaguardas para la población indígena beneficiaria ante desacuerdos fundados en posibles o fácticas afectaciones de los derechos individuales o colectivos de los pueblos indígenas. Igualmente debe contemplar los procedimientos a seguir ante las situaciones donde alguna de las partes incumpla con los compromisos asumidos.

En caso de que allí no sea posible dar solución a un determinado problema, el tema será llevado a una comisión de carácter extraordinario, liderada por el grupo de resolución de conflictos interétnicos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, quienes convocarán a las partes interesadas. Esta comisión estará acompañada por la Defensoría delegada para los indígenas y las minorías étnicas de la Defensoría del Pueblo y la Comisión de asuntos indígenas de la Procuraduría General de la Nación como representantes del Ministerio Público.



Parques Nacionales
Naturales de Colombia



PROSPERIDAD
PARA TODOS



PROYECTO CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONÍA (P144271)

GEF – BANCO MUNDIAL

Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial

PARQUES NACIONALES NATURALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA -DTAM-¹

Julio de 2014

¹ El presente documento fue elaborado por Diego Rueda como consultor de la DTAM, con el apoyo de Doris Ochoa del proyecto GEF, Arturo Vargas del PNN Serranía de Chiribiquete, Helga Dworschak y el equipo de trabajo de la DTAM y la participación de las autoridades y comunidades indígenas de los resguardos de Mirití Paraná, Nonuya Villazul, Aduche, Mesay, Monochoa, Puerto Zábalo-Los Monos y Yaguara II.

ÍNDICE

1. **Guía institucional para la protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial**
 - a. Marco normativo y situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Colombia
 - b. Guía institucional como aporte para el protocolo de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial

GUÍA INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO VOLUNTARIO O CONTACTO INICIAL

a. Marco normativo y situación de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial en Colombia

La discusión sobre los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial ha tomado gran relevancia en las instancias internacionales, luego de las experiencias de contactos forzados vividas en Brasil (epidemia de hepatitis B, C y D y malaria entre los indígenas del Yavari), Perú (epidemia de enfermedades respiratorias (IRA) y diarreicas (EDA) afectaron a los indígenas Yora del río Urubamba en los 80s, y a los Nanti del río Camisea en los 90s), Paraguay (indígenas Ayoreo Totobiegoso), entre otros. En Colombia algo similar sucedió a partir de los 80s con el pueblo indígena Nukak Maku, cuya población fue reducida a la mitad a raíz del contagio de gripe y sarampión, transmitidos por los colonos de zonas vecinas y un porcentaje importante de su población fue desplazada por los actores armados y los riesgos conexos al conflicto armado interno.

Un sondeo internacional permite afirmar que actualmente existen cerca de 200 pueblos indígenas (ca. de 10.000 personas) en aislamiento y en contacto inicial de la región amazónica y el Gran Chaco, repartidos en 7 países (Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Brasil, Colombia y Venezuela).

En términos generales estos pueblos se caracterizan por tener una relación de interdependencia con la naturaleza y profundos conocimientos del entorno, situación que le otorga al goce del derecho al territorio un especial valor. Por su condición de aislamiento, desconocen el funcionamiento de la sociedad mayoritaria y se encuentran en desventaja e indefensión frente a cualquier actor que establezca contacto con ellos. Sus territorios se encuentran bajo altas presiones antrópicas, en algunos casos agravadas por los efectos del calentamiento global y su número poblacional es críticamente bajo. En sumatoria, la situación de estos pueblos indígenas es considerada como de extrema vulnerabilidad, razón por la cual su protección exige a los países medidas legales y de políticas públicas contundentes y expeditas.²

Los principales factores de riesgo identificados pueden enumerarse de la siguiente manera:

- Ocupación territorial por actores relacionados con el desarrollo, entre los cuales tienen especial protagonismo los sectores de la minería, los hidrocarburos, el latifundio y la agroindustria;
- Explotación masiva de recursos naturales;
- Colonización de población campesina y ampliación de la frontera agrícola;
- Iniciativas de eco-turismo y etno-turismo;
- Actividades de las misiones religiosas y demás proyectos de catequización.

Adicionalmente para el caso colombiano, las condiciones particulares asociadas al conflicto armado interno implican riesgos adicionales para estos pueblos indígenas, a saber:

- Presencia de minas antipersonales y munición sin explotar en el territorio;
- Tránsito, establecimiento de campamentos y uso de recursos por parte de los grupos armados;
- Enfrentamientos, bombardeos y demás hechos violentos relacionados con el control territorial;
- Colonización de áreas remotas para la siembra y comercialización de coca.

²OACNUDH (2012). Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay: Resultado de las consultas realizadas por OACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Ginebra. Pág. 7.

Las experiencias recientes han demostrado que para los pueblos indígenas en aislamiento o en contacto inicial, el contacto forzado con agentes externos genera profundas afectaciones en factores vitales poniendo en riesgo su existencia física y cultural. Los principales factores de afectación son:

- Contagios y epidemias con altos niveles de mortalidad dadas la ausencia de defensas naturales frente a las agentes patógenos externos,
- Ocupación y despojo territorial, afectando lugares de asentamiento, pérdida de usos materiales y simbólicos de la naturaleza y rompiendo los ciclos naturales de movilidad y trashumancia;
- Explotación de recursos naturales dentro de sus territorios ancestrales afectando el equilibrio ecosistémico y los ciclos de migración y reproducción de fauna y pesca;
- Destrucción o afectación de sitios sagrados y de importancia mítica y cultural para el manejo de la naturaleza y el mundo;
- Pérdida de acceso a lugares de importancia para el asentamiento humano, la alimentación, caza, pesca o recolección, consecución de plantas sagradas y medicinales;
- Contaminación de las fuentes hídricas en intervenciones antrópicas en las partes altas de las cuencas hidrográficas que recorren el territorio indígena o dentro del mismo;
- Persecución y afectación del derecho a la vida de los integrantes de los pueblos indígenas.

Una vez se establece el contacto inicial, la asimetría en la relación con agentes externos ha generado vulneraciones adicionales a los pueblos indígenas:

- Cambios forzados en las formas propias de organización y toma de decisiones;
- Imposición de formas de vida, producción y existencia que desconocen la cultura y la relación con el territorio;
- Políticas y/o acciones asistencialistas que afectan los principios de autonomía y autosostenibilidad;
- Imposibilidad de ejercer mecanismos de participación efectiva ante los agentes externos;
- Engaños y negociaciones en detrimento de su vida individual y colectiva;
- Asimilación forzada a la sociedad mayoritaria y pérdida de su cultura;
- Persecución y afectación del derecho a la vida de los pueblos indígenas.

Dada su urgencia, este tema ha venido ocupando las agendas de diferentes espacios de Derechos Humanos y Ambientales a nivel mundial. La Resolución 3056 de la Unión Mundial para la Naturaleza sobre Pueblos Indígenas que viven en Aislamiento Voluntario en la Región Amazónica y El Chaco (Bangkok, 2004), las recomendaciones (párrafo 73) sobre pueblos indígenas aislados adoptadas en la IV Sesión del Foro Permanente de cuestiones indígenas de las Naciones Unidas (2005) y la propuesta del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA en su última sesión (Guatemala, 2005), son los primeros antecedentes en el tema.

Entre el 8 y 11 de noviembre el año 2005, se llevó a cabo en Belem do Pará (Brasil), el Primer Encuentro Internacional sobre Pueblos Indígenas Aislados de la Amazonía y del Gran Chaco, con amplia participación de entidades estatales, organizaciones indígenas, ONGs, investigadores, activistas e instancias del Sistema de las Naciones Unidas, dando origen a la Alianza internacional para la protección de los pueblos indígenas aislados. Como resultado de este encuentro se produce la "Declaración de Belem sobre pueblos indígenas aislados" que declara y exige a los Estados la adopción de medidas integrales de reconocimiento y protección de los aislados³. En diciembre de este mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, en el cual recomienda a los países la adopción "de un marco de protección especial para los pueblos indígenas que viven aislados voluntariamente y que los gobiernos establezcan políticas especiales para asegurar la

³Declaración de Belem sobre pueblos indígenas Aislados. Belem do Pará, Brasil. 2011.

protección y los derechos de los pueblos indígenas que tienen pequeñas poblaciones y corren riesgo de extinción.⁴

Acogiendo estas recomendaciones Colombia participó en el 2006 en el seminario regional sobre pueblos indígenas aislados y en contacto inicial de la Amazonía y el Gran Chaco, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, el Vice-ministerio de Tierras del Gobierno de Bolivia, la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (TWGIA), evento que, de manera consensuada con los demás países participantes, dio como resultado el "Llamamiento de Santa Cruz de la Sierra".

El Foro Permanente para las cuestiones indígenas de las Naciones Unidas ha hecho seguimiento a estas recomendaciones y a partir del año 2007, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, lideró una serie de encuentros y consultas con los 7 países de la región amazónica y el Gran Chaco, proceso del cual resultan en el año 2012, las "Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay". Este documento debe ser entendido como una "guía de referencia para los diferentes actores que trabajan con pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial en América del Sur. Estas directrices pretenden ser un instrumento que ayude a una mejor contextualización del derecho internacional de los derechos humanos para proteger a estos pueblos ante su situación de extrema vulnerabilidad y el elevado riesgo de desaparición a que están expuestos."⁵

De manera simultánea en Colombia, científicos como Carlos Franky, Roberto Franco, Patricio von Hildebrandt entre otros, han adelantado investigaciones en la Amazonía colombiana documentando la posible presencia de pueblos indígenas no contactados o en aislamiento. En el momento se cuenta con indicios serios sobre la existencia de por lo menos quince pueblos o comunidades indígenas en aislamiento en el país. Esta situación junto con la muy preocupante experiencia vivida con el pueblo indígena Nukak Makú, han puesto el tema de manera prioritaria en la agenda nacional.

En consonancia con la normatividad internacional y las recomendaciones derivadas de los diferentes foros, en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, aprobado por la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional acordó con las organizaciones indígenas del país establecer con urgencia una política pública para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, proceso que ha surtido numerosas reuniones de consulta y concertación. Hasta el momento se tiene un documento borrador que está siendo sometido a consulta interinstitucional para su posterior sanción presidencial.

Adicionalmente, los artículos 17, 71, 136 y 193 del Decreto Ley 4633 de 2011, donde se dictan las medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades indígenas, disponen la adopción de medidas de protección especial para los pueblos indígenas en situación de aislamiento voluntario o en contacto inicial.

En armonía con los derechos reconocidos en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Art. 1) y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 15), en el Convenio 169 de 1989 de la OIT, la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas del año 2007, el diseño de la política pública para pueblos aislados y en contacto inicial en Colombia se fundamenta en el reconocimiento de sus existencia con base en sus derechos a la

⁴ A/60/270, párrafo 51.

⁵ OACNUDH (2012). Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay: Resultado de las consultas realizadas por OACNUDH en la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Ginebra. Pág. 5.

autodeterminación, la delimitación y la intangibilidad territorial, el establecimiento de restricciones de uso de recursos naturales y de ingreso de terceros a los territorios, actuar bajo los principios de precaución y prevención y de aplicación del principio pro homine, entendido como la aplicación preferente de la norma más favorable a la persona humana y la confidencialidad. El derecho al no contacto debe prevalecer, por lo tanto debe verse reflejado en la implementación de las medidas de planeación y ordenamiento territorial, contención, investigación y monitoreo, que incluyen, como medida de precaución, la abstención por parte del Estado y sus organismos de otorgar permisos o licencias de cualquier índole en dichos territorios, aún donde está pendiente la confirmación sobre la presencia de los mismos.

Así mismo, se da prioridad a la garantía del derecho a la salud, que al ser interpretado en el contexto de los aislados, adquiere un enfoque de protección territorial y cultural, de garantía de integridad ecosistémica y conectividad del paisaje, calidad del recurso hídrico y demás factores que inciden en una noción integral de la salud. Así mismo, se prevén medidas para promover los mayores estándares de salud y manejo ambiental sostenible para la población que habita en cercanías de los territorios de pueblos en aislamiento, para evitar presiones antrópicas indebidas, contactos no deseados y transmisión de patógenos exógenos a estos pueblos que pueden desencadenar epidemias y graves afectaciones colectivas.

El derecho fundamental a la participación, expresado en las figuras de Consulta Previa, Libre e Informada y el Consentimiento Previo, Libre e Informado, serán igualmente salvaguardadas de acuerdo a la particularidad de cada una de las situaciones dadas, en los casos donde se establezcan contactos puntuales o sostenidos de manera voluntaria por integrantes de estos pueblos.

Estos avances en el diseño de la política pública han estado acompañados por la adopción de medidas de orden administrativo por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Motivado por la presunta presencia de pueblos indígenas aislados en la cuenca del río Puré, este Ministerio promulgó en el año 2002 la resolución 764, mediante la cual reservó, alinderó y declaró, en el Departamento del Amazonas, el Parque Nacional Natural Río Puré.

De manera similar, una vez se encontraron pruebas que permitieran suponer con un grado de certeza aceptable, la presencia de aislados en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete y su área periférica, el Ministerio de Ambiente, en respuesta a la gestión de la Dirección Territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales, emite la resolución 1038 de Agosto 21 de 2013, mediante la cual reservó, alinderó, delimitó y declaró una superficie de tierra, en los departamentos de Caquetá y Guaviare, como parte ampliada del área del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete. En consecuencia dentro de los objetivos de conservación del área protegida se establece:

- Mantener la integridad ecológica de ecosistemas del extremo occidental de la Provincia Biogeográfica de la Guyana, para contribuir a la perpetuación de especies endémicas y/o amenazadas y de los procesos ecológicos que sustentan la continuidad entre los biomas de los Andes, la Guyana y la Amazonia; y
- Conservar áreas donde existen indicios de la presencia de pueblos indígenas de las familias lingüísticas Uitoto, Carib y Arawak, que no han tenido contacto permanente con la sociedad nacional, con el fin de facilitar su condición de aislamiento.

Los dos objetivos de conservación mencionados propenden por la conservación de las condiciones territoriales mínimas que garanticen la pervivencia de estos pueblos indígenas.

Con respecto a los pueblos indígenas localizados en territorio del PNN Chiribiquete, el grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Interior, a través de la recopilación de material sobre la presunta existencia de los pueblos indígenas en aislamiento y de la evaluación de la información disponible, emitió la siguiente tabla:

Pueblos indígenas aislados con posible presencia en el área protegida o en zona de influencia del PNN Chiribiquete según el Ministerio de Interior

	Localización Geográfica	Regimen legal de la tierra	Familia Lingüística	Fuentes	Estado
Urúmi	Departamento del Putumayo	Reserva Forestal			Por confirmar
Murui o Carijona	Cuemani-Saint-Yari, Departamento del Caquetá	Resguardo Monchocha, Reserva Forestal	Uitoto o Carib	Castro Caycedo G. Cayetano Mazzoleni Tradición oral	Por confirmar
Carijona	Departamento del Cauca	Reserva Forestal	Carib	Estudio de la zona	Por confirmar

Esta información hace evidente que si bien existen pruebas documentales, testimoniales y en algunos casos fotográficas, que permiten suponer la existencia de estos grupos, aún está pendiente la confirmación fáctica de su existencia para proceder en la implementación de las medidas de prevención y protección. Según las investigaciones antes mencionadas y las indagaciones adelantadas por los equipos del área protegida en terreno, la DTAM elaboró la siguiente cartografía, donde se ubican las zonas donde pueden estar ubicados estos pueblos indígenas:

1000000

1000000



2

1000000

1000000



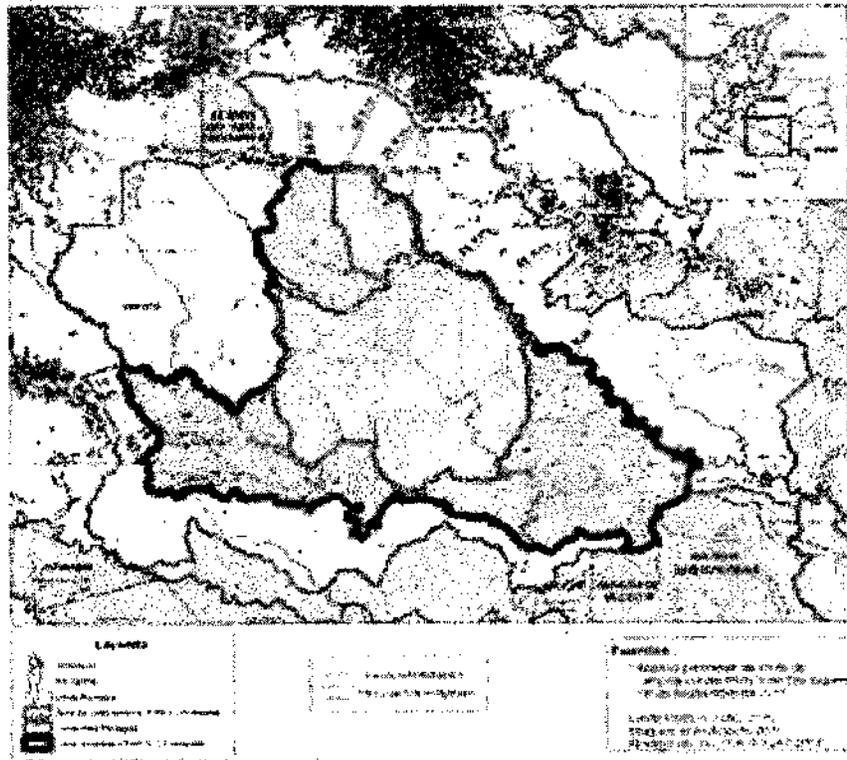
4

4

La principal amenaza frente a la garantía del derecho al aislamiento de estos pueblos indígenas se relaciona con la expansión de la frontera agrícola, el aumento de presencia humana y la ubicación de polos de asentamientos cada vez más cerca del área protegida y del área con función amortiguadora. El aumento en el aprovechamiento de los servicios ambientales puede igualmente generar afectaciones relacionadas con la conectividad ecosistémica y la calidad de las fuentes hídricas que surten los territorios con posible presencia indígena. Las zonas críticas son: i) el enclave de expansión agrícola de la Macarena, ii) el enclave de expansión agrícola de Calamar, iii) el enclave de expansión agrícola Miraflores-Caruru, y iv) el enclave de expansión agrícola a lo largo del río Caguán (cuenca baja). El posible traslape y/o cercanía de los territorios de los pueblos aislados con los resguardos constituidos del medio Caquetá y Yaguara II, son igualmente factores que deben ser abordados desde la concertación de medidas con las autoridades indígenas basadas en los principios prevención y precaución para evitar el contacto no voluntario y de contingencia para evitar o mitigar los posibles daños causados por el contacto.

En consecuencia las acciones implementadas por PNN, que incluyen aquellas contempladas en el proyecto GEF, no tienen como propósito promover o facilitar el contacto poblacional o institucional con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Distancias entre los frentes de deforestación y el polígono de ampliación del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete



Como avance en el desarrollo de herramientas de protección de los pueblos indígenas en aislamiento, PNN ha desarrollado una guía institucional que puede servir como aporte a la definición del protocolo de protección bajo la competencia del Ministerio de Interior, donde se

integran medidas y acciones bajo los principios anteriormente mencionados, cuyos componentes principales se enuncian a continuación:

b. Guía institucional como aporte para el protocolo de protección de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial:⁶

I. Definición:

Según las “Directrices de protección para los pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial de la región Amazónica, el Gran Chaco y la región oriental de Paraguay” de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas en aislamiento son de finidos como “...pueblos o segmentos de pueblos indígenas que no mantienen contactos regulares con la población mayoritaria, y que además suelen rehuir todo tipo de contacto con personas ajenas a su grupo. También pueden ser grupos pertenecientes a diversos pueblos ya contactados que tras una relación intermitente con las sociedades envolventes deciden volver a una situación de aislamiento como estrategia de supervivencia y rompen voluntariamente todas las relaciones que pudieran tener con dichas sociedades. En su mayoría, los pueblos aislados viven en bosques tropicales y/o zonas de difícil acceso no transitadas, lugares que muy a menudo cuentan con grandes recursos naturales. Para estos pueblos el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia. Es preciso establecer una distinción entre ambos grupos; el nivel de vulnerabilidad de los grupos que no han sido nunca contactados es mayor al de aquéllos que si bien han desarrollado relaciones sociales con la sociedad mayoritaria, han decidido volver a su situación de aislamiento. Asimismo, y por dicha razón, la necesidad de protección es mayor en el caso de los no contactados...”

II. Principios

1. Cuando existan evidencias de la presencia o existencia de grupos indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia o en sus zonas de influencia directa, todas las acciones en marcadas en las funciones de Parques Nacionales deben regirse por el principio de precaución contemplado en el artículo 1° de la ley 99 de 1993 y aplicado, en general, a posibles daños al medio ambiente.
2. En general, toda acción desarrollada en áreas protegidas relacionadas con territorios de pueblos indígenas aislados deben estar condicionadas por el respeto a su decisión de NO SER CONTACTADOS.
3. La selva amazónica y sus recursos naturales representan el fundamento vital para pervivencia de los pueblos indígenas aislados. En este sentido, en las áreas protegidas relacionadas con territorios de indígenas aislados, la conservación de los bosques y la biodiversidad de manera integral tiene un propósito vital: asegurar la base natural de la cual dependen estos pueblos.
4. El respeto por los derechos territoriales, culturales y económicos que tienen los pueblos indígenas de Colombia contemplados en la constitución, convenios internacionales y demás normatividad. En este sentido las áreas protegidas de la Amazonía Colombiana, como figura de conservación, son un mecanismo complementario orientado a la protección de sus territorios. En la medida que sea necesario la constitución de otras figuras de ordenamiento territorial compatibles con las áreas protegidas, a través de los mecanismos previstos por la ley, Parques Nacionales facilitará la información y acciones que lleven a tal fin.
5. La coordinación interinstitucional, intersectorial e interdisciplinaria es fundamental en la medida que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas –SINAP- tiene dentro de sus objetivos “Garantizar la permanencia del medio natural, o de alguno de sus componentes, como

⁶ Extraído del documento: Ospino, Harold (2012). Pueblos Indígenas Aislados en Áreas del Sistema de Parques Nacionales de la Amazonia Colombiana. Propuesta de Lineamientos Internos de Trabajo. Parques Nacionales Naturales. Bogotá.

fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración social de la naturaleza". Es por esto que la protección de los pueblos indígenas aislados requiere del concurso de diferentes instituciones y expertos en temas tan diversos como la salud, la antropología, la lingüística, los derechos humanos y las relaciones internacionales en los casos de los pueblos indígenas fronterizos.

6. La articulación con las comunidades y organizaciones indígenas locales para el desarrollo de las acciones que se adelanten es indispensable, sobre todo cuando estas comunidades y organizaciones cuentan segmentos aislados de su propio grupo indígena.
7. La información a la opinión pública no podrá ir en contravía de los anteriores principios, particularmente los de NO CONTACTO y precaución. No será susceptible de difundir la información relacionada con la exacta ubicación geográfica de los grupos aislados, fotografías, dinámicas de poblamiento etc. Este principio será revisado solo en los casos donde se considere necesario para la protección y seguridad de los grupos indígenas aislados.

III. Lineamientos de Trabajo

8. Cuando existan señales o indicios de la existencia o presencia de indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia colombiana es necesario comunicar al Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías⁷ adjuntando la documentación disponible.
9. Para la verificación de su presencia o existencia debe establecerse una ruta de manera conjunta entre las entidades competentes atendiendo a mecanismos y estrategia que no pongan en riesgo su asilamiento, tranquilidad o salud.
10. Los sobrevuelos y otros mecanismos de investigación e identificación directos deben ser justificados siempre y cuando no existan otras alternativas para lograr la verificación de su presencia o existencia.
11. Se deben privilegiar los mecanismos, estrategia y tecnologías que no impliquen acciones directas sobre el territorio donde se tienen señales de la presencia de grupos indígenas aislados. Ejemplo: Imágenes satelitales, visitas a sitios abandonados, análisis de utensilios de la cultura material abandonados, tradición oral de comunidades cercanas, investigación con fuentes de información secundarias etc.
12. En la medida que se tengan evidencias de la presencia o existencia de grupos indígenas aislados en áreas protegidas de la amazonia, el Plan de Manejo del área debe ser revisado atendiendo al principio de precaución. En este sentido en la zonificación que se haga del área debe contemplarse la intangibilidad de estas zonas.
13. De acuerdo a lo anterior en las áreas protegidas con ecoturismo, esta actividad debe ser repensada con el propósito de no poner en riesgo la seguridad, tranquilidad y salud de los pueblos indígenas aislados.
14. En coordinación con las entidades competentes, ONG e instituciones académicas se deben fomentar, de acuerdo a las metodologías más pertinentes, estudios antropológicos sobre la tradición oral en la zona de influencia, las relaciones de parentesco con posibles comunidades cercanas, dinámicas de poblamiento etc.
15. Cuando se tenga mayor certeza de la presencia de grupos aislados al interior de las áreas protegidas o en sus zonas de influencia es preciso establecer indicadores apropiados para desarrollar un monitoreo que no ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad y salud de los indígenas aislados. En este sentido se remienda ver los ejercicios desarrollados por el equipo del PNN Rio Puré.
16. Con la información pertinente se debe participar activamente en los procesos locales y regionales de ordenamiento del territorio, planeación y desarrollo de municipios y

⁷ El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, es la entidad que tiene, entre otras funciones: (i) Formular y hacer seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado. Decreto 2893 de 2011

departamento, con el propósito de dejar las referencias que permitan tomar las medidas orientadas a la protección de los indígenas aislados.

17. En este sentido se debe promover un ordenamiento territorial y particularmente sectorial (minería, hidrocarburos, agricultura etc.) en la región que armonice con la necesidad de proteger a los pueblos indígenas.
18. Con las autoridades nacionales, regionales, locales ONG e instituciones académicas se deben establecer las directrices de atención inmediata en caso de un posible contacto. Por esta razón, con los servicios de salud, expertos lingüistas, antropólogos y fuerza pública deben desarrollarse ejercicio de prevención como de atención.
19. Especial atención merece la coordinación con la fuerza pública y sus unidades operativas en las áreas protegidas con presencia de indígenas aislados. En este sentido debe generarse una permanente capacitación a los miembros de la fuerza pública y acordar procedimientos de control y vigilancia con el propósito de evitar que actividades ilegales afecten a los pueblos aislados.
20. Con respecto a la información pertinente a la solicitud de medios de comunicación sobre información específica de los indígenas aislados debe atenderse bajo los principios de precaución y no contacto.

Dentro de los acuerdos de la consulta previa de la ampliación del PNN Chiribiquete la DTAM acordó con las autoridades indígenas las siguientes líneas de acción en las áreas priorizadas por la posible presencia de aislados, las cuales se enmarcan dentro de los lineamientos institucionales de protección de los pueblos indígenas aislados:

- a) Mediante la zonificación de manejo del área protegida se declararán las zonas con posible presencia de pueblos indígenas aislados como zonas de carácter intangible, de manera que se evite la intervención institucional y se contengan las presiones antrópicas salvaguardando la integridad física y ambiental del territorio.
- b) Una vez se adopte la política pública para la protección de los pueblos aislados o en contacto inicial se incorporarán las medidas de salvaguarda requeridas en el Plan de Manejo del PNN Serranía de Chiribiquete y se pondrán en marcha las acciones de delimitación y protección territorial que cada una de las situaciones amerite.
- c) De manera complementaria se implementarán acciones de capacitación, sensibilización y uso del suelo y servicios ecosistémicos con la población rural ubicada en la zona de amortiguación para evitar contactos involuntarios y generar plan de contingencia en caso de que éstos sucedan. Igualmente se mantendrá este enfoque en el trabajo que se adelante con la población indígena en las áreas con función amortiguadora del área bajo un lente de prevención del contacto no deseado, evitando contingencias que desaten situaciones de emergencia.
- d) Se establecerán acuerdos sectoriales para garantizar la intangibilidad del área y la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables.

PLAN DE TRABAJO 2017 RESGUARDO NONUYA DE VILLAZUL

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA EJECUCIÓN	PRODUCTO	REQUERIMIENTO
GOBIERNO Y AUTONOMÍA / SEGUIMIENTO ACUERDOS Y PROGRAMACIÓN PLAN TRABAJO				
Seguimiento a los acuerdos y programación 2017	PNNC- Ministerio del Interior	Octubre 2017	Acta de seguimiento a acuerdos	8,000,000
Reunión de cada grupo étnico. Muinane, Nonuya, y Yucuna-Matapí	Comité de territorio	10 y 11 de abril	Estrategia de implementación y prácticas en actividades culturales de cada grupo étnico documentado, para complementar calendario ecológico	Materiales de papelería, combustible para los desplazamientos del equipo de trabajo, alimentación y demás insumos para el desarrollo de la capacitación, para 15 personas
Reunión de los tres grupos étnicos Muinane, Nonuya, y Yucuna-Matapí	Coordinador de territorio y autoridad de las dos comunidades	20 y 22 de abril	Socialización de la estrategia de implementación de cada grupo e identificación de los elementos comunes para articularlos al plan de manejo ambiental del resguardo.	Materiales de papelería, combustible para los desplazamientos del equipo de trabajo, alimentación y demás insumos para el desarrollo de la reunión. 30 personas aprox.
Sistematización de la información		23 y 24 de abril	Documento con la información consolidada	Materiales de papelería, combustible para los desplazamientos del equipo de trabajo, alimentación y demás insumos para el desarrollo de la reunión. Tres grupos de trabajo, cada grupo está conformado por 10 personas
ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL RESGUARDO NONUYA VILLAZUL				
Reunión al inicio de cada etapa del ciclo natural de vida	Mayores de cada grupo étnico	Las fechas se definirán al comienzo de cada etapa	Registros de intercambio de diálogos y saberes entre los tres grupos étnicos, programación de actividades culturales y Rituales en cada una de las etapas del ciclo natural de vida.	Materiales de papelería, combustible para los desplazamientos del equipo de trabajo, alimentación y demás insumos para el desarrollo de la capacitación, para 15 personas

Recorrido por el área de interés común entre PNN y el resguardo ¹	Comité y autoridades del PNN Chiribiquete	15 al 25 de mayo	Área de interés común identificada y caracterización.	Materiales de papelería, combustible para los desplazamientos del equipo de trabajo, alimentación y demás insumos para el desarrollo del recorrido
Sistematización de información recopilada en el recorrido.	Coordinador de cada grupo y el acompañante profesional PNN Chiribiquete	30 de mayo 10 de junio	Documento de sistematización de los resultados del recorrido	Gasolina para los desplazamientos de la comunidad, alimentación, papelería y demás insumos para el desarrollo de la reunión. Número de personas participantes de la comunidad:30
Recorrido conjunto ACIMA y resguardo.	Autoridades, coordinador, PNN, y grupo de territorio de ACIMA Acompañamiento técnico	por definir	informe de recorrido	Por definir
Reunión general entre el resguardo, PNN, y ACT,	Resguardo, PNN y ACT.	Septiembre 10 y 11	Información y cartografía consolidada. Documento preliminar del plan de manejo ambiental definido.	Gasolina para los desplazamientos de la comunidad, alimentación, papelería y demás insumos. Número de participantes:30
Socialización del plan de manejo ambiental en el resguardo Nonuya	Autoridades, ancianos, y líderes del resguardo	Octubre 2017	Documento de plan de manejo ajustado de acuerdo a las retroalimentaciones que hagan las comunidades.	Gasolina para los desplazamientos de la comunidad, alimentación, papelería y demás insumos. Número de participantes:30

¹ Debe haber una preparación previa técnica y metodológica para acopiar información relevante que permita caracterizar el área. Estas actividades corresponden a las actividades planeadas para 2016.

Reunión de socialización de resultados del PCMA	Acuerdos de 2014 y reuniones de planeación entre el resguardo, PN y PPI	por acordar	En una comunidad del resguardo, con participación de la coordinación de territorio, autoridades y líderes de las tres comunidades	Validación del documento final del PCMA	Esta actividad tiene el apoyo y el acompañamiento de los parques Cahulnarí y Chiribiquete y la Sociedad Zoológica de Frankfurt
Monitoreo de playas entre Tamanco y el Quintón	Acuerdos con PPI en reuniones de planeación	Temporada de enero a junio	Recorridos y tareas de registro de los grupos de monitoreo	Se protegen las playas y las especies taricaya y charapa durante la temporada de monitoreo y vigilancia	
El resguardo hace entrega a la ANT de solicitud de corrección de linderos de la resolución de constitución del resguardo de Villazul	Acuerdos de PPI en reuniones de planeación del 2016	Abril 2018	PPI, por delegación y con el acompañamiento de autoridades del resguardo, hacen entrega y radican en la ANT la solicitud en Bogotá		
Reunión con Ministerio para seguimiento a los Acuerdos de Consulta Previa con el resguardo Nonuya de Villazul y para planeación de acciones PPI en la vigencia 2018.	Protocolización de Acuerdos de Consulta Previa Acordados entre el R. Villazul y PNINSCH en 2015	Fecha por definir en el Ministerio del Interior	Reunión en una comunidad con participación de autoridades de las tres comunidades	Visto bueno en el cumplimiento de los acuerdos	Se espera la participación de FPN y la exposición sobre el GEF-6, sobre la instancia consultiva y sobre el funcionamiento del acuerdo propuesto
Reunión de trabajo interno para construir una ruta de implementación de las medidas de protección y uso del PCMA, con participación del profesional de apoyo a PCMA de PPI	Acuerdos en reunión de planeación de PPI en Agosto de 2017 de consu	Fecha por definir		Identificadas acciones y estrategias para implementar el PCMA	

R.. NONUYA DE VILLAZUL

PLAN DE TRABAJO 2018



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
RESGUARDO INDÍGENA DE MIRITÍ PARANÁ
(Resolución 0104 de Diciembre 15 de 1981)
ASOCIACIÓN DE CAPITANES INDÍGENAS DE MIRITÍ - AMAZONAS "ACIMA"
(Resol. 106 de Septiembre 15 de 2.000-Ministerio del Interior, Justicia y Derecho-Dirección de etnias)
NIT: 838.000.236-1

Secretaría de territorio ACIMA

**SISTEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL AMBIENTAL ACIMA
SOTA 2018**

CERTIFICACION

En la asamblea de autoridades tradicionales y capitanes de la Asociación ACIMA, se analizó el acuerdo sobre la ampliación del Resguardo Indígena Nonuya de Vill Azul para la protección territorial conjunta en la zona alta del río Meta que hace parte del territorio ancestral de los grupos étnicos de la cuenca del Río Mirití. Las autoridades de las Asociación ACIMA acordaron con las Autoridades del resguardo Nonuya Villa azul las actividades pertinentes de aclaración y verificación de límites para cerrar el vacío territorial que se identificó en la zona al del Río Meta, que es límite entre los resguardo Mirití y Nonuya Villa Azul.

Los representantes del Resguardo Nonuya Villa azul hicieron la presentación de la cartografía técnica con sus respectivo soporte, en los recorridos que se hicieron se siguió las recomendaciones de las Autoridades tradicionales de ACIMA en relación a las prevenciones y manejo cultura para estar en estos sitios, así mismo con el visto bueno de las Autoridades del resguardo Nonuya Villa azul. En el recorrido en esta zona se geo referenciaron 17 puntos(...), que hacen parte de la aclaración de límites de la ampliación del resguardo Nonuya Villa Azul, cumpliendo con los conversado entre las dos Autoridades se requiere un aval para poder tramitar las aclaración de la ampliación del resguardo Nonuya Villa azul con las entidades del Estado correspondientes.

El resguardo Nonuya Villa azul en su proceso de construcción del plan manejo ambiental que es el instrumento propio de ordenamiento de nuestro resguardo determino un área de manejo especial que tiene como propósito principal la conservación, cuidado de los recursos naturales, los sitios de importancia cultural y en especial protección del territorio de pueblos en Aislamiento que de acuerdo a nuestros conocimientos y de otros pueblos es necesario no molestar, respeta y proteger para la pervivencia natural y cultural.

Estas actividades realizadas tuvieron el apoyo técnico y financiero de Parques Nacionales Naturales en el marco de los acuerdos protocolizados en el proceso de ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete y las decisiones de manejo de nuestro resguardo Nonuya Villa Azul en particular la zona especial de manejo son complementarias con el ejercicio de zonificación del manejo del área protegida y del resguardo Mirití en términos de protección de sitios sagrados y de la territorialidad de pueblos indígenas en aislamiento o estado natural:

Nosotros los autoridades tradicionales y administrativo en uso de sus facultades legales constitucionales , en particular las conferida por el numeral 11 de articulo189 de la constitución política , el artículo 43 de ley 489 de 1998 , los artículo 2,4,14,y16 del convenio 169 de 1989 de la OIT, aprobado por la ley 21 de 1991 y el artículo 113 de la ley 1753 de 2015, y el decreto 1088 de 1993,y el decreto 632 del 10 de abril de 2018, que nos faculta como autoridades de carácter especial en nuestros territorios, para tomar decisiones en torno al manejo y ordenamiento territorial de acuerdo a nuestros usos y costumbres que este caso es el manejo de nuestros territorios ancestrales bajo los principios y fundamentos culturales de nuestra ley de origen.

Las autoridades tradicionales y Capitanes en la asamblea realizada en la comunidad de Puerto Libre, en la maloca del tradicional Faustino Matapi, acuerdan avalar el trabajo realizado por el resguardo Nonuya Villa Azul en relación a la aclaración de límites de ampliación de este resguardo, con el objeto de hacer los trámites pertinentes ante la agencia nacional de tierras y donde sea necesario para dar cumplimiento a la estrategia de protección territorial a nivel macroterritorial. Se ratifica que este ha sido un acuerdo entre organizaciones indígenas de acuerdo a nuestras facultades como autoridades de carácter especial en nuestros territorios.

Se anexa cartografía técnica e informe de justificación del trabajo realizado

Para la constancia de anterior firma el documento en la comunidad de puerto libre a los día 14 de Agosto de 2018.



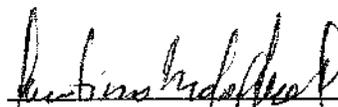
ALCIDES MATAPI YUCUNA
C.C.1.121.202.668 Leticia
Autoridad. Santa Isabel



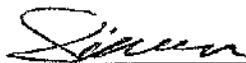
LUCIANO YUCUNA MATAPI
C.C. 15.880.337 Mirití
Autoridad Mamura



ALIRIO YUCUNA MATAPI
C.C. 15.875.984 Mirití
Autoridad Bellavista



FAUSTINO MATAPI TANIMUCA
C.C.15.880.211 Leticia
Autoridad Puerto Libre



GERMAN TANIMUCA YUCUNA
C.C. 15.880.315 Mirití
Autoridad Wakaya



JOSE RAMON LETUAMA YUCUNA
C.C. 18.055.231 La Pedrera
Autoridad Oiyaca

SILVERIO YUCUNA TANIMUCA
C.C. 15.875.990 Leticia
Autoridad Puerto Guayabo

Ciro Matapi
CIRO MATAPI YUCUNA
C.C. 15.880.248 Mirití
Autoridad Puerto Nuevo

Joaquín A.
JOAQUIN TUYUCA TUYUCA
C.C. 15.055.207 Mirití
Autoridad Puerto Castaño

Andrés Matapi
ANDRES MATAPI LETUAMA
C.C. 15.880.304 Mirití
Autoridad Villanueva

Belisario
BELISARIO TANIMUCA MACUNA
C.C.15.878.260 La Pedrera
Autoridad Quebrada Negra

Rodrigo Yucuna
RODRIGO YUCUNA
C.C. 15.880.300 Mirití
Autoridad Puerto Lago

Mario Paki
MARIO PAKI BARBOSA
Líder de territorio villa azul
c.c.15.877.895

Oliverio Londoño Matapi
OLIVERIO LONDOÑO MATAPI
líder de nunuya villa azul
c.c.15.875.290

Elio Paki Andoque
ELIO PAKI ANDOQUE
Líder c.PNN chiribiquete
C.c. 15.877.817

Hernán Moreno
HERNAN MORENO
Gobernador comunidad Peña
roja
Cc 15. 875.248

RESGUARDO NONUYA DE VILLA AZUL

COMUNIDAD: PEÑA ROJA

REUNION AVANCES SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PACTADOS ENTRE RESGUARDOS NONUYA DE VILLA AZUL Y PARQUE NATURAL NACIONAL SERRANIA CHIRIVIQUETE

+ACTA 005
8y9 de julio del
2015

1: Presentación de los participantes

2: socialización de los avances (ARTURO VARGAS)

3: Lectura de la convocatoria enviada por parque a las comunidades

4: constitución de un comité de seguimiento

5: construcción de un plan de manejo ambiental

ACTIVIDADES POR REALIZAR

DESARROLLO DEL TEMA 2:

Arturo Vargas socializo los avances y acuerdos que se han venido realizando entre el resguardo nonuya de villa azul y parque natural nacional serranía del chiriviquete desde los procesos de acercamiento, consulta previa y protocolización de los acuerdos suscritos entre las partes. También dejo claro que dichos acuerdos están anexados a la resolución de ampliación del parque natural nacional serranía de chiriviquete. En este aspecto se hizo un recordatorio de todos los avances que se han tenido hasta la fecha.

De parte del resguardo también se solicitó aclaración sobre la reforma de la resolución del resguardo nonuya de villa azul con respecto al punto de la **(y)** en los límites de estos resguardo y el resguardo de miriti. Arturo Vargas aclaro que existe un acta y unos acuerdos en donde las autoridades del miriti aceptaron que esa parte , es decir de la **(y)** fuera incluido en ampliación del resguardo nonuya de villa azul .solo queda pendiente que las autoridades del resguardo nonuya de villa azul hagan la respectiva solicitud al **INCODER** .

TEMA 3:

Arturo Vargas hizo lectura de las cartas y oficio enviado por el CRIMA apartes para socializar el proyecto GET como también la respuesta de parque y la propuesta de convocatoria para realizar esta reunión.

TEMA: 4 SOCIALIZACION DEL PROYECTO GET

Gloria hizo la socialización del proyecto. En primer lugar, informó que el proyecto resulta de un esfuerzo interinstitucional del gobierno colombiano frente al Banco Mundial: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales – Dirección Territorial Amazonia, Instituto Sinchi, IDEAM y el Fondo Patrimonio Natural. Que además de estas entidades, que son ejecutores del proyecto. Que este proyecto es un hijo de la Visión Amazónica, que resulta del compromiso del país de lograr deforestación cero en la región en el año 2030. Informó que el proyecto tiene 3 grandes metas, una relacionada con el desarrollo del plan de manejo del PNN Serranía de Chiribiquete y su sostenibilidad financiera; el otro relacionado con la gobernanza y el manejo de bosques, en el que se espera fortalecer las capacidades de las autoridades para monitorear y afrontar las amenazas medioambientales para la sostenibilidad de los bosques en el área del proyecto, en el cual están incluidos los planes de pueblos indígenas (PPI) logrados con base en los acuerdos logrados con los resguardos de Mirití, Nonuya de Villa azul, Aduche y Mesáis y preacuerdos con los resguardos de Monochoa y Puerto sábalo Los Monos en el proceso de consulta previa de la ampliación del PNN Serranía de Chiribiquete; y el tercero, que tiene que ver con acuerdos entre responsables del sector ambiental (responsable del proyecto) y responsables de sectores de desarrollo (tales como transportes, hidrocarburos, entre otros). Que en concreto, en relación con los PPI, se tienen las siguientes líneas de trabajo: conformación del comité de seguimiento, encargado en cada resguardo de dinamizar el trabajo acordado; apoyo a la protección de pueblos indígenas en aislamiento (PIAS), incluido tanto como objetivo de conservación del PNN, como interés y necesidad de los resguardos vecinos donde se presume presencia de PIAS; el apoyo a la consolidación territorial en los resguardos, que implica varias actividades de recorridos, reuniones y talleres sobre cartografía y manejo ambiental del territorio y apoyo a fortalecimiento de capacidades y gobernabilidad; apoyo a la identificación de alternativas productivas, que incluirán actividades que se organizaran con entidades responsables de estos asuntos, entre ellas Corpoamazonia e Instituto Sinchi. Estas líneas gruesas son las que tienen expresión en los planes de trabajo que se acuerdan con las autoridades de cada resguardo, cómo quedó el alcance de cada línea en el respectivo acuerdo PNN - resguardo.

TEMA: 5 CONFORMACION DEL COMITÉ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS EN EL MARCO DE LA PROTOCOLIZACION.

Las autoridades líderes ancianos en un espacio libre de análisis y reflexión se determinó de conformar en comité de trabajo que de acuerdo a las iniciativas locales y a la estructura establecida de organización quedó conformado de la siguiente manera 3 anciano de la comunidad de Peña Roja : **JOSE MORENO Y ELIAS MORENO Y ALVARO RODRIGUEZ**. 3 ancianos de la comunidad de Villa Azul: **EDUARDO PAKY, TIBERIO MATAPI, Y OLIVERIO RODRIGUEZ**. También integra a este comité **ROBERTO RODRIGUEZ Y ADRIANO PAKY** como autoridades de las dos comunidades. También se vio la necesidad de integrar a **JERSON MARTIN LONDOÑO Y ORLANDO PAKY** como secretario del comité encargado de hacer toda la documentación requerida de las actividades del comité. funciones del comité 1:organizar y programar las actividades interna del resguardo 2: delegar responsabilidad a los miembros de la comunidad de acuerdo a la necesidad y requerimiento de la actividad planteada 3: coordinar trabajo planes ,programas y proyecto de interés común ,,con las instituciones interesadas en desarrollar proyecto en el resguardo 4: hacer seguimiento y evaluación de

los avances de los programas y actividades realizada en el resguardo 5: programar acciones que promueva la unidad y la integridad social y cultural de los miembros de la comunidad. SE plantea como medio de comunicación entre PNN y el resguardo hacerlo a través de ADRIANO

PAKY. PLAN OPERATIVO ANUAL

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	REQUERIMIENTOS	RESULTADOS
Recorridos	Agosto	PNN Y RI	.Bote,motor,motorista.1.000.000 .Cinco personas por diez días.2.500.000 .Dos tambores de gasolina 1,880.000 .Remesa: 500.000 Total: 5,880.000	Revisar y recopilar infor
Calendario ecológico por época	Friaje ,gusano,verano,invierno	Comité y parque	Acuerdo entre anciano calendario elaborado y presupuesto	Calenda rio consolidad c
Recopilación de información sistematización	Octubre y marzo	Comité y parque	Información corpoAmazonia y trabajo local ACT DANTA CRIMA	Información sistematiza
Antecedentes de RI				
Cartografía recopilación de recorrido y recopilación de información	noviembre	Comité parque	Información recopilada apoyo técnico de parque	Información recopilada
Socialización de avance programación de nuevas actividades	Febrero	Comité parque		

AJUSTES. .A raíz de que al comienzo que esta propuesta no se tuvo en cuenta

aspectos importantes como la programación efectiva de un plan de acción por parte del resguardo y por parte de PNN. No hubo la suficiente claridad de que los recursos ya estaban planificados para actividades puntuales .no fue posible asignar recursos como lo planteo el resguardo; En consecuencia se definió por parte del resguardo suprimir algunas actividades planteadas en la programación de trabajo. En este sentido el resguardo planteo realizar el recorrido como está programado y el calendario ecológico hasta el mes de febrero. Al cabo de este tiempo se hará una reunión para hacer el informe del avance para evaluar el avance del trabajo realizado. Así mismo se planteara la continuación de la tercera fase sobre l base de ver la posibilidad de incrementar el presupuesto de PNN serranía del CHIRIVIQUETE para tomar las decisiones pertinentes.

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
RESGUARDO NONUYA DE VILLA AZUL RESOLUCION: 034 -1988

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
RESGUARDO NONUYA DE VILLA AZUL RESOLUCION: 034 -1988

El suscrito gobernado de la comunidad de la peña roja en función de la atribución que le confiere la constitución nacional y otras disposiciones legales.

CERTIFICA:

Que el señor DANIEL MATAPI YUCUNA (Q.P.D) identificado con c.c. _____ en vida fue un miembro activo de la comunidad de peña roja y el resguardo general que se desempeñó como coordinador de actividades realizados en el marco del convenio ACT Colombia y el resguardo nonuya de villa azul.

Para constancia se firma la presencia a los nueve (9) días del mes de julio de 2015.

ROBERTO RODRIGUEZ SUAREZ

C.C. 6,715.315

GOBERNADOR DE LA COMUNIDAD DE PEÑA ROJA



LISTA DE ASISTENCIA

Código: GAINF_FO_04

Versión: 3

Vigente desde dd/mm/aaaa: 03/10/2012

OBJETIVO DEL EVENTO: **SOCIALIZACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE TRAZADO 2015**

ENCARGADO DEL EVENTO: **Grupo, Oficina, Dirección Territorial o Área Protegida**

NOMBRE DEL CONFERENCISTA: **ESTUARDO OSORIO DE VILLALBA**

LUGAR DE LA REUNIÓN: **VILLA AZUL**

FECHA: **8-9 Julio/2015**

HORA INICIO: Presencial Virtual

HORA FIN:

PARTICIPANTES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O AREA FUNCIONAL, VEREDA U OTROS	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA		FIRMA (Aplica para asistencia presencial)
					Presencial	Virtual	
1	Adriano Palky K.	Villa Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
2	Edoardo Palky K.	Villa. Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
3	José Valencia Y	Villa. Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
4	José Fernando H	Peña. Rojo.			X	X	<i>[Signature]</i>
5	Flora Moreno	CEIHA			X	X	<i>[Signature]</i>
6	Alba Edith Londoño M	Peña Roja			X	X	<i>[Signature]</i>
7	Sonia Rodriguez	Peña Roja			X	X	<i>[Signature]</i>
8	Catalina Saorke	Peña Roja			X	X	<i>[Signature]</i>
9	Ana Rita Andoque Moreno	Villa Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
10	ROGERIO NESSERA S.	CRIMA presidente	presicrima@gmail.com	31024988	X	X	<i>[Signature]</i>
11	Mauro Rodriguez Lopez	Peña - Roja,	"	"	X	X	<i>[Signature]</i>
12	Alma Lidia Ramirez Londoño	Peña - Roja	"	"	X	X	<i>[Signature]</i>
13	Javier Alfonso Rodriguez M.	Villa Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
14	Thyan Carlos Magaña	Villa Azul			X	X	<i>[Signature]</i>
15	Abraham Rodriguez B.	Peña Roja			X	X	<i>[Signature]</i>
16	Abelino Rodriguez	Peña Roja			X	X	<i>[Signature]</i>



PARTICIPANTES

No.	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD, GRUPO O AREA FINANCIARI, VEREDAL, OTROS	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	TIPO ASISTENCIA	FRMA (Aplica para asistencia presencial)
18	Ismel Rodríguez	Peña Roja				
19	Suelvo Moreno Cruz	Peña Roja		3118624625		
20	Wilfredo Rodríguez G.	Peña Roja				
21	Floris Ratti	Villa Azú				
22	Carlos Fernando León	Villa Azú		3115880688		
23	Alvaro Rodríguez	Peña Roja				
24	Alvaro Hernández	Peña Roja		123354201		
25	Jerson R. Hernández	Peña Roja		3203443184		
26	Rubela Miranda	Peña Roja				
27	Blanca Idaly Miranda	Peña Roja				
28	Jorda L. Ortiz	Peña Roja		3106136463		
29	Kathy Moreno	Peña Roja		3214959124		
30	Dolando Páez	Villa Azú		3143822982		
31	Roberto Rodríguez Siles	Peña Roja		3222222222		
32	Jerson Andrés Rodríguez	Peña Roja		312194918		
33	EVARISTO PÁEZ	VILLA-AZÚ				
34	Heinman Moreno	Sancta E. G.		329341874		
35	GLORIA GONZALEZ	San-pedro		3012422818		
36	Arturo Vargas	Peña Roja		3142414910		
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						





El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OF119-12207-DCP-2500

Bogotá D.C. lunes. 22 de abril de 2019

Asunto: Convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en las etapas de Seguimiento, en el marco del proyecto "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE" con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, solicito el inicio del proceso de Consulta Previa, mediante radicado EXTMI11-0006577 del 21 de septiembre de 2011, con las comunidades étnicas certificadas a través del acto administrativo No. 462 del 4 de noviembre de 2011, emitido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, para el proyecto "AMPLIACION NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE CHIRIBIQUETE" en cuya área de influencia, esta Dirección certifico la presencia del Resguardo Indígena Andoque Aduche en la jurisdicción del departamento de Amazonas.

La Dirección de Consulta Previa garantizando el derecho de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprobó el Convenio N° 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que se realizará la reunión de Consulta mencionada en el marco del proyecto del asunto.

Esta reunión se realizará en la etapa de *Seguimiento*, y contará con la participación de los miembros y autoridades representativas de las comunidades étnicas, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, autoridades civiles, ambientales y departamentales que han sido convocados y los delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

En virtud de lo anterior, se convoca a las siguientes personas:

Nombre y apellido	Cargo	Comunidad / Entidad
HERNANDO ANDOQUE MACUNA	CAPITAN	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
ALEXANDER ANDOQUE	CAPITAN	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA (O quien haga sus veces)	GOBERNADOR	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS despacho@amazonas.gov.co
FELIX ANTONIO ORTIZ DAVID	PROCURADOR REGIONAL	PROCURADURÍA REGIONAL DEL AMAZONAS regional.amazonas@procuraduria.gov.co
JAIME ALBERTO ESCRUCERIA DE LA ESPRIELLA	DEFENSORÍA PARA ASUNTOS ÉTNICOS	DEFENSORÍA DEL PUEBLO iescruceria@defensoria.gov.co
AURA CARMENZA NAVIA ZUÑIGA	DEFENSORA REGIONAL	DEFENSORIA REGIONAL DEL AMAZONAS anavia@defensoria.gov.co
DIANA CASTELLANOS MÉNDEZ	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONÍA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA diana.castellanos@parquesnacionales.gov.co
JULIA MIRANDA LONDOÑO	DIRECTORA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA direccion.general@parquesnacionales.gov.co

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia – Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
línea gratuita 01 8000 91 04 03

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

Fecha	Hora	Actividad	Comunidad	Lugar de reunión
Sabado, 11 de mayo de 2019	9:30 p.m.	Reunión de Consulta Previa, Etapa de Seguimiento	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE	Resguardo Aduche Maloca Casique Fissi

El funcionario de la Dirección de Consulta Previa en calidad de gestor de este proyecto es Maryi Lorena Sarmiento Hortua.

Si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse al teléfono 3148191568, o al correo electrónico maryi.sarmiento@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración, a fin de desarrollar con éxito este proceso consultivo

Atentamente,


ALFONSO JIMÉNEZ
Profesional Especializado
Líder de Gestión

Elaboro: Maryi Lorena Sarmiento H.
Reviso y Aprobó: Alfonso Jiménez
T.R.D. 2500.250.16
PROY-00516

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Resguardo Aduche, Departamentos de Caquetá y Amazonas

Fecha: 11 de Mayo de 2019 Hora: 10:35 a.m.

Lugar: Maloca Cacique Fissi

Proyecto: “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	23/09/2011	x	
Apertura	09/02/2012 10/02/2012	x	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	2/06/2012	x	
Formulación de Acuerdos	21/09/2012	x	
Protocolización	21/09/2012	x	
Seguimiento de Acuerdos	15/03/2016	x	
Seguimiento de Acuerdos	11/05/2019	x	
Cierre de Consulta			

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	HERNANDO ANDOQUE MACUNA	CAPITÁN	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ANDUCHE
	ALEXANDER ANDOQUE	CAPITÁN	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ANDUCHE
	LUIS ÁNGEL ADOQUE	CAPITÁN CLAN SOL	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	MARIO ANDOQUE ANDOQUE	CAPITÁN CLAN VENADO	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	DELIO ANDOQUE	CONSEJO DE ARARACUARA RESGUARDO ADUCHE	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	MELCIADES ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	RODOLFO ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	HENRY ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	IVÁN ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	MAITE ANDOQUE	TESORERA DE LA	RESGUARDO INDÍGENA



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

		COMUNIDAD	ANDOQUE ADUCHE
	NESTOR ANDOQUE MACUNA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	FAUSTINO FIAGAMA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	EDILSA ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	NANCY ANDOQUE	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
	ISABEL MACUNA	MIEMBRO DE LA COMUNIDAD	RESGUARDO INDÍGENA ANDOQUE ADUCHE
ASISTENTES POR EL EJECUTOR DEL PROYECTO			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	DIANA CASTELLANOS	DIRECTORA TERRITORIAL AMAZONIA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	AYDA GARZÓN	DIRECTORA PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ÁNGELA RINCÓN	DELEGADA DE NIVEL CENTRAL	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	FERNANDO DÍAZ	COORDINACIÓN DE RELACIONAMIENTO INDÍGENA PROYECTO GEF 6	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	ARTURO VARGAS	TÉCNICO DEL PARQUE SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	EDWIN PAKI BARBOSA	CONTRATISTA	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
	DIANA SÁNCHEZ	APOYO LOGÍSTICO PROYECTO GEF	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN
ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
	MARYI LORENA SARMIENTO HORTUA	CONTRATISTA – CONSULTA PREVIA	MINISTERIO DEL INTERIOR
	UDVER ARLEY CAÑAS JAMIOY	DELEGADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO DELEGADA PARA GRUPOS ÉTNICOS REGIONAL AMAZONAS

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

AUSENTES		JUSTIFICADO SÍ X NO
1	Procuraduría	NO
2	Gobernación del Amazonas	NO
ORDEN DEL DÍA		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Palabras de la autoridad tradicional 2. Instalación de la Reunión (Ministerio del Interior y la Comunidad) 3. Verificación Lista de Convocados 4. Presentación de los asistentes 5. Desarrollo de la Reunión: <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Recuento del proceso de consulta por parte de PNN 5.2. lectura y revisión de los acuerdos pactados. 6. Varios 7. Lectura, aprobación y firma del acta. 		

DESARROLLO
<p>PREVIO AL INICIO DE LA JORNADA SE PROPONE EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA REUNIÓN, EL MISMO ES APROBADO POR TODOS LOS ASISTENTES.</p> <p>1. Palabras de la autoridad tradicional</p> <p>El representante legal Hernan Andoque da la bienvenida al resguardo y a la reunión, informando que todas las autoridades del resguardo están presentes, pero que hay mayoría para tomar decisiones. De misma forma saluda al gobernador del Resguardo Alexander Andoque, quien da la bienvenida y reitera que hay mayoría suficiente para tomar decisiones.</p> <p>2. Instalación de la Reunión.</p> <p>Siendo las 10:35 a.m. del día 11 de mayo de 2019, en la Maloca del Cacique Fissi, en el Resguardo Andoque de Aduche, Departamentos de Caquetá y Amazonas, se dio inicio a la reunión de Seguimiento del proceso de Consulta Previa con el Resguardo Indígena Andoque Aduche, en el marco del Proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Andoque Aduche.</p> <p>La delegada del Ministerio del Interior, solicita a la comunidad los siguientes permisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener soporte y constancia de la presente reunión (la comunidad autoriza) ✓ Autorización para el registro filmico y fotográfico de la reunión por parte del Ministerio del Interior (la comunidad autoriza).

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

La delegada de la Dirección de Consulta Previa Maryi Lorena Sarmiento Hortua, saluda a los asistentes e informa que el objetivo de la reunión de hoy es realizar la Etapa de Seguimiento, en el marco del proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN, con la participación de los representantes y autoridades del PNN, Resguardo Indígena Andoque Aduche. Igualmente invitan a los asistentes de la comunidad a que pregunten y participen en la reunión, que es la manera de aclarar las dudas que se puedan tener.

3. Verificación de la lista de Invitados

Se realiza la verificación de la lista de invitados, basados en la convocatoria realizada por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior OFI19-12207-DCP-2500 del 22 de abril de 2014 para realizar la presente reunión de Consulta Previa. Se concede la palabra a cada uno de los asistentes a la reunión, con el fin de que realicen su respectiva presentación.

4. Presentación de los asistentes

- ✓ Presentación de la Delegada del Ministerio del Interior – Dirección de Consulta Previa
- ✓ Presentación de los integrantes de la Junta Directiva del Resguardo Andoque Aduche (se anexo listado de asistencia).
- ✓ Presentación del Delegado de la Defensoría
- ✓ Presentación de los Delegados de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNN

5. Desarrollo de la Reunión:

La comunidad pregunta como se haría la revisión de los acuerdos, a lo que la delegada de la Dirección de Consulta Previa responde, que en un principio PNN hará un recuento del proceso de consulta que se ha llevado a cabo con la comunidad del Resguardo Aduche, posteriormente se hará lectura del acta de la reunión de seguimiento anterior y finalmente se pasara a dar lectura y revisión de cada uno de los acuerdos que no se han cumplido al 100% para ver cual es el avance que tienen.

La comunidad solicita que se de un espacio para el desayuno, el cual inicia las 10:52 a.m.

Se retoma la reunión a las 11:27 a.m.

5.1 Recuento del proceso de consulta con la comunidad del Resguardo Aduche, del proyecto “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” con código interno PROY-00516, a cargo de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN.

Arturo Vargas inicia la exposición del proceso de consulta con la comunidad, proceso que inicia con unos acercamientos entre los años 2009 – 2012. Momento en el cual lo que se esperaba era identificar cuales eran las expectativas que tenían las partes con respecto al proyecto de ampliación. Identificación que serviría posteriormente para la formulación de acuerdos entre la comunidad y PNN.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

En la primera reunión de consulta se define la metodología, en donde se identificaron importantes unas reuniones previas entre la comunidad y PNN, en el cual se trabajaron todas las variables de la etapa de Análisis e identificación de impactos y Formulación de medidas de manejo, para tener una mejor información para la definición de acuerdos que después se protocolizaron.

A partir del 2013 y 2014 se definieron unas agendas anuales, las cuales constituyen un plan de trabajo para el cumplimiento de estos acuerdos.

Se pensó que el seguimiento era necesario para saber el avance de los acuerdos y se planteo de manera anual, lo cual no fue posible debido a la coordinación de agendas. En reiteradas ocasiones se solicita al Ministerio del Interior fije unas fechas para lograr hacer el seguimiento de los acuerdos.

En el año 2016 se hace la primera reunión de seguimiento de acuerdos. Se hace lectura del acta anterior.

Se pregunta a la comunidad si se requiere de un delegado de ellos acompañe la redacción del acta de la presente reunión, a lo que se responde que con la lectura final es suficiente.

5.2. Lectura y revisión de los acuerdos

Se anexa cuadro con seguimiento y cumplimiento

Lectura y revisión del acuerdo 1

Se lee el primer acuerdo para su revisión, PNN inicia su exposición citando las resoluciones que quedaron consignadas en el acta anterior, se especifica que en la resolución 1273 de 2014 PNN adhiere los acuerdos que se hicieron entre las partes en la protocolización de la consulta.

Uno de los argumentos de la comunidad en el anterior seguimiento es que se quería que además de lo escrito hubiese una evidencia practica, por lo cual se le dio el cumplimiento del 50%.

En este seguimiento PNN quiere mostrar las actividades y acciones que se han hecho en pro de este reconocimiento, para el 2017 se inician trabajos para poder acercarse e ingresar al área protegida. Actividad donde se conto con la participación de las autoridades tradicionales, específicamente con este resguardo el ingreso a la zona acompañado por don Hernardo Fissi, donde el brindo su conocimiento de los diferentes lugares dentro del territorio, nombra a diferentes autoridades de otros resguardos que hicieron acompañamiento, lo cual tiene la intención de mostrar el respeto por parte de PNN a los puebl originarios de esta área.

La identificación de coordenadas se utilizo para delimitar las áreas que se debían proteger, lo cual se hizo también con el acompañamiento de las autoridades de los resguardos. Y plantea que toda actividad realizada dentro del área, no solo son informadas a la comunidad, sino que se hace participe a miembros de la misma. También se nombra que en cualquier proyecto de construcción se ha tomado en cuenta el punto de vista de las comunidades, para no transgredir su cultura.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

PNN pregunta si esa cabaña quedo dentro del Parque Chiribiquete.

La comunidad responde que no y que tampoco esta dentro del territorio donde el resguardo se quiere ampliar, indica que no debe volver a suceder ese error.

Entre las partes queda claro que el Guamo, es el nombre de la cabaña y no del caño.

PNN manifiesta que el acuerdo es un principio de relacionamiento y que fue la comunidad la que insistió en que este principio quedara como acuerdo. Que la voluntad expresada por las partes es que este principio debe estar presente en la relación entre las partes la cual se espera perdure en el tiempo, teniendo en cuenta lo anterior se hace referencia a las resoluciones de PNN donde se integran los acuerdos con las comunidades y agrega que las acciones que ha hecho PNN han estado dentro de ese principio y que además las resoluciones obligan a que este principio se siga cumpliendo.

La comunidad manifiesta que después de la posición planteada por PNN considera que el acuerdo numero uno esta cumplido al 100%, teniendo en cuenta que es un tema cultural.

Se pregunta a la comunidad que si están de acuerdo con esta afirmación, las autoridades se expresan y dicen que cada vez que se quiere tener una conversación al respecto del tema cultural, PNN nunca se niega.

La comunidad apunta al tema turístico y pregunta a la delegación del PNN si hay una estimación de tiempo para legalizar el turismo. Tema que se retomara en puntos varios.

Otro miembro de la comunidad, expresa que lo cultural ha sido respetado. Y que la cultura no es solo bailes sino muchas otras cosas, y entiende que ninguna de las partes puede hacer lo que quiera sin que se consulte entre las mismas, y pone el ejemplo de cuando el quiere hacer algo y siempre consulta con su mayor, pues con su pensamiento lo aconseja. Y que PNN siempre debe consultar con las comunidades para su ejercicio, no solo con el Resguardo Aduche. Defensoría pregunta si ¿hasta el momento se ha hecho así? Y responde que si se hace, pero a veces ellos no saben bien que es lo que está haciendo y solicita que haya mas claridad sobre las actividades y los lugares donde se va para que las personas sepan donde esta la delegación que va a hacer algún recorrido por si les pasa algo.

Otro miembro de la comunidad expone que PNN no esta acabando con la cultura.

La comunidad complementa que el manejo no se ha ido a mirar el comportamiento de los chorros y que en los sitios sagrados no se puede tener sexualidad y que ese cumplimiento de las personas de las comunidades o de otras no se ha podido revisar.

El gobernador manifiesta que el acuerdo numero uno se ha cumplido.

La delegada de la DCP pregunta a la comunidad si considera que el acuerdo esta cumplido al 100% hasta la fecha y ellos responden que si.

La comunidad manifiesta que quieren hacer una lectura de los acuerdos ya cumplidos al 100% para ver

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

si se tiene alguna consideración al respecto.

Lectura y revisión del acuerdo numero 2

Se lee el acuerdo numero 2, a lo que la comunidad pregunta que es lo que dice el articulo tercero de la resolución 1038 de 2013.

La Defensoría solicita a PNN que lea directamente de la Resolución.

En el transcurso de búsqueda de la resolución, se hace la lectura de los 5 objetivos del proyecto de ampliación norte y sur del Parque Nacional Natural de la Serranía de Chiribiquete por parte de PNN.

PNN hace lectura de la resolución, copia en la cual se tienen las firmas de recibido de las autoridades del resguardo. También se menciona que en el momento que se entrega esta resolución se hizo una explicación sobre la misma a las comunidades.

Las partes ratifican el cumplimiento del 100% del acuerdo numero 2

Lectura y revisión del acuerdo numero 3

PNN solicita que se haga una lectura de las acciones adelantadas en 2016 y expone que en ese momento se hablaba sobre hacer los ajustes y presentarlos al INCODER, ahora Agencia Nacional de Tierras - ANT. Respecto al compromiso sobre proporcionar un profesional jurídico, se presento a Gabriel Vanegas, quien se considero la persona mas idónea para esta tarea, finalmente se presenta la solicitud ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la ampliación del Resguardo, entregada personalmente por el Resguardo, como sujeto directo del derecho e interesado. Después de entregada la solicitud con los requerimientos exigidos por la ANT, hubo un tiempo de espera, además también se aclara que la decisión de esta ampliación no pasa por las competencias de PNN. Se hace solicitud a la Agencia Nacional de Tierras – ANT para que haga su debida gestión al respecto de la solicitud. Por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT se solicita el censo y un estudio socioeconómico para seguir con el proceso. El año pasado la Agencia Nacional de Tierras – ANT hace una visita, se hace el censo y el estudio socio económico y de tenencia de tierras y se complementa el documento de solicitud de ampliación. Posteriormente se requiere el concepto de la función ecológica de la propiedad del Ministerio de Ambiente y en 2019 se remite a la Agencia Nacional de Tierra para su inclusión en el tramite. Actualmente dicho proceso se encuentra en estudios de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

PNN concluye diciendo que se prestaron todos los apoyos requeridos para el procedimiento del proceso de ampliación y lo acordado dentro del acuerdo se cumplió a cabalidad.

La delegada de la DCP pregunta a la comunidad si esta de acuerdo con el cumplimiento del 100% del acuerdo.

La comunidad manifiesta que su preocupación es la demora de la gestión en ese proceso. Ya que la ultima vez que estuvieron en Bogotá hacia falta el levantamiento topográfico. Hace año y medio se solicito a PNN ¿cuál era el estado de ese proceso? Y se pregunta a PNN ¿si el levantamiento

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

topográfico ya se hizo?

PNN informa que PNN cumplió a cabalidad, con el apoyo a la creación del documento. Respecto del levantamiento topográfico, manifiesta que esto es exclusivamente responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras - ANT y que cuando ha habido terceros que lo realizan no se valida. Al respecto de por que el proceso se demoro, además de tener en cuenta el cambio de INCODER a Agencia Nacional de Tierras - ANT, se debe considerar la solicitud que se hizo por parte del Resguardo Indígena Aduche sobre la Zona Minera Indígena.

Se adiciona por parte de PNN que desde un inicio en 2012, donde se aclaro que PNN no se puede comprometer a la ampliación del Resguardo, solo puede apoyar los insumos que se requieren la realización de esta solicitud, lo cual ya se hizo.

La comunidad informa sobre un tema de linderos y que con el funcionario Jorge Restrepo hicieron un recorrido y que se comprometió a obtener la imagen satelital. Y aclara que entiende que no es PNN quien amplía el resguardo, sino que apoyan la gestión.

La comunidad explica que en la Agencia Nacional de Tierra - ANT les explico que no tenían los recurso: a pesar de que es una función de su competencia y que ellos pondrían el profesional y que PNN lo financiera, por medio de un convenio como lo hizo la ACT con el resguardo Puerto Sábalo los Monos y Monochoa.

PNN explica que ese convenio del que hablan lo hizo una ONG y PNN no es una ONG y no puede hacer un convenio de esa naturaleza.

Pregunta la comunidad si hasta acá llega el apoyo que hace PNN a la comunidad con respecto a la ampliación.

PNN informa que cada institución del Estado tiene unas competencias y unos limites. Y se hace una aclaración al respecto de los limites topográficos y la imagen satelital, la cual es específicamente para el limite que tiene que ver con el PNNSCH, y que con los limites que están establecidos dentro de la resolución 1038 de 2013 de PNN, se paso la información a la Agencia Nacional de Tierras – ANT . Y manifiesta que en este punto PNN no puede hacer mas acciones dentro de sus competencias legales.

La comunidad manifiesta que como falta el levantamiento topográfico no hay un 100%, pero que entienden que el apoyo de PNN llega hasta este punto y que en lo que falta del proceso de ampliación, no se contaría con el apoyo de PNN.

La comunidad manifiesta que entiende que el levantamiento topográfico hace falta pero que PNN no puede hacerlo.

La comunidad solicita que quede claro que PNN apoyo hasta la entrega de la solicitud.

PNN hace la aclaración de que el documento lo debe presentar la comunidad interesada a la Agencia Nacional de Tierras - ANT. Y que hay unos conceptos que deben ser hechos por otras entidades, como

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

la función ecológica por parte del Ministerio del Medio Ambiente, el cual fue gestionado por PNN.

Añade que hay unas responsabilidades de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, en este caso el levantamiento topográfico, el cual esta haciendo falta. Reitera que cuando un tercero hace el levantamiento topográfico, la Agencia Nacional de Tierras no lo avala.

La comunidad manifiesta que se reunió con PNN y que ellos los iban a apoyar con el levantamiento topográfico. Y que el profesional Jorge Restrepo les dijo que por medio de las imágenes satelitales se podría apoyar esta solicitud.

Defensoría solicita el acta de dicha reunión. La comunidad no la encuentra

Defensoría informa que el proceso jurídico para los procesos de ampliación de tierras, en el momento que se hace la solicitud, empieza el proceso jurídico del mismo, allí hay unos requisitos, que son la actualización del estudio socioeconómico, función ecológica, levantamiento topográfico y la institución competente es la ANT y debe visitar el terreno.

La comunidad manifiesta estar de acuerdo.

La comunidad aclara que su preocupación es que PNN no los puede seguir apoyando. E informa que entiende que las competencias de PNN no llegan o no alcanzan a cubrir el levantamiento topográfico, y que entiende que este estudio es de la ANT.

PNN menciona que efectivamente les interesa que la ampliación se de manera exitosa, pero no se pueden comprometer a hacer o financiar el levantamiento topográfico.

Se releo el acuerdo y se pregunta si PNN gestiono, genero y organizo la información con la que se comprometió.

La comunidad dice que se cumplió al 100 % el acuerdo numero 3 y que quedo faltando el estudio topográfico por no ser competencia de la gestión de PNN, según el acuerdo protocolizado.

La comunidad expresa que autónomamente buscaran aliados estratégicos para lograr el levantamiento topográfico que permita culminar el proceso de ampliación del Resguardo Andoque de Aduche.

Lectura y revisión del acuerdo numero 4

PNN hace la exposición e inicia diciendo que se ha venido conversando durante todo el desarrollo del proceso, y se retoman inquietudes anteriores de la comunidad de cómo estaba estructurado el proyecto GEF 5, en este orden de ideas, se presenta la gestión de PNN para la consecución de los recursos por medio del proyecto GEF 5. Donde se han desarrollado proyectos como la construcción del Plan Cultural de Manejo Ambiental del Resguardo Indígena Andoque de Aduche, Proyectos de fortalecimiento de la soberanía alimentaria encabezado por las Mujeres, etc. planes que se han desarrollado a través de la consecución de dichos recursos. Información que también se brindo en la reunión de autoridades que se hizo en Araracuara.

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Se aclara que se encuentra consignado en los planes de trabajo 2016, 2017 y 2018, ya que el de 2019 se va a elaborar después de realizada la evaluación del GEF 5.

La comunidad solicita se le aclare si esos recursos eran para el Plan Cultural de Manejo Ambiental, a lo cual PNN manifiesta que así es y que además se integran los planes del proyecto de mujeres.

La comunidad manifiesta que el Plan Cultural de Manejo Ambiental se inicio pero no se termino y que lo mismo paso con el de las mujeres. Que en diciembre del año pasado se logro hacer otra actividad y que el Plan Cultural de Manejo Ambiental no se termino y que el de las mujeres tampoco.

PNN aclara que cuando se hace la revisión de este punto, siempre se ingresa a lo que es la ejecución del GEF5 y que para el GEF6 no hay aun un plan de trabajo. Presenta un acta firmada del mes de marzo de 2019 donde queda claro que los recursos si se consiguieron, que es de lo que trata los acuerdos, sin querer decir que la ejecución ya se haya terminado.

También se manifiesta que las comunidades solicitaron que las reuniones se hicieran directamente en los resguardos, para la evaluación de los trabajos que se han venido realizando. Hace falta un plan de trabajo que no se ha podido realizar. Se anexa acta de reunión para la revisión de planes de trabajo GE 5 y socialización de GEF6 del 23 de marzo de 2019.

La comunidad pregunta cómo asignar un porcentaje de cumplimiento a ese acuerdo, también pregunta cuales son los asuntos de interés.

PNN aclara que cuando se habla de interés entre las partes, son los temas de interés común. Y que PNN también le interesa que haya un fortalecimiento de gobernabilidad y autonomía, a lo cual ha dado el apoyo requerido en el marco de sus competencias.

La comunidad manifiesta que si puede ver que PNN ha gestionado y ha conseguido los recursos.

La Defensoría solicita evidencias de la consecución de los recursos. A lo cual PNN manifiesta se entregaran en formato digital. (Esta evidencia se anexa al acta)

La comunidad dice que si se han conseguido recursos, pero de pronto hace falta más.

La comunidad además dice que se puede ver en dos partes. Desde las comunidades y el otro lo de PNN. Y se sabe que PNN gestiona muchos recursos con los que hace sus proyectos de investigación o cabañas. Y que con la gestión de comunidades siempre hay muy poca plata y que no hay recursos suficientes para cubrir sus intereses.

PNN informa que al principio, cuando se firmaron los acuerdos, quedo este acuerdo que permitía a PNN gestionar unos recursos para el cumplimiento de los acuerdos y que están amarrados a los procesos de conservación. Se dejo mas amplio, porque no se quería cerrar a las iniciativas que la comunidad tenga. Por eso es que lo que se pacta, la ejecución se planea en los planes de trabajo anual, ya que las mismas se hacen sobre los recursos ya conseguidos, para no comprometerse con nada que no se pueda

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

cumplir. No se pusieron cifras, porque es muy difícil saber que cantidad de recursos se van a conseguir. Hay que tener en cuenta que siempre van a hacer falta recursos, pues las necesidades son muchas.

La comunidad dice que el Plan de Manejo Cultural Ambiental es orientado a la conservación y que el plan de las mujeres enfocado en las chagras también está encaminado hacia la conservación. Y que un 80 % del acuerdo se ha cumplido.

Otro miembro de la comunidad dice que el acuerdo se cumplió al 50%

La comunidad también expresa que en el área de conservación, con respecto al Plan Cultural de Manejo Ambiental se ha hecho y que lo de las mujeres quedó a medias y que la conservación no se ha trabajado completamente. Se han tenido ganas de trabajar pero no se ha podido tratar todos los temas, para que las cosas dieran resultado.

La delegada de la DCP invita a que se de el debate, y se llegue a un acuerdo sobre cuáles son los puntos que darían cumplimiento a este acuerdo, ya que está muy amplio.

La comunidad informa que el Plan Cultural de Manejo Ambiental, tuvo muchos problemas, pero se logró superar y se dio un avance, al igual que el tema de las chagras. Y propone que el acuerdo va al 50% y que cuando se termine eso se daría al 100%

PNN manifiesta que hay que ver más allá sobre el cumplimiento de las actividades, y que lo que se ha venido construyendo es un relacionamiento entre las autoridades del resguardo y la institución PNN y que en varios escenarios se ha manifestado que ese relacionamiento no termina y que les ha planteado el desafío de buscar estrategias de cómo conseguir, lo que es de interés de las partes. Y que en este momento se tiene claro, hasta donde se tiene que ir de manera conjunta.

La comunidad pregunta que es taxativo, y la Defensoría manifiesta que es lo que no está abierto a la interpretación, es decir que es concreto.

PNN continúa y manifiesta que al inicio del proyecto, lo que se buscaba era conseguir los recursos para la ejecución de los acuerdos, y que la comunidad lo sabe, ya que estuvo presente y como reconoce es que se han dado las actividades, además que el relacionamiento que se ha hecho no es a corto plazo, sino a plazo indefinido, para poder seguir conversando y que pueden ir realizando año a año. Si el relacionamiento se mantiene, si seguimos demostrando que ese relacionamiento nos va a permitir a hacer cosas de manera conjunta y a eso se le incluye el tema de pensar como hacer ese relacionamiento. El acuerdo como tal dice que se iban a conseguir recursos, los cuales se han conseguido. Además no hay que cerrarse a GEF 5 y GEF 6, sino a temas como los que se revisaron la semana pasada con las autoridades de la comunidad Puerto Remanso, las cuales son apuestas. También se expone que todo lo que se ha logrado se ha hecho de manera conjunta, no es solo un resultado de PNN, ni de recursos, ni de estrategias. Se debe tener en cuenta que el Plan Cultural de Manejo Ambiental no es de PNN, sino de la comunidad y que se ha trabajado de manera conjunta, al igual que el plan de mujeres. La idea siempre es seguir avanzando y para avanzar se necesitan, recursos, gente, capacitaciones, etc. lo cual se ha logrado, a pesar de los diferentes problemas que se hayan presentado en el proceso y la idea es seguir avanzando y no quedarse ahí.



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Un miembro de la comunidad expresa que recuerda todos los avances que ha tenido. Y si hay recursos que ya se cumplieron para el Plan Cultural de Manejo Ambiental y el proyecto de las mujeres, también se ajustó el calendario ecológico, pero hacen falta cosas para culminar el Plan Cultural de Manejo Ambiental, y lo quieren completar porque consideran que es de suma importancia. Y con el tiempo mirar que mas se puede realizar. Y esta de acuerdo con los compañeros que dijeron que el proyecto va al 50%.

PNN expresa que el compromiso de PNN fue la consecución de los recursos para realizar los acuerdos de la consulta y esta expresado en el proyecto GEF 5, y actualmente que se esta evaluando que proyectos se continuaran con el GEF 6.

Se hace la aclaración que los acuerdos se hicieron basados en los objetivos de conservación del proyecto de ampliación del PNNSCH.

La Defensoría invita a las partes a conversar sobre los acuerdos y en caso de que se concluya que no se ha cumplido al 100% estipular cuales son los puntos o acciones para el cumplimiento de este acuerdo.

La comunidad expresa que en su momento no se pusieron metas económicas precisas o actividades precisas. Y que ahora en el GEF 6 se va a hablar si hay o no hay.

PNN reitera que lo que se acordó fue conseguir unos recursos para implementar los acuerdos, porque esos acuerdos tienen el fin de conservar y que la ejecución que se ha hecho dentro del proyecto GEF 5 muestra una gestión, donde se consiguieron los recursos que son los que hacen parte del acuerdo que se pacto entre las partes. Por eso en el acuerdo no se pusieron los planes de manera especifica, eso sale del proyecto GEF 5, y acá se esta demostrando que se consiguieron los recursos con los que se comprometieron. Y se afirma que hay recursos para ejecución hasta el 2020, y clarifica que no son una ONG o una Petrolera con un proyecto que viene y se va, sino que son el vecino que siempre estarán presentes para poder seguir manteniendo la relación con el resguardo. Informa que ninguna comunidad indígena ha sido beneficiada por un recurso GEF así sea indirecto, estos recursos siempre son destinados para otras partes, y este recurso se logra gracias a la firma de los acuerdos de consulta. Se afirma que se ha hecho un compromiso serio y que hay lo que se pacto fue conseguir unos recursos para trabajar y que esos recursos se han logrado y se han trabajado. Y que en el futuro siempre se busca conseguir esos recursos para trabajar año a año.

La comunidad manifiesta que habiendo escuchado esa posición de PNN es más difícil dar un porcentaje. Y que cuando se de la ampliación del Resguardo, si se colindaría con el PNNSCH y que como hasta el momento no son vecinos actualmente no se esta en nada. Ellos plantean que quieren el Plan Cultural de Manejo Ambiental y que eso es lo que ellos proponen y que viendo que no colindan no se le puede poner un porcentaje y debería dejarse en blanco.

PNN manifiesta que no esta de acuerdo con lo que acaba de manifestar la comunidad porque se ha avanzado mucho en temas de las apuestas de conservación y en su momento se coincidía con las comunidades y estas coincidencias se manifestaron en los acuerdos, los cuales se puntualizaron en



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

actividades. El tema del Plan Cultural de Manejo Ambiental es una iniciativa por parte del resguardo, el tema de chagras nace de la propuesta de las mujeres a las autoridades, actividades que están encaminadas a la conservación y se debe ver desde el punto de vista que se han hecho apuestas conjuntas con respecto a la conservación. Y que en la última reunión se pensó en darle continuidad a muchos proyectos dentro del proyecto GEF 6, e invita a las autoridades de la comunidad presentes a evaluar desde el punto de vista del territorio, que desde que se hizo la propuesta de PNN encaminada a conservar. Y que lo que se está haciendo es tratando de dejar las puertas abiertas para seguir trabajando.

La comunidad manifiesta que al darse cuenta que dentro de los programas que maneja PNN no está eso, y que a los otros resguardos que si colindan con el PNNCH si tienen un mejor relacionamiento con PNN y que les da pena solicitar apoyo cuando no hay forma, que si conseguimos los apoyamos y que está agradecido con la doctora que ha hecho esta claridad.

La comunidad manifiesta que entiende que PNN no los va a dejar botados, que siempre es bueno comprometerse, que hay una actividad que toca hacer y que se necesita ese recurso. Y pregunta que se puede hacer acá.

La delegada de la DCP después de lo expuesto explica que la situación actual, es que PNN manifiesta que el 100% del acuerdo número 4 está cumplido y que la comunidad considera que no se ha cumplido al 100%, invita a las partes a dirimir su propia diferencia, ya que en esta ocasión para las instituciones garantes y acompañantes Ministerio del Interior y Ministerio Público respectivamente, debido a la amplitud en que quedó la redacción del acuerdo le es imposible dirimir la diferencia.

De manera reiterada PNN hace referencia a la reunión de socialización del proyecto GEF 5 en el marco al primer seguimiento de los acuerdos de consulta previa con las autoridades del Resguardo indígena Andoque de Aduche, constituyéndose así una evidencia más del cumplimiento del acuerdo en mención.

La Defensoría invita al diálogo entre las partes.

La delegada de la DCP pregunta a comunidad que actividades consideran conformarían y darían cumplimiento al otro 50% que hace falta.

5:27 p.m. inicia espacio autónomo
5:39 p.m. termina espacio autónomo e inicia espacio de cena.
6:22 p.m. se retoma reunión

Se le pide a la comunidad que expresen sus conclusiones en el espacio autónomo y que además nos den su respuesta respecto a que actividades harían falta para el cumplimiento del 50% faltante para el cumplimiento a totalidad del acuerdo número 4.

A lo que la comunidad manifiesta que lo que falta es que en la nueva planeación que se haga se programe el apoyo al Plan Cultural de Manejo Ambiental.

PNN manifiesta que el acuerdo está en la consecución de los recursos y no a un documento en



	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

especifico, y que teniendo en cuenta que esa es la posición que manifiesta la comunidad es sobre el plan de manejo y este plan de manejo no es una iniciativa o un proyecto de PNN sino un proyecto que pertenece al resguardo y PNN ha gestionado los recursos financieros, pero además también ha hecho un apoyo técnico. PNN considera que la unidad de medida es la consecución de recursos.

A lo que la comunidad responde, que si consiguió o no consiguió no lo puede decir, porque ellos no son la institución que tiene esa capacidad y tampoco nunca les han informado si ha entrado plata o no y no son la instancia que pueda garantizar eso. Incluso han preguntado cuanto entra para el resguardo y siempre les responden que es una bolsa grande y no hay plata especifica.

PNN hace alusión a la lectura del acta anterior, donde quedaron consignadas unas cifras y solicita que quede en el acta que para lo que tiene que ver con el proyecto GEF 5 queda una evidencia de los montos y se hizo el trabajo con las autoridades presentes en ese momento.

La comunidad manifiesta que de ahora en adelante, debe realizar un proyecto para entregarle a PNN para que PNN gestione los recursos.

Se pregunta sobre si se puede incluir en el GEF 6 el apoyo técnico al Plan Cultural de Manejo Ambiental

PNN manifiesta que en el marco de los recursos que están asignados para el GEF 6 se puede apoyar a Plan Cultural de Manejo Ambiental.

La comunidad manifiesta que no se sabe en que se ha beneficiado a la comunidad. Y que siempre vamos a llegar al mismo punto de que para PNN es el 100% y la comunidad considera que es solo del 50%.

La delegada de la DCP manifiesta a las partes que se deben encontrar unos criterios para saber cuales son los criterios que darían el cumplimiento del acuerdo, porque no se puede saltar al otro punto y dejarlo tal cual esta, porque en un futuro cuando se quiera volver a analizar el mismo punto las partes si van a encontrar con el mismo problema sin resolver.

La comunidad manifiesta que el día para resolver esto es hoy y que hay diferencia en lo que buscan es diferente a lo que busca PNN y que este punto como trata de recursos económicos y que se necesita saber cuanto hay y saber cuales son los planes que hay. Pero que en este caso no se sabe cual fue el recurso que entro para este programa y sin saber cuanto fue no se puede decir si se cumplió o no. Y siempre se ha dejado este punto de discusión así porque no se encuentra el criterio.

PNN propone que para corroborar que se ha hecho una inversión de recursos, se debe revisar el plan de inversión y que en este momento no tiene la información, pero es una información que existe y son archivos contables muy claros. Propone que para el momento que programemos la evaluación del GEF 5 se hará un informe de inversión sobre las actividades que se han desarrollado con el Resguardo Andoque de Aduche y que ese resultado de esa gestión será el 100% del cumplimiento de ese acuerdo que en este momento se deje el cumplimiento hasta el 80% y que el reporte que se dará en la culminación del GEF 5 se cumpliría el 20% faltante

	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ADUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

La comunidad manifiesta que su propuesta era muy parecida, pero que se haga con el 50% en este momento y que para el momento que programemos la evaluación del GEF 5 con el Resguardo Andoque de Aduche y que ese resultado de esa gestión será el 100%

Defensoría aclara que el derecho a la información no se puede dar como un porcentaje de cumplimiento a un acuerdo, ya que es un derecho fundamental.

PNN dice proponer esto ante la propuesta de la comunidad y que esa evaluación ya estaba prevista y que el tema de la información esta muy claro, y que no se había realizado la evacuación porque hay unas actividades que hacen falta por ejecutar.

Se pregunta a Defensoría si tiene alguna propuesta para la resolución de la diferencia encontrada. A lo que responde que considera que después de brindada la información si se evalué el porcentaje de ejecución avanzado del acuerdo.

PNN manifiesta que en este momento queda más clara la posición de la Defensoría y entiende que la información es un derecho, y se reitera que seguirá cumpliendo con el mismo ya que es un derecho innegable. Entonces una vez cumplido el derecho a la información en el informe de ejecución del GEF 5 se evaluara el porcentaje del avance del cumplimiento del acuerdo numero 4.

Lectura y revisión del acuerdo numero 5

Se hace la lectura del acuerdo. La comunidad manifiesta que hasta ese momento se había cumplido al 100% y que hasta el momento no se han dado mas actividades, y creen que cuando estas se den PNN respetara lo pactado

Lectura y revisión del acuerdo numero 6

PNN comunica a los asistentes que en 2017, para dar continuidad a los procesos de investigación que se realizaron en el punto de Puerto Abeja hasta el año 2000, se adelanto la socialización de una nueva expedición con la participación de Patricio Von Hildebrand de la fundación Puerto Rastrojo, así mismo se acordó la participación de miembros de la comunidad y hay actas relacionadas con el tema y se acordó la socialización de los resultados de dicha expedición. Lo que se llevo a cabo en marzo 23 de 2017 y se realizo la entrega de los resultados por escrito. (se anexa el acta correspondiente)

También se brinda la información de una reunión que se hizo en esta maloca en marzo de 2019 sobre una segunda expedición, que también conto la participación de autoridades del Resguardo de Monochoa. En dicha reunión además de socializar los objetivos de esta expedición se selecciono al personal de los dos resguardos que acompañaron esta acción. Actualmente ya se cumplió con el proceso de campo, entre agosto y septiembre de 2019 se entregaran los resultados y se socializara con las autoridades del resguardo. También se entregara a las autoridades del resguardo, el documento resultado de este proyecto de investigación.

Se aclara que cualquier actividad que se lleve a cabo, se dará la debida información al Resguardo Andoque de Aduche, pero hasta el momento no se tienen mas proyectos programados.





El futuro es de todos

Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ANDUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

TEMA O EVENTO: REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE" CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ANDUCHE

ORGANIZADO POR: DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA

CIUDAD:

Resguardo Aduque de Andoque

FECHA: 11 de mayo de 2019

LUGAR: Maloca Cacique Fissi

HORA INICIO: 10:35 AM

HORA FINAL: 11:06 pm.

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Hernando Andoque	15875282	Andoque	Comandante			Hernando Andoque
	Angel Andoque		Capitan	15875295			Angel Andoque
	Iron Andoque	15878276	Barra enana	Barra enana			Iron Andoque
	Delio Andoque	15875163	Aduque de Barra enana	Cargador			Delio Andoque
	Mario Andoque	15875790	Andoque	Capitan			Mario Andoque
	Alexander Andoque	11879626	Aduque	Gobernador			Alexander Andoque
	Willer Andoque	1133154236	Aduque				Willer Andoque
	Nestor Andoque	15875477	Aduque	Participante			Nestor Andoque
	Rodolfo Andoque	15875185	Andoque	Abuelo			Rodolfo Andoque
	Fuostino Flanagan	79911403	Aduque de Barra enana	Participante			Fuostino Flanagan
	Hernando Andoque	15875479	Aduque	Gobernador			Hernando Andoque



El futuro es de todos

Ministerio del Medio Ambiente y Sostenibilidad

REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUE" CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ANDUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN.

Código: SI.G1.F12

Versión: 02

Vigencia desde: 02/11/2016

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
	Miguel Andres Andoque	15825169	Aduche	Anciano			Miguel Andres
	Miguel Andres Andoque	41059843	Aduche	participante			Miguel Andres
	Isabel Paez	40145059	Aduche	cabecera			Isabel
	Alester Andoque	17	Aduche	asistente			Alester
	Luis Mario Andoque M.	1133154253	Solocha	Asistente			Luis Mario
	Diana Castellano H	5698201	Parques Nacionales	Directora Asistente	3203010666	dianacastellano@pnn.gov.co	Diana Castellano
	Edwin Paez Borda	1121198015	PNN-SCH - SZF	CONTRATISTA	5508101496	edwin.paez@pnn.gov.co	Edwin Paez
	Ornela Patricia Urdinola	52079909	PNNC - GPS	PROFESORAL	3421	ornela.urdinola@pnn.gov.co	Ornela Patricia Urdinola
	Alvaro Uribe Paez	39699301	Prochiriquete	Tec Asm.	713450184	alvaro.uribe@pnn.gov.co	Alvaro Uribe
	Fernando Diaz D	79965098	PNN - GEF-6	Coordinador	3053782086	fernando.diaz@pnn.gov.co	Fernando Diaz

 <p>El futuro es de todos</p>	<p>REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN NORTE Y SUR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE” CON EL RESGUARDO INDIGENA ANDOQUE ANDUCHE, CÓDIGO INTERNO PROY-00516, A CARGO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNN.</p>	<p>Código: SI.G1.F12</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Vigencia desde: 02/11/2016</p>

RESUMEN DE LA REUNIÓN, OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES

Validador de la Lista de Asistencia

Resguardo Indígena Aduche.
Marzo 23 / 2017

Acta No. 1

El día 23 de Marzo las Autoridades del pueblo Andaque y miembros de la comunidad, Nos reunimos en la morada del señor Hernando Andaque cacique del pueblo.

Por parte de PNU los señores:

Arturo Vareja, Emilse y Patricia Von Hildebrand quienes informaron las actividades del 2016, trabajos que han venido desarrollando en la zona.

Una vez realizada el informe acordamos:

- ① Continuar el trabajo el trabajo del plan de manejo ambiental.
- ② Las mujeres en cabeza de Condida entregaron el proyecto de obra de los muros.
- ③ Se acordó para el mes de mayo de 2017 una nueva reunión.

Dado lo anterior se da por terminado la reunión a las 4:0 pm.

Milevales Andaque
Gobernador.

PLAN DE TRABAJO 2017 RESGUARDO ANDOKE DE ADUCHE

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FECHA EJECUCIÓN	PRODUCTO	REQUERIMIENTO
GOBIERNO AUTONOMÍA				
Reunión de revisión de avances del PCMA.	Comité de Territorio	Mayo	Documento de avances de la formulación del PCMA y planeación de actividades para continuar o no.	Combustible, alimentación para 20 personas durante 2 días. Estimado: \$ 2.000.000
Reunión de revisión de la propuesta de fortalecimiento de chagras y ruta a seguir	PNNC. Apoyo profesional mujeres.	Por definir	Propuesta de fortalecimiento de chagras ajustada y plan de actividades para la implementación	Gasolina+alimentación para reunión de 15 personas: \$1.000.000
Seguimiento a los acuerdos y programación 2016	PNNC- Ministerio del Interior - Autoridades del resguardo Andoke de Aduche	Por definir	Seguimiento a cada acuerdo de la consulta	\$5.000.000

R. ANDOQUE DE ADUCHE

<p>Taller con experto en Planes de Manejo Ambiental y para la definición de ruta de terminación del PCMA de Aduche</p>		<p>Fecha por definir</p>	<p>Reunión en una comunidad con participación de autoridades de las tres comunidades y PPI</p>	<p>Las comunidades reciben formación en metodologías y técnicas para construcción de Ps. de MA, y definen una ruta para continuar la construcción del PCMA del resguardo</p>	
<p>Apoyo a la visita de la Oficina de Resolución de Conflictos de Ministerio para que dirima controversia con el Clan Chovikco</p>	<p>Acuerdos en reunión de planeación de PPI en Agosto de 2017</p>	<p>Fecha por definir en el Ministerio del Interior</p>	<p>Oficina de Resolución de Conflictos de Ministerio dirime la controversia</p>		
<p>Apoyo a la visita de la Dirección de Resguardos de la ANT para continuar estudio socioeconómico y de tierras en el proceso de ampliación del resguardo</p>		<p>Fecha por definir en el Ministerio del Interior</p>	<p>Visita de Dirección de Resguardos de la ANT</p>	<p>Se realiza verificación de censo en el estudio socioeconómico y de propuesta de linderos y de tierras del resguardo.</p>	<p>Esta visita, que estaba pre-anunciada para el mes de noviembre se ha suspendido por un mes de oposición al proceso de ampliación de Aduche.</p>
<p>Taller con el grupo de Mujeres de Chagra para hacer un balance de resultados y brindar asesoría con la profesional de chagra de PPI</p>		<p>Por definir</p>	<p>Visita PNN y profesional de apoyo a la actividad de mujeres de chagra de PPI</p>	<p>se realiza evaluación y balance de resultado del trabajo del grupo asociativo y se brinda asesoría</p>	
<p>Reunión con Ministerio para seguimiento a los Acuerdos de Consulta Previa con el resguardo Nonuya de Villazul y para planeación de acciones PPI en la vigencia 2018.</p>	<p>Protocolización de Acuerdos de Consulta Previa Acordados entre el R. Aduche y PINNSCH</p>	<p>Por definir fecha por la Dirección de Consulta Previa de Ministerio del por definir</p>			

PLAN DE TRABAJO 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Comunidad Indígena Andoque de Aduche.

Marzo 22 de 2017.

NOMBRE DEL PROYECTO.

Fortalecimiento de los trabajos en la chagra y la recuperación de los productos autóctonos del grupo étnico Andoque.

OBJETIVO GENERAL.

Recuperar y valorar los productos autóctonos que influye en la gastronomía del pueblo Andoque de Aduche.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 1- Fortalecer y valorar el trabajo de la mujer indígena en la chagra y demás actividades que se realizan en la vida cotidiana.
- 2- Implementar la enseñanza del idioma Andoque, los nombres específicos y la utilidad de los productos obtenidos en la chagra.

LOCALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará en la comunidad Andoque de Aduche.

BENEFICIARIOS

Los principales beneficiarios, son las mujeres, organizadas, sus hijos que en la actualidad requieren del acceso al conocimiento ancestral sobre la gastronomía autóctona, las familias que lo conforman y la comunidad en general.

ANTECEDENTES

El grupo étnico Andoque, históricamente, se ha mantenido gracias al gran conocimiento del contenido nutricional y medicinal que se encuentran en los productos cultivados en la chagra.

Se han cultivado también algunos vegetales comestibles y medicinales que por la influencia de otras costumbres no se ha tenido en cuenta y hasta están siendo desconocidas.

Los productos de la chagra, ha sido uno de los elementos fundamentales, que ha permitido la convivencia armónica entre las vecinas comunidades. Ejemplo de ello, son los 'bailes tradicionales', las mingas y demás actividades donde se comparten los productos obtenidos en la chagra.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La implementación de costumbres foráneas, ha sido uno de los factores que ha causado el descuido por mantener lo propio, provocando así un nuevo sistema de vida en la Comunidad.

La escolarización de niños y jóvenes de la comunidad, ha sido otro factor que influye en la pérdida de los conocimientos sobre los productos propios sus nombres específicos y la utilidad que se ha mantenido durante mucho tiempo sobre la gastronomía Andoque y que en la actualidad muy poco se utilizan y por lo tanto ha sido desvalorada.

Debido a lo anterior, las mujeres de la Comunidad, nos hemos organizado con el respaldo de las autoridades para fortalecer y visualizar la importancia que tiene los productos cultivados en la chagra y al mismo tiempo implementar la enseñanza y práctica del idioma Andoque a los niños y jóvenes sobre los nombres específicos de cada producto, clasificándolo de acuerdo a sus valores nutricionales y medicinales.

para llevar a cabo nuestros intereses y expectativas, se requiere de un apoyo económico y materiales que no lo tenemos en nuestro medio para facilitar el desarrollo de las actividades que planteamos internamente y que para el futuro creemos que ha de ser un medio que facilite el aprendizaje y la práctica del idioma Anoque.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

MESES	FECHAS.		
OCTUBRE			
Socaya y Tumba	25	26	27 - 28
NOVIEMBRE			
SIEMBRA	25	26	27.

PLAN DE INVERSIÓN

MATERIALES	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL.
HACHETES	12	20.000	240.000
HACHAS	6	40.000	240.000
LIMAS	12	7.000	84.000
FONDOS MEDIANOS	12	100.000	1.200.000
VALDES DE 3 GLNS.	12	15.000	180.000
PLATONES	12	35.000	420.000
RAYADORAS	1	1.100.000	1.100.000
GASOLINA	40 GLN.	15.000	600.000
P.Q. P.Q.	1 (6.5)	1.500.000	1.500.000
ALIMENTACIÓN	12 Mingas	100.000	1.200.000
SOMBREROS	12	10.000	120.000
TOTAL.			

FIRMA.

Ma. Candida Hernández.
Ma. Candida Hernández.

C.C. 52 348 026

RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Coordinadora.
C.L. 314 230 1045.

Milciales Andoque
MILCIALES ANDUQUE

C.C. 15875. 164

GOBERNADOR.

Hernando Andoque
Hernando Andoque.

C.C. 1.700.815

CACIQUE

LISTA DE MUJERES QUE CONFORMAN EL COMITÉ

	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO	FIRMAS.
1	GLORIA	ANDOQUE	40.145.113	Gloria Andoques
2	MARIA	ANDOQUE	40.178.940	Maria Andoques
3	LAURA	TOYKEMUYGONZALEZ	7.133.154.290	LAURA
4	MARIA CANDIDA	HERNANDEZ P.	52.348.026	Maria Candida
5	AIDE	ANDOQUE INAVAS	1.133.154.273	AIDE Andoques
6	MARIA	MUINANE MUINANE	40.148.122	MARIA MUINANE
7	LUZ MERY	UITOTO MACUNA	95.122.325.977	LUZ MERY
8	NELLY	ANDOQUE B.	41.059.837	NELLY
9	MILADIS	RODRIGUEZ P.	7.123.180.556	MILADIS
10	MAITE	ANDOQUE LOPEZ	41.059.594	Maite Andoques
11	ALICIA	SANCHEZ	40.160.153	SANCHES

Maria Candida Hernandez
MARIA CANDIDA HERNANDEZ.

COORDINADORA.

C.C. 523.480.026

Acta de reunión de revisión de planes de trabajo GEF 5 y socialización GEF 6
23 de Marzo de 2019
Araracuara, Caquetá

Participantes

Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete
Resguardo indígena Andoque de Aduche
Resguardo indígena Nonuya de Villazul
Resguardo indígena Mesay
Resguardo indígena Puerto Sábalo – Los Monos
Resguardo indígena Monochoa
Concejo Regional Indígena del Medio Amazonas

Objetivo

Revisar los avances de los planes de trabajo del proyecto GEF 5 y socializar el proyecto GEF 6.

Desarrollo

Se da inicio a la reunión por parte de Rufina Román como secretaria del Crima, quien aclara que esta se realiza en el marco de la solicitud realizada por las autoridades, en la junta de autoridades del mes de noviembre en donde el Crima facilitaría y acompañaría la solicitud y la realización del evento, en este espacio con la presencia de parques nacionales se define que la actividad contaría con la participación de los representantes y autoridades de los resguardos Aduche, Nonuya de Villa Azul, Mesay, Monochoa y Puerto Sábalo los Monos, para revisar y socializar el trabajo específico con Parques Nacionales. Aclara también que la convocatoria no es exclusiva para las comunidades afiliadas a la organización, sino que es un espacio de hermandad de la gente de centro.

De esta manera se da la apertura formal del evento, dando paso a la participación de las instituciones presentes. El funcionario de Parques Nacionales Arturo Vargas solicita la presentación de asistentes y una vez finalizada propone la construcción de la agenda del día, en donde se definió el siguiente orden:

- 1- Presentación general de participantes.
- 2- Presentación general del GEF 5.
- 3- Trabajo por resguardos que incluye el recordar acuerdo de la consulta previa, las líneas de los Planes de Pueblos Indígenas, y la revisión de las acciones desarrolladas en este marco.
- 4- Plenaria con la presentación de cada uno de los grupos de trabajo.
- 5- Presentación del proyecto GEF 6.
- 6- Definición de ruta de trabajo.
- 7- Socialización de la construcción del puesto de investigación de Puerto Abeja (Avance en la construcción de la infraestructura).
- 8- Socialización de la convocatoria para trabajo de operario con Parques Nacionales.

Parques Nacionales recalca lo dicho por la secretaria general del Crima referente a que la realización de un espacio conjunto de trabajo con todos los resguardos aporta a fortalecer los procesos de la gente de centro para el trabajo mancomunado como región y reconoce la importancia de acompañamiento del Crima en estas actividades y es una manera para conocernos y acercarnos desde un principio de respeto y reconocimiento mutuo. Recuerda a los participantes que este proceso se ha realizado en el marco de los acuerdos de la consulta previa para la ampliación del Parque Chiribiquete, realizado conjuntamente con el Ministerio del Interior y los diferentes resguardos desde el 2009 y protocolizado en el 2012. Posteriormente en el año 2013 se realiza la expedición de la resolución de ampliación del Parque y a finales del año 2014 se incluyen en la resolución los acuerdos, definiendo acciones para avanza en el cumplimiento de los mismos, los cuales incluyen la necesidad de contar con una fuente para su financiación. De esta manera el proyecto GEF recoge los acuerdos en acciones generales propuestas por cada uno de los resguardos en la formulación de sus planes de trabajo; hace la claridad de que con los

resguardos con los que no se protocolizaron acuerdos se buscaron alternativas para definir una ruta de trabajo. Recuerda también que algunas de las acciones propuestas no se desarrollaron en los tiempos estipulados debido a motivos de fuerza mayor, tales como los problemas de orden público que afectan la zona o la suspensión de los vuelos.

En el año 2017, desde la iniciativa de las autoridades se realiza una reunión para viabilizar las actividades propuestas y se inicia con la implementación de la ruta de trabajo en los diferentes resguardos a través de los planes anuales acordados con los resguardos.

Posteriormente se inicia el trabajo por grupos de la revisión de las actividades desarrolladas en el marco de las líneas de los PPI. Para este fin se distribuyen los asistentes en grupos de trabajo por cada uno de los resguardos, dando tiempo para que se haga un análisis de los avances en dichas líneas, las cuales son:

- 1- Derechos al territorio y derechos ambientales
- 2- Autodeterminación y gobernabilidad
- 3- Conocimiento tradicional

En la línea de derechos al territorio y derechos ambientales los objetivos son:

- Promoción de los derechos de los PIA's
- Apoyo a los resguardos indígenas para su consolidación territorial
- Promoción de medidas de acceso, uso y usufructo de territorios considerados ancestrales
- Promoción del derecho a la autonomía alimentaria y al desarrollo de alternativas productivas

En la línea de autodeterminación a la gobernabilidad los objetivos son:

- Fortalecimiento del derecho fundamental a la participación
- Fortalecimiento del proceso organizativo de los pueblo indígenas

En la línea de derechos al territorio y derechos ambientales los objetivos son:

- Protección del conocimiento tradicional

Los avances por cada resguardo son:

Andoque de Aduche

- Apoyo a la propuesta de ampliación
- Consolidación de mapas con los puntos cartográficos
- Taller explicativo de planes de manejo ambiental y de ordenamiento territorial
- Construcción de la estructura del Plan cultural de Manejo Ambiental
- Avances en los dos primeros temas del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Descripción de tubérculos importantes en la dieta
- Participación en el conversatorio de alternativas económicas
- Apoyo a congresos y salidas
- Implementación de un centro de documentación
- Entrega de peque y ralladora
- Participación en cursos de sistemas
- Diplomados
- Apoyo al transporte para el congreso de mujeres realizado en junio del 2018
- Informe de la primera expedición
- Socialización de la segunda expedición

Nonuya de Villazul

- Delimitación del área de protección de PIA's y avances en la reglamentación de usos
- Apoyo para recorridos por el límite del área de PIA's



- Apoyo al trámite de corrección de límites
- Sistematización de avances del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Taller de construcción de insumos para el Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Inventario de semillas e identificación del nombre
- Participación en el conversatorio de alternativas económicas
- Apoyo a congresos y salidas
- Implementación de un centro de documentación
- Entrega de peque
- Participación en cursos de sistemas
- Diplomados
- Apoyo al transporte para el congreso de mujeres realizado en junio del 2018
- Informe de la primera expedición
- Socialización de la segunda expedición

Mesay

- Salidas de gestión reunión con Min interior en el marco de protección especial
- Proceso Incoder – ANT
- Elaboración del documento y encuentro para la reconstrucción de la memoria histórica
- Fortalecimiento de procesos organizativos
- Revisión de proceso de consulta previa (ajuste de acuerdos Min interior)

Monochoa

- Apoyo a actividades internas para capítulo ambiental del Plan de Manejo
- Construcción de cartografía para Plan de Manejo

Puerto Sábalo – Los Monos

- Apoyo a la propuesta de ampliación
- Estudio de mercurio

Posteriormente se llevó a cabo la plenaria, en la cual cada grupo presentó ante los demás el resultado de su trabajo. En este espacio los participantes de las comunidades anotan la importancia de la realización de este espacio para el conocimiento de los estados de avance de los diferentes procesos y su retroalimentación. En este espacio también se presentaron las actividades pendientes, las cuales son:

Puerto Sábalo – Los Monos

- Acceso de formación y capacitación
- Socialización de resultados del estudio de mercurio
- Apoyo y gestión interinstitucional
- Iniciativa de Charapa
- Apoyo a soberanía alimentaria como aportes a la función ecológica desde a educación la salud y el ciclo de vida
- Retomar el plan de manejo ambiental desarrollado con ACT
- Encuentro de resguardos para temas de alternativas económicas

Monochoa

- Cartografía, recopilaciones y caracterización
- Concluir el plan de manejo ambiental
- Trabajo de revisión de áreas de interés común.

Mesay

- Revisar documento base de memoria histórica
- Continuar con el proceso para la derogación de la resolución 025
- Fortalecimiento gobernanza, apoyo para la gestión

- Fortalecimiento a la soberanía alimentaria

Andoque de Aduche

- Planificación de actividades para la continuación del apoyo a la construcción del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Apoyo en la asesoría legal
- Fortalecer el conocimiento tradicional a partir de lo que se tiene en la chagra
- Entrega de materiales para apoyo al proceso de chagras

Nonuya de Villazul

- Planificación de actividades para la continuación del apoyo a la construcción del Plan Cultural de Manejo Ambiental
- Recorridos de reconocimiento el territorio (límite de PIA's)
- Reunión de sistematización inventario de semillas
- Recorrido a las chagras con los estudiantes de Peña roja y Villazul
- Encuentro de mujeres con el resguardo Mirití
- Capacitación en liderazgo y formulación de proyectos

Finalizado este ejercicio se dio paso a la introducción para el ejercicio de socialización del GEF 6 que se realizara en cada uno de los resguardos.

El proyecto GEF Corazón de la Amazonía es una iniciativa pública que tiene como objetivo mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra a fin de conservar la biodiversidad y prevenir la deforestación. GEF 6 es una financiación adicional que busca darle continuidad al GEF 5, por lo que conserva los mismos componentes, pero esta vez en el componente 3 se desarrolla el tema indígena de los resguardos del medio Caquetá, liderado por Parques Nacionales. Las actividades están establecidas para un periodo de 18 meses; todavía no se ha definido qué acciones se van a desarrollar ya que se espera que estas sean concertadas con cada uno de los resguardos para trabajar en las áreas de interés común.

Se recomienda profundizar en los temas incluyendo todos sus componentes y preferiblemente contar con un profesional que maneje a profundidad la temática y pueda dar respuesta a las inquietudes que surjan, adicionalmente solicitan enviar un paquete de documentos que sirvan de insumos para la socialización que se adelante con las comunidades.

Se socializó el estado de avance de la construcción de la cabaña.

Y se socializa el proceso de selección de hojas de vida para el cargo de operario u operaria para el trabajo con parques nacionales.

Conclusiones y recomendaciones

- Las autoridades de las comunidades reunidas definen que se debe realizar un espacio de seguimiento y evaluación de los acuerdos de consulta previa. Este espacio debe ser convocado por el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos establecidos y las autoridades de las comunidades solicitan establecer un mecanismo para dar cumplimiento de esta labor con la presencia de todas las instituciones garantes.
- Con el fin de realizar un ejercicio de planeación de las actividades a continuar se realizará una reunión en cada uno de los resguardos en donde se socializarán los componentes y las líneas del GEF 6 de con la participación de las autoridades y la comunidad de cada uno de ellos. Se define mayo como la fecha para poder realizarlo. El encargado por Puerto Sábalo será Yuber Ortiz y se desarrollará en Coemaní. Por Aduche el encargado será Alexander Andoque, por Villazul será Didier Moreno, por Monochoa Heriberto Rodríguez y por Mesay Rufina Román.

- El ejercicio desarrollado en esta jornada no es para tomar decisiones sino para identificar los temas en los que se avanzó y en los que se debe seguir avanzando, que marcan el rumbo hacia donde seguimos. Para el caso del resguardo Puerto Sábalo los monos se precisa que no hubo presencia de todas las autoridades por lo cual se hace necesario el desarrollo del ejercicio en el resguardo.
- Las acciones desarrolladas están enmarcadas en el GEF 6 según la particularidad de cada resguardo
- En la planeación GEF 6 cada resguardo decidirá sus acciones según los marcos de relacionamiento.
- Para el caso de los resguardos en los cuales se cerró consulta sin acuerdo, pero se ha trabajado en el marco de los preacuerdos se requiere consultar al Ministerio del Interior sobre los pasos a seguir.

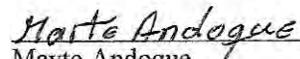
En la evaluación interna que hacen las comunidades se destaca la importancia de estos espacios de reflexión conjunta y se plantea la necesidad de realizar este ejercicio mínimo dos veces en el término de la duración de la iniciativa, la disposición de este espacio en términos logísticos estará a cargo del CRIMA.

Las autoridades recomiendan que el acompañamiento a los procesos adelantados en la iniciativa GEF siempre cuenten con personal de Parques Nacionales Naturales en cumplimiento del relacionamiento establecido a partir de la vecindad en el marco de la ampliación de Serranía de Chiribiquete.

En constancia de conformidad se firma a los 24 días del mes de marzo del año 2019.

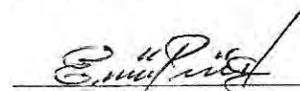


Edilio Andoque
Gobernador encargado

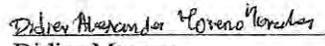


Mayte Andoque
Gobernadora encargada

Omar Castro
Gobernador



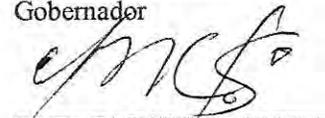
Eduardo Paki
Autoridad tradicional



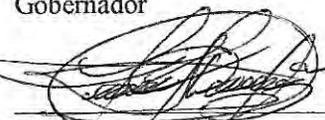
Didier Moreno
Gobernador



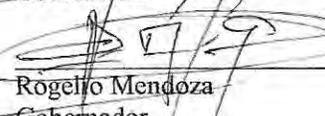
Jhony Albino Ranoque
Gobernador



Jaime López
Gobernador

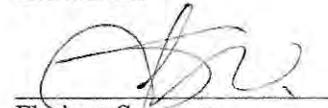


Fidel Ortiz
Gobernador



Rogelio Mendoza
Gobernador

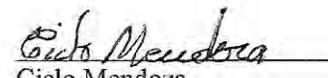
José Daniel Suárez
Gobernador



Floriano Sueroque
Gobernador



Herberto Rodríguez
Gobernador



Cielo Mendoza
Gobernadora

LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO:	Reunión revisión Planes de trabajo GEF 5 Socialización GEF 6	FECHA:	23/ Enero / 2019
LUGAR:	Araracora	HORA INICIO:	9: 30 am
OBJETIVO:	Revisar los Planes de trabajo GEF 5 Socializar GEF 6 Identificar incumplidos GEF 6	HORA FIN:	
		ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO:	PN -

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/VEDAR/RESGUARDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
ELVARO KINAREKE	Rylin - CERVA	LIDER		8227194285	<i>[Firma]</i>
Mirinda Yucuna	c. esvimeraya	participante			<i>[Firma]</i>
Nelson Negedera mendera	monchea	Comunidades Rurales		3232131617	<i>[Firma]</i>
JANET DE C	R. Pucallabamba	Comunidades Rurales			<i>[Firma]</i>
Manuel de Andino	El Pucallabamba	Comunidades Rurales		323202830	<i>[Firma]</i>
Chirine Cerro D	pte. Sabela, La Sabela	participante		322- 2511322	<i>[Firma]</i>
Flora Zentek Mendez	Menchaca TIRUM	coordinador tecnico	flora.zentek@bncf.com		<i>[Firma]</i>
Manuel Anderson Garcia	CHUKIKI P. Kulumayo	secretario			<i>[Firma]</i>
Alfonso Poma	Puerta Solida	participante			<i>[Firma]</i>
Nancy Andegua T	Aduche	participante			<i>[Firma]</i>
Yotis Andegua	ADUACHE	participante			<i>[Firma]</i>
Zilayca Lopez	CHUKIKI	participante			<i>[Firma]</i>
Hario Andoke	ADUACHE	participante			<i>[Firma]</i>
VICENTE SERRANOZ PARRAZA	SOCANO.	inspector e.		3223423578	<i>[Firma]</i>
Eliecer Borrero G.	Sarabia Pira Pira	SECRETARIO	mambocael@gmail.com		<i>[Firma]</i>
Ride Barbasa	Villa Zol	participante	participante		<i>[Firma]</i>
Angie Piyachi	villa.azol	participante			<i>[Firma]</i>
Davidia Puky	ULLA-AZOL	participante			<i>[Firma]</i>
Ylle	ADUACHE	participante			<i>[Firma]</i>
Yenny Moreno	Norayga de Villalba	participante			<i>[Firma]</i>
Corvelin mendoza	Circunvalación SOIN	participante			<i>[Firma]</i>
Emilia	ADUACHE	participante			<i>[Firma]</i>
Glucibel Rodriguez wacales	Ramiroe haca	participante			<i>[Firma]</i>
Auz MEBY Huilata Macana	Aduche	participante			<i>[Firma]</i>
Edilio Andogua	Aduche AMERUCARA	secretario - Cob	andoguaedilio@gmail.com	3208971766	<i>[Firma]</i>
Eliran Arazi	Aduche	participante	eliran.arazi@bncf.com	3123944283	<i>[Firma]</i>
Hernando Andogua H	Aduche	coordinador			<i>[Firma]</i>

LISTA DE ASISTENCIA

EVENTO:	PARTICIPANTES				FECHA:	
Reunión revisión planes de trabajo GEF 5 socialización GEF 6	NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/VEREDAS/GRUPOS/OTROS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO	FECHA:
LUGAR:					HORA INICIO:	23 Marzo 2019
OBJETIVO:					HORA FIN:	9:30am
Revisar los planes de trabajo GEF 5					ENTIDAD ENCARGADA DEL EVENTO:	PVMJ
Socializar GEF 6						
Identificar iniciativas GEF 6						
JUAN RODRIGUEZ M.	P.N.N.S.C.M.	COMUNISTAS				
Eladio Vargas.	P.N.N.S.C.M.	Comunistas				
Nestor Andrade M	Aduche	lider				
Elias campo Rodriguez	Aduche	lider				
Maximo Torres	Peruvia	Participante				
DAVID SUAREZ S.	EL GUACANAYO	Secretaria				
Refina Roman S	CLAYNA	Anciano				
Lamiro Henondec	C. Tirivito	Anciano				
Camilo Goirina	C. Tirivito	Participante				
Georgio Andres R.	ADUICHE	Participante				
Alba Mercedes	ADUICHE	Fiscal				
Luis Sefiro Ojoto	R. Mesoy	Secretaria				
Celia Umise		Secretaria				
Juan Nicolas Mendoza	Menchecha	Secretaria			315809488	
Alc. Rodriguez Mendez	Coment de Mendez	Part. grupo				
Yolkeba Ruiz Foruzma	pto. Sabalo-Minos	Anciano				
Arnoldo Gomez	C. Monchocha	Anciano				
Cialo Mendoza	C. Amnenta	coordinador				
Raquel Aranda C	Guanoaya	Secretaria				
Emelicio Nakora Q	COMA - Moncha	S. Social			3113099212	
Guaylino Huayong R	ADUICHECHA	Anciano				
Isabel Cristina Henrich	presidencia my.	Participante				
Lerny Yanni Brindley	Berlin	Participante				
Efrin Jomas Clebriza	Amnenta	Participante			3116822088	
José Davis Suarez B	CHUKIKIT	coordinador			3115152279	
Zork Shirley Garcia M.	EL GUACANAYO.	lider			3214479088	
Celmira Falla	C. Guoimara	fiscal				
Heinrich Rodriguez	C. Guoimara	coordinador				

